Año LI Enero de 1932 N°. 709

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

(*Sigue*)

BUENOS AIRES

Redacción y Administración Rodríguez Peña 935

1932

(SUMARIO Continuación)

LA EDUCACION PROGRESIVA EN SU SEGUNDA FASE

En la asamblea anual de la Asociación de Educación Progresiva, celebrada en Wáshington en abril de 1930, tuvimos una nueva y significativa nota. Los directores del movimiento progresivo declararon en los términos más definidos que la Educación Progresiva, como organización de las fuerzas liberales en la educación moderna, había entrado en la segunda fase de su desarrollo. No era ya un asunto de escuela privada. Se reconoció que los movimientos liberales y adelantados sólo tienen valor cuando, eventualmente, llegan a la mayoría. Entre los directores de ese movimiento organizado hubo siempre algunos de los más destacados partidarios y administradores del progreso en las escuelas públicas. Se esperaba que el primer impulso en la educación progresiva viniese de pequeñas escuelas privadas experimentales e, individualmente, de escuelas públicas progresivas aisladas que disponían de libertad y de recursos para desarrollarse sobre una base experimental. Ese período ha pasado. El espíritu de investigación y de experimentación es tan dominante en las escuelas norteamericanas de toda clase que uno no sabe nunca de qué fuente inesperada pueden llegar contribuciones a la práctica de la educación. Hay diseminadas en todo el país, algunos centenares de escuelas, tanto privadas como públicas, que son experimentales en el sentido de que adoptan los más promisores resultados de las investigaciones pedagógicas. No es preciso competir entre ellas para distinguirse. Los problemas son tan numerosos y complejos que ya unos, ya otros, todos pueden ser objeto de estudio especial. En cambio, es de urgente necesidad el trabajo colectivo a fin de que un número de maestros cada vez mayor aproveche de los resultados de la experimentación pedagógica. La Asociación de Educación Progresiva desea servir como centro de selección para este propósito. Su revista "Progresive Education" es su principal instrumento de propaganda.

¿Qué significa este término "progresivo"? ¿No somos todos "progresivos"? Una respuesta a esta pregunta debe entrañar algunas distinciones sutiles. Tenemos, por ejemplo, un superintendente de escuelas que ha realizado en su ciudad un extenso programa de edificación. Los escolares disponen de un local cómodo, moderno, bello y hasta magnífico. Emplea un director de investigaciones competente. Su escala de sueldos es generosa. Un elevado espíritu profe-

sional predomina entre los maestros y el personal directivo. En general, están familiarizados con las teorías pedagógicas modernas y el sistema escolar se encuentra "al día de hoy". Sin embargo, es discutible que esas escuelas sean "progresivas". No lo son si en los procedimientos efectivos en el aula, en las relaciones directas entre maestro y alumno y entre los alumnos mismos no hay prueba de que el objetivo de la dirección del maestro es un proceso de enseñanza activamente espontáneo, en una situación más o menos natural.

Hay sin duda en todo el país muchas situaciones de "enseñanza por la vida", pero comparadas con el campo total de la educación — el conjunto de 25.000.000 de personas que deben ser educadas — la superficie ha sido apenas rasgada. Ninguna otra institución mantiene este propósito tan consistentemente como la Asociación de Educación Progresiva. En casi todas nuestras grandes organizaciones de educación otros intereses, tales como los administrativos, los de investigación, o la metodología han dejado en segundo plano al niño individual. Esta circunstancia explica probablemente el apoyo entusiasta que la Educación Progresiva recibe de los más idealistas dirigentes escolares, maestros y padres; de aquellos que temen la uniformidad ("standardization") por más ingeniosa y eficaz que parezca su organización; de aquellos que creen que la supervivencia de nuestra civilización descansa en el equilibrio que logremos establecer entre el vivir individual más rico y la utilidad social.

En el movimiento progresivo hay otras características más o menos distintivas que deben interesar a los educadores de despierta atención. La Asociación ha procurado siempre llevar a sus filas tanto a los padres como a los maestros, reconociendo así dos principios que las escuelas han pasado por alto, a menudo con consecuencia trágica. Primero: la experimentación de educación es posible en la mayoría de las escuelas solo mediante el apoyo de los padres ilustrados. Segundo: la parte de la educación de un niño que suministra la escuela no es sino una fracción del proceso total. La falta de reconocimiento de ese hecho vital de la "integración", de la "totalidad" de la vida de un niño a menudo limita y hasta anula la obra de la escuela. Por esas dos razones la cooperación del padre y el maestro, la educación del padre, los grupos de estudio del niño, los estudios del personal y varios otros programas de ajuste individual han caracterizado las escuelas progresivas públicas y privadas.

Otra señal distintiva de nuestra obra es su aspecto internacional. Simultáneamente, pero sin acuerdo previo, la Asociación de la Nueva Educación, de Europa (New Fellowship Education) y la Asociación Progresiva de los Estados Unidos fueron creadas inmediatamente después de la Guerra como expresión de la necesidad evidente de una reforma que edifique la educación en torno de las necesidades del niño individual. La relación de las naciones por medio de sus escuelas puede realizar lo que la cooperación política internacional no ha logrado todavía.

Es justo agregar que el estímulo de la actividad creadora en los niños ha sido un principio característico de las escuelas progresivas. Si no existe en la escuela libertad y poco formalismo solemne es di-

fícil que cobre vuelo ese "esplendor prisionero". Y esta emancipación de aptitudes latentes es una necesidad fundamental para habilitar a los niños a usar el forzado tiempo de ocio que otorga una civilización mecanizada. No sólo los hombres de negocios sino también los administradores de escuelas y aún los maestros deben cesar de mofarse de la estética en la educación. La dificultad con que a veces tropezamos para introducir las bellas artes en nuestras escuelas y colegios se debe, más que a otra cosa, a la actitud escéptica de los adultos. Nosotros, los norteamericanos, no creemos en las bellas artes para los jóvenes y los hombres. Pero el caso es que el pensamiento creador trasciende de lo artístico. El año pasado cerca de cien mil personas perecieron en este país por accidentes ¿Quién tendrá suficiente criterio para resolver semejante problema? ¿Quién ha de poseer la inteligencia y la autoridad necesarias para limpiar los establos de Augias de la corrupción municipal? ¿Quién puede resolver este enigma de la desocupación? ¿Qué generación concluirá con la guerra? Evidentemente, será todo eso la obra de los que posean una originalidad para afrontar situaciones nuevas mayor que la que nosotros poseemos. Pensamiento creador, originalidad — estimulada por la arcilla, la pintura, el hierro, la madera o por el comité cívico formado en el aula, — será la posesión más preciosa del sistema de educación que pueda producirlo.

¿Cuáles son, pues las características de una escuela progresiva? Es la que toma en consideración las características físicas, mentales y emotivas de un niño individual y desarrolla un procedimiento que ha de asegurarle la oportunidad de aprender con buen éxito y con placer.

Es la que lo habilita como individuo competente para vivir y trabajar cooperativamente con sus asociados. Experimentos tales como la actividad cooperativa en el aula, los ensayos de práctica de la instrucción cívica, las asambleas, el teatro escolar y otras iniciativas escolares contribuyen a desarrollar ese espíritu de comunidad.

Es la que suministra un tipo de enseñanza que guía pero no domina; que prepara para actividades definidas y de dirección propia como las investigaciones, las lecturas suplementarias, la composición literaria original, las ilustraciones — pictórica, constructiva y diagramática — las excursiones, etc.

La que provee múltiples oportunidades para hacer y crear con materiales, y en música, en arte de escribir y en relaciones humanas.

La que mantiene a los padres muy cerca de la obra escolar, mediante conferencias, reuniones, trabajos y recreaciones y otras actividades similares que permitan a los padres aprehender el espíritu de la escuela, comprender su filosofía y, por lo tanto, desarrollar una relación de mayor simpatía con sus propios hijos.

En verdad, nos acercamos cada vez más a la noción del hombre primitivo de que la educación y la vida son una sola cosa. Hay tendencia a procurar que desaparezcan las barreras entre la escuela y el mundo exterior. Problablemente, la escuela del futuro dejará de tener sus límites en las paredes del establecimiento.

¿Cómo pueden difundirse más esos principios en la educación pública?

1º Descubriendo las unidades progresivas que existen actualmente en los sistemas escolares de las grandes ciudades, en las escuelas rurales de una sola aula, en los colegios, en las escuelas privadas — dondequiera que el desarrollo humano sea el principal objetivo de la enseñanza — y hacerlas aprovechables para los maestros que tengan miras adelantadas.

2º Fomentando la experimentación inteligente. Evidentemente, las escuelas privadas tienen mayor libertad y flexibilidad en este terreno, pero nada impide a los directores de la enseñanza pública de los distritos, implantar experimentos en algunas de sus escuelas a fin de probar la bondad de una nueva idea o de una reforma propuesta. Varios estados y ciudades lo realizan con notable buen éxito.

3º Preparando más maestros, — ya por períodos de interinato en escuelas progresivas, ya por un nuevo tipo de institución normal — maestros que consideren a la educación como el desarrollo del niño y que no pierdan nunca de vista el hecho de que el proceso de la enseñanza es más importante que la materia que se enseña.

4º Insistiendo sobre ese mismo principio en las reuniones de las facultades, en las escuelas normales y dondequiera que haya intercambio de ideas sobre educación y se estimule el celo profesional.

5º La obra del Comité de Relaciones entre Escuelas Secundarias y Colegios, subvencionado por la Corporación Carneggie, constituye uno de los proyectos más significativos de la Asociación. Tiende a infundir nueva vitalidad en la educación de los adolescentes sugiriendo sistemas más flexibles de ingreso a los institutos secundarios y presentando programas experimentales para la escuela secundaria y los dos primeros años del colegio.

Un rasgo importante del programa presente de la Asociación es el Instituto de Vacaciones que funcionó en recientes años en Vassar y en Siracusa. El verano próximo volverá a Siracusa donde el año pasado fué tan notable la demostración de los métodos progresivos con grupos de niños de las escuelas públicas.

La educación progresiva no es, pues, un culto o sistema de pedagogía: tiende, más bien, a dar expresión a un nuevo espíritu en la educación.

Burton P. Fowler
Presidente de la Asociación de
Educación Progresiva

LA RADIO Y EL MAESTRO

Se nota en algunos educadores cierta inquietud originada en la idea de que el maestro pueda sentirse disminuído frente al altoparlante que, al parecer, ha de suplantarlo en algunos momentos de la vida escolar. Alguien ha llegado a afirmar que se tiende a sustituir completamente al maestro. Pero, en realidad, nada puede sustituir al maestro en una clase, pues él, en contacto con un auditorio que vibra y reacciona directamente, modifica continuamente su propia lección, dirige, interroga, interviene y no es posible sustituir esa elasticidad de movimientos con el simple mecanismo de la radiofonía.

Pero, son muchos los medios de enseñanza y el maestro ha de tratar continuamente de valerse de los procedimientos más diversos para facilitar la adquisición de los conocimientos de parte de sus alumnos; y, por otra parte, no hay que olvidar que todos los grandes descubrimientos han llevado a un auxilio más o menos directo al educador, en el cumplimiento de su delicada tarea.

En nuestro tiempo ya no se trata de enseñar mediante una exposición más o menos árida e infecunda, sino más bien de crear lecciones de espíritu vivaz y placentero, variadas en su forma pero todas conducentes a la adquisición de conocimientos sólidos y vigorosos.

Sabemos cuánto ingenio debe desplegar el maestro para obtener el resultado deseado: a menudo el valor de una lección reside esencialmente en la utilización de un conjunto de procedimientos atinadamente apropiados. La enseñanza tiene entonces un progreso constante y sus procedimientos son continuamente renovados y excluyen en absoluto toda rigidez de hábitos mecanizados. Es, pues, natural, en ese continuo progreso utilizar lo más posible los medios que la técnica pone a nuestra disposición.

Por otra parte, es lícito suponer que el maestro que, por cierto, no puede poseer un saber universal, experimente, en algunas partes de su enseñanza, la necesidad de un auxiliar autorizado. ¿Cuál de nosotros, en una u otra materia, no aceptaría con agrado esa ayuda eficaz? Sabemos por experiencia que según los gustos o las tendencias culturales de un maestro, la enseñanza suele ser muy profundizada en algunas materias y superficial en otras. Hay clases en que se dibuja poco, otras en que no se canta, etc., y es fácil hallar la razón de estas lagunas. Aun para las disciplinas principales, todo maestro tiene siempre preferencia y se ocupa de una, más que de otra, según le interesen más o menos.

En algunas ocasiones de la vida escolar, el maestro acogería,

pues, con placer, un punto de apoyo que le permitiera completar eficazmente su propia enseñanza.

Obsérvese, además, que aún al maestro más concienzudo le es difícil mantener su enseñanza informada de los progresos más recientes en todos los dominios de la ciencia.

Cuando se ama la propia labor, se sufre por esas deficiencias, por ese sentirse inferior a ella en algunos puntos. Ahora bien; la radio llevará a la escuela precisamente esa documentación muy reciente que impedirá la cristalización de los métodos.

La lección escuchada por radio será evidentemente útil para el alumno y constituirá, al mismo tiempo, un ejemplo para el maestro, pues le permitirá darse cuenta de la continua evolución de los métodos. Se sobreentiende que será necesaria una selección severa, en cuanto sólo personas de reconocida competencia podrán hablar por radio a los alumnos lejanos. Desde ahora se puede afirmar que en Francia, sobre todo las escuelas rurales, que carecen de profesores especializados y a menudo de subsidios didácticos, obtendrán el mayor provecho de ese maravilloso instrumento.

Los progresos técnicos realizados en la radiofonía permiten actualmente procurar para cada escuela un receptor fácil de manejar, y proporcionar así, en la clase misma, todos los días, algunos minutos de enseñanza por radio.

La instalación de un receptor ya no es un problema. Se puede pasar a la lección por radio con menos preparativos que los que exige cualquier otra actividad escolar. Los medios empleados, son en verdad, harto simples, en comparación con los resultados que se obtienen.

Por supuesto que el maestro no hará intervenir la radio al azar, sino sólo cuando se dé cuenta de que sus recursos personales y las posibilidades locales son inferiores a cuanto puede proporcionar la radio. Agregaré que no concibo la radiofonía escolar sino durante las horas regulares de clase, pues es necesario que esas audiciones tengan la verdadera característica del trabajo.

Daré ahora una idea de los programas como yo los imagino para una serie de lecciones por radio; permítaseme hacer notar que se trata de observaciones personales y sin mayor pretensión.

Moral. — Los discursitos pueriles a la manera de la Tía X. o la Abuelita Y. no agradan de modo alguno a los niños. Están llenos de un infantilismo pedante que no es de recomendar. Prefiero la lectura, muy expresiva, de un texto bien elegido que, por fortuna, no falta en la literatura francesa para todas las edades. Si la selección es acertada, los comentarios son inútiles; basta un instante de silencio para obtener el efecto que se desea. Se puede referir, ocasionalmente, algunos sucesos de actualidad y comentar su alcance moral.

Geografía. — Es ya lugar común decir que los relatos de viajes fascinan a la juventud. Estos relatos tendrán un encanto sobresaliente si son referidos por los exploradores o los viajeros mismos. La radio permite realizar fácilmente esa aspiración.

Las costumbres de pueblos vecinos o lejanos podrán constituir el argumento de numerosas lecciones, ilustradas mediante el empleo simultáneo de la proyección fija o animada.

Los aficionados a la radio saben bien cuán atrayente es la trasmisión inmediata de los sucesos. El procedimiento se adapta a maravilla para una trasmisión escolar. He aquí algunos de los casos en que sería oportuno utilizarlo: la llegada o la partida de un trasatlántico, la visita a un barco, a un puerto, a una estación, a una fábrica, la botadura de una nave, la partida de un aeroplano, etc. Y todo esto, se entiende, en plena actividad, con la reproducción de los ruidos que crean la atmósfera del suceso. El niño recibirá una impresión más eficaz y conservará su recuerdo como si hubiese asistido personalmente.

Historia. — El conocido actor Jorge Colin ha ideado trasmitir por radio representaciones históricas. El resultado ha sido excelente. Estoy convencido de que nuestros niños escucharán con vivo interés recitados de este género y creo que no hay otro procedimiento que suscite mejor la emoción que nace de los grandes hechos de la historia.

Lenguaje. — Lecturas comentadas por personas particularmente competentes, por ejemplo el estudio de un trozo clásico o de un relato, podrían ser escuchados de vez en cuando. No todos los maestros pueden leer bien como un recitador experto y los alumnos apreciarán la valorización de un texto mediante una lectura eficaz. La lectura del sábado (historias de animales, fábulas, cuentos, y hasta una breve revista literaria) sería bien acogida. Lo mismo se puede decir de una escena del teatro clásico o moderno, dada de tarde en tarde. Una vez por mes sería oportuno un dictado para la educación del oído y para acostumbrar al niño a un acento diverso del de su maestro habitual.

Ciencias. — Todas las aplicaciones científicas pueden constituir argumento de las lecciones. Colomb, profesor honorario de la Sorbona, sabe interesar a los niños inculcándoles nociones rigurosamente científicas. También la higiene proporciona tema para una interesante serie de lecciones. Nunca se repetirán demasiado los consejos de higiene elemental. Hace algún tiempo Jorge Morice presentó atrayentes lecciones de vulgarización astronómica: sus relatos de viajes a través del espacio sideral atraían y emocionaban a los espíritus más sencillos.

Música. — Una escuela debe trabajar en un ambiente de alegría y la música contribuye eficazmente a la creación de esa atmósfera de trabajo ameno. La radio será muy apropiada para enseñar las canciones que los niños repiten con tanto placer y un valioso medio para brindar a todos ellos la alegría del canto. Cada año se podrá enseñar por radio varias canciones comunes a todas las escuelas del país.

Todas esas conferencias y lecciones no serán dadas al azar, sino anunciadas mucho tiempo antes y su programa se publicará en los periódicos pedagógicos y en los boletines oficiales de las escuelas. Los establecimientos de enseñanza y otras instituciones podrán adquirir a precio módico opúsculos para distribuir a los alumnos. Esos opúsculos contendrán fotografías, dibujos, esquemas, y eventualmente, textos de lecciones.

Para animar esta organización será necesaria la obra del maestro que dará valor y eficacia a las lecciones por radio. Se harán rápidas y oportunas indicaciones para seguir en el libro, en el ma-

pa o en la ilustración. Por su parte, el profesor invisible dará a los alumnos el tiempo necesario para tomar el libro, para examinar el mapa, etc. Se harán preguntas, que contestarán los niños y el maestro juzgará la exactitud de éstas prolongando así, con un ejercicio de crítica, la lección por radio.

Esta cuestión de la radio en la escuela ha suscitado ya algunas polémicas. No terminaré el artículo sin responder a las críticas principales.

Se ha expresado a menudo el temor de que el niño adopte demasiada pasividad frente al altoparlante, que se convertiría entonces en el instrumento nefasto de una enseñanza dogmática "a priori". Algunos han comparado al altoparlante, en este sentido, a un maestro demasiado locuaz que deja indiferente a su auditorio.

Creo que si tal cosa ocurriera habría de ser a causa de un mal empleo del procedimiento. Es evidente que no preconizamos la imitación del maestro verboso, cuya palabra monótona dispone al alumno a una somnolencia intelectual.

Los educadores conocen numerosas maneras de exponer un argumento obteniendo una atención viva y continua, y esperamos que el micrófono contará con educadores expertos: se trata de utilizar personas competentes.

La duración de toda exposición debe ser breve. No pedimos, por supuesto, conferencias que fatiguen a los oyentes. El ingenio de la presentación dará al procedimiento radiofónico todo su valor. Veremos aparecer una nueva generación de maestros: los pedagogos del micrófono. Estos profesores de nuevo género deberán perfeccionar su dicción, su técnica de la palabra, para presentar sus exposiciones de la manera más atrayente posible.

Otros críticos sostienen que el empleo de la radio disminuiría el esfuerzo personal del alumno, precisamente cuando la pedagogía moderna procura suscitarlo y obtener la mayor colaboración del niño. Creo que también en este punto todo depende del modo de proceder. Hay lecturas, naturalmente lecturas óptimas, que ejercen en el niño una atracción poderosa, aunque éste aparentemente no interviene, pero bajo apariencias de pasividad trabaja su espíritu y la asimilación es segura.

El criterio será dado, pues, por el interés que el niño demuestre espontáneamente ante una lección o conferencia por radio. No olvidemos que el maestro de la clase preparará siempre su propia enseñanza, que utilizará ilustraciones, esquemas, dibujos en el pizarrón, etc. Creo que no se sentirá disminuído por esta tarea — momentáneamente secundaria, — pues su capacidad personal será siempre condición importante del buen éxito. No hay duda de que la enseñanza radiofónica dará los mejores resultados si el maestro de grado es inteligente y experto.

M. Bandel.

EL MAESTRO EN UNA DEMOCRACIA

En un artículo publicado en el "The New York Times Magazine" sobre lo que la escuela moderna puede hacer por el niño moderno, el profesor Rollo G. Reynalds, Director de la *Horace Mann* at *Teacher's College* (Columbia University), resume sus puntos de vista de manera muy interesante.

Inicia su artículo esta autoridad pedagógica, explicando clara e inteligentemente los "cuatro poderes o habilidades" que ha de comprender la escuela moderna.

1.—El poder de percibir, relatar, organizar y retener los hechos—*Conocimiento.*

2.—El poder de adquirir facilidad y exactitud para hacer las cosas—*Habilidad y Hábito.*

3.—El poder de ejecutar el proceso mental, conceptos, inferencias, juicios— *Pensamiento.*

4.—El poder de "respuesta emocional" — *Actitudes, Apreciaciones, Sensibilidad.*

Describe e ilustra en forma muy clara y amplia, cada uno de los puntos anotados. Dicen las cláusulas finales de su artículo valioso:

Y, finalmente, una buena escuela deberá desarrollar dentro del niño, el poder de sentir las cosas. Los conocimientos que tengamos no nos hacen ser lo que somos. Lo que pensamos, necesariamente no nos distingue como individuos. Y hasta lo que hacemos, como lo comprueba la filosofía moderna, no es un índice de nuestra personalidad real. Pero lo que sentimos — y nadie en el mundo sabe lo que eso es, excepto nosotros — lo que sentimos, eso *somos.*

Saber, hacer, pensar, son, después de todo, más o menos cosas artificiales: sentir es *realidad.* No hay nada de lo grande que se ha pensado o hecho que no se haya sentido primero en toda su grandeza.

En el reino del sentimiento está comprendida toda la categoría de cosas buenas y malas, tales como tolerancia, benevolencia, equidad, lealtad, afecto, confianza, constancia, amor y todos los sentimientos opuestos a éstos. Cabe muy poca duda acerca de la importancia de estas características, comparadas con la mayoría del conocimiento en que insistimos en nuestro sistema de educación. Puede ser interesante saber los límites del Estado de Missouri, ¿pero, puede compararse en importancia con el desarrollo, en un niño, del espíritu de tolerancia? Puede tener su valor el aprender los productos del Paraguay, ¿pero, puede compararse con el valor de inculcar a un niño, los ideales de honradez y de equidad?

Me gustaría que mi hijita aprendiera a escribir con buena ortografía, pero si fuera necesario escoger entre eso y su habilidad para amar, entender y responder a una de las sinfonías de Beethoven, no hay en mi mente la menor duda acerca de lo que yo escogería. Este campo del sentimiento incluye una apreciación de lo bello en la literatura, la música y el arte. En los momentos presentes nuestros niños están literalmente rodeados de estas cosas. El hogar y las bibliotecas les ofrecen, en la forma de libros y revistas, un océano de literatura; el radio los inunda de música; el arte en todas formas los rodea. Nuestro deber es construir dentro de ellos un sentimiento para lo que es bello en la literatura, delicado en la música, y hermoso en el arte.

Es sorprendente darse cuenta de que los niños y las niñas que frecuentan actualmente todas las escuelas del mundo, son dueños de una cantidad mayor de poder de lo que ninguna generación hubiera podido soñar jamás en la historia de la civilización. Poder en la tierra, poder en el agua, poder en el aire. El curso de la civilización será determinado en gran parte por la manera cómo estos niños reaccionen acerca del uso de este poder ¿Lo irán ellos a usar para intensificar la felicidad del género humano, o lo irán a usar para destruir la civilización? Nada puede entrar en la educación del niño moderno, que sea tan importante como saber apreciar el poder útil.

Para resumir, a mí me parece que una *escuela moderna* debería tener como propósito el descubrimiento en cada niño de aquello para lo que él está en condiciones de hacer; que deberá estar capacitada para predecir, con una visión tan lejana como posible, la vida que ese niño está destinado a vivir, y prepararlo para que la viva de la mejor manera posible; que deberá desarrollar en él el poder de aprender las cosas que valen la pena de saberse; el poder de actuar, y por este medio expresarse a sí mismo; el poder de pensar bien, y, en último término, el poder de sentir algunas de las grandes fuerzas de que está rodeada la vida.

Tal filosofía hace de la enseñanza algo muy trascendental. Bien interpretada debería llenar la vida del maestro de gran gloria.

La labor del maestro no es solamente enseñar, sino *sentir* esa labor. Para expresar este sentimiento ofrezco a los maestros lo siguiente, para su meditación; se llama *Si yo fuera maestro,* y fué escrito por un maestro saxoamericano.

"Si yo fuera maestro de una democracia, yo sería humilde. Cualquier maestro podría decir a los padres: Les agradezco que me hayan prestado a su hijito por el día de hoy. Todos los años de amor, y de cuidados, y de enseñanza que le han dado ustedes, le han servido mucho en su trabajo y en sus juegos. Aquí se los devuelvo después del trabajo del día. Espero que ustedes lo encontrarán un poquito más fuerte, un poquito más liberal, un poquito más alto, un poquito más cerca de la meta que a él está designada. Yo les ruego que me lo vuelvan a prestar mañana. En la manera como lo cuide les demostraré mi gratitud por su confianza en mí.

"Si yo fuera maestro me gustaría que al mirar a mis alumnos, mi imaginación viera en ellos, no solamente pies que deben estar

en fila, cabecitas rellenas de datos y la esperanza de un cheque al fin de mes, sino más bien treinta posibilidades, treinta pretendientes. Cada uno de ellos tiene en sí *algo* diferente de los demás en el mundo. Me gustaría ayudar a cada uno de mis alumnos a encontrar ese *algo*. Ayudar a los niños a descubrirse a sí mismos es una responsabilidad, y bien grande por cierto. Enseñar a los niños de una democracia las cosas que los niños de una democracia deben saber, no es una labor tan fácil. Si yo fuera maestro, no me gustaría *chapucear,* sino estar bien preparado para mi trabajo.

"Si yo fuera maestro en las escuelas de una democracia, me sentiría muy orgulloso. Ningún banquero, ningún abogado, ningún doctor podría llevar su cabeza tan erguida como yo".

"Si se necesita un hombre de dinero para establecer un negocio, desarrollar una mina de carbón, o establecer una corporación, ¿cuánto más valiosa la labor de un maestro, que toma al hijo de usted, lo guía, lo desarrolla, lo forma y hace de él un hombre?

"Si yo pudiera cumplir con mi cometido al hacer mi parte en la enseñanza de los niños y niñas del mundo, estaría contribuyendo mucho más que la acumulación de dólares del banquero, que las actas y sumarios del abogado, que las transacciones en mercaderías del comerciante y que los remiendos del doctor en la carne rota.

"Yo sería humilde, útil, amigo de infundir ánimos; desarrollaría almas humanas de niños y niñas, lo más hermoso que posee la tierra de los hombres. Sí, si hoy día yo fuera maestro, me sentiría muy orgulloso.

"Si yo fuera maestro de los niños de una democracia, sería humano. Trataría de tener el don divino del entendimiento. Mi privilegio sería el de compartir los sueños, las alegrías, las tristezas y los triunfos de mis niños. Podría sentir algo que ha escrito un poeta. Se llama *Una receta para conservar a los niños*:

Tómese un campo de césped,
media docena de niños;
dos o tres perros pequeños;
un poquito de riachuelo y algunos guijarros;
mézclense bien los niños con los perros,
y pónganse en el campo, moviéndose
Constantemente;

vacíese el arroyuelo sobre las piedras;
rocíese el campo con flores;
espárzase sobre él todo un cielo de azul
puro,
y cuézase bajo el ardiente sol.
Cuando esté dorado quítese del sol y
póngase a enfriar en la tina del baño.

"Sí, si yo fuera maestro de una democracia de hoy, sería humilde, orgulloso, — no vanidoso. — humano, y sobre todo, sería feliz".

GRIS

HIGIENE ESCOLAR (*)

Se ha dicho que "la salud es la unidad que da valor a los ceros de la vida". Si pensamos en los sufrimientos que nos acarrea la inobservancia de los preceptos higiénicos en detrimento de nuestra salud y los sacrificios a que nos exponemos para recuperarla, deduciremos la importancia de esta rama de la Medicina en bien del individuo, de la familia y de la sociedad. La palabra Medicina (del griego *iatrike*, que significa curar), es la ciencia que tiene por objeto establecer la salud, o sea restablecer el equilibrio orgánico cuando éste haya sido alterado por las enfermedades. Ahora bien, la rama de la Medicina cuyo fin es señalar los medios para conservar este equilibrio, es la Higiene (del griego *higeia* que significa salud). Por consiguiente, se define la Higiene generalmente como el arte de conservar la salud, y aún de perfeccionarla. Entraña, por lo tanto, un carácter progresivo, y tiene por objeto determinar las condiciones generales de la salud y los medios que mejor conduzcan a preservarla, poniendo al individuo en condiciones de desempeñar de la mejor manera sus funciones individuales y sociales. De ahí que la Higiene se divida en *individual y social* según atienda directamente la conservación del individuo, o se dirija a dar reglas para la conservación de la sociedad. Al concepto de *Higiene Social* pertenece el concepto de *Higiene Escolar*, asunto que ha dado origen al presente trabajo. Si observamos nosotros la organización pedagógica de las escuelas veremos que en ellas "todo es cuestión de higiene", y nos daremos cuenta de la amplitud del régimen higiénico, pues éste se enlaza a todos los problemas escolares, ya se considere al niño en sí, al medio que lo rodea, o a los útiles que emplea. Todos estos problemas deben cuidarse en la escuela; su conjunto constituye como hemos dicho anteriormente el *régimen higiénico* y el estudio de las reglas y principios aplicados a las escuelas y sus alumnos, teniendo en cuenta las condiciones y objeto de las primeras y el género de vida que en ellas hacen los segundos, es lo que se llama Higiene Escolar.

Definida ya la Higiene Escolar y su importancia, podemos dividirla en tres partes. 1º — La parte que se refiere *al niño en sí y en sus relaciones con sus compañeros;* como ser el ingreso del niño a la escuela, su reingreso en caso de haber faltado por enfermedad u otras causas, el aseo personal, el mejoramiento de la salud precaria

---

(*) Trabajo presentado al Cuarto Congreso de Sociedades Populares de Educación.

del niño débil, la organización del Cuerpo Médico Escolar, etc. La Segunda parte se refiere al *medio que circunda al niño;* la escuela, su ubicación, su iluminación, calefacción. La tercera parte comprende el *moblaje escolar;* es decir, los útiles que emplea el escolar en la adquisición de conocimientos: el libro, el cuaderno, el papel, la tinta, el pizarrón, los armarios y bancos escolares, tendientes a ser reemplazados estos últimos por mesas y sillas como medio de mayor comunidad espiritual y solidaridad escolar.

Ingreso a la Escuela. — La ley de obligación escolar varía según las provincias. En la Capital Federal, Territorios Nacionales y Escuelas de la Ley Láinez, es decir, todo lo que está bajo la dependencia del Consejo Nacional de Educación, la enseñanza es obligatoria y gratuita en el período comprendido entre 6 y 14 años. Por consiguiente, todo niño que haya cumplido seis años, previo justificativo, mediante la partida de nacimiento o la libreta de matrimonio de los padres, debe ser inscripto en las Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Otro requisito indispensable es la presentación del certificado de vacuna, no sólo para el niño inscripto por primera vez, sino para todos los niños en edad escolar. Todos los maestros sabemos que el certificado de vacuna es válido por un año si el resultado ha sido negativo y por diez, en caso contrario. En nuestro país se ha luchado mucho con objeto de no inscribir a los niños que no presentasen el certificado de vacunación o revacunación debida y se han obtenido verdaderos resultados positivos, tanto que ya se ha hecho carne en el espíritu del pueblo el cumplimiento de este requisito, gracias a la exigencia constante de maestros y autoridades escolares.

En estos últimos años, se exige también a los escolares de aspecto enfermizo, o con síntomas de conjuntivitis, o erupciones cutáneas, el certificado del médico escolar del distrito. De esta manera, los niños de condiciones enfermizas, deberán ser enviados a las Escuelas de Niños Débiles.

Reingreso a la Escuela. — En muchos casos los niños dejan de asistir a clase por un tiempo más o menos largo. Si la falta ha sido motivada por enfermedad y por enfermedad contagiosa, como acontece con el sarampión, viruela, escarlatina, difteria, afecciones del aparato respiratorio, los niños no serán admitidos, hasta que no haya pasado el período de contagio, período que varía entre 40 ó 25 días según hayan sido atacados de viruela, escarlatina, sarampión, difteria, o bien viruelas o paperas. Además, se les debe exigir el certificado del médico escolar respectivo.

Inspección Médica en las Escuelas. — Sabemos que el médico escolar, depende del Cuerpo Médico. Esta es una entidad anexa al Consejo Nacional de Educación y está encargada de la Inspección Médica de las Escuelas de la Capital Federal. Dicha entidad está constituída por un Director, actualmente el Dr. Enrique Olivieri; un Secretario, 20 médicos, cada uno de los cuales inspecciona el grupo de escuelas correspondientes a cada uno de los 20 distritos escolares. Ultimamente se ha creado un cuerpo de Visitadores de Higiene. La visitadora de higiene ha hecho estudios especiales de Higiene y Psicología Infantil.

Su acción se dedica exclusivamente a visitar las escuelas y ob-

servar a los niños desde el punto de vista higiénico. Suelen dar conferencias, e indicaciones higiénicas especialmente en épocas de epidemia, que es cuando se debe redoblar la vigilancia para evitar el contagio y propagación de enfermedades infecciosas. La Visitadora de Higiene desempeña una labor más eficiente en las Colonias de Vacaciones para Niños Débiles, como oportunamente veremos, cooperando eficazmente a la labor del médico y demás autoridades de la Colonia.

A mi entender, sin dejar de reconocer la labor proficua que viene realizando el Cuerpo Médico, especialmente en estos últimos años, y en lo referente a Colonia de Vacaciones, debiera ser más intensa la labor de los médicos escolares en las escuelas públicas, las cuales al visitarlas se limitan a un somero paseo por los grados, olvidándose que hay muchos niños cuya aparente salud puede engañar al maestro, pero no la observación acostumbrada del facultativo inteligente.

En Viena, por ejemplo, las escuelas son visitadas cada semana y cada vez que un maestro lo solicite. Cincuenta médicos consagran *todo su tiempo* a estas visitas. La enfermera viene a ser algo así como la Visitadora de Higiene, está en contacto permanente con los maestros y con los padres para los cuales tiene horas de recepción en la escuela.

Sucede algunas veces que la inasistencia prolongada de los niños es motivada por otras razones que bien podrían considerarse de índole higiénico-sociales. En los Estados Unidos se ha hecho un estudio metódico y consciente de toda una serie de factores negativos que motivan la pérdida del tiempo a los niños en edad escolar. Se ha creado así la *Visitadora de Higiene Mental.*

La Doctora Emilia Dezeo, en su reciente viaje en misión oficial a Estados Unidos, ha formulado las siguientes conclusiones respecto de la obra que desarrolla la *Visitadora de Higiene Mental.*

El propósito de estas visitadoras — dice — es estudiar cuáles son los niños que tienen dificultad de recibir los beneficios de la instrucción. Su función es la de coordinar la escuela, el hogar y los distintos agentes sociales que puedan obrar en beneficio del niño. La visitadora estudia al niño que por una causa u otra no se adapta a la escuela. Estudia el hogar en que vive, sus compañeros, las tareas a las cuales se dedica, y toda una serie de factores negativos, tratando de convertirlos en positivos, es decir, en su provecho, en el de su padre y en el de la sociedad en que actúen. De este estudio ha llegado a las siguientes clasificaciones:

1º—Niños, cuya mentalidad no se adapta a los programas actuales. 2º—Niños que no pueden cumplir con las tareas escolares porque trabajan demasiado en el hogar. 3º—Niños atrasados por la falta de nutrición. 4º—Niños cuyo hogar es un atentado a la moral. 5º—Niños que trabajan, y toda la serie de niños inadaptados que abandonarían la escuela sin recibir sus beneficios. Todos son atendidos por la Visitadora de Higiene, que viene a ser una Visitadora Social, con estudios especiales sobre educación y problemas de Psicología infantil. La visitadora trabaja bajo la atención de la *Sección Higiene Mental* del Cuerpo Médico Escolar y es como la ajustadora de los *niños-problemas.* Cuando la Visitadora no puede mejorar

la conducta de un niño coordinando la acción del hogar y de la escuela con visitas a los hogares, el niño se remite a la *Clínica de Guía Infantil* para un estudio psicológico y médico, más determinado. Un médico psiquiatra estudia al niño e indica el tipo de escuela o tratamiento que le corresponde, ilustrando a los padres sobre el mejor modo de conducirlos. El propósito de estas clínicas es obtener de cada niño el mejor producto que la sociedad puede esperar de él, sin los errores que por ignorancia e inocencia sufren muchos de ellos. Se encuentran generalmente en estas Clínicas, los niños de mala conducta, los atrasados, los abandonados, indisciplinados débiles y débiles mentales. En un principio estas clínicas funcionaban con el mismo tratamiento que el de los retardados, pero se ha observado que son casos, problemas distintos, por lo que actualmente forman parte de la Higiene Escolar y se extiende su servicio a todo niño, sea enviado por el maestro, padre, o Visitadora Social. Cada clínica está atendida por un director, un médico psiquiatra y varias visitadoras. En los Estados Unidos hay 250 clínicas anexas al Consejo Nacional de Educación. La tendencia es incluirlas como parte de un sistema de educación. Todos sabemos que la mala conducta y la falta de adaptación destruyen la vida moral y espiritual de los individuos y son tanto o más peligrosas que las enfermedades del organismo.

El aseo y la limpieza de los alumnos. — Hay que acostumbrar a los niños desde pequeños a ser aseados, a lavarse con frecuencia y a lavarse bien con agua y jabón abundantes. La limpieza no debe limitarse a cara y manos solamente; debe abrazar la cabeza entera y los brazos, y la limpieza de las uñas y de las orejas, así como el arreglo del cabello, que los niños deben tener corto en todo tiempo. Se comprende que la limpieza de los vestidos forma parte del aseo de los niños.

En nuestro país se ha implantado el uso del guardapolvo. El Digesto en uno de sus artículos aconseja a los maestros, que consigan de sus alumnos el uso de esta prenda, proveyéndolos el Consejo Nacional a los niños, gratis, o bien las cooperadoras escolares. Hablar de las bondades de esta costumbre sería tarea vana; bajo él, todos los niños se igualan y los niños pobres no sienten menoscabada su personalidad, ni herida su susceptibilidad los más sensibles al comparar sus ropas raídas con los vestidos ricos de los niños pudientes.

El escritor Sigmund Münz, en un artículo que escribió en "La Nación" sobre renovación educacional en Austria, citaba una conversación que sostuvo con el Doctor Fuchs, un distinguido médico austríaco que nos visitó en 1927. Dicho Médico se mostraba encantado del uso del guardapolvo en las escuelas argentinas y deseaba para su país, todavía con muchos resabios monárquicos, el uso de esta prenda tan simpática por igualar todas las clases sociales.

La Revista de Aseo. — Se realiza en las escuelas 5 minutos antes de la entrada a clase, pero el maestro puede observar a sus alumnos en todos los momentos para exigir de ellos un mayor aseo y una mayor compostura en su persona. Cuando un niño se presente en la escuela en forma desaseada el maestro lo hará asear en los lavatorios o lugares que a ese efecto posea en la misma; en último caso lo

enviará a su casa, y así hará comprender a los padres el respeto que a la escuela deben. Se exigen a todos los alumnos pañuelo y jarrito (es orden severa de la Inspección Médica esta medida). De esta manera se evita el contagio de enfermedades que, latentes en ciertos organismos, pueden encontrar campo propicio para desarrollarse en otros.

Los Baños Escolares. — Han sido recomendados por médicos e higienistas no sólo como medida general de aseo, sino por el influjo que ejercen tonificando y fortaleciendo el organismo. En Europa, especialmente en Alemania, en Francia y en los Estados Unidos, casi no hay escuela que no esté dotada de sus correspondientes baños. En nuestro país, aunque mucho se ha trabajado y se trabaja en beneficio de la Escuela, todavía no hemos llegado a tal grado de adelanto.

Parece que al Instituto Bernasconi, el cual ha sido construído de acuerdo con los más modernos principios higiénicos, se lo dotará de todo lo necesario para el establecimiento de dichos baños. M. Clercq cita a varias personas que han emitido su opinión favorable a los resultados que producen estos baños, que en muchas escuelas de Europa los toman todos los alumnos llevando su toalla, y concluye asintiendo la opinión de "que los baños tibios desarrollan tanto las fuerzas morales como las corporales y han producido amor a la limpieza".

Colonias Escolares para Niños Débiles. — M. Cottinet, iniciador y propagandista de ellas en París, define su objeto en los siguientes términos: "Deseamos arrebatar los escolares pálidos y enervados al mefítico ambiente de la gran ciudad, al confinamiento, a la ociosidad y al aburrimiento que se ceba en ellos, prefiriendo esta época del año en que otros niños más favorecidos por la fortuna escapan a esos peligros y van lejos a hacer provisión de libertad, de alegría y salud; queremos para los nuestros una parte de estos bienes, y queremos dárselos a conquistar a orillas del mar, al aire puro de las montañas o en la llanura tranquila, en un reposo alimentado de rústica actividad".

Actualmente, Francia envía por año 90.000 escolares a sus colonias, según un informe presentado por el Dr. Juan P. Garraham, distinguido médico argentino que acaba de llegar de Europa y a quien se le encargó el estudio de estas colonias en los países que visitara. En Italia, en las playas de Rímini, funcionan diez colonias sostenidas por instituciones diversas, fuera de las oficiales que se encuentran en el Lido de Venecia, en Trieste, en Génova y en toda la costa del poniente y Levante. La mediterránea ciudad de Milán envía a las colonias establecidas en la Riviera millares y millares de escolares necesitados de la brisa yodada y el sol levantino. Bélgica sostiene 80 colonias de vacaciones; España, las tiene muy bien organizadas. En Madrid se realizan desde el verano de 1887, por iniciativa del Museo Pedagógico. Barcelona, Bilbao, Granada y otras poblaciones las tienen establecidas desde 1902. La ciudad de Viena envía de 4 a 5 mil escolares, asegurándoles en sus colonias una estada que varía entre 5 y 6 semanas. En Inglaterra, Alemania, Suiza y los Estados Unidos, las colonias cuentan con establecimientos mo-

delos, ya sea a orillas del mar o montañas, o en lugares apropiados a la constitución física del niño.

En Holanda, es una institución establecida y alentada por todo el pueblo el llamado "hijo de vacaciones", que tantos beneficios reporta a los escolares holandeses. Fué entre nosotros el diario "La Razón" quien lo preconizara con tal empeño y ya ha empezado a dar benéficos resultados.

En nuestro país se debe la creación de colonias de niños débiles a la acción auspiciosa iniciada por el Consejo durante la presidencia del Dr. Ernesto Celesia y debido a la gestión del diputado Dr. Fermín Errea que en 1924, siendo vocal del Consejo Nacional, fué el creador de estas colonias, pudiendo, gracias a su acción, enviarse el primer contingente de niños a Mar del Plata.

Todos sabemos que el aire de mar ejerce su influjo sobre las naturalezas linfáticas, anémicas, raquíticas, escrofulosas (la escrófula que ha sido llamada la gran endemia de la humanidad), no sólo por sus aguas que obran como tónico irresolutivo, sino también por su atmósfera, pues el aire marino constituye un medio vital muy rico en ozono y en corpúsculos salinos; excitante tónico y vivificante por excelencia. Pero a medida que se perfecciona la organización de estas Colonias, se observa que hay muchos niños cuya naturaleza no se aviene al aire marino; así, nos encontramos con los asmáticos y los bronquiales diversos, cuyo envío a Mar del Plata era contraindicado, pero que tendrán un positivo beneficio en el aire de montaña, el cual, siendo más rarefacto y seco, es tan apropiado para esta clase de débiles. Por último, los irritables, los nerviosos, los anémicos por insuficiencia de alimentación y de vivienda, encontrarán en la llanura la benéfica acción del pleno sol y aire ozonizado de la campaña. Fué así como a iniciativa del Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique Olivieri, se han inaugurado este año dos tipos de colonias: las de montaña y las de llanura. Se han cumplido así los deseos de esta digna corporación que el año pasado no pudieron realizarse por falta de recursos.

Fué gracias a la acción del diputado Dr. Guillot de la comisión del Presupuesto de la Cámara, el cual hizo cambiar la leyenda del ítem correspondiente, que sólo se refería a colonias marítimas, haciéndolo extender a colonias de niños débiles en general. Los niños enviados a estos establecimientos son debidamente seleccionados por la Inspección Médica entre los niños de las escuelas comunes y los de las escuelas de niños débiles. Este año han gozado de los beneficios de las brisas marinas dos mil colonos; quinientos más que el año anterior, a los que se deben sumar ochocientos enviados a Baradero y Tandil (Colonias de llanura y montaña, respectivamente)

Las colonias de vacaciones tienen el siguiente personal directivo: un médico director, la directora, la secretaria, la ecónoma, el dentista, un conjunto de 14 a 15 visitadoras escolares y un grupo de celadoras. Bajo la dirección acertada del médico, las visitadoras de higiene harán realizar a los niños los ejercicios adecuados, baños, helioterápicos y demás; paseos, excursiones, ascenciones, etc. Las comidas son indicadas y observadas por el médico director. Se les provee a los colonos de todo el vestuario necesario, así como de pas-

ta y cepillo para los dientes, los cuales son y deben ser objeto de especiales cuidados.

Necesidad de construir locales apropiados. — Manifiesta el Dr. Olivieri que "ante los resultados indiscutibles de esta obra de preservación social y trascendental importancia higiénica, se impone encarar de una vez por todas el problema de su estabilización definitiva, construyendo locales apropiados para la instalación de estas colonias que en algunos años como 1926, dejaron hasta de establecerse por no haber cedido el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el local de la escuela Nº 1 de Mar del Plata, donde se instaló en años anteriores la colonia marítima. Todos los años, inclusive el actual, encuentra dificultades a veces insalvables para su instalación". El Consejo Nacional no posee, ningún local apropiado para el establecimiento de las colonias. Los escolares se ubican en las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, las cuales se hallan en condiciones imperfectas, a pesar de las reparaciones que se les hagan para su adaptación. Requiere por consiguiente una tarea ímproba y de gran responsabilidad a las personas que tienen a su cargo los escolares, pues como manifiesta el mismo Dr. Olivieri, durante los cuatro años que funcionan las colonias marítimas, no se ha registrado ni un solo caso de enfermedad, ni de accidentes, gracias a la labor proficua y digna del mayor elogio del personal que actúa. Antes bien, los resultados han sido verdaderamente halagüeños. Es de una necesidad ineludible para el bien de nuestra raza la construcción de locales apropiados, no sólo teniendo en cuenta la situación, sino también los principios arquitectónicos e higiénicos. Se resolvería, además, con el local propio y adecuado, un nuevo problema. Si se piensa que estos locales deberán quedar desocupados en los primeros días de marzo, pues comienzan en esa fecha las clases en las escuelas de la Provincia, pensemos cuántos niños se quedarán sin recibir los beneficios de la colonia en una de las mejores épocas del año, los cuales deberían permanecer el tiempo que lo requiriera su organismo debilitado y de acuerdo a los dictados del médico.

Por otra parte, la Municipalidad de la Capital, consciente de la necesidad de preocuparse de la solución de este magno problema, ha creado las "Colonias de Vacaciones" proyectadas por el Concejal Zacagnini. Dichos establecimientos funcionan en el Parque Chacabuco y en el Parque de los Patricios y concurren a ellos centenares de niños. Además de los parques indicados, deben citarse el Parque "Avellaneda", el "Tres de Febrero" y el "Saavedra".

Merced a la obra parlamentaria del Dr. Leopoldo Bard, médico e higienista a la vez, se está levantando en las playas de Necochea un edificio espléndidamente dotado, destinado a "Colonias Marítimas" sostenidas por la Municipalidad de la Capital.

Acción Social y Privada. — Felizmente, gracias a la obra de higienistas, médicos, autoridades y al altruismo de muchos particulares argentinos, se va resolviendo paulatinamente el problema de las colonias con locales propios, en bien de la salud de miles y miles de nuestros niños que la miseria, la herencia, a veces el descuido y en muchísimos casos la ignorancia, han dejado en su organismo tristes huellas. Así tenemos el caso del Sr. Peralta Ramos que ha

cedido un terreno en Mar del Plata, espléndidamente ubicado y donde el Dr. Fermín Errea piensa construir un establecimiento modelo, realizando así su ideal el fundador de estas colonias que tanto empeño ha puesto en perfeccionarlas.

El Consejo Nacional de Educación posee a su vez un terreno de catorce hectáreas, situado sobre las faldas de las sierras del Tandil (Pcia. de Buenos Aires). Allí se piensa establecer la colonia de montaña y se espera encontrar pronto un local apropiado para la de llanura. Es de desear que no se haga esperar la caridad de los particulares argentinos, tanto más provechosa en este caso si se tiene en cuenta que ella beneficia a millares de niños a los cuales se los desea salvar para bien de nuestra sociedad y de nuestra raza.

Y tan importante es este problema, que apenas planteado en nuestro país, su solución interesa no sólo a las esferas oficiales, sino también a instituciones particulares. Así vemos que el "Club Sportivo Barracas" ha tomado la simpática medida de enviar a sus socios cadetes a tomar un veraneo de 15 días en Mar del Plata entrando en los planes de la Institución darlo por incorporado a sus actividades sportivo-sociales. El que ha dirigido todos los trabajos es el profesor Atilio F. Palumbo. Los niños han sido previamente revisados por el médico. Nos encontramos con niños que habiendo estado enfermos en el invierno necesitaban tonificarse en el mar por prescripción médica. Un niño cuenta que habiendo sido lastimado por un automóvil, se encontraba muy débil, por lo que necesitaba un período de playa para fortalecerse. Otro exclama: —Yo vine porque el médico me mandó —; y así, en muchos de estos niños, ya hay un pequeño y casi siempre ignorado drama de dolor y de miseria.

Se sortearon 110 cadetes, ya que la inscripción superaba al número establecido, y es de imaginarse la alegría de estos niños al poder gozar de los hermosos paseos y de las brisas del mar. El campamento está perfectamente organizado, pues tiene su Director General, Administrador, Tesorero, varios encargados de la vigilancia de los cadetes y un encargado de ejercicios físicos. Se les ha dotado de toda la ropa necesaria mientras permanezcan en el campamento. Este está situado en la Loma, en medio de dos filas de frondosos eucaliptus, ocupada por dos hileras de carpas y en cada una de ellas habitan seis niños. Disponen de cocina, despensa y una instalación para servicios y baños. Su iluminación es eléctrica y hasta ha quedado un servicio para aguas corrientes. Todo ha sido arreglado y previsto de la mejor manera, gracias a la labor incansable de sus socios, muchos de los cuales trabajaron durante ocho días hasta altas horas de la noche.

Es digna de aplauso esta noble actitud del "Club Sportivo Barracas" dado el medio fabril donde desarrolla sus actividades y teniendo en cuenta que no todos los socios de un club deportivo disponen de medios para costear a sus hijos un veraneo en la playa.

Sería de desear que muchas instituciones de esta índole en situación económica floreciente (la lista sería numerosa), imitasen al club Sportivo Barracas en esta tan grande obra de preservación social.

Otra institución particular que hace honor a su fundador es el "Hogar Sanford". Los beneficios de este Hogar se extienden a los

hijos de los obreros de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina. Está situado en Quilmes; los niños veranean por grupos en turnos de quince o veinte días. Se los provee de todo lo necesario para la permanencia en la playa. Están atendidos y vigilados por un conjunto de empleadas, hijas a su vez de obreros tranviarios.

El medio circundante. — Local de la Escuela. — Se comprende que para que la escuela pueda obtener el fin propuesto cual es el de la educación, necesita reunir un conjunto de condiciones arquitectónicas, pedagógicas e higiénicas, sin hablar de la importancia de la educación, a la que hay que cuidar tanto como la construcción. La frase de Lloyd George "la autoridad que consiente una casa insalubre es cómplice de un crimen", sintetiza en forma elocuente la necesidad del cuidado en el edificio escolar. Sería injusticia no reconocer la preocupación constante de nuestros gobiernos en favor de una mayor mejora en los edificios de nuestras escuelas con objeto de que reunan en la forma más adecuada las condiciones anteriormente mencionadas. En la Ciudad de Buenos Aires hay edificios escolares como el Instituto Bernasconi, la escuela Presidente Roca, la Rafael Herrera Vegas, la Antonio Devoto, la Carlos Pellegrini, la Presidente Uriburu, y otras muchas más, que hacen honor a nuestro país.

El distinguido General Caviglia, hombre cultísimo que nos visitó hace pocos años, hizo entre otras muchas observaciones optimistas con respecto a nuestro país, ésta que viene a confirmar lo anteriormente expuesto: "mucho se puede esperar de un pueblo como éste que tiene palacios por escuelas".

Esto es con respecto a la ciudad de Buenos Aires. Si observamos escuelas de las provincias, de preferencia las situadas en las ciudades y en las cabezas de partido, se encuentran hermosísimas escuelas perfectamente dotadas de material ilustrativo y didáctico. Así las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos; provincia esta última que puede enorgullecerse de su instrucción primaria, pues es la que cuenta con menos analfabetos.

Pero se comprende que dada la enorme extensión del suelo argentino hay todavía una inmensa obra por realizar en las provincias más pobres y en los territorios donde hay escuelas en condiciones completamente deficientes y donde los maestros hacen verdaderos milagros para poner un poco de tibieza en la fría aula carente hasta de los útiles más elementales. Hace poco tiempo La Liga Patriótica Argentina premió al profesor Francisco Stamati, director de la escuela Nacional de Norquincó (Río Negro), que construyó los bancos para sus discípulos y adquirió de su propio peculio útiles para los niños.

Del diario de una inteligente maestra de Territorios entresaco este párrafo: "Después de ocho días de viaje en ferrocarril, auto y caballo, acabo de llegar a este sitio de las Cordilleras en el que está la escuela de la que he sido nombrada maestra. He tenido que tomar alojamiento en el "hotel" de la localidad (una docena de ranchos, el chalet del "pioner" del lugar Señor X, y la escuela de madera y cinc); mi pieza tiene por techo chapas de cinc y por paredes madera. El frío me envuelve por todos lados; sólo en el comedor que está abajo, hay calefacción. En mi cuarto, ni asomos. ¿Cómo

haré para entrar en calor?" Así sigue la inteligente maestra hablando de la pobreza de su escuela, de la falta de útiles y de la transformación que poco a poco se va operando en ella, la cual comienza por adornar con cuadritos, haciendo una linda biblioteca con cajones vacíos, a la que forra con cretona, y pidiendo a sus compañeras de Buenos Aires, láminas y libros. Pero la transformación se hace sentir especialmente en sus discípulos, los cuales con "el cabello corto, la cara limpia, las zapatillas y los guardapolvos blancos, parecen príncipes comparados con el estado que presentaban cuando se hizo cargo de ellos".

Se ve así la imperiosa necesidad de la creación de escuelas no lujosas, sino sencillas, ventiladas y con calefacción donde sea necesaria, por la inmensa obra social que realizan. Y digo obra social pues la población del Norte y Oeste argentinos se ve diezmada por un lado por los rigores del clima y por otro por el paludismo, el alcoholismo y la tuberculosis que traen como consecuencia directa la indolencia, la haraganería y la miseria, gérmenes de tantos males sociales. Se ha observado que en esas regiones de la Cordillera hay pocos ancianos; la gente muere casi toda joven, las chicas de 14 años parecen mujeres de 25, y las de 30 parecen de 50. Es debido a este estado de cosas por lo que los gobiernos provinciales, a imitación del Nacional, tratan ya de detener el avance de estas plagas y da ejemplos el de Tucumán auspiciando la creación de una colonia de niños débiles en Tafí Hermoso, uno de los puntos más salubres y hermosos del territorio. Es de esperar que esta noble iniciativa no caiga en el vacío y que su realización sea pronto una bella realidad.

Pero con verdadera satisfacción de maestra veo que el Consejo Nacional de Educación ha resuelto la creación de una cantidad de escuelas en provincias y territorios. Así ha resuelto a pedido del Profesor Silvano Godoy (Inspector de escuelas Nacionales en Santiago del Estero), la creación de catorce escuelas de las veintidós que se habían propuesto en dicha provincia. Asimismo se acaba de aprobar la instalación de numerosas escuelas propuestas por la Inspección General de Inspecciones seccionales, espectivamente; creaciones que se distribuyen así: 18 en Misiones, 7 en Neuquén 16 en el Chaco, 7 en Formosa, 1 en los Andes y 34 en la Pampa. A propuesta del Inspector Sr. Nava, el Consejo ha resuelto la creàción de quince escuelas, en distintos parajes de la Gobernación de Río Negro. Créanse escuelas, y más escuelas, especialmente en estos territorios tan alejados de los centros de cultura, donde el maestro, que es guía y consejero a la vez, hace verdadera obra educacional, salvando a tantos seres de las garras del vicio, en el que caen generalmente por ignorancia. A medida que pase el tiempo se las irá mejorando, reformando y adaptando a las necesidades de la población y a las orientaciones de una nueva educación.

Es indudable que una gran ola de reforma en materia de educación agita a los hombres más destacados del mundo entero. Representan estas ideas: Ferriére en sus libros "Transformons l'Ecole y en "L'Ecole Active"; Kerschesteiner, Claparéde, Decroly, todos los miembros del "Institute Rousseau" de Ginebra y del "L'Ecole Nouvelle" de Bruselas; Giovanni Gentile, Lombardo Radice y María

Montessori en Italia; Kilpatrichk en el lejano Oriente, Tagore en la India, Lorenzo Luzuriaga con su "Revista Pedagógica" en España; Inglaterra con su Revista "The New Era" dirigida por Beatriz Ensor; en Estados Unidos, el Dr. Harold Rugg: en la República Argentina el Dr. José Rezzano y su esposa la Dra. Clotilde Guillén de Rezzano, y en Suecia, Dinamarca, Rusia, Holanda, han dado ya los primeros pasos en favor de una educación "para que el niño realice en su vida la supremacía del espíritu aspirando a conservar y acrecentar la energía espiritual", respetando la personalidad y aprovechando la actividad de los niños de "adentro a afuera" con objeto de encaminarla en el cauce de los verdaderos principios de la solidaridad humana.

La dolorosa experiencia de la pasada guerra no debe ser ajena a esta enorme transformación educacional. Siendo como es el edificio de la escuela el ambiente donde el niño desarrolla toda su vida escolar, es indudable que la escuela nueva ha influído en la fisonomía de las nuevas construcciones destinadas a ese objeto.

Mi propósito es citar en forma somera cómo se concibe y se construye una escuela, de acuerdo a las modalidades de la escuela nueva. He citado a Decroly como uno de sus iniciadores; veamos cómo es la escuela que el ilustre pedagogo belga dirige. Su escuela, L' Ecole de l'Ermitage", es escuela de la vida y para la vida". Fué creada en 1907 y continúa todavía bajo su inmediata vigilancia y secundado por la Cooperación inteligente de la Señorita Hamaide una de sus discípulas favoritas. "La escuela de l'Ermitage se encontraba hasta 1926 en la calle del mismo nombre en Yxelles, pero se ha instalado desde el 25 de abril de 1927 en Ucle, pintoresco barrio de los alrededores de Bruselas, donde la expansión edilicia ha creado un barrio parque. El nuevo local situado a pleno aire y en pleno sol responde a sus verdaderos fines y a sus formales propósitos. Sol, árboles, terreno apropiado para jardinería, césped para juego, instalaciones para los animales, jaulas, conejeras, perreras, gallineros, etc. En el centro de una media hectárea se levantan los edificios irreprochables como higiene y disposición y con todas las comodidades que requiere una escuela, en las puertas de la campaña y de la densa población urbana que crece considerablemente en la capital Celga. Los niños tienen en el nuevo local los medios a su alcance para disfrutar de todas las ventajas que el método ofrece porque en su inmejorable situación entre el bosque que la rodea y la campaña que está al lado, les permite el contacto directo e inmediato con la naturaleza y hace posible el ejercicio de la facultad de observación, base principal de todos los trabajos escolares". En esta escuela se tiene especial cuidado con la salud de los niños y de la higiene escolar. En ella los escolares se pesan y se miden una vez por mes y hacen las anotaciones en tablas correspondientes donde se indica la edad, el peso y la altura para ver si guardan relación debida. Dichas anotaciones se envían a los padres, vinculándose de esta manera el hogar a la escuela en forma benéfica.

Otras escuelas que merecen citarse por el cuidado con que han sido construídas y la ubicación que tienen, son las escuelas públicas de Winnetka (Winnetka es una palabra indoamericana que signi-

fica "hermosa tierra"). Es un suburbio de Chicago y está a orillas del lago Michigán. Está formado por hermosas casas rodeadas cada una por jardines. Su población es de 10 a 12 mil habitantes; está constituída por profesores y por comerciantes, pero los modestos trabajadores que viven tienen también su casa con su terrenito y lugar para jardín.

Las escuelas de Winnetka son las únicas de Estados Unidos costeadas por suscripción popular, lo que revela el alto interés que dicha población tiene por sus niños y el fuerte espíritu de cooperativismo que reina entre sus habitantes. Los edificios escolares son modernos, limpios, bien ventilados, bien iluminados y de aspecto atrayente. Cada uno está rodeado por árboles, arbustos y hierbas y tiene amplio espacio para los juegos de los niños. Están muy bien amueblados y tienen material movible. Las salas, especialmente las de los pequeños, son amplias, adornadas con flores, cortinados, de colores, peceras y pájaros, tratando de darles de esta manera semejanza al hogar. Poseen además amplios ventanales.

A las "Case dei Bambini", organizadas bajo la dirección de la Dra. Montessori, se les debe dar como a las anteriormente mencionadas el aspecto de casa, de hogar. No hay tipo fijo para la construcción de estas casas, pues se adaptan a los medios económicos y a las necesidades del ambiente. Se insiste en que estas construcciones tengan verdadero aspecto de hogar. Estarán formadas por un conjunto de habitaciones y rodeadas de jardines. El ideal sería que una parte del jardín estuviese cubierta para que el niño pudiera disfrutar del aire y del sol el mayor tiempo posible. La casa se distribuye de la siguiente manera: alrededor de una habitación central destinada al trabajo intelectual o clase, se agrupan otras más pequeñas con destino a comedor, cuarto de trabajos manuales, gimnasio, sala de descanso o gabinete y cuartos de baño.

Por la palabra de Rabindranath Tagore al hablar de su "ashram" de Santiniketan (ashra: santuario en el bosque) nos damos cuenta que él como todos los grandes educadores han preferido para edificar su escuela, su templo, la cumbre de una ondulación del suelo rodeada de bosquecillos y grandes árboles. Se comprende que no es fácil disponer, en las grandes ciudades, de tanta extensión de tierra por razones que no escapan al criterio de nadie, pero se resolvería el problema haciendo las escuelas más pequeñas a las cuales se les dotaría de jardines y arbolado. De allí la necesidad de crear muchas escuelas, pero más bien pequeñas.

En la República Oriental del Uruguay casi todas las escuelas constan de un solo piso con aspecto de "chalet", con sencillos pero vistosos jardines. Ultimamente he leído que el Ministro de Instrucción Pública del Uruguay, Dr. Enrique Rodríguez Fabregat propuso la creación de parques escolares en las capitales de todos los departamentos de toda la República para mejorar la situación de los niños que concurren a las escuelas públicas. Dicho proyecto fué aprobado por el Consejo Nacional y se le destinó un millón ochocientos mil pesos para su realización.

Material de enseñanza. — Bajo dicha denominación se comprende en las escuelas todos los muebles y objetos que se utilizan directa o indirectamente para la adquisición de conocimientos.

Este material no sólo debe responder a condiciones pedagógicas y estéticas sino también higiénicas. Todos los higienistas están de acuerdo en reconocer que el papel en que se imprimen los libros ha de ser de color marfileño y opaco para que la refracción y la trasparencia no dañen la vista.

La letra ha de tener un tamaño adecuado, siendo la impresión clara y limpia. Los dibujos deben ser nítidos y que revelen arte y buen gusto. De este modo se irá formando en los niños el sentido de lo bello. En la escuela activa, el libro de lectura tal como lo conocemos ha sido abandonado. En Viena, en Bruselas, en Suiza, en las escuelas Winnetka y en otras muchas han sido reemplazados por pequeñas obras cortas que son utilizadas uno, dos o tres meses como máximo.

En cuanto al papel para escribir, debe atenerse, por lo que al color se refiere, a las indicaciones hechas acerca de los libros, rechazando el que por ser delgado es transparente. En cuanto a la cuadrícula, creo debe descartarse; los niños deben comenzar a escribir en raya sola.

He observado cuadernos de niños de primer grado inferior que no utilizaron para nada la cuadrícula, ni la doble raya, y al finalizar las clases habían conseguido una hermosísima letra. La tinta debe ser lo suficiente negra y de color subido para que la escritura se destaque con claridad y no se esfuerce la vista del niño. Por otra parte no debe contener materias nocivas en su composición.

Bancos: Los defectos higiénicos de que adolecen algunos bancos son los siguientes:

1º—Demasiado altos con respecto a las piernas de los niños. 2º—Muy bajos con respecto a la altura de la mesa. 3º—Poca altura con relación al cuerpo del niño. 4º—Bancos estrechos. 5º—Bancos sin respaldo. Estos defectos favorecen en los niños actitudes viciosas causando enfermedades escolares tales como la escoliosis, desviaciones de la columna vertebral y miopía principalmente. Hay un gran movimiento en el sentido de reemplazar el moblaje y material didáctico. Los innovadores quieren cambiar las mesas-bancos por sillas, las cuales en número de seis se agrupan alrededor de una mesa. Hay fuertes razones higiénico-sociales para abogar en favor de esta reforma. Por otra parte se hace más familiar la escuela y contribuye a anular en el niño la tendencia egoista, haciéndola evolucionar en un más amplio sentido de compañerismo y amor al prójimo.

El armario que se usa habitualmente se ve desplazado por casilleros o armarios abiertos con tantas divisiones como alumnos tiene el aula y con su correspondiente número de orden.

El material didáctico de los grados inferiores va siendo reemplazado por el material montessoriano y froebeliano.

En los grados superiores hay todo un conjunto de tarjetas, cajas, de clasificación y textos de acuerdo con los principios de Decroly y del plan Dalton.

Pero toda la inmensa reforma que requiere el material de enseñanza y su importancia higiénico social puede ser motivo de otro estudio por la índole del tema y lo extenso de sus proyecciones.

Por lo tanto, de lo expuesto se deducen las siguientes conclusiones prácticas:

1º—La escuela reclama, para satisfacer sus múltiples necesidades higiénicas, que las visitas médicas sean más efectivas por los Médicos Escolares del Distrito, los cuales podrían dar indicaciones y consejos, beneficiando a los escolares y coordinando de una manera eficaz la escuela al hogar.

2º—Organizar y reglamentar definitivamente el Cuerpo de Visitadoras de Higiene Escolar, asignando a cada una un grupo de escuelas a su cargo para que actúe en ellas constantemente, siendo colaboradoras eficientes del Médico Escolar.

3º—Abogar por el establecimiento de baños escolares, especialmente en los barrios suburbanos y lugares del territorio argentino donde la situación precaria de sus habitantes les haga imposible gozar de este beneficio.

4º—Auspiciar la creación de Colonias de Niños Débiles (de llanura, mar y montaña) en locales propios y adecuados, solicitando la ayuda de los poderes públicos, de los particulares, de instituciones deportivas y sociales, empresas industriales y la propaganda insustituible de la prensa.

5º—Conseguir escuelas, sencillas, amplias, ventiladas, dotadas de jardines y arbolados.

6º—Evitar la escuela monumental, haciendo de preferencia escuelas más pequeñas, lo que permite su mejor distribución y evita a los niños recorrer largas distancias como sucede actualmente.

7º—Obtener la calefacción, especialmente en los territorios, donde las exigencias de un clima riguroso lo reclama.

Esto es lo que por el momento y a mi juicio, puede hacerse en bien de la salud de los niños argentinos, dentro de nuestro medio y en la medida de los recursos con que se cuenta para obtenerlo. Se comprende que lo que más y mejor se haga en beneficio de la niñez será siempre recibido con el beneplácito de todos.

Delia María Réboli.

LA PERSONALIDAD MORAL DEL GENERAL PAZ (*)

Señoras y señores: Agradezco el honor que el señor Director me ha conferido para ocupar esta flamante tribuna. En su discurso inaugural el señor Lartigue invocó el alma de Belgrano para patrocinar estas reuniones semanales. Belgrano como propulsor de la educación común, en la historia de nuestro país, no tiene predecesores.

Vengo a hablaros de un guerrero que escuchó de viva voz del general creador de la bandera nacional, los planes de instrucción para las cuatro escuelas que fundara después de la heroica batalla de Salta, donde los dos actuaron y donde los dos se admiraron en cada una de las grandes virtudes que les eran peculiares.

Traigo el convencimiento de que el amor a la patria se constituye estudiando los hombres y los hechos de una manera particular.

Su ejemplo abre nuevos derroteros y sirve de escudo a la evolución de los pueblos.

Admiramos los grandes acontecimientos por las causas que los provocaron y por las consecuencias mediatas o inmediatas que ellos originan.

Amamos los personajes, comprendemos las escenas de sus obras, a veces por un solo detalle.

La vida pública de los hombres, resulta eficientísima si la educación ha labrado una ordenada vida privada. Tal el ejemplo del General don José María Paz: en la familia fué tan sabio y noble como en el desempeño de cualquier función o cargo que las circunstancias políticas o militares le exigieron.

Esta información acerca de la vida de este argentino ilustre, la hemos recogido en el año 1929, en el Archivo General de la Nación, donde se halla el Archivo Particular del eminente ciudadano que nos ha de ocupar.

Habíamos leído en sus "Memorias" muchas cosas que recogíamos como profundas lecciones de historia y muchas que con toda evidencia nos hablaban de la conducta ejemplar del hombre de acción en la vida pública y del correcto caballero y padre de familia.

Habíamos comprendido que si cometió errores, ellos fueron sinceros y que teníamos el deber de perdonarlos, pero al recorrer las páginas sueltas de su fecundo Archivo, hemos hallado un espíritu selecto, un hombre disciplinado íntegramente o como le dijo su admirador don Domingo Faustino Sarmiento en el "Facundo": "el representante *legítimo* de las ciudades".

(*) Conferencia leída en el Instituto Bernasconi, el 3 de setiembre de 1931.

José María Paz al referirse a las cartas que se hallan en el citado Archivo dice en sus "Memorias": "Si mi hijo quisiese tomarse el trabajo de buscarlas y darles el lugar conveniente, puede hacerlo".

A José María Ezequiel Paz, que como su padre siguió la carrera de las armas, le esperaban otros destinos.

El hijo no cumplió con esa indicación; además nada debía rectificar de lo que había manifestado su glorioso antecesor.

A los 140 años del natalicio del ilustre militar, a los 100 del desgraciado suceso de "El Tío" y de su entrada en la Cárcel de la Aduana de Santa Fe: a los 96 de su boda en la misma cárcel con su sobrina Margarita Weild y a los 77 de su muerte, cábeme el honor de reanimar las almas que gravitan en los papeles viejos: mis manos, mis ojos, mis pensamientos están sobre las históricas planas, en las que se posaron las cálidas manos de nuestros próceres al traducir los más elevados sentimientos del hombre y del ciudadano.

Páginas históricas que recorrieron los luminosos ojos, reflejos de ardientes pensamientos patrióticos, vengo a deciros: la Historia, la posteridad no desmienten a vuestros autores y sus hazañas se agigantan hasta por la manifestación de los hechos más insignificantes.

Nuestra curiosidad satisfecha ante tanta correspondencia: 15 enormes legajos! ratifica y aun encuentra mezquino el juicio de ilustre que ampliamente le consigna la Historia.

El General Paz tiene la gloria de no haber sido, en ningún momento de la historia que ha vivido, indiferente para ninguno de sus contemporáneos. La escuela tiene la obligación de presentarlo como *eje*, de los acontecimientos que prepararon la formación de la nacionalidad argentina. Su Archivo encierra infinidad de cartas de argentinos y extranjeros; de todos los puntos del interior de la República y del exterior; muchas de Chile, de la Banda Oriental, del Brasil y del Paraguay; y de todas las épocas de la historia argentina; gran número de felicitaciones por éxitos alcanzados en el comando de las tropas, o por ascensos obtenidos en el campo de batalla en las guerras exteriores; o felicitaciones por las ventajas obtenidas en la guerra contra la tiranía de don Juan Manuel de Rozas; o por la elección al ocupar altos cargos en el gobierno y para testimoniar un hermoso tesoro espiritual, no faltan las cartas de su madre, de su esposa, de sus hermanos, de sus grandes amigos.

Encontramos allí, la correspondencia de 1810 a 1825, la de su actuación en la guerra de la Independencia, durante las acciones guerreras en que tanta actividad y patriotismo desplegó: Cotagaita, bombardeo de Montevideo, Jujuy, Las Piedras, Tucumán, Salta, Puesto del Marqués, Venta y Media, Cochabamba, etc., desde el grado de teniente de milicias, recibido en 1º de septiembre de 1810 y el de capitán de milicias el 10 de octubre del mismo año; llevando un convoy y municiones de guerra después del desastre de Cotagaita, al ejército libertador, alguien le dijo: —"Amigo llega Vd. tarde"; y al oirlo Paz lloró amar-

gamente porque no podía prestar sus servicios a la patria. ¡Pensar que después de ese suceso la sirvió abnegadamente, 43 años! Verdaderamente había llegado demasiado temprano!

En un certificado impreso agregado al legajo Nº 15 se especifican sus títulos militares así:

Teniente de milicias el 1º de septiembre de 1810.
Capitán de milicias el 10 de octubre de 1810.
Teniente de caballería de línea, 20 de enero de 1812.
Ayudante mayor de caballería de línea, 8 de febrero de 1812.
Capitán, 26 de mayo de 1813.
Sargento mayor, 8 de noviembre de 1815.
Comandante de escuadrón, 6 de agosto de 1817.
Coronel efectivo, 8 de enero de 1824.
Coronel mayor, 20 de febrero de 1827.
Brigadier general, 14 de septiembre de 1840: hasta su muerte 22 de octubre de 1854. Total 43 años, 2 meses y 4 días.

Contaba 19 años de edad, cuando comenzó a prestar sus servicios al país.

Con el grado de coronel efectivo comenzó su acción heroica en la guerra del Brasil y volvió a la patria en 1829 con el de coronel mayor que había obtenido en los campos de Ituzaingó; cuando los honores y las responsabilidades eran enormes, había recibido muchas cartas del general Lavalle, desde Buenos Aires o Mendoza y le habían hecho estremecer todas las confidencias que le hacían presentir una seria catástrofe. El fin del coronel Dorrego gravita en ellas. Sólo el patriotismo que trasluce la expresión siguiente justifica la acción de Navarro, realizada el 13 de diciembre de 1828: dícele Lavalle (1) "¡la paz con el Emperador! no puedo hablar de esto sin sensibilidad y sin recordar que después de 18 años de revolución y de guerra, una de las hermosas provincias de la República y de las de más importancia por su situación geográfica va a quedar en poder del extranjero".

La Banda Oriental fué declarada independiente, Dorrego es depuesto por Lavalle, en el gobierno de Buenos Aires y "la fría audacia del único" (2) como él decía al aludir a Dorrego, necesitó la cálida temeridad de su patriotismo, ilusionada con el derramamiento de la sangre regeneradora. ¡Pobres almas patricias! Cómo evoluciona el sentimiento patriótico a través de los tiempos!!

Ya Lavalle en el páramo de su gobierno fugaz es comprendido por el amigo, que era su Ministro de Guerra y Marina y jefe del Ejército de la Capital y sus dependencias y se pone a sus órdenes el 3 de abril de 1829 para ir al interior y acallar los gritos de los caudillos que, como fieras heridas no dejan de quejarse por el golpe que acababa de inferirles el gobierno de Buenos Aires.

Facundo a la cabeza de ellos; apenas el héroe de Ituzaingó llega

---

(1) Legajo Nº 5 papeles 41. — Archivo de la Nación. Archivo particular del General Paz.

(2) Legajo Nº 5 papeles 41. — Archivo de la Nación. Archivo particular del General Paz.

a la provincia de Córdoba. Quiroga apura sus marchas y auxilia a su amigo Bustos con las fuerzas de La Rioja, Catamarca, etc. Paz mientras tanto hace intimaciones al gobernador de Córdoba, para no librar batallas; mas la mala fe de Bustos le obliga a ello y la serie gloriosa va desde San Roque a Oncativo.

En estas acciones, don José María Paz, desde el fondo de su alma les grita a quienes no quieren comprenderle (1): "No son Porteños, como se nos llama, somos provincianos que no queremos sino la felicidad de nuestro país; para él y para nadie otro trabajamos". Busca aliados para organizar el país, Ibarra, Rivera, Oro, Ferré, etc. Las respuestas son todas desconcertantes. "El número de los hombres que quieren nuevos desastres porque calculan sobre los horrores, es corto, pero es activo", (2) le dice D. Oro patrióticamente inspirado. Así era pues, todo su luchar para la felicidad del país desde 1829 a 1831. Acaba con su cautiverio y comienza en esta época el peregrinar de las almas en los profundos sentires; aparecen entonces las manifestaciones de ternuras, como de desesperación en las correspondencias de 1831 a 1839; manifestaciones de odios y rencores, como de renunciamientos para ver libres de enemigos interiores y exteriores al país oprimido, por miles de factores funestos a su progreso, en la época de Rozas; ahí están señalados todos los pasos de su penoso ambular: en Entre Ríos y Corrientes desde 1840-1842; en Montevideo en 1843, en Brasil, Paraguay, Corrientes, Brasil otra vez, desde la Asunción hasta 1846; para establecerse en esta fecha en Río de Janeiro hasta 1852 y soportar allí toda clase de miserias, desgracias, calumnias; entonces la congoja es vertida en palabras y las comunicaciones de amigos tienen todo el valor de una historia. (Domingo de Oro; Domingo F. Sarmiento; Elías Bedoya; Angel Navarro; Gregorio de las Heras; Carlos Calvo, Aaron Castellanos, Salvador María del Carril, etc., etc.).

La impresión recibida frente al Archivo privado del prócer, es sublime; el alma conmovida, llena de emociones inefables sólo puede testimoniar que el general Paz, conceptuado unánimemente de ilustre en su tiempo es una personalidad excepcional.

Abarcó todas las esferas de la actividad humana, excelente militar, honesto gobernante, hombre de orden, cumplió fielmente la máxima del "serás lo que debes ser" que sin duda le impresionara y fué ejemplar hijo, esposo, padre y amigo.

Su Archivo, donde no falta el nombre de los patriotas de acción y pensamiento, no oculta ningún nombre de los grandes de la patria, figuras de bronce de la Historia: Manuel Belgrano, José de San Martín, Gregorio de las Heras, Juan Lavalle, Justo José de Urquiza, Bartolomé Mitre, Dalmacio Vélez Sarsfield, etc., encierra los espíritus de todos los patriotas que traducen sus pasiones heroicas en páginas magistrales y rinden a la vez un culto sacratísimo al sentimiento más desinteresado del alma humana, la amistad; no olvidaban que la caridad existe también en las palabras amables, en los consejos oportunos, en el desinterés del que puede tener la dicha de dar la ayuda material que alguien ansiosamente espera sin pedirla.

En el constante ir y venir de los acontecimientos militares y polí-

---

(1) Carta a Ibarra, fechada el 29 de abril de 1829.

(2) Carta de don Domingo de Oro, de 8 de agosto de 1830. Legajo Nº 2. Pap. 83.

ticos nos asombran las fechas y las horas que señalan ciertas cartas. El general Paz pudo haber dicho sin jactancia: "No veló por mí un alma sola". La simpatía, el reconocimiento de su inteligencia saturan las cartas.

Hay quien le dice después de la gran batalla de Caaguazú del 28 de noviembre de 1841, en el aniversario del desastre de Quebracho Herrado, sufrido por Lavalle, el gran amigo del general:

—"Vd. ha vengado el aniversario fatal"... "La gloria personal de Vd. es inmensa. Ha sacado del sepulcro la moribunda libertad y reanimado la común esperanza de llegar a tener patria" (1).

Y también: "Mientras los cortesanos de la fortuna alborotaban con gritos y músicas, celebrando la brillante jornada de Caaguazú, yo me deshacía en lágrimas de júbilo por la victoria y por el que la había obtenido" (2).

Y quien le afirma y le alienta: —"Vd. ha hecho un tan eminente servicio a la Patria, batiendo las principales huestes del brutal Rozas que debe ser transcendental la victoria del 28 de noviembre en Caaguazú " (3).

Allí también están los documentos que reflejan el alma de quienes han iniciado su vida; sus amores, sus pasiones más íntimas, sus empresas gigantes, sus renunciamientos más estóicos. Allí están los que fueron a pedir sus consejos y los que fueron a dárselos; los que le piden mayor despliegue de esfuerzos en las horas apremiantes de la guerra y los que van a ofrecerle humildemente sus servicios; allí están aquellos que le tendieron la mano y los que fueron a pedírsela y los que le quisieron quitar el acíbar a las horas de su destino adverso y los que sin querer, quizás le colmaron de amarguras.

Leyendo "Gog" el libro ultramoderno de Papini hallo una vieja crítica a los historiadores que se remontan a los hechos comenzando por el origen.

Acepto el concepto y por lo tanto no diré que el general Paz nació el 9 de septiembre de 1791; que a los 19 años se conmueve patrióticamente porque el ideal revolucionario sentaba sus reales en el territorio argentino.

No diré que sus padres: José de Paz y Tiburcia Haedo de Paz, afrecieron a Saavedra "a beneficio de la común y justa causa" todas las alhajas y propiedades unidas a sus dos hijos José María y Julián; ni que era casi un teólogo cuando abandonó las aulas de la Universidad, para alistarse en el ejército emancipador, inducido por sus virtuosos ascendientes y por Pueyrredón que tanto hab ı influído en el destino de su vida: "Me hizo cambiar la Instituta de Justiniano por la espada" dice él mismo en sus "Memorias". Y desde entonces, como habían dispuesto sus padres, los dos hermanos recorren la trayectoria de los primeros 54 años del siglo anterior para obtener la emancipación; para aniquilar la anarquía primero y la tiranía después; y lograr por fin la Constitución Nacional.

---

(1) Carta de don Ignacio Alvarez Thomas. Leg. N° 13. Pap. N° 11.
(2) Carta de don Juan Andrés Gelly. Leg. N° 13. Pap. N° 11.
(3) Carta de don Nicolás de Vedia. Leg. N° 13. Pap. N° 11.

No hablaremos detalladamente de las tres campañas del Alto Perú donde actuó con honor; ni del sacrificio de "Venta y Media" que le costó la pérdida del brazo derecho ¡ah glorioso manco Paz!; con qué justificado orgullo habrá leído la respuesta al pedido de retiro que él hiciera a Pueyrredón: "su señor padre, me ha escrito sobre su retiro, Vd. mismo lo desea, y si se empeña en ello lo tendrá, mas yo le aconsejo que se conserve en el ejército, pues aunque le falta el uso de un brazo, un jefe de su graduación no es destinado a pelear sino a hacer ostentación de su presencia en el peligro; Vd. es muy joven y ya es mayor, he hablado con el general en jefe y va Vd. a ser teniente coronel". La clarovidencia de Pueyrredón en ese momento, aumenta la admiración que toda su obra nos inspira.

Después de esta tercera vez que se sentía elevado a la carrera de las armas, ni un solo instante dejó de luchar y peregrinar.

No hemos de hablar tampoco de su acción patriótica al lado del ilustre boliviano don José María Pérez de Urdininea en la división del Sur para combatir los últimos restos del poder español, confiada al primero por el general San Martín en 1823 (1).

Ni de su acción eficientísima en la guerra del Brasil que le valió el título de coronel mayor y hasta el de jefe del ejército (2). Ni de su campaña de Córdoba y del interior, después de la trágica muerte del coronel don Manuel Dorrego...

Venimos a hablar de los sucesos que se produjeron después de haber recibido de todo el interior del país el bautismo de Jefe Supremo Militar.

En la tarde del 10 de mayo salía en busca del enemigo, que había acampado a unos 10 kilómetros al Este de "El Tío". Al frente del batallón Nº 2 de Cazadores, había dado al coronel Pedernera la orden de avanzar más tarde para tomar la cabeza del ejército. Después de recorrer unos 15 kms. y cuando ya empezaba a disminuir la luz del sol, el general Paz oyó un sostenido tiroteo a vanguardia, lo que le hizo suponer que sus patrullas habían venido luchando con las vanguardias santafecinas.

La hora avanzada del día hizo difícil la conducción del ejército y Paz no quería perder la oportunidad para escarmentar a la caballería enemiga.

Cuando Paz, supo que la unidad del coronel Pedernera, había quedado muy a retaguardia, quiso informarse personalmente del terreno y del enemigo; antes que la obscuridad fuese completa se adelantó con su ayudante, un ordenanza y el baqueano del ejército. Este es el comienzo de su calvario. Fué a caer en medio de una partida de jinetes enemigos; le balearon el caballo que montaba e inmediatamente fué tomado prisionero.

La captura del comandante en jefe de la Liga del Interior, produjo el desconcierto en sus tropas, en su gloria un eclipse y en su espíritu, acérrimo y largo dolor.

El general Lamadrid puesto al frente de sus tropas marchó sobre Córdoba; su estada en este punto no fué de larga duración pues am-

(1) Todas las cartas de Urdininea y San Martín. Leg. Nº 6. Pap. 105.
(2) Carta de Carlos M. de Alvear. Leg. Nº 2. Pap. 39.

bicionaba el gobierno de Tucumán y a esta provincia marchó, con la mayor parte de sus fuerzas.

Quedó así trunca la carrera del unificado poder del interior. La política rozista después de esto, recibió un gran aliento puesto que vió despejado su campo de acción. Mientras tanto la sorpresa angustiosa de la prisión de Paz, bajo el dominio de Estanislao López primero y de Juan Manuel de Rozas después, es considerada como una horrible catástrofe por políticos, amigos y familiares. La madre, los hermanos, los amigos del general Paz no conciben la humillación de tanta grandeza y poder.

Entre el dolor, la esperanza de la libertad y del término de la obra tronchada, se planean evasiones, cuando la negativa del silencio, respondía a reiterados petitorios de libertad para el ilustre prisionero.

Su madre cree que debe acompañar al hijo cautivo, ella cree que llevará la comprensión a quienes viven enceguecidos por la pasión política.

En su retiro le acompaña, primero sola y de tarde en tarde con su hijo Julián, excelente patriota, ejemplar hermano, luego con su nieta Margarita Weild, hija de Rosario Paz de Weild, viuda y casada luego en segundas nupcias con Juan José de Elizalde, quien sentenciado por Rozas murió en el año de las grandes persecuciones. Este hecho permite a doña Rosario acompañar a su hija Margarita, ya esposa del general con mayor sentido de la vida y con una carga de dolores tan singular que sirvió a su hija para atenuar los propios, en la duda en que siempre la colocaron los acontecimientos reaccionarios de 1839 a 1846.

Las cartas referentes a sus afectos familiares, son el complemento de la austeridad de su vida pública; presentan así una personalidad singularmente ilustre, un temperamento excelso, digno de la mayor alabanza.

Todas las facultades nobles de su naturaleza excepcional tenían a su servicio también, una salud a toda prueba, aunque en la prisión y en el destierro no dejaron de preocupar, a los seres queridos, las molestias respiratorias de los que algunas veces se quejaba. Las correspondencias en las duras pruebas de la guerra, en el cautiverio, revelan su alma desbordante de ternura, de esperanzas y de consuelos para su madre, para su joven esposa, para su hermano cariñoso, para su hermana Rosario, la tenaz compañera y para sus hijos, a quienes sentía tan cerca en su corazón, pero lejos siempre en la realidad; vivió en su dulce compañía las lóbregas horas de su ancianidad, solo, pues Margarita ya había muerto; y para sus amigos numerosos, y fieles portadores de sus pensamientos en todos los ámbitos donde se soñaba con la Patria Grande y Libre de tiranos; todos ellos abogaban para librarlo de las cadenas bárbaras que, lejos de hacer claudicar sus ideales, exacerbaron su cerebro y su corazón, sus ideas y sentimientos de la primera hora. En esas correspondencias es sencillo y grande a la vez, en la manifestación hasta de las más pequeñas cosas a su madre y a su esposa.

Cuánto habían hecho llorar estas cartas a todos los que lo habían considerado el mayor bien del hogar en las épocas anteriores, no lejanas todavía. Desde los pequeños éxitos del colegio, hasta los que

le había hecho gustar dignamente, la victoria, todos veían los deshechos por la derrota y la venganza.

Su hermano Julián poco tiempo antes le había dicho después de los éxitos de Córdoba (1). "Mi querido hermano: En Tucumán se acuerdan de tí y piensan en tí, aquí sucede lo mismo y pronto tendrás ahí a quien te hable sobre el particular.

Yo me lleno de gusto al ver esto, aunque sé que lo mereces. Te incluyo las Gacetas y no tengo más tiempo que para asegurarte el afecto de tu hermano Julián. Cumpliendo una misión militar debía partir para La Rioja. En la P. D. se lee, firmado por su madre: "hijo yo sin embargo de esto, tú deseo junto a mí".

¡Qué profundas las maternales palabras! "Junto a mí", le decía ebria de gozo cuando la consideración pública le preparaba el eminente cargo de Jefe Supremo. Y en tan opuesta circunstancia le dice a López (2) dos años después "junto a mí" y a Rozas (3) también, si no en el hogar donde el amor escudaría sus pasos, en la carcel sombría donde se valorarían sus quilates; la miserable situación sería despreciada absolutamente ante la pureza de los afectos.

Julián Paz que lo había acompañado con tanto amor y espíritu de obediencia y admiración en las campañas de la Independencia, en la guerra civil, en la cárcel, tanto le afectó la prisión de su hermano, que viéndosele tan preocupado por las calles y casas de Santa Fe, se le creyó cómplice de una conspiración contra López, el 9 de septiembre de 1831; precisamente cuando José María Paz cumplía 40 años de edad en el encierro de la Vieja Aduana, a Julián Paz se le cerraban esas puertas prohibiéndosele visitar a su hermano, lo cual le obligó a alejarse del país y ensayar en el destierro nuevos medios de subsistencia. En Montevideo no deja un instante de preocuparle la situación de su hermano cautivo. Busca medios de restituirlo a la vida libre y tranquila y trata de consolarlo intensamente en la desgracia que le aflige.

El 24 de marzo de 1834 después de tres años de acerbas penas, sabiendo que su madre cumplía sus reiterados pedidos de reclamaciones al gobierno, le dice: (3) "Me gozo ya en el gusto que vas a tener, pues creo que a mi madre no le negarán que te vea y acompañe a toda hora... Si a mí me fuera permitido, también lo haría, anteponiendo esto a todo lo demás, pero no pudiendo ser, créelo no hay un momento que no lo emplee en hacer por tí cuanto puedo y no descansaré hasta no haber visto cambiar tu situación enteramente".

Nadie puede concebir la prolongación de esa desgracia y con esa confianza dice, en otra parte de la misma carta: "De todo te instruirá mi madre, mientras tanto, yo te aseguro que ninguno de la familia, podrá tener gusto, ni disfrutar de la menor felicidad, mientras tú seas desgraciado".

Y tratando de agotar sus consuelos le dice también: "Conozco que tus padecimientos son terribles, pero es preciso que te esfuerces a soportarlos. Tu existencia está asegurada, hay esperanzas de tu próxima libertad. Cree que lo que te resta sufrir que es lo menos, lo sufri-

---

(1) Leg. Nº 10. Pap. 350.

(2) Cartas a López y a doña Agustina L. de Rozas. Leg. Nº 11. Pap. 309 y Carpeta IV delLeg. Nº 15.

(3) Leg. Nº 8. Pap. 165.

rás con resignación". Ya no sabía cómo expresar sus deseos de felicidad.

Cuando el 13 de noviembre del mismo año sabe que su madre está en Santa Fe, se tranquiliza porque espera que ella obtendrá de Estanislao López la libertad del prisionero y les dice a la madre y al hermano, para que se despreocupen de su situación de exilado: "ya tengo un ranchito y estoy trabajando un corral".

En estas correspondencias hallo consideraciones y sentimientos tan incomparablemente grandes que me inclinan a admirar el alma de mujer que los había creado y fomentado tan distintamente.

Doña Tiburcia Haedo de Paz, como patricia argentina, agrega a esta gloria, la de haber sido madre de estos ilustres varones poseedores de los más nobles sentimientos y de las más elevadas aspiraciones.

Todo lo que se afirma sobre el destino adverso que tuvo que cumplir esa noble patricia, es un pálido reflejo de una realidad trágica que los documentos desunidos y reticentes nos presentan.

Es la madre dolorosa que oculta su sangriento corazón en una apariencia vigorosa, capaz de resolver las más grandes empresas.

Ella fué la víctima de la tiranía, que bebió el acíbar de sus penas durante 8 años; y triste y enferma, en el ocaso de su vida, su único pensamiento está en obtener de Rozas el perdón para su hijo. Le escribe; la respuesta no le llega, solicita entonces permiso para vivir al lado del prisionero en la ciudad de Luján y apenas concedido se instala definitivamente. Definitivamente, sí, hasta la muerte. Poco tiempo antes de obtener su libertad el general, el 1º de febrero de 1839, la ilustre patricia termina su calvario. El general en sus "Memorias" nos dice con todo fundamento: "Si en circunstancias comunes y ordinarias de la vida, la pérdida de una madre es una desgracia irreparable, ¿qué sería para nosotros, batidos de tantos modos por el infortunio y con nuestras fuerzas agotadas?

La tragedia íntima de ese suceso se comprende más todavía si se piensa que el general Paz, sabe perfectamente todos los trabajos que realizó su madre hasta para prodigarle su protección después de la muerte. Sabe que ella había pedido permiso para nombrarlo albacea de su testamento y que no lo obtuvo pero que sus declaraciones lo ampararon ampliamente. Después de la muerte de su madre, obtiene el ilustre prisionero, su libertad (abril de 1839) y viene a Buenos Aires para vivirla relativamente.

La vida en Buenos Aires en esos momentos no deparaba más que intranquilidad y miedo. Con algunos compañeros se reune en la barraca de don Francisco Justo, actual esquina de Chile y Defensa, e inician la evasión a la Banda Oriental.

Su esposa queda en Buenos Aires para seguirle inmediatamente.

Margarita Weild de Paz, el otro angel tutelar del guerrero, unida en matrimonio con su tío, José María Paz en la vieja cárcel santafecina, el 31 de marzo de 1835, cuando sólo contaba 20 años, le siguió tan de cerca en las privaciones y disgustos que podemos considerarla la segunda victima inocente de la más bárbara de las tiranías.

Una hora de amor significaba para ella cinco años de dolor y de ausencia.

El general en las "Memorias" trasluce su profundo amor a su sobrina en los días del encierro de la Aduana, así: "La venida de mi madre fué providencial y a ella y más que todo a Margarita, que quiso despues compartir mi cautiverio, debo la prolongación de mis días que no por eso dejaron de ser penosos".

El amor reflejado en tantos papeles que guarda el archivo fomenta la admiración del hombre que me ocupa y agiganta la historia de sus grandes campañas militares.

Su mujer fué la depositaria de los más peligrosos planes, de los más graves secretos de la época tiránica. Numerosas cartas llenas de signos y jeroglíficos, lo revelan indiscutiblemente.

¡Ella tenía las claves! En el legajo N° 15 se hallan prolijamente indicadas.

José María Paz y Margarita Weild se habían casado a las dos de la tarde del día indicado después de haber obtenido las licencias del Obispo de Buenos Aires, dado el parentesco de los contrayentes, apadrinaron la boda un hermano de Margarita y doña Tiburcia Haedo de Paz.

Margarita comenzó a vivir en la cárcel el 2 de abril y se quedó allí hasta que Paz tuvo que pasar por orden de Rozas a la cárcel de Luján (14 de septiembre de 1835).

En el Cabildo de esta ciudad, hoy Museo, existe la filiación de don José María Paz con fecha 23 de septiembre de 1835, así:

Patria: Córdoba.
Estado: Casado.
Color: Blanco.
Ojos: verdosos.
Nariz: regular.
Boca: grande.
Pelo y barba: Entre-rubio.
Estatura: Regular, regordete.
Señas particulares: Un lunar en medio de las cejas.

En la sala de ese cabildo habían constituído su hogar, desde el mes de enero de 1836; cuatro meses habían estado separados, ella en casa de la familia de Torres de Santa Fe, primero, y luego en Buenos Aires hasta que obtuvieron el permiso de Rozas, firmado de puño y letra por él mismo, para que la madre y la abuela pudiesen vivir en Luján.

Allí el espíritu de doña Tiburcia Haedo de Paz nos dice cuánto lloró y cuánto sufrió; el de doña Margarita cuánto amó y cuánto trabajó; allí nacieron tres hijos: José María Exequiel, Margarita y Catalina.

El espíritu del general nos habla de rectitud de sus procederes y de los grandes planes que forjó para derrotar a Rozas.

Recorro con la imaginación todos sus sacrificios patrióticos, leo sus cartas a la amada esposa cuando era más ardoroso su afán para abatir la tiranía, unas fechadas en Villanueva en 1841, otras en Concepción del Uruguay en 1842 y en todas no hallo más que ofrendas de ternura y protección infinitas; en los momentos de mayor preocupación guerrera la imagen del hogar que espera sus recuerdos y sus éxitos le infunde valor y esperanza.

Cuando sabe que sus cartas son abiertas, que su casa es objeto de

vigilancias y restricciones, se recomienda a los amigos: Derqui, Bompland, Cáceres, Gelly, Navarro, etc. Y unas veces dice: "Con mi corazón oprimido por los quebrantos que te causo, con la incertidumbre del destino a que debes dirigirte, te escribo esta para decirte que no te muevas de la Colonia, cualquiera que sean los pasos que se han dado con ese fin. Razones muy poderosas me obligan a ello, las que te serán muy luego conocidas" (1).

En otras cartas promete visitarla; en otras le anuncia el envío de dinero o de legajos de papeles para que tuviesen más seguridad; en otras, paternales consejos, detalles de su vida y de sus penas porque ella y sus hijos vivian tãn lejos (2). ¿Qué te diré de Rosario y mis chicos, sino que los tengo tan presentes, que jamás se apartan de mi memoria"?; en otras, llenas de protestas amorosas encontramos doble valor para sus acciones patrióticas. Poco antes de una de sus grandes campañas le dice: "tanta demora, tanto silencio me tenía en la mayor inquietud y me hacía temer alguna desgracia".

En todas ellas podemos comprobar que la vida de su autor gira alrededor de dos centros poderosos: la patria, a la que quiere ver libre y ordenada; el hogar al que ansía bien sedimentado por el cariño, el respeto y la comodidad; ¡cómo no ha de servir de ejemplo a las nuevas generaciones un hombre de este temple! Cuando en 1846 se ve obligado a vivir en el destierro sin poder dar "un paso al Sur de Río de Janeiro" encuentra en su hogar el sosiego espiritual que necesitaba, pero su destino fatalmente le deparaba horribles desgracias; el 5 de julio de 1848, a los 33 años de edad moría la dulce compañera del guerrero ejemplar, y a los 5 meses muere el niño que había nacido al morir la madre.

Esta terrible desgracia ensombreció su vida; en vano sus hijos y sus amigos que sinceramente le amaban intentaron mitigar su dolor.

En 1850 escribe a su amigo Albarracín (3) en carta que demuestra toda la indiferencia que trae la desilusión absoluta y manifiéstase así: "Si Vd. exceptúa *la inconmensurable pérdida que sufrí en la muerte de mi esposa, ningún otro trabajo ha conmovido mi espíritu*".

La miseria lejos de su patria colabora eficazmente para aumentar su dolor, si bien no faltaron quienes dignamente le hicieron llegar una ayuda material y a los cuales prometía, en mejores circunstancias, satisfacerla, pues sólo las aceptaba como préstamos (4). No obstante su precaria situación económica hace, desde el destierro todo lo posible para que los restos de la querida esposa descansen en la tierra natal. Mas aun no le es posible, sus allegados, su hermano, están en Montevideo; allí hace trasladar los restos y en el mes de octubre de 1850, Julián Paz después de recibir reiteradas cartas escribe a su hermano: "Vuelvo a repetirte que este encargo tuyo será desempeñado y nada omitiré para honrar la memoria de Margarita". El 29 de aquel mes efectuaron las exequias (5) con el honor a que era acreedora la dig-

---

(1) Leg. Nº 1. Pap. 160.

(2) Leg. Nº 1. Pap. 160.

(3) Leg. Nº 10. Pap. 339.

(4) Leg. Nº 9. Pap. 260.

(5) Juián Paz comunica a su hermano todos los detalles de la luctuosa ceremonia y hasta le envía copia del discurso que don Angel Navarro pronunció en el cementerio. Leg. Nº 8. Pap. 206.

nísima señora de Paz. Sus restos hoy descansan en la Recoleta de Buenos Aires; desde 1854 encontraron el hogar que la vida les había negado.

El corazón del guerrero confundía en un solo amor, los de la familia y el de la patria distante. Su sueño debía realizarse poco tiempo después. Ya siente tambalear el poder de Rozas.

Hemos llegado a esta altura del trabajo y nos habíamos propuesto obedecer a Papini y a todos los que critican a quienes no saben hacer nada sin comenzar por el principio.

Siguiendo el orden inverso debíamos haber empezado por decir que el 18 de diciembre de 1887 el gobierno de la Nación entregó a Córdoba la estatua simbólica del célebre general don José María Paz.

Que el 22 de octubre de 1854 a las 6 h. menos 1|4, en la calle de las Artes 187, rodeado de sus familiares dejó de existir; que en la Recoleta, al sepultar los venerables restos hablaron Mitre, Vélez Sarsfield y otros ilustres ciudadanos.

Que con toda inteligencia y fundamento, el general Mitre sintetiza esta ejemplar existencia en el homenaje póstumo, así:

"Lleno de esa sublime abnegación que caracteriza *a los hombres predestinados para llevar a cabo grandes cosas,* es el tipo, *el símbolo más alto del sacrificio sin ostentación,* que derrama a manos llenas su existencia a lo largo del camino de su vida sin esperar *más recompensa que la aprobación silenciosa de su conducta*" (1).

¿Cuántos son los hombres que pueden ostentar en la síntesis de su historia conceptos semejantes?...

Siguiendo el proceso debíamos decir que en ocasión de aquella pérdida, publicaron artículos sentidos: "La Tribuna", "El Nacional" periódicos principales en la época.

Que en el año 1853 cuando el general Paz era Ministro de Guerra y Marina del gobierno de Buenos Aires, escribió al general Urquiza, (ya los rumbos de la Constitución Nacional estaban trazados): "He recibido con la más lisonjera satisfacción, la insinuación amistosa que se sirve hacernos por medio del señor Zuviría, a la que corresponde con toda la sinceridad de mi alma".

"Todos deseamos la organización (2) de nuestra patria en cuerpo de Nación. Si se han suscitado dificultades séanos permitido expresar que ellas desaparecerán, delante el patriotismo de nuestros pueblos y mediante la sabiduría y virtudes de los que los dirigen.

Para ello debe Vd. contar general, con mis esfuerzos sin reserva y con todo lo que dependa de mi pobre cooperación"...

Si hubo quien culpó al general Paz de haber entorpecido la marcha de la organización, habrá comprendido después, que su error no persistió y que antepuso a sus ventajas personales el bienestar de la patria.

---

(1) "Memorias", Edición de 1892. Apéndice.

(2) Leg. Nº 8. Pap. 197.

Empecemos por comprender cómo desiste de su campaña en el interior en el año 1852, aun cuando la había iniciado en el mayor entusiasmo.

A su amigo Bedoya le había dicho algún tiempo antes: "Ojalá el general Urquiza sea tan feliz que pueda lograrla (la Constitución Nacional) y que la patria le deba un nuevo servicio, aun mayor que la victoria de Caseros" (1).

Su entusiasmo por la organización de la patria está reflejado en abundante documentación, pero para terminar y justificar toda su acción contra Rozas veamos cómo sus amigos, ni bien saben la noticia del triunfo de Caseros cómo se lo comunican. Bien sabrán que Paz renacería a la vida y que aun se afirmaría más en los principios de libertad que había defendido en las campañas de Corrientes y Montevideo.

"La barbarie debe ser encadenada", había dicho después de Caaguazú su página mejor.

¡Qué honda satisfacción le ocasionó su amigo Angel Navarro, el 4 de febrero de 1852, desde Montevideo, cuando comprobó esa realidad!... Le escribía a Paz que aun se hallaba en Río de Janeiro: "Son las 12 1|2 y desde las 8 1|2 no puedo escribir perturbado por los repiques de campanas y salvas por la caída del tirano"... "Al circular la noticia ya no tuve ni tranquilidad para ocuparme de nada, ni tiempo tampoco, pues a ratos escribo... ya vienen mis clientes, ya otros a felicitarme por el triunfo de la libertad y caída del tirano... "De Rozas se ha dicho que fué muerto o preso, porque nada se sabe de él pero yo creo que será porque se habrá embarcado con tiempo. No quiero decir lo que aún no sé bien. *Creo solamente que debo felicitarlo y congratularme con este feliz suceso y tan deseado resultado que pone fin a nuestros trabajos y ansiedades.*

Ahora con más razón debo esperar abrazar a Vd. pronto y desearía que no hubiera obstáculo alguno que le detenga más tiempo en esa".

"Al fin cayó Rozas y aunque no creo como ya he dicho en tanto número de muertos, sin embargo creo que habrá habido muchos y esto me tiene afligido temiendo no sea alguno de nuestros amigos" (2).

Entonces Paz escribe a Urquiza! (3). "Soy un admirador de sus dos bellas campañas y un apreciador de las atrevidas y hábiles maniobras con que ha vencido al enemigo y encadenado la victoria.

"Habiendo Vd. completamente satisfecho *las esperanzas de los argentinos,* destruyendo en el campo de batalla el poder que los oprimía, sólo me resta desear *sea igualmente feliz* en la parte que aún le falta del programa que hizo al iniciar el movimiento que ha dado libertad a la República"...

———

Y para terminar hemos de decir con la mayor convicción, que casi al fin de su trabajosa jornada en este mundo, el general don José María Paz vió cumplidas desde la aurora de nuestra nacionalidad hasta los comienzos de la organización del país, estas sus bien fundadas pa-

(1) Leg. Nº 9. Pap. 270.
(2) Leg. Nº 8. Pap. 182.
(3) Leg. Nº 10. Pap. 386.

labras: "Mi honor, la nacionalidad de mis principios y lo más caro de mis deberes como argentino, no me permiten derramar una gota de sangre de mis compatriotas, sino con el exclusivo objeto de restituirles *una patria libre y un régimen legal que hagan la garantía de su bienestar*.

Esto deben aprender nuestros niños.

Josefina J. Coda.
Vicedirectora de la Escuela de Niñas del Instituto Félix Fernando Bernasconi.

INFORMACION NACIONAL

Resumen de las memorias de los Consejos Escolares de la Capital correspondientes al año 1931

Consejo Escolar I.

Las tareas escolares se iniciaron en todas las escuelas en la fecha fijada por el Reglamento. El resultado de la labor pone de manifiesto la contracción y la inteligente laboriosidad del personal directivo y docente.

En el mes de setiembre se procedió a la refundición de las escuelas números 7, 8, 12 y 19, a raíz de esta refundición el Consejo obtuvo que se diese a un edificio escolar el nombre de Sarmiento, pues la escuela así llamada funcionaba en el local de la Presidente Roca.

El Consejo preparó todas las ternas con estricto arreglo al Escalafón.

Prestó preferente atención para que en cada una de las escuelas del distrito funcionara una sociedad cooperadora. Estas han desempeñado su noble misión en forma altamente proficua e inteligente.

Excepto dos, todas las escuelas del Distrito ocupan edificios fiscales, bien conservados, menos el de la Escuela Nicolás Avellaneda, cuyo estado es ruinoso, y constituye "una amenaza para la seguridad le alumnos y maestros". Dada la situación financiera del país, no solicitó el Consejo la reconstrucción, ya proyectada de ese edificio, pero reclama obras de reparación.

Hacer notar la justicia de incluir en el Escalafón al personal subalterno de los Consejos Escolares, equiparando sus sueldos a los de los empleados de igual categoría del Consejo Nacional. (*)

Consejo Escolar II.

Se obtuvieron rebajas de alquileres de edificios de propiedad particular, ocupados por escuelas, en un monto de 3.636 pesos mensuales.

Clausuróse la Escuela N. 11 (Chile 1951) por ser fácil la distribución de sus alumnos en otros establecimientos cercanos.

(*) Los datos estadísticos de éste y de los demás Consejos van en cuadros, al final del presente resumen.

La acción de las asociaciones cooperadoras es digna de elogio. Alcanzaron un total de 3796 socios y recolectaron 27.570 pesos de los que invirtieron 23.096 pesos en reparto de pan, leche, ropa, útiles y material de enseñanza.

Se realizaron tres actos públicos importantes: el bautizo de la Escuela N. 12 con el nombre de "Catamarca", la inauguración de la biblioteca escolar "Esteban de Luca" en el local de la Escuela N. 3 y la celebración del aniversario de la independencia de la República del Paraguay en la escuela que lleva el nombre de este país.

Pide que los empleados de secretaría de los C. E. sean incluídos en el Escalafón y equiparados en sueldo y categoría a los del Consejo Nocional.

Ha solicitado que la Escuela N. 5 que funciona en el turno de la mañana, sea convertida en escuela de varones con dos turnos.

En las escuelas "Presidente Mitre" y "Juan Martín de Pueyrredón" la educadora tucumana Srta. Juana Isabel Delgado, dió dos conferencias para el personal directivo y docente sobre los temas "La maestra rural" y "Escuelas en Provincias".

Consejo Escolar III.

La mayor parte de los edificios de propiedad fiscal se hallan en malas condiciones de seguridad e higiene. El Consejo Escolar ha señalado las obras que requieren con mayor urgencia. El edificio fiscal de las calles Garay y Piedras será demolido para construir otro.

Se inscribieron durante el año, 1189 maestros aspirantes a puestos, de los cuales sólo 76 son varones. Fueron nombrados 8 y se borraron 58 por haber sido nombrados en otros distritos.

La escuela mixta Nº 14 de la calle Humberto Iº 670 fué convertida en escuela de varones.

El Consejo Escolar celebró 32 sesiones ordinarias y una especial y sus miembros visitaron con frecuencia las escuelas, comprobando serias deficiencias en los edificios y en el material escolar.

Con lucido acto público se celebró la imposición del nombre de Provincia de Santiago del Estero a la Escuela Nº 13.

El consultorio odontológico instalado en el local del Consejo funcionó escasamente dos meses y suspendió sus importantes servicios por falta de material y comodidades.

Solicitó que se dé a una escuela el nombre del Dr. Horacio Casco, que fué presidente del Consejo Escolar y falleció el año próximo pasado.

La secretaría despachó durante el año, 1539 notas, 163 expedientes, 94 circulares y 1573 avisos.

Consejo Escolar IV.

Destaca el hecho de que en todo el período la labor escolar no fué perturbada por hechos que pusieran al Consejo en la obligación de aplicar o pedir medidas disciplinarias.

Encomia la eficaz colaboración de los inspectores técnicos seccionales.

Por la reciente resolución del Consejo Nacional que puso las escuelas al Aire Libre en dependencia de los Consejos Escolares, el de este Distrito tiene en su jurisdicción la del Parque Lezama, para la cual el Consejo ha pedido diversas mejoras, entre ellas, la ampliación de los terrenos de que dispone.

Las rebajas de alquileres obtenidas de los propietarios de los edificios particulares ocupados por escuelas importan una economía de 1920 pesos anuales.

Señala la situación desventajosa en que se encuentran los empleados de secretaría. Considera conveniente su inclusión en el Escalafón.

Por falta de vacantes fué escasísimo el movimiento de ascensos y nombramientos, y en el caso de los maestros especiales fué nulo.

Ha pedido que los nombramientos de porteros recaigan exclusivamente en personas del sexo masculino y que las designaciones sean hechas por los Consejos Escolares.

En el Distrito hay sólo cuatro edificios escolares fiscales; se encuentran en buen estado de conservación pero no alcanzan a llenar las necesidades que deben atender. Es urgente construir edificios fiscales. Los de propiedad particular, — son 16 — están, en general, lejos de adaptarse a destino escolar, pero no pueden ser sustituídos porque no hay en el distrito otros más apropiados.

Numerosos fueron los actos públicos escolares celebrados en el año. En vísperas del 9 de Julio hubo funciones para los alumnos en cinco cinematógrafos cedidos gratuitamente. Varias escuelas asistieron a la inauguración de un mástil erigido por la Municipalidad en una plazoleta pública del Distrito. Otro acto público importante fué el bautizo de la Escuela Nº 18 con el nombre de "Provincia de La Rioja".

Todas las escuelas tienen asociaciones cooperadoras. Algunas de ellas realizan una importante obra educativa. La Asociación José María Ramos Mejía, por ejemplo, sostiene cursos a los que concurren 600 alumnos, y en los que se enseña corte y confección, labores, dibujo, aritmética, castellano, contabilidad, dactilografía, etc. y en la Escuela Nº 9 tiene la sede una biblioteca popular circulante que cuenta con más de 14.000 volúmenes.

En octubre de 1931 se fundó el Consejo de Asociaciones Culturales del Distrito 4º, con objeto de fomentar, mediante la unidad de acción, la instrucción popular en todas sus manifestaciones. Forman el nuevo organismo quince asociaciones populares de educación.

Consejo Escolar V.

El número y distribución de las escuelas existentes responde a las exigencias de la población infantil, salvo en la zona del oeste del distrito, donde la creación, al finalizar el curso, de una escuela de varones, ha removido parte de las dificultades a este respecto.

De las 19 escuelas, 7 cuentan edificios fiscales, seis de ellos construídos hace medio siglo y uno, el de la Escuela "Francisco P. Moreno", de reciente construcción. Se ha dispuesto la reconstrucción de dos edificios fiscales, que se levantarán en amplios terrenos.

Se ha obtenido rebaja de alquileres que alcanzan a un promedio del 10 por ciento.

"Nuestras escuelas van evolucionando gradualmente para convertirse en comunidades sociales embrionarias y los vecindarios les prestan, con mayor eficacia cada vez, el calor de su auspicio moral y de su protección material". Se ha acentuado la obra de las asociaciones cooperadoras. En once escuelas costean la Copa de Leche, íntegramente, pues no se han recibido este año los fondos municipales correspondientes.

Con gran concurrencia de público se celebró el bautizo de la "Escuela Provincia de San Luis", en la que poco después se fundó la Asociación Cooperadora "Coronel Pringles". La inauguración de un busto de doña Victoria Aguirre en la "Escuela Francisco P. Moreno" tuvo los contornos de una consagración de aquella mujer ejemplar. En la Escuela Nº 3 se fundó una sección de la Cruz Roja Infantil.

Con motivo de la suspensión de las Escuelas de Adultos Nº 7 y 8 en que, por fuerza de su inconsulta oficialización se transformó la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen", el Consejo considera el problema de la educación postescolar y estima que la solución de ese problema iniciada unos quince años atrás ha sido delegada desde entonces a la iniciativa de instituciones privadas del tipo de la Universidad Popular mencionada, limitándose la acción del Estado a la contribución financiera en forma de subsidios circunstanciales; y ha resultado que por interesante y casi indispensable que sea la acción de esas instituciones privadas en los primeros años de su vida llegan inevitablemente a un punto crítico que no pueden salvar. Es el punto crítico que se define por su incapacidad para elevarse de las finalidades utilitarias e inmediatas al sentido de su misión en la vida del país. Porque ésta es función que reclama la acción central del Estado con la colaboración ordenada de los vecindarios y no a la inversa como se ha venido haciendo hasta ahora". Por consiguiente, el Consejo cree que conviene mantener el funcionamiento de las escuelas de adultos 7 y 8, con su personal docente a cargo de las secciones de enseñanza general, agregándoseles luego la creación de cursos especiales para adultos para lo cual se solicitaría la colaboración de sociedades cooperadoras.

La asociación cultural "Biblioteca Los Tres López" sostiene en un local anexo a la Escuela Nº 16 una biblioteca con sus secciones infantil y popular circulante. En el edificio de la Escuela Nº 1 está instalada, en amplio salón con acceso independiente la biblioteca "Bernardo de Irigoyen" que cuenta con 5.500 volúmenes y es atendida por un empleado del Consejo Escolar.

Durante el año se hicieron sólo 8 nombramientos de maestros para escuelas diurnas y 2 para nocturnas.

Consejo Escolar VII.

Una de las escuelas no pudo funcionar por carecer de local.

Se obtuvo rebaja por importe total de 520 pesos mensuales en los alquileres de la mayoría de locales particulares ocupados por escuelas.

Prestó especial atención al funcionamiento de las sociedades coo-

peradoras: promovió dos asambleas de sus comisiones, a fin de uniformar procedimientos y reglamentar su desarrollo. Funcionan en el Distrito 14 asociaciones cooperadoras.

Alcanzó a 942 el número de maestros inscriptos para aspirar a puestos en las escuelas diurnas.

Los demás datos de la Memoria están consignados en los cuadros estadísticos del final.

Consejo Escolar VIII.

La mayoría de las escuelas ocupan locales de propiedad particular. Excepto en un caso, no se ha conseguido de los dueños de éstos, rebaja del alquiler. Se amplió la Escuela Nº 17 con el arrendamiento de una finca lindante por los fondos. No hay en el distrito casas disponibles, apropiadas para escuela. Urge construirlas, dado el exceso de población escolar, que obliga a mantener el tercer turno en algunas de las escuelas actuales. A este respecto, repite el siguiente párrafo de una Memoria anterior: "La edificación fiscal, poco a poco introducida en cada Distrito, como ya lo ha dispuesto el H. Consejo Nacional, será la mejor solución y la más económica. No es construyendo edificios suntuosos como se resolverá el problema, sino levantando amplios y sencillos establecimientos, donde no se excluyan las comodidades imprescindibles para el desarrollo de la acción educativa. Creemos que así, sólo el erario será el beneficiario y en algunos años se habrá resarcido de los gastos ocasionados en concepto de alquileres. Hay que tener en cuenta que hay casas por la cual se abona mensualmente 1.600 pesos, o sea 192.000 pesos en diez años".

Ha habido este año, dentro del personal directivo, un movimiento extraordinario, motivado por renuncias, traslados, ascensos, etc.

Detalla los nombramientos de directores y maestros hechos de acuerdo con las ternas presentadas por el Consejo.

La Médica Inspectora, secundada por dos visitadoras de higiene, aplicó inyecciones antidiftéricas a los niños, con anuencia de los padres. 164 alumnos fueron enviados a los consultorios de especialidades del Cuerpo Médico Escolar.

Se inscribieron como aspirantes a puestos de maestros 928 mujeres y 114 varones.

Tres escuelas del Distrito, las números 10, 19 y 3 recibieron nombres especiales, "Entre Ríos", "Corrientes" y "Antonio Bermejo", en ceremonias públicas de las que dimos noticia, oportunamente, en esta revista.

Los alumnos de todas las escuelas participaron en excursiones escolares a parques, plazas, fábricas, exposiciones, etc. Se realizaron 188. La más importante fué la que hicieron a Luján todos los alumnos de 5º y 6º grados que formaban un total de más de 1800 niños. Colocaron una palma de flores en la casa donde nació el sabio Florentino Ameghino y visitaron el Museo Histórico.

El Consejo encomendó a dos de sus miembros la organización de sociedades cooperadoras en las escuelas que no contaran con ellas. Se ha conseguido ese fin, vinculando a la escuela a personas caracterizadas del vecindario. Hoy las asociaciones cooperadoras prestan im-

portantes servicios. Como ejemplo de la diversidad de éstos mencionaremos la de la Asociación Mitre, de la Escuela Nº 14: "Distribución diaria de pan; donó calzado y guardapolvos a los alumnos pobres; contribuyó a costear los gastos de las excursiones escolares; donó un toldo de un valor de 450 pesos; costeó obras de albañilería así como el arreglo de las fuentes automáticas, la reparación del piso y de algunos muebles y fijó una subvención mensual para la compra de libros y de elementos para el botiquín".

Durante el año escolar no funcionaron la Biblioteca y el Museo. La primera, que posee libros de gran valor, recibió donaciones importantes de la comisión Protectora de Bibliotecas Populares. El Museo dispone de numerosas piezas e ilustraciones que en años anteriores facilitaba a las escuelas.

Cree conveniente que se incluya en el Escalafón administrativo al personal de secretarías y que se considere el cargo de secretario como perteneciente a la docencia.

Consejo Escolar IX.

Fueron inscriptos en el registro de aspirantes a puestos 1193 personas (1113 mujeres y 80 varones) de los que fueron nombrados sólo 10.

Las 15 asociaciones cooperadoras aportan un beneficio real y positivo al mejoramiento moral, intelectual y cultural del niño. El Consejo ha distribuído entre esas asociaciones la suma de 5.541,09 que corresponde al último cuatrimestre de 1930 y al primero de 1931 del subsidio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De la cuenta de fondos municipales de la que tiene un saldo de 12.926,18 pesos entregó a una asociación la suma de 363,75 pesos. Las asociaciones cooperadoras recaudaron 31.901,83 y gastaron 43.420,22 pesos.

Sólo siete escuelas poseen edificios fiscales. Las restantes ocupan casas particulares, muchas de la cuales no se encuentran en las condiciones requeridas y satisfacen a medias las exigencias higiénicas y pedagógicas. De los edificios fiscales, el ocupado por la Escuela "Bernardino Rivadavia" se halla en estado ruinoso.

Se obtuvo rebaja de alquileres por valor de 2.440 pesos anuales.

La Escuela 12 fué bautizada con el nombre de "Provincia de San Juan" en el nuevo edificio de la calle Cabrera 3484.

Consejo Escolar X.

El Consejo "cumple con el deber de dejar constancia de su aplauso y reconocimiento hacia el personal docente por la acción empeñosa, inteligente, seria y abnegada que patrióticamente ejercita en pro de la obra que desarrollan las escuelas en esta zona".

A fines de 1930 se fundó en el Distrito la "Cooperativa de Lectura", que celebró nueve reuniones en las cuales otros tantos maestros dieron conferencias sobre asuntos pedagógicos, filosóficos, literarios, etc.

De las 19 escuelas diurnas y 4 de adultos, 4 cuentan con edificios

de propiedad fiscal, los cuales si bien no responden a las exigencias de la educación como es concebida en el momento actual son, sin embargo, más apropiados que las casas de propiedad privada.

Se ha obtenido rebaja de alquileres de algunos edificios particulares y en otros sus dueños hicieron ejecutar mejoras.

El moblaje y material didáctico de nuestras escuelas es deficiente y, en consecuencia, necesita ser reemplazado gradualmente.

Merece destacarse la acción que desarrollan directores y maestros en favor de la divulgación de la lectura entre los niños. En las Escuelas números 11 y 2 se han creado bibliotecas infantiles.

La Escuela "República de Cuba" recibió una importante donación de libros de autores cubanos enviada por la Escuela "República Argentina" de la Habana.

La Universidad Popular "Florentino Ameghino" que funciona en el local de la Escuela Nº 10 ha contribuído a afianzar la obra de la escuela primaria con sus cursos de continuación y de preparación profesional.

El Consejo celebró 35 sesiones.

Se inscribieron 873 maestros aspirantes a puestos.

La acción de las sociedades cooperadoras ha continuado desarrollándose patriótica y desinteresadamente. Algunas de ellas contribuyeron a renovar o a proveer material ilustrativo de enseñanza.

Consejo Escolar XI

Se constituyeron dos Consejos Escolares. Los miembros del primero renunciaron en su totalidad en el mes de octubre; los del segundo desempeñaron el cargo durante el último mes del año.

Uno de los problemas más importantes fué el de los locales necesarios para la creación o el traslado de escuelas. En el distrito no los hay apropiados o son excesivas las exigencias de los propietarios. No obstante se consiguió tres locales que permitirán salvar en parte el inconveniente de los terceros turnos. Sólo dos de éstos funcionarán el año entrante.

Se ha obtenido del Sr. Antonio Schettino la donación de un buen edificio para escuela, situado en la calle José María Moreno 480.

Con toda regularidad y eficacia se ha desarrollado la enseñanza y la parte administrativa de las escuelas.

De las 22 escuelas del Distrito, 21 cuentan con sociedades cooperadoras.

Sobre un personal directivo y docente de 500 personas, 70 han tenido durante el año una asistencia y una puntualidad perfectas por lo que fueron objeto de una nota de felicitación dirigida a cada uno de ellos por el Consejo Escolar.

Con respecto a las recientes reglamentaciones que crean el Escalafón del personal y las juntas calificadoras, el nuevo Consejo Escolar cree oportuno aclarar el deslinde de atribuciones entre los Consejos de Distrito y las oficinas técnicas y administrativas y las juntas calificadoras para la formación de ternas del personal.

En cuanto a la construcción de edificios escolares piensa que el sistema fiscal y administrativo, creado por la legislación y las prác-

ticas que nos han regido hasta ahora traban y retardan el progreso de la edificación escolar porque las instituciones actuales no despiertan prácticamente el incentivo del concurso y del interés popular, cada día más imprescindible para resolver los problemas del Estado. El Consejo se propone invitar a una conferencia de delegados de los demás Consejos Escolares con el fin de considerar los dos temas expresados.

Consejo Escolar XII.

Encarece la necesidad de acelerar el trámite administrativo de algunos asuntos, como la renovación de contratos y las obras en edificios escolares, a fin de no demorar la apertura de las clases, y de que no se encuentren varias escuelas, al iniciarse los cursos, en malas condiciones de higiene y seguridad y sin las ampliaciones exigidas por el aumento de inscripción de alumnos.

De las 25 escuelas del Distrito sólo 5 cuentan con edificios fiscales, uno de ellos recientemente construído y dotado de todas las comodidades: el de la Escuela bautizada en acto público con el nombre de República Oriental del Uruguay. La Escuela número 21 se instaló también en nuevo local, de propiedad particular, pero construído especialmente para escuela. Consta de doce amplios salones y de casa habitación para la directora.

Da cuenta detallada del estado y de las obras de mejoramiento y ampliación de los edificios escolares particulares. El problema del local escolar ha sido una de las principales preocupaciones de este Consejo y para resolver los múltiples inconvenientes que comporta, ha desarrollado una acción singularmente eficaz.

Cree que es menester gestionar la reforma de la ley relativa a la adquisición de terrenos para escuelas en el radio de la Capital. Esas reformas deberán tener presente, en primer término, que las licitaciones no pueden realizarse con ventaja.

Al referirse a la elección de las juntas calificadoras hace notar la indiferencia de los maestros demostrada por la escasa cantidad de votantes.

Comenta el escalafón y recuerda que el Consejo presentó serios reparos al mismo y elevó un estudio y proyecto de modificación preparados por el miembro del Consejo Doctor Carlos E. de la Colina.

Deja constancia de las buenas relaciones que ha mantenido con el personal directivo y docente, "digno de los mayores elogios por la labor que ha realizado".

Como la mayoría de los Consejos Escolares indica lo justiciero de equiparar la situación de los empleados de su secretaría con los del Consejo Nacional.

Consejo Escolar XIII

La extensa memoria de este Consejo comprende veintiséis cuadros cuyos datos principales se consignan en las planillas finales y once capítulos que tratan minuciosamente de: Escuelas diurnas. Escuelas

para adultos. Escuelas particulares. Edificios escolares. Ternas para cargos directivos. Asociaciones Cooperadoras. Higiene escolar. Proyectos a resolución. Conclusiones. Detalla en ellos las condicioens y orientaciones con que se desarrolla la enseñanza y menciona algunas particularidades y problemas escolares propios del Distrito, a los cuales nos referiremos muy sucintamente.

Es el Distrito que cuenta con mayor número de escuelas: 35 fiscales y 14 particulares.

El aumento del horario escolar se empleó en habilitar una clase de ejercicios físicos, que los alumnos de algunas escuelas practican al aire libre, en las plazas próximas.

Se ha hecho mucho en pro del ahorro escolar. Los fondos en estampillas de ahorro con que se habilita a las escuelas son cubiertos cinco o seis veces.

Las 14 escuelas particulares han funcionado de acuerdo con las disposiciones vigentes y con programas análogos a las de las escuelas públicas. El Consejo aplaude la acción particular por el aporte que representa en el balance general de la instrucción.

Las escuelas nocturnas realizan su cometido de manera eficaz; si bien la enseñanza de algunas materias es incompleta debido a la escasez de material y la falta de comodidades de los locales escolares. Les falta la ayuda de la acción privada; el Consejo se propone fomentarla creando sociedades cooperadoras. La asistencia de alumnos suele ser deficiente, en razón, acaso, de su carácter de voluntaria.

Una comisión designada por el Consejo para el estudio de los locales escolares de propiedad particular, llegó a la conclusión: que de los 27 de esa clase sólo 10 reúnen las condiciones de "edificio escolar".

En concepto de alquiler de edificio cada alumno cuesta 17.45 pesos por año para los edificios particulares y 21.40 pesos para los fiscales, suponiendo que el capital invertido en la construcción de estos últimos devengue un interés de 8 por ciento.

Ha estimulado la organización de sociedades cooperadoras. Cuentan con ellas 32 escuelas. Esas asociaciones tuvieron entradas por valor de 26.186,46 pesos e invirtieron 16.597,58 pesos. El Consejo promueve una Confederación de las cooperadoras del Distrito y ha preparado el correspondiente estatuto. Presentó un proyecto — puesto en práctica en algunas escuelas, — para que las cuotas de los asociados sean depositadas en buzones, bajo sobre, sin intervención del personal docente.

Ha gestionado la donación a favor del Consejo Nacional de terrenos para ejercicios y esparcimiento de los alumnos y para la construcción de edificios escolares, por ejemplo en el Barrio Chas donde se obtuvo la cesión de una manzana para escuela. Consiguió también, de la Municipalidad, la instalación de plazas de ejercicios físicos en dos parques del Distrito.

Organizó, secundado por una comisión de vecinos, una biblioteca pública, que cuenta con 1500 volúmenes selectos. Se le ha dado el nombre de "Florentino Ameghino". La mayoría de las escuelas tienen bibliotecas infantiles que, en total, suman 10632 volúmenes.

De 19.511 alumnos, 1436 padecieron afecciones, en su mayoría comunes en la infancia. Llama la atención la elevada cifra de adenoi-

deos. A 600 niños se les aplicó la vacuna antidiftérica. Son relativamente numerosos los casos de alimentación insuficiente, debidos en gran parte a la falta de trabajo de los padres. Ha sido muy sentida la falta de consultorios odontológicos.

Presentó numerosos proyectos al Consejo Nacional, entre ellos los siguientes: Matrícula voluntaria destinada a crear un fondo para construcciones escolares. Nombramiento de maestros por un año, al cabo del cual se confirmarán a los que hayan demostrado capacidad técnica y moral suficiente. Reglamentación de suplencias. Solicitar de los dueños de cinematógrafos que dediquen dos mañanas por mes, gratuitamente, para los alumnos de las escuelas vecinas. Que en cada escuela los niños icen diariamente la bandera nacional. Inclusión del personal de secretaría de los Consejos Escolares en el escalafón administrativo general.

Los resultados del curso han sido favorables: mayor número de alumnos inscriptos, más días de clase y superior porciento de suficientes.

Consejo Escolar XIV.

Funcionan en el Distrito 46 escuelas: 29 fiscales (21 diurnas, 7 de adultos y 1 al aire libre) y 17 particulares. Durante el año no hubo, en las fiscales, interrupción extraordinaria de clases.

"La escuela de adultos reclama una nueva organización más en armonía con las exigencias del momento. Es preciso sacarla del marco en que la encuadró la ley del año 1884, vale decir, de donde está hace cuarenta y siete años, cuando el número de analfabetos adultos exigió del Estado la implantación de estos establecimientos como única fuente para dar al adulto los conocimientos escolares que en oportunidad no pudo adquirir".

Durante el año fueron nombrados veintiséis maestros, 23 (14 varones y 9 mujeres) para grados primarios y 3 preceptores para escuelas de adultos.

Sólo cuatro escuelas están instaladas en edificios fiscales; uno de ellos, el de la Escuela Nº 9 fué inaugurado en el mes de agosto.

Las rebajas que obtuvo el Consejo en los alquileres de los edificios de propiedad particular importan cinco mil quinientos veinte pesos por año.

Se prosigue la búsqueda de locales para trasladar escuelas de otros edificios particulares que carecen de condiciones de higiene y de comodidad.

En la Escuela Nº 1 funciona la Biblioteca Infantil, reconocida por la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Cuenta con 3211 volúmenes. Concurrieron en el año 11354 lectores y fueron prestados para llevar a domicilio 13368 libros. Es atendida honorariamente por dos maestras del Distrito. Completa la acción de la Biblioteca la institución "La hora feliz", que organiza los domingos reuniones amenas e instructivas para los niños.

Es de lamentar la supresión del consultorio odontológico que prestaba importantes servicios al personal docente y a los alumnos.

Las escuelas 4 y 6 fueron bautizadas con los nombres de "Territorio del Chubut" y "Territorio del Río Negro", respectivamente.

Las sociedades cooperadoras desarrollaron su acción en armonía con las necesidades de cada escuela, sosteniendo La Copa de Leche y La Miga de Pan, repartiendo a los niños útiles, ropa y calzado o adquiriendo material de ilustraciones de bibliotecas, botiquines, gabinetes, etc.

Consejo Escolar XV.

Funcionaron cuatro escuelas más que el año anterior. Será preciso crear otra escuela para suprimir el tercer turno que existe en una de las actuales. La número 9 funciona en forma de tercer turno en el local de la número 16.

Hay edificios escolares, tanto de propiedad fiscal como particular, en estado ruinoso. Se gestiona la construcción por empresas privadas, de edificios expresamente adaptados para escuelas que serían alquilados al Consejo.

Es necesario renovar el material escolar de que disponen las escuelas y proveer de pianos a diez de ellas.

Aconseja modificaciones de la reciente reglamentación de nombramiento de personal directivo mediante selección por juntas calificadoras.

La acción de las asociaciones cooperadoras ha sido escasa. Funcionan en sólo cinco escuelas.

Consejo Escolar XVI.

Incorporadas a las escuelas del Distrito las ocho de Nuevo Tipo que habían funcionado el año anterior, con 59 grados concurridos por 1478 alumnos, en 1931 funcionaron en esos mismos locales 105 grados con 3014 alumnos. Estas nuevas escuelas permitieron suprimir los terceros turnos que existían en gran número el año anterior y aumentar la cantidad de alumnos de 13805 en 1930 a 14250 en 1931, disminuyendo sin embargo el número de grados de 502 a 467 con la consiguiente economía.

El aumento constante de población en los barrios linderos con la Provincia de Buenos Aires, hace necesario la ampliación y la creación de escuelas.

En la mayoría de los edificios de propiedad particular se han efectuado durante el año obras de ampliación.

Sólo dos escuelas, la 1 y la 2, poseen edificio propio "y ambos han llegado ya al término de duración".

Cree que el problema de la edificación escolar en ese distrito es de sencilla solución: El Consejo Nacional posee edificios viejos en el centro de la ciudad que no conviene reedificar pues no hay allí población escolar. Conviene vender esos edificios y terrenos sin utilidad y adquirir con su producto los terrenos necesarios para todas las escuelas del Distrito XVI.

Expresa su opinión contraria a la resolución que estableció las juntas calificadoras.

Se inscribieron en los registros de solicitantes de puestos 1665 maestros.

Funcionan cooperadoras escolares en 14 escuelas. Existe el propósito de organizarlas en las 17 restantes.

La Sociedad Ayuda Mutua del Personal Subalterno del C. E. 16 ha hecho diversas donaciones, principalmente para la instalación del consultorio odontológico, por valor de 1.131,51 pesos.

La Biblioteca Escolar se ha convertido en biblioteca pública, abierta diariamente. Concurrieron 908 lectores.

Consejo Escolar XVII.

En este Distrito funcionaron 29 escuelas diurnas, una al Aire Libre, 8 de adultos y 9 particulares: un total de 47 escuelas en las que recibieron instrucción 20.322 niños.

En general, los edificios escolares, cuentan con las comodidades necesarias. Sólo cuatro escuelas poseen edificios fiscales. Para mejorarlas de local se trasladará a seis que ocupan edificios particulares.

La crecida población escolar en barrios de rápido desarrollo ha obligado a establecer turnos intermedios en seis escuelas.

El personal directivo y docente acreditó una vez más su idoneidad y competencia. La disciplina ha sido muy buena.

Existen doce sociedades cooperadoras en escuelas diurnas y dos en escuelas nocturnas. Además de sostener los servicios de distribución de pan, leche, ropa y calzado, hicieron importantes donaciones: un piano, una máquina cinematográfica, parte de la instalación del consultorio odontológico, etc.

Del rápido crecimiento de la población escolar en este Distrito son testimonio las siguientes cifras: En 1920 había 16 escuelas con una inscripción de 6691 alumnos y en 1931 hubo 29 escuelas con 16384 inscriptos.

Muy copiosa fué la labor de la Secretaría. El Consejo considera justo que los sueldos de sus empleados sean equiparados con los que tienen los empleados del Consejo Nacional de igual categoría.

El Consejo se reunió una vez por semana y su tarea principal consistió en la formación de ternas. Hace extensas consideraciones acerca del criterio con que efectuó esta tarea, y expresa objeciones a algunas resoluciones del Consejo Nacional aprobadas con el Escalafón.

Consejo Escolar XVIII.

Ha procurado la supresión de los terceros turnos. Para el año entrante subsistirán sólo en cuatro escuelas.

Urge la creación de dos escuelas en el Barrio Segurola donde se ha terminado la construcción de 669 casas.

Como estímulo, se propuso el pase de tres directores a edificios escolares que disponían de casa habitación para el director.

El movimiento de personal docente ha sido enorme debido a los pases, reintegración a sus antiguas funciones, nombramientos, etc.

Sólo ocho escuelas funcionan en edificios fiscales; algunas de las particulares dejan mucho que desear. Se obtuvo rebaja de los alquileres por importe de 360 pesos mensuales.

En el aniversario de la independencia del Perú se inauguró oficialmente el edificio fiscal de la "Escuela República del Perú". Otros dos nuevos edificios fiscales fueron la "Escuela Emilio Giménez Zapiola" y "Escuela Ernesto A. Bavio" a las cuales se impuso esos nombres en acto público.

La Secretaría expidió 3.200 notas y dió curso a 285 expedientes.

Reitera el pedido de construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo situado en las calles Bogotá y Esperanza.

De fondos municipales el Consejo acordó ayuda por importe de 837.30 pesos a dos sociedades cooperadoras.

Consejo Escolar XIX.

La actuación del personal docente merece juicio favorable, pero no se ha alcanzado el grado de perfección a que se aspira en materia de edificación escolar y de material de enseñanza.

La mayor parte de las escuelas funcionaron en edificios escolares, casi todos ellos en malas condiciones.

Hay que tratar de hacer desaparecer los perjudiciales terceros turnos.

Durante el año se inauguraron cuatro escuelas. El aumento constante de la población en el distrito impone la creación de otras escuelas.

Merece mención la obra que realiza la Biblioteca del Distrito que ha llevado a la práctica un ciclo de reuniones culturales.

Hace extensas consideraciones acerca del espíritu con que ha encarado la confección de las ternas, tarea que constituyó la principal preocupación del Consejo.

Consejo Escolar XX.

Fué intenso el movimiento de personal directivo y docente.

Se inscribieron en el registro de maestros aspirantes a puestos 1574 personas (1409 mujeres y 165 varones).

Las escuelas números 17 y 29 fueron bautizadas con los nombres de "Santa Cruz" y "Ponciano Vivanco" respectivamente.

Le secretaría despachó 1407 notas, 70 circulares y 1730 piezas de correspondencia.

ESCUELAS PRIMARIAS FISCALES DIURNAS

Número de escuelas y de personal docente. Inscripción

Consejo Escolar	Total de escuelas	Directores	Vicedirectores	Maestros de grado	Maestros especiales	Total de puestos docentes	Inscripción
1º	22	18	8	360	72	458	9378
2º	19	16	10	340	70	436	9682
3º	21	21	20	378	68	487	12165
4º	20	20	18	332	30	400	8752
5º	19	—	—	—	—	—	—
6º	—	—	—	—	—	—	—
7º	21	18	21	389	58	486	11022
8º	19	—	—	374	54	—	10557
9º	16	15	12	285	42	354	7739
10º	19	19	17	294	40	370	8718
11º	22	22	22	391	51	486	10953
12º	25	—	—	—	—	—	12791
13º	35	35	35	607	61	738	19511
14º	21	—	—	311	43	376	9502
15º	27	19	20	411	54	508	12602
16º	31	30	17	471	47	555	13724
17º	29	29	10	538	49	626	16384
18º	33	32	30	545	61	668	17547
19º	26	15	14	342	39	410	—
20º	30	30	24	544	41	639	16019

ESCUELAS NOCTURNAS DE ADULTOS

Consejo Escolar	Número de escuelas	Directores	Preceptores	Maestros especiales	Total de puestos docentes	Inscripción
1º	5	5	26	15	51	1213
2º	6	5	23	48	76	2158
3º	6	5	24	29	58	—
4º	6	6	22	31	59	2111
5º	6	—	—	—	—	1791
6º	—	—	—	—	—	—
7º	9	9	29	56	94	2328
8º	—	—	—	—	—	2440
9º	4	4	12	20	36	1347
10º	4	4	21	13	38	1058
11º	6	6	20	22	48	737
12º	5	—	—	—	—	1648
13º	8	8	26	40	74	2210
14º	7	6	15	43	66	1899
15º	5	5	17	25	47	1752
16º	7	7	15	21	43	—
17º	8	7	19	35	63	1833
18º	9	5	32	28	65	2030
19º	7	7	22	29	58	—
20º	9	7	17	22	46	1182

INFORMACION EXTRANJERA

La instrucción primaria en Gran Bretaña

La Junta de Educación de Gran Bretaña ha publicado su informe anual correspondiente al año escolar 1930-1931, con estadísticas precisas y comentadas sobre el desarrollo de la instrucción primaria en ese país. En primer lugar el informe hace resaltar los progresos realizados en la reorganización de las escuelas primarias, según el plan y los principios del llamado Comité Hadow. Los números demuestran ese adelanto: en 31 de marzo de 1930 había 883 "senior schools", con 209.899 alumnos de once años o más. En la misma fecha de 1931 el número de esas escuelas se había elevado a 1017 y el de los alumnos a 238.681. Esos establecimientos reciben ahora el 15 por ciento de los niños que figuran en los registros de las escuelas del Estado. En 1930 la proporción era de 12 por ciento. En los distritos rurales donde, por motivos diversos, el principal de los cuales es la dispersión de los alumnos, no se ha podido crear una "senior school", se ha establecido alrededor de un millar de cursos especiales, con 100.000 inscriptos. Han sido anexados a las escuelas comunes mejor ubicadas del distrito.

El número de los "departamentos" llamados "juniors" ha progresado de 2.518 a 3.212 y el de sus alumnos de 500.126 a 665.999. La mayor parte de las escuelas de varones y cerca de la mitad de las escuelas de niñas de esta categoría solo aceptan niños que hayan cumplido ocho años, pero las "juniors" mixtas los reciben de menos de esa edad y, excepcionalmente, — están por terminar el período de transición — se ve en ellas alumnos de doce años. Los 416.405 alumnos de ocho a doce años de las "junior schools" representan aproximadamente la sexta parte del número de alumnos de igual edad que asisten a las escuelas primarias.

Hay menor número de "infants schools" (escuelas de párvulos), y es también menor que en 1929 la inscripción de alumnos de menos de ocho años: 6.507 con 1.253.246 niños comparados con 6.649 y 1.291.891 niños. Esta disminución no es el resultado de una campaña oficial en favor de una agrupación más definida de los alumnos donde los efectivos lo permitan, sino de una disminución, por lo demás general, de la natalidad, y también del hecho de que siendo muy elevado el número de inscriptos entre ocho y once años de edad, fué preciso apresurar su traslado a las "junior schools". La proporción de los niños de las "infants schools" fué, como en 1929, el 61 por ciento del total.

En lo que concierne a las "voluntary schools" — que corresponden más o menos a nuestras escuelas particulares y son en su mayoría de carácter religioso — había, el 31 de marzo del año próximo pasado, 151 "senior" y 1.330 departamentos de "juniors", distribuídas las primeras así: 114 de la Iglesia de Inglaterra, 29 católico-romanas y 8 diversas; y las otras, las "junior": 1.181 de la Iglesia de Inglaterra, 109 católico-romanas y 40 diversas.

En algunas localidades se ha efectuado convenios entre esas escuelas y las autoridades escolares locales para la admisión de sus alumnos en las "senior schools" públicas.

En razón de las transformaciones señaladas, se comprueba una disminución bastante notable de las "voluntary schools". El Informe registra la creación de 148 "country schools" fiscales y 42 supresiones. Señala también el cierre de 90 establecimientos de la Iglesia de Inglaterra y 13 creaciones de la misma dependencia, así como la apertura de 15 escuelas privadas, de diversos credos religiosos los cuales, por otra parte, suprimieron 62 establecimiento de enseñanza.

En el curso del año se aprobó 174 planes de creación y 574 de ampliación de escuelas públicas. En proyecto hay sólo 19 aperturas de nuevas escuelas y 317 de mejoras.

Todos los gastos de sostenimientos de las escuelas importaron en el año, 5.509.509 libras esterlinas, suma que representa un aumento notable con respecto a los dos presupuestos precedentes, que fueron de 4.298.909 y 3.859.614 libras esterlinas.

Se ha conseguido disminuir el número de clases con exceso de alumnos. Las de más de 50 inscriptos fueron 10.017 y en el año anterior 10.883. Pero hay 60.497 clases (el total es 151.587) que cuentan por lo menos 40 alumnos.

El total de los niños que asistieron a las escuelas primarias en el último día del año financiero fué de 5.527.113, lo que representan un aumento de 14.830 con respecto a 1929. A saber:

1.745.636, de cinco a ocho años; disminución 66.211.
2.056.440 de ocho a once años; aumento 78.286.
1.559.975 de once años y más; disminución: 107.504.
El número de alumnos de menos de cinco años fué de 165.062.

El informe señala el mejoramiento constante de las cualidades profesionales del personal docente. En 31 de marzo de 1931 había 124.597 maestros con título ("certificated"), 38.383 sin él ("uncertificated", y 7.497 maestros "suplementarios". Esas cantidades señalan un aumento de 1.392 maestros de la primera categoría y una disminución respectiva de 558 y 296 unidades en las otras. Por otra parte, el número de los maestros especializados progresó de 4.365 a 4.559. Aumentó también el de los maestros que añadieron una rama nueva a su enseñanza. 168.038 miembros del personal docente consagran exclusivamente su actividad a la educación de los adultos.

El Informe registra un progreso en todos los dominios de la enseñanza postescolar. Si bien ha disminuído el número de las "ju-

nior housewifery schools'' (clases de economía doméstica) (591 en vez de 638) así como el de los concurrentes a las ''escuelas de continuación de la diurna'' que baja de 20.491 a 19.556, en cambio los cursos técnicos (''technical classes'') anexos a las escuelas primarias consignan un aumento de 1.267 a 1.515 para los alumnos regulares y constantes y de 22.025 a 24.443 para los que los siguen durante una parte del período escolar. Las ''junior technical schools'' cuentan con 19.537 alumnos, lo que representa un aumento con respecto a 1929 en que tenían 18.243.

662.074 alumnos concurren a los cursos vespertinos de los ''evening institutes'' y 176. 646 asisten a los ''evening courses'' establecidos en los Colegios.

Esa estadística demuestra el incremento que en el pasado año ha recibido la educación en Inglaterra, en circunstancias en que la crisis financiera priva al país parcialmente de sus medios.

Los alumnos de orígen extranjero

Lo heterogéneo de la composición del tipo de población de los Estados Unidos es un problema que afecta materialmente la obra de las escuelas públicas, sobre todo en los grados elementales. La distribución por nacionalidades en el último censo general publicado, el de 1920, demuestra que el 34 por ciento de la población es extranjera de nacimiento o de padres extranjeros y el 10 por ciento está constituida por negros. De los niños entre las edades de 5 a 13 años que asisten a las escuelas, el 28 por ciento son extranjeros o de padres extranjeros y el 9 por ciento son negros. El siguiente cuadro presenta las proporciones, según las razas, de los niños de 5 a 13 años de los Estados Unidos.

POR RAZAS	Número total	Número inscripto en las escuelas	Porciento en escuelas
Blancos nativos de padres norteamericanos	12.190.999	9.762.259	80
Blancos nativos de padres extranjeros ..	5.050.578	4.175.546	82.67
Blancos extranjeros	423.206	335.570	79.29
Negros	2.255.425	1.474.030	65.35
Indios, chinos, japoneses, otros asiáticos, etc.	72.739	43.730	60.1
Totales	19.992.947	15.791.135	78.9

Los problemas de la nacionalidad del alumno se encuentran, en cuanto concierne a la escuela elemental, en dos requisitos de buena ciudadanía: uso correcto del idioma inglés y conocimiento y aceptación de ciertas costumbres sociales convenientes. Las dificultades del lenguaje son causa de una gran parte del retardo escolar. Es preciso dedicar atención especial al desarrollo del vocabulario, a la dicción y a formas de la expresión oral que aseguren que los alumnos comprenden inteligentemente las lecciones de historia y geografía y los datos de los problemas aritméticos. Y es preciso

también que el programa insista particularmente sobre requisitos de adaptación social y formación de hábitos.

De una a otra ciudad varía mucho la magnitud del problema de educar niños de diferentes nacionalidades. Esas variaciones comprenden ciudades que en ciertas localidades tienen en su población gran mayoría de blancos nativos; otras, con una inscripción de negros tan elevada que requieren escuelas dobles: para blancos y para niños de color; hay ciudades que tienen gran número de niños mexicanos, cuya lengua materna es el español, como Tucson, de Arizona, donde los alumnos mexicanos constituyen el 48 por ciento de la inscripción en la escuela elemental, y por fin, otras en que abundan niños de numerosas nacionalidades, como Búffalo, donde en una escuela de 320 inscriptos se registran 32 nacionalidades y donde el 40,5 por ciento de la inscripción total en los grados primarios, está compuesta por niños de padres extranjeros.

En los años próximos ha de disminuir este problema de la enseñanza de niños de origen extranjero. Las recientes restricciones a la inmigración impuestas por falta de trabajo han causado una reducción del 70 por ciento en el número de los inmigrantes en los primeros cinco meses del año fiscal que empezó en Julio de 1930.

La misión del maestro en la democracia española

El texto de la constitución de la República Española recientemente votada por las Cortes fué remitido a los maestros por la Dirección de Primera Enseñanza, acompañada de una circular en la que luego de significarles la importancia histórica de ese documento y la conveniencia de que sea por ahora el centro de la actividad escolar, se explaya sobre las orientaciones que el nuevo orden político inicia para la escuela y la consiguiente responsabilidad del maestro primario.

"El maestro ha de ser un educador. La escuela ha de transformarse, en el sentido de ser cada día más hogar. Ha de ser la verdadera casa del niño. El niño ha de encontrar en ella aquel ambiente necesario para poder vivir plenamente su vida de niño. Porque el niño no es más que niño y necesita su infancia para vivir. La escuela no puede por ningún motivo entorpecer su natural desenvolvimiento. La escuela no puede secar su infancia con anticipaciones prematuras que perturben su conciencia. El maestro no olvidará nunca que tiene ante sí, en cada niño, a un ser a quien ha de educar. El maestro ha de ser fundamentalmente un educador. Ha de llegar hasta el fondo íntimo de la personalidad infantil, favoreciendo, ayudando, contribuyendo a que esa personalidad alcance libremente su plenitud. Hay que vitalizar la escuela. Hay que dar nueva vida a la escuela. Y hay que llevar la escuela allí donde la vida esté. La escuela libresca de ayer ha de ser superada por la escuela activa de hoy. Los horarios viejos y los programas rutinarios han de ser superados por los centros vivos de interés y por la libre curiosidad del niño. La escuela ha de responder en todo momento a las interrogantes del niño. La escuela ha de ser un hogar donde se

trabaje. Ha de hacer del trabajo el eje de su actividad metodológica. Ha de hacer del niño un alegre trabajador. Hacer del niño un trabajador, no es enseñarle un oficio determinado. En la escuela el niño no tiene que aprender ningún oficio. Pero todo cuanto aprende en la escuela ha de ser hecho, realizado por el niño mismo, utilizando sus manos, el manualismo como medio de expresión. Y ha de hacerlo en fecunda colaboración con sus compañeros. Y así acabará teniendo conciencia de que el trabajo individual es tanto más útil cuanto mejor sirve los intereses de la comunidad.

Hay que unir la escuela y el pueblo. La escuela ha de vivir en íntimo contacto con la realidad. Los paseos, las excursiones, las visitas escolares, harán conocer a los niños la vida de la zona en que esté enclavada la escuela. El maestro utilizará todos los grandes valores educativos que encierra el ambiente geográfico. La fábrica, el taller, la granja, el mar, todo lo que constituya la fisonomía económica y espiritual de aquella zona ha de ser familiar al niño y a la escuela. A la escuela que establecerá esa relación íntima con la vida de trabajo y con la vida de hogar, donde tanta influencia puede ejercer. La escuela procurará interesar a los padres y a las madres. organizando enseñanzas que respondan a sus inquietudes, organizando bibliotecas, lecturas, audiciones y conferencias. La máquina de coser, el gramófono, el libro, la "radio", el cinematógrafo, todo lo que las misiones pedagógicas van sembrando por los pueblos, puede y debe unir la escuela y el pueblo, haciendo que la escuela sea el eje de la vida social del lugar, y el pueblo acabe sintiendo la escuela como cosa suya.

La escuela ha de ser laica. La escuela sobre todo, ha de respetar la conciencia del niño. La escuela no puede ser dogmática ni puede ser sectaria. Toda propaganda política, social, filosófica y religiosa queda terminantemente prohibida en la escuela. La escuela no puede coaccionar las conciencias. Al contrario, ha de respetarlas. Ha de liberarlas. Ha de ser lugar neutral donde el niño viva, crezca y se desarrolle sin sojuzgaciones de esa índole.

La escuela por imperativo del artículo 48 de la Constitución, ha de ser laica. Por tanto no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimida del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales. La escuela en lo sucesivo, se inhibirá de los problemas religiosos. La escuela es de todos y aspira a ser para todos. Los maestros revisarán cuidadosamente los libros utilizados en sus escuelas, retirando aquellos que contengan apologías del ex-rey o de la monarquía.

El maestro debe poner el esfuerzo más exquisito de que sea capaz al servicio de un ideal lleno de austeridad y de sentido humano. Y como se decía en la circular del 13 de mayo, el maestro, ahora más que nunca, procurará aprovechar cuantas oportunidades le ofrezcan sus lecciones en otras materias, el diario hacer de la escuela y los altos ejemplos de la vida de los pueblos para inspirar en los niños un elevado ideal de conducta".

Congreso General del Niño

En nuestro número de abril dimos noticia del Segundo Congreso General del Niño, organizado por la Unión Internacional de Socorros a los Niños, de Ginebra. El primero, realizado en 1925, reunió a más de mil participantes, procedentes de 52 países. Completamos aquella información, con el programa recientemente fijado para esa asamblea, que celebrará sesiones del 18 al 21 de julio próximo, en Ginebra. Las deliberaciones y las lecturas de informes se repartirán en tres secciones:

1º — *Estudio comparativo de la colocación familiar y de la colocación en instituciones de niños socorridos.* a) La colocación familiar: 1. El niño y la familia que lo cría. 2 Algunos problemas importantes de la colocación familiar. b) Las instituciones: 1 ¿Es preciso agrupar a los niños en las instituciones según el principio horizontal o el principio vertical? ¿Cómo eliminar la atmósfera artificial de las instituciones? c) Problemas comunes a las dos formas de colocación: 1. Estudio del niño en vista de su colocación. 2. La formación profesional de los jóvenes de uno y otro sexo colocados en familias o en instituciones. 3. Estudio comparativo de la colocación en familia y en institución.

2º Sección. *El niño de edad preescolar.* a) Preparación de los padres para su tarea de educadores del niño de edad preescolar: 1 La educación de los padres en los medios urbanos. 2. La educación de los padres en los medios rurales. b) Métodos apropiados para desarrollar en las regiones rurales la protección de los niños de edad preescolar.

3ª Sección. *El niño de edad post-escolar.* a) La colaboración de los organismos técnicos de la orientación profesional con la familia, la escuela, las instituciones de previsión etc. 1 Los principios de la orientación profesional. 2. La organización práctica y los efectos de la colaboración entre los órganos técnicos y la familia, la escuela, las instituciones de previsión, etc. b) Los efectos de la falta de descanso y de recreación en los jóvenes obreros: 1 Efectos físicos y efectos psíquicos de la falta de descanso y de recreación. 2. Utilización de las horas de ocio. 3 Organización de las vacaciones. 4. Algunos puntos especiales concernientes a las vacaciones de los jóvenes.

Los miembros del Congreso serán de cinco categorías: representantes de los gobiernos; representantes de autoridades locales de los diferentes países; representantes de instituciones públicas y privadas; miembros individuales; miembros individuales asociados.

Para mayores informes: Unión Internacional de Socorros a los Niños, 31 quai du Mont Blanc, Ginebra, Suiza.

Enseñanza por radiofonía

La comisión internacional de la enseñanza mediante el cinematógrafo y la radio ha recibido del secretario de la unión de empresas de radiodifusión un informe sobre la utilización escolar de la radio desde 1924. A contar de este año se ha progresado mucho en

cuanto concierne a la técnica de las trasmisiones para escuelas, señaladamente en Gran Bretaña. Al principio las trasmisiones escolares se limitaban a los países del norte de Europa: Dinamarca, Suecia y norte de Alemania; pero en los años recientes se han multiplicado los experimentos en Rumania, Checoeslovaquia y España.

En Alemania aparecieron revistas especiales, como "Der paedagogische Funk" y "Schulfunk", que tienen a los maestros al corriente de los programas radiotelefónicos. Las trasmisiones son de dos clases: unas de carácter bastante generalizado para personas de todas las edades; y otras, graduadas según la capacidad de los jóvenes oyentes. En algunos casos la estación trasmisora tiene en cuenta las condiciones locales de la estación receptora y adapta los programas a sus exigencias. Estas trasmisiones no pasan de 25 minutos.

Gran Bretaña inauguró en 1924 su sistema de radiofonía escolar. La "British Broadcasting Corporation" procede en estricto acuerdo con la escuela y está en constantes relaciones oficiales con la Junta de Educación, las autoridades escolares locales y todo el cuerpo docente mediante un Consejo central de radiodifusión escolar, creado en febrero de 1929. Este Consejo fija el programa anual de las trasmisiones escolares, pero los detalles del programa y sus adaptaciones particulares son determinados por subcomités creados por el mismo Consejo. La B. B. C. dispone de personal técnico para preparar el material receptor en cada escuela. Actualmente hay cerca de 5.000 escuelas que poseen aparatos de radio. Además la B. B. C. imprime, para distribuir a las escuelas, opúsculos que sirven de complemento a las lecciones trasmitidas por radio.

En Suiza, "la hora de los niños", trasmitida por la Radio Ginebra, es dirigida por una comisión de educadores, bajo el patronato del Departamento de Instrucción Pública, de Ginebra. Son numerosas las escuelas provistas de aparatos receptores.

En Checoeslovaquia se destina a las escuelas una trasmisión semanal, que se efectúa de 10 a 11. Comprende un programa instructivo y popular.

En Australia funciona también un servicio fijo de radiofonía escolar, trasmitido desde Melbourne.

En los Estados Unidos, la National Broadcasting Company, difunde desde hace cuatro años, durante las horas de la clase conversaciones sobre la música, y la Columbia Broadcasting, trasmite, también con regularidad una serie de pláticas destinadas especialmente a las escuelas.

La Escuela "República Argentina" de Panamá

El cónsul de nuestro país en Colón, República de Panamá, Don Alberto Guridi Bazerque, da cuenta en la siguiente comunicación al Ministerio de R. E. de una visita a la Escuela "República Argentina". de aquella ciudad:

"Señor Ministro: Tengo el honor de dirigirme a V. E. informándole que, con motivo de aproximarse la Semana del Niño fuí a

Panamá a visitar la escuela "República Argentina" con el propósito de enterarme de la forma en que pudiera contribuir a su celebración en ese establecimiento educacional. Habiendo comprendido que se carecía de un diccionario, regalé uno enciclopédico, de Sopena, ed. 1930, lujosamente encuadernado.

A nadie sorprenderá si un representante, de cualquier categoría que sea, de la República Argentina, sea bien recibido en la escuela que lleva su nombre. Pero es altamente significativo que, despues de haber transcurrido cinco o seis años sin recibir la visita de ningún funcionario de nuestra administración, exista en ella un intenso ambiente de simpatía hacia nosotros. Mi visita, que fué sin preaviso y al sólo objeto de obtener la información mencionada, determinó la improvisación de una ceremonia modesta, pero tan íntima, tan saturada de argentinidad, que me conmovió intensamente y así al agradecer la demostración, no me fué difícil demostrar cómo habían sabido excitar mi amor a la Patria en ese momento de exquisita sensibilidad.

He visto, pues, señor Ministro, en un lugar completamente descuidado por nuestras excitaciones, cómo ha fecundado la bellísima iniciativa que consiste en dar a una escuela el nombre de una nación hermana, gracias a la cual, no sólo se especializa la enseñanza respeto de las cosas de ésta, sino que — y en parte por consecuencia de ello — se cultiva el amor por la misma y así se agregan eslabones a la cadena de confraternidad que aquella iniciativa, tan simple en su apariencia, tiene por objeto, por trascendental objeto, puede decirse.

He preguntado a diversas educacionistas por el autor de esta genial iniciativa y no se me ha podido informar.

Se me dijo que en Panamá fué implantada por el Doctor Octavio Méndez Pereira, uno de los valores más positivos de la intelectualidad panameña. Hablé después con éste y confirmó la información concerniente a Panamá, pero me declaró ignorar quien fué su iniciador, no siendo ajeno a la posibilidad de que se trate de una iniciativa argentina. Si es así, tanto mejor. Quien quiera que sea, argentino o no, merece ser recordado, perpetuado, consagrado como un benemérito de la confraternidad hispanoamericana.

En esta hora de tantas incertidumbres para la humanidad, incumbe a la República Argentina, fiel a su bien definida política pacifista, estimular el ambiente de confraternidad que se cultiva en todas estas escuelas que llevan su nombre y en consecuencia me permito proponer.

I.— Recomendar a todos los representantes diplomáticos o consulares — según el caso — de cada ciudad en que funcione una escuela "República Argentina", visiten a las mismas y hagan donaciones y toda clase de estímulos a fin de intensificar el ambiente de simpatía hacia nuestro país.

II.— Pedir al Ministerio del ramo, por intermedio del de Relaciones Exteriores, el mayor número de fotografías que den una idea de los progresos realizados por nuestro país en todos los sectores de sus actividades.

III.— Recomendar a todas las entidades oficiales o privadas

que editen anuarios o resúmenes de las actividades nacionales, provinciales o municipales, el envío de las mismas para las bibliotecas de las escuelas "República Argentina".

IV.— Reunir fondos, por el medio que se estime más conveniente, para realizar con el autor de la iniciativa que nos ocupa, el acto de justicia a que es tan acreedor, sea colocando una placa en cada escuela, sea regalando un buen retrato suyo, convenientemente encuadrado".

Enseñanza doméstica en Africa

Un curioso ensayo de enseñanza de adultos entre los negros: en Arochuku, población situada en el distrito del Río Cross, en la Nigeria del Sur, existe una institución llamada "Mary Slessor Memorial Institute" cuyo fin es el de impartir enseñanza doméstica y de puericultura a las jóvenes indígenas. El distrito a que sirve este Instituto, en el sudeste de Nigeria, cerca de la frontera del Camerón, es particularmente atrasado. En comparación con las poblaciones de la costa y de la parte norte de la comarca son muy raras las posibilidades de educación general. Las mujeres son sumamente ignorantes y la mortalidad infantil debida a causas naturales alcanza al 80 por ciento, según se dice, pues no hay comprobación exacta al respecto.

Las jóvenes que siguen cursos en el Slessor Memorial Institute son, en su mayoría, las prometidas de los hombres más instruídos del distrito, maestros de escuela, empleados de los juzgados y de otras oficinas públicas, los cuales aspiran a que sus compañeras de hogar sean verdaderas amas de casa, y posean conocimientos prácticos para criar y educar a sus hijos, así como para atender los diversos quehaceres domésticos. En muchos casos todos los gastos que la escuela requiere de las alumnas son pagados por los futuros maridos y ellos mismos se encargan de inscribirlas y de procurar su asistencia con regularidad.

Tres europeas imparten la enseñanza que en sus líneas generales es semejante a la enseñanza doméstica europea, pero con adaptaciones a las necesidades de la vida africana.

Las jóvenes viven en grupos en casas separadas y una de ellas dirige el grupo y ocupa el lugar de "madre". En cada una de esas casas se da albergue a algunos niñitos, huérfanos o protegidos de las maestras europeas. Las jóvenes alumnas se encargan de cuidarlos y son responsables de su aseo, su alimentación y su bienestar en general. Se enseña a las jóvenes a cocinar, y a confeccionar ropa para ellas y para los niños, a lavar etc. Desempeñan por turno los quehaceres domésticos: la limpieza, el orden y todo el cuidado de la casa. El instituto dispone de terreno de cultivos donde la mayor parte de las faenas son hechas por las alumnas. Se les enseña también elementos de aritmética, escritura y lectura en su propio idioma, y algo de inglés, es decir, lo suficiente para vencer la dificultad creada por el gran número de dialectos que se hablan en el distrito.

Noticias diversas

—En un informe publicado por la Asociación Nacional de Educación de los Estados Unidos, se afirma que no obstante los recientes aumentos los sueldos de los maestros norteamericanos están por debajo del término medio de los salarios en el país. Los datos se refieren a 1.632 poblaciones de más de 2.500 habitantes y con 301.000 maestro en total. De este número 164.000 o sea el 54 por ciento ganaban menos de 2.000 dólares por año, que es el sueldo medio de los empleados en los Estados Unidos. En mejor condición se encuentra la mayoría de los maestros de las grandes ciudades. En éstas, sólo el 34 por ciento de los maestros ganan menos de 2.000 dólares anuales.

—El 16 de enero falleció en Munich el profesor Jorge Kerschensteiner, uno de los pensadores de mayor influencia en las modernas orientaciones de la ciencia de la educación. Era ingeniero y doctor en filosofía. En los primeros años de su carrera científica se destacó por sus estudios en matemáticas. Más tarde, como legislador en el Reichstag impulsó la reforma de la enseñanza en el orden de ideas que expuso en obras de difusión mundial y en una serie de conferencias pronunciadas en los Estados Unidos. Había nacido en Munich el 29 de julio de 1854.

—Según la estadística publicada por la Junta de Educación el término medio del costo por alumno en las escuelas primarias de Inglaterra y del País de Gales fué en el año escolar 1929-1930 de 12 libras, 3 chelines, 10 peniques. Por supuesto, que el costo varía según las localidades. El más alto es el que corresponde a las escuelas de los suburbios de Londres donde es de 18 a 1. 4 ch. 10 p. El presupuesto total de la ciudad de Londres para instrucción primaria es de 9.670.717 libras esterlinas para 534.574 alumnos.

—Una comisión formada por miembros del personal docente de escuelas primarias y de escuelas secundarias estudia en los Estados Unidos la forma de impartir la enseñanza doméstica a los niños anormales y a los retardados desde el punto de vista físico y mental. Se cree que se favorecerá su desarrollo mediante la actividad en ocupaciones domésticas, y que, a la vez, se les ofrecerá la posibilidad de adquirir conocimientos prácticos que han de serles útiles en el porvenir.

REVISTA DE REVISTAS

Correspondencia interescolar. — "L'école et la vie". — Numerosas iniciativas refuerzan cada día el movimiento iniciado hace algunos años, en procura de ampliar el horizonte intelectual de nuestros educandos, por medio del establecimiento de relaciones interescolares, entre niños pertenecientes a nacionalidades diferentes. Despertar en nuestros alumnos el deseo de conocer a sus camaradas extranjeros y los países ayer lejanos, y aproximados al presente por la rapidez de los medios de comunicación, hacer que nazca en los jóvenes estudiantes, un concepto más vivo y preciso, en lo que se refiere a los vínculos de solidaridad que deben unir a los hombres entre sí, es sin duda un programa que se impone, en la hora actual. Convendría también llamar la atención de los maestros respecto a las obras y programas didácticos de cada país, todo ello por medios diversos pero siempre útiles. En el Museo Pedagógico de París existe un servicio de correspondencia escolar internacional, que tiene por objeto dar a los jóvenes franceses, una visión más nítida y pintoresca, de los grandes países situados más allá de nuestras fronteras, facilitándoles al mismo tiempo, el conocimiento de las lenguas extranjeras, a fin de ponerlos en comunicación epistolar con sus camaradas de Inglaterra, de Estados Unidos, de España etc. Por otra parte el Sindicato Nacional de Maestros, organiza cada año, en favor de un grupo de normalistas, viajes periódicos a países extranjeros. Consecuente con este propósito, durante las vacaciones últimas, un grupo de cuarenta jóvenes, bajo los auspicios de dicha asociación, pasaron veinte días en Viena. Creemos que estos viajes de estudio, fecundos en enseñanzas y favorables a la conquista de nuevas y valiosas amistades, no serán nunca lo bastante encomiados.

Debemos señalar también la Revista "A Z o el vínculo internacional de la juventud", que acaba de aparecer. Esta publicación abundantemente ilustrada, lleva bajo cada nota gráfica, una explicación en cuatro idiomas: francés, inglés, alemán y español. Se trata de una revista internacional, que se dedica con preferencia a los viajes de los docentes, a la correspondencia entre escolares que estudian de idiomas y que propende también a crear una atmósfera favorable o una mejor comprensión entre los pueblos.

Desgraciadamente el gran contingente de alumnos de las escuelas primarias francesas, no puede mantener correspondencia epistolar en lenguas extranjeras, ni los viajes de estudio pueden favorecer más que a un reducido número de docentes, todo lo cual, tien-

de a limitar la acción de la revista, no obstante su buena organización y sus excelentes propósitos de poner en contacto espiritual, a seres que se ignoran. Se hace, pues, sentir la necesidad de crear un medio más práctico de comunicación internacional, en beneficio de la colectividad escolar. Gracias a la "Cruz Roja de la Juventud" obra de absoluta neutralidad política y religiosa, a la cual M. Rosset, ha prestado su valioso apoyo, tal vínculo existe en la actualidad, bajo la forma de "Servicio de Correspondencia Internacional".

La correspondencia a que nos referimos es colectiva y su intercambio se efectúa entre las clases, escuelas, cooperativas o clubs.

Queda sin embargo en pie una dificultad: El intercambio epistolar entre niños pertenecientes a naciones diferentes y que no comprenden más idioma que la lengua materna. El obstáculo no es insalvable, pues si la correspondencia es interesante para los niños que estudian idiomas extranjeros, no revestirá menos interés, para aquellos que no tienen dicha ventaja. En este último caso los maestros traducirán la misiva llegada de lejos, o en su defecto, la "Cruz Roja de la Juventud" se encargaría de ello.

La iniciativa es en extremo interesante, sobre todo si la simple carta, es substituída por álbumes, en los que se recopila documentos, tales como dibujos ejecutados por alumnos, acuarelas, muestras de productos nacionales, estampillas, etc. Acompañadas de una breve explicación, las ilustraciones, podrán ser comprendidas y debidamente apreciadas en todos los países.

El arte en la escuela. — "Vita Scolastica". — En la educación estética, junto al problema de la facultad creadora, existe el de la capacidad de analizar, juzgar y disfrutar de lo bello; antes que ambos, está el problema de la costumbre a lo bello. Esta costumbre es la base indispensable, como un ambiente de orden y de pureza moral, una atmósfera de buenos ejemplos y un régimen de buenos hábitos es condición indispensable y preliminar para la educación refleja de la voluntad y del carácter. El niño rodeado de cosas bellas, antes de que se dé cuenta, antes de que analice o que haga o produzca por sí, asimila inconscientemente formas estéticas, se habitúa a relaciones y a armonías que dejan en él una disposición, una necesidad confusa e indistinta de lo que responda a las mismas leyes. Se crea en él un ritmo inadvertido que tenderá a encontrarse de nuevo y a recomponerse en todo aquello que impresione sus sentidos o en lo que cree con el fervor de su fantasía y con el trabajo de sus manos. De aquí la importancia de la instalación artística de la escuela y, en general, de todo lo que contribuya a la belleza y al decoro del ambiente en que vive el niño. Sin duda la naturaleza será siempre la primera fuente de sugestiones estéticas, ya porque es más móvil y viva para el niño, ya porque no implica para él problemas de convención y dificultades interpretativas. Y la observación de los objetos naturales será para el niño la primera preparación para la sensibilidad y el gusto de las formas y de los valores estéticos. Pero apenas se encuentre capaz de interesarse por lo que tiene función de signo o de instrumentalidad, es decir, por el mundo de la técnica y

del arte, los productos de estos últimos deberán ser sus fuentes de impresiones estéticas.

El alentador despertar de la escuela italiana para los problemas de la educación estética no parece haber tenido eficacia visible en uno de los aspectos de ella, cual es el de la decoración de la escuela. Hay progreso notable en la edificación escolar, incluso en el valor artístico de la misma, pero no lo hay en cuanto concierne, a la decoración, fija o movible, de la escuela. Las paredes de la clase, cuando no están completamente desnudas no tienen más adorno que mapas y cartelones didácticos que rara vez poseen valor estético. Ni editores, ni entidades de cultura, ni autoridades escolares se han preocupado del problema, que permanece en pie y en toda su integridad. Verdad que presenta un serio aspecto financiero. Por otra parte no es de esperar que se podrá llegar rápidamente en Italia a lo que en formas variadas se ha hecho en Alemania, Bélgica, Holanda o Suecia, país, este último, que en la decoración pictórica de la escuela con obras originales de artistas insignes tiene, acaso, la primacía. Quizás consideremos como un sueño lejano el ejemplo de una ciudad como Amberes que, desde 1898 estableció un importante premio anual para el mejor de los jóvenes artistas egresados de la Academia de Bellas Artes que decorara con un fresco mural una de las escuelas municipales, con lo que ha logrado embellecer sus escuelas, año tras año.

Pero no por el hecho de considerar alejado ese ideal se ha de descuidar los esfuerzos que serían posibles para una decoración modesta, pero digna, de la escuela. Bastaría utilizar y distribuir mejor, según las diversas necesidades los fondos que se recogen para las escuelas y estimular las contribuciones voluntarias. Hay en todas partes, en Italia, patronatos y cajas escolares. ¿Por qué no invertir una pequeña parte de sus medios en la obra de hacer la escuela más bella, lo que significa no solo más atrayente sino más profundamente educadora? ¿Por qué no reducir o eliminar tantos gastos debidos a complacencia mal entendida o a deseo de ostentación para concentrar todo el esfuerzo en una obra de provecho real y duradero?

Si el trabajo de los editores estuviera bien organizado; si ayudarán las sociedades de cultura y si las entidades y las escuelas de cada región constituyeran asociaciones para la adquisición del material decorativo de la escuela y para la rotación del material mismo entre las escuelas, el problema se encaminaría satisfactoriamente a su solución. Con las asociaciones y la rotación del material se obtendría una notable economía y con la segunda se conseguiría, además, otro resultado importante: el de evitar la permanencia demasiado larga del mismo material en una escuela y con ello la costumbre, la falta de atención o la indiferencia de parte del niño. En cambio, renovando frecuentemente la decoración se tendría una fuente de nuevo interés, ocasiones de más variado y fecundo ejercicio del gusto estético y notable contribución a una cultura más rica.

El ideal sería que de las paredes del aula desapareciera ese material didáctico que no pudiendo tener por su naturaleza nada de

propiamente estético, podría ser conservado en la biblioteca o en el museo escolar y ser retirado cada vez que una lección lo exigiese como auxiliar intuitivo o demostrativo. A la vista de los alumnos se expondría constantemente sólo reproducciones de obras de arte o aquel material que, aunque tenga función didáctica, presente los objetos bajo forma verdaderamente artística, (fenómenos geográficos, paisajes, fenómenos y aspectos de la vida vegetal, animal, humana, etc.).

Es preciso abandonar el prejuicio de que basta a la escuela un material de valor puramente instrumental, es decir, didáctico, en el sentido estricto de la palabra. El esfuerzo concorde para dotar a la escuela de una decoración propiamente artística y la difusión de exigencias y de costumbres estéticas entre maestros y alumnos, estimularán a las casas productoras de material didáctico a dar, junto con la máxima precisión y nitidez, vestidura elegante y digna a aquel material cuya función específica es la de servir a la enseñanza.

El periódico escolar. — "Revista de Pedagogía". — En el resumen de un artículo de H. Wieschmann, de Berlín, dice que la escuela se ha preocupado durante muchos años de educar para la buena lectura de libros, pero que hoy es una apremiante exigencia la de educar para la buena lectura de periódicos. En efecto, en la actualidad es más general la lectura de éstos que la de aquéllos y para muchos, el periódico constituye casi el único alimento intelectual. Y si se considera el diferente nivel en que se hallan los periódicos no sólo en forma y contenido sino también en cuanto a su responsabilidad frente a los lectores se comprenderá mejor cuán urgente es el problema de la educación para el buen periódico: más urgente quizás que la educación para el buen libro.

Varias soluciones se proponen para este problema: una, la lectura de los periódicos corrientes en la escuela; otra, la creación de un periódico para las escuelas. Ambas parecen inaceptables: la primera, por su excesivo naturalismo; la segunda por su sobrada artificiosidad.

La solución estaría, según el autor del artículo, en un periódico de alumnos que no tuviera esos caracteres, como tampoco deben tenerlo los libros de los alumnos. Ese periódico para los niños de los grados superiores, (doce a catorce años) reuniría los requisitos de los periódicos comunes: informar de un modo regular y en forma clara sobre la situación y los hechos de la vida pública y social, servir de medio de expresión y de influencia en la conciencia social y ofrecer materiales literarios y científicos de información y cultura.

En tal periódico han de ocupar un amplio espacio las invenciones y descubrimientos, las exploraciones, y las biografías de los hombres más notables de nuestro tiempo. Ha de informar también, de un modo objetivo y responsable, de los hechos delictuosos que se traten en los tribunales. Los asuntos puramente políticos serán tratados de la manera imparcial y sucinta que corresponde al escaso sentido político del lector juvenil. Ofrecerá informaciones sobre el tiempo, sobre las catástrofes importantes, la situación del mercado, los progresos de la técnica, los deportes y los buenos libros.

Incluirá narraciones, cuentos poesías, descripciones de la naturaleza, etc. y tendrá secciones de adivinanzas, problemas, recetas y consejos. No le faltará la importante sección para el intercambio de ideas entre las escuelas o las clases y con la dirección del periódico, y otra para la colaboración de los lectores.

Es de suma importancia para el valor del periódico que todas las noticias, artículos, comentarios etc., se realicen desde un punto de vista periodístico, pero sin dejar de tener en cuenta la edad de los lectores y el influjo moral, intelectual, etc. Se puede obtener material seleccionándolo de los diarios y revistas más importantes y de los trabajos de maestros y alumnos.

SECCION OFICIAL

Inscripción en las escuelas de la Capital

Alumnos inscriptos en las escuelas primarias diurnas de la capital hasta el 1º de marzo de 1932.

C. E.	Varones	Mujeres	Total
1º	5.006	4.252	9.258
2º	4.614	4.440	9.054
3º	5.436	5.029	10.465
4º	4.464	4.121	8.585
5º	3.873	3.379	7.252
6º	4.517	3.933	8.450
7º	5.850	6.303	12.153
8º	5.864	4.453	10.317
9º	3.943	3.543	7.486
10º	4.333	4.036	8.369
11º	5.791	5.640	11.431
12º	5.695	6.818	12.513
13º	10.374	9.337	19.711
14º	4.235	5.137	9.372
15º	6.988	5.754	12.742
16º	7.576	7.474	15.050
17º	8.465	8.710	17.175
18º	8.564	9.175	17.739
19º	4.965	5.209	10.174
20º	9.369	7.633	17.002
Instituto Bernasconi	1.136	1.088	2.224
Totales:	121.058	115.464	236.522

Cuadro comparativo de la inscripción en 1931 y 1932

C. E.	Varones 1931	Varones 1932	Mujeres 1931	Mujeres 1932	Total 1931	Total 1932
1º	4.950	5.006	4.299	4.252	9.249	9.258
2º	4.390	4.614	4.838	4.440	9.228	9.054
3º	5.614	5.436	5.222	5.029	10.836	10.465
4º	3.956	4.464	4.344	4.121	8.300	8.585
5º	3.618	3.873	3.247	3.379	6.865	7.252
6º	4.798	4.517	4.231	3.933	9.029	8.450
7º	5.114	5.850	6.245	6.303	11.359	12.153
8º	5.537	5.864	4.561	4.453	10.098	10.317
9º	4.248	3.943	3.488	3.543	7.736	7.486
10º	4.362	4.333	4.041	4.036	8.403	8.369
11º	5.704	5.791	5.395	5.640	11.099	11.431
12º	5.838	5.695	6.208	6.818	12.046	12.513
13º	10.568	10.374	8.734	9.337	19.302	19.711
14º	4.503	4.235	4.458	5.137	8.961	9.372
15º	6.378	6.988	5.565	5.754	11.943	12.742
16º	7.367	7.576	6.940	7.474	14.307	15.050
17º	8.254	8.465	7.769	8.710	16.023	17.175
18º	8.304	8.564	8.135	9.175	16.439	17.739
19º	4.958	4.965	4.950	5.209	9.908	10.174
20º	8.222	9.369	7.824	7.633	16.046	17.002
Instituto Bernasconi	870	1.136	860	1.088	1.730	2.224
Totales:	117.553	121.058	111.354	115.464	228.907	236.522

Marzo 9|932.

Economías en el presupuesto del Consejo

Nota remitida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la Presidencia del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, marzo 10 de 1932.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
Dr. Manuel de Iriondo.

Presente.

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de 29 de febrero último, indicando la necesidad de considerar nuevamente el Presupuesto de la Repartición, con el fin de introducir nuevas economías en el mismo, que permitan reducir el aporte fiscal de $ 54.136.124 m|n.

El H. Consejo ha tomado conocimiento del asunto con el mayor interés, dentro del angustioso término fijado para practicar un estudio de revisión del Presupuesto, lamentando vivamente verse en el caso de manifestar, que no encuentra modo de disminuir ninguna de las partidas destinadas al sostenimiento de las escuelas, cuyas necesidades aumentan fatalmente cada año, por el crecimiento vegetativo de la población escolar.

El censo practicado el 30 de abril de 1931, da existencia de 510.000 anal-

fabetos, y la inscripción escolar acusa, en la Capital, sólo para las escuelas diurnas del presente curso escolar, el primer día de su apertura, un aumento de 8.000 niños.

Basado en estos conceptos el Consejo se limitó a pedir, para el corriente año, la prórroga del Presupuesto que rigió en 1931, con una planilla de modificaciones, tratando de satisfacer las necesidades más imperiosas de la enseñanza, dentro del límite impuesto por las circunstancias. En ese proyecto de Presupuesto no se suprimía un solo cargo, y la planilla de modificaciones, que contemplaba las mejoras indispensables exigidas por la educación popular, se refería:

a) Aumento de más de 200 escuelas.
b) Aumento de más de 2.500 maestros.
c) Equiparación de sueldos de los maestros ayudantes de Provincias.
d) Establecimiento de escala de sueldos para docentes de la Capital.

Este aumento proyectado, bien que mantenía, con respecto a presupuestos anteriores, una sensible economía para la renta fiscal, no fué aceptado, y el presupuesto, aprobado para el año en curso por el Excmo. Gobierno Provisional, contiene una reducción global de $ 4.584.881 m|n., con respecto al del año anterior.

Sobre ese presupuesto se solicitan nuevas economías.

El H. Consejo se hace cargo de la justa preocupación de V. E., ante la situación económica que aflige al país, deseando mantener y acrecentar, en lo posible, el plan de economía que viene practicando, con cuidadosa vigilancia, desde septiembre de 1930; para lo cual, no solo practicó un reajuste riguroso de los gastos de la administración escolar, reduciendo todo cuanto lo permitían los servicios administrativos y docentes, hasta el límite estrictamente compatible con las exigencias de la necesidad escolar; pero al propio tiempo advierte que, lejos de poder introducir nuevas economías que habrían de obligar a clausurar muchas de sus escuelas, se halla en trance perentorio de afrontar la restitución de 1.017 maestros y 184 directores de escuelas, que prestaron servicios con carácter interino en el curso escolar de 1931 en las Provincias, los que, al quedar cesantes, por no haber sido incluídos en el Presupuesto del corriente año, determinarán el cierre de las escuelas o secciones de grado que estuvieron respectivamente a su cargo.

Por otra parte, la idea de ensayar nuevas economías en el presupuesto escolar, no permite sea realizada, sin atentar contra un imperativo legal y social indeferible, como es el de la enseñanza primaria nacional.

Nos encontramos, por consiguiente, ante un dilema cuya solución se encuentra entre dos extremos contradictorios; o se hacen reducciones de presupuesto y como consecuencia se cierran numerosas escuelas, o se continúa marchando con el presupuesto aprobado, sin poder subvenir los gastos de la enseñanza, debido a la precariedad económica.

Ante semejante dilema, no le queda a este Consejo otro camino que el de fiar la solución de las indicadas reducciones a la decisión del Poder Ejecutivo y por ende del Congreso Nacional.

No obstante, el Consejo, en el deseo vehemente de contribuir al propósito patriótico que inspira el pedimento de V. E., ha confeccionado, en la planilla adjunta, la reducción de partidas de gastos, cuya suspensión transitoria podría realizarse hasta que mejore la situación económica actual.

Saludo a V. E. atentamente.

(Firmado): **Guillermo Correa. — Waldino Jiménez".**

PLANILLA DE REDUCCIONES

Item personal docente (Excluído del escalafón).

Director del Instituto Bernasconi (vacante) a $ 800 . . .	$	9.600
Sueldo de Maestros Suplentes de Capital, reducido a pesos 180.000, economía	,,	95.000
Sueldo de Maestros Suplentes de Territorios	,,	75.000
Sueldo de Maestros Suplentes de Provincias	,,	100.000
Licencias extraordinarias por otras enfermedades . . .	,,	30.000

Item 1. Personal administrativo y técnico profesional.

2 Auxiliares Principales (vacantes), a $ 400	$	9.600
16 Auxiliares 3º, Odontólogos (vacantes), a $ 325 . . .	,,	62.400

Item 3. Personal de servicio.

20 Ayudantes 2º, a $ 160	$	38.400

GASTOS

Item 1.

Gastos de Oficina y eventuales (refundidas)	$	30.000
Subsidio a sociedades cooperadoras y adquisición de ropa y calzado	,,	20.000

Item 2.

Subsidio a sociedades cooperadoras y adquisición de ropa y calzado	,,$	50.000

Item 3.

Subsidio a sociedades cooperadoras y adquisición de ropa y calzado	$	50.000
	$	570.000

ACLARACIONES

Como consecuencia de las reducciones proyectadas en la planilla que se adjunta, correspondería sustituir:

En el Item Personal Docente (Excluído del escalafón), las partidas "Sueldos Maestros Suplentes para la Capital", "Sueldos Maestros Suplentes para los Territorios" y "Sueldos para Maestros Suplentes de Provincias", con la asignación de $ 275.000, 75.000 y 100.000 respectivamente, por una sola, con la siguiente leyenda:

"Sueldos de Maestros Suplentes por licencias especiales por enfermedades" . . . . $ 180.000

En el Item 1 de "Gastos del Consejo y Escuelas de la Capital" refundir las partidas 1) Gastos de Oficina y 2) Eventuales, con la asignación de pesos 45.000 y 35.000 respectivamente, en una sola, con la siguiente leyenda:

"Gastos de Oficina y eventuales" . . . . $ 50.000

Año 1931

ESCUELAS PARA ADULTOS Y ENSEÑANZA ESPECIAL EN LA CAPITAL

Nocturnas.		Al año	
1 Inspector General, a $ 1.000	$	12.000	
4 Inspectores de Enseñanza Práctica y Manualidades, a $ 600	„	28.800	
135 Directores, a $ 252	„	408.240	
650 Preceptores, a $ 216	„	1.684.800	
600 Maestros especiales, a $ 180	„	1.296.000	
Sobresueldos, porteros	„	48.600	
Adquisición material para enseñanza práctica	„	10.000	$ 3.488.440

Diurnas.		Al año	
3 Inspectores de ramos especiales, a $ 700 .	$	25.200	
10 Auxiliares de ramos especiales, a $ 500 . .	„	60.000	
1.118 Maestros especiales, a $ 180	„	2.414.880	
Material para enseñanza de Economía Doméstica y Trabajo Manual	„	15.000	$ 2.515.080
		Total	$ 6.003.520

Año 1932

Suprimido		Al año	
140 Preceptores, a $ 216	$	362.880	
460 Maestros especiales, a $ 180	„	993.600	
1 Inspector General, a $ 1.000	„	12.000	
4 Inspectores de Enseñanza Práctica y Manualidades	„	28.800	
Adquisición de material para enseñanza . . .	„	10.000	$ 1.407.280

NOTA. — No se incluyen:

75 Directores, a $ 252	$	226.800		
230 Preceptores, a $ 216	„	596.160	$	822.960

Que corresponden a Escuelas Militares.

350 Maestros especiales, a $ 180	$	$	756.000

Que corresponden a Escuelas de Territorios.

Marzo 12|932.

Escalafón para el personal de la Ley 4874, aprobado en sesión de 29 de enero de 1932

CAPITULO I°

Exp. 1745. — C 932. — Art. 1° — El personal técnico de inspección, directivo y docente de las escuelas se clasifica en el siguiente orden ascendente: maestro, director, visitador, inspector seccional, inspector viajero, subinspector técnico general, inspector técnico general.

Art. 2º — El cargo de secretario de la Inspección General será provisto por ascenso entre los Visitadores de las escuelas de la Ley 4874.

Art. 3º — Para la promoción a un cargo cualquiera de la carrera docente, es condición indispensable haber desempeñado el inmediato inferior. Quedan exceptuados de lo establecido precedentemente: a) El cargo de Inspector General que será llenado directamente por el Consejo Nacional, dentro del cuerpo de inspectores de la Repartición. b) El de Director, cuando se trate de escuelas cuyo personal esté constituído por un solo miembro.

Art. 4º — Sólo será considerado en el grupo correspondiente el personal que se halla desempeñando el cargo con la función asignada a su categoría. Los directores y maestros que dejaren la dirección o el grado para desempeñar funciones auxiliares o comisiones especiales, no podrán ser ascendidos mientras se encuentren en esa situación. El tiempo que permanezcan desempeñando esas funciones no se computarán a los efectos del ascenso.

Art. 5º — Para la acumulación de cualquier cargo docente dependiente del Consejo, es indispensable una antigüedad mínima de cinco años.

Art. 6º — Los Inspectores y los Visitadores no podrán desempeñar ningún otro cargo nacional o provincial.

Art. 7º — Los docentes que dejaren de prestar servicios por renuncia, podrán reingresar en la carrera como maestros, a propuesta en terna y en las condiciones establecidas en la parte pertinente de este Escalafón.

Art. 8º — Ningún miembro de personal comprendido en este Escalafón podrá ser destituído sin previo sumario que se ajustará a la reglamentación pertinente (Escalafón de la Capital — Art. IX).

Art. 9º — Los beneficios de este Escalafón no se aplicarán al personal que haya prestado 24 años y 6 meses de servicios docentes nacionales. El máximo de puntos acumulables por concepto de antigüedad, se fija en 20.

Art. 10º — Todo el que se considere postergado como aspirante en los ascensos, tiene derecho a reclamar directamente a la Presidencia del Consejo Nacional (Escalafón de la Capital — Art. 11).

CAPITULO IIº

INGRESO EN LA CARRERA Y PASES

Art. 11º — La inscripción de aspirantes a cargos docentes se efectuará desde el 15 de diciembre hasta el 15 de febrero en las Inspecciones Seccionales respectivas.

Art. 12º — Para inscribirse como aspirante es indispensable poseer título normal nacional y presentar los siguientes documentos:

a) Documento que acredite el título profesional registrado en la Dirección de Estadística del Consejo Nacional de Educación.

b) Certificado de la Escuela Normal de que egresó y en el que conste el promedio de calificaciones en el curso completo de estudios normales a que se refieren los incisos c) y d) del Art. 13; especificándose la fracción hasta los centésimos.

c) Partida de nacimiento.

ch) Certificado de vacuna de la Asistencia Pública de la Capital Federal o de una autoridad competente del interior.

d) Cédula de identidad o Libreta de enrolamiento.

c) Boleta de inscripción de años anteriores, cuando se trate de maestros que vienen gestionando puesto de tiempo atrás (solamente para los que estén en las condiciones del art. 17).

f) Certificado de servicios y concepto profesional cuando se trate de candidatos con actuación anterior.

Art. 13º — A los efectos de la inscripción los elementos de juicio que entran en la clasificación de un aspirante a puesto, tendrán los siguientes valores numéricos:

TITULOS

	Valor
a) Maestro Normal Nacional con acumulación del título de Profesor Normal Nacional, o Profesor en Lenguas Vivas, o Profesor de Educación Física, o Profesor Nacional de Dibujo, o Profesor Nacional de Música, o Doctor en Filosofía y Letras, o Profesor de Enseñanza Secundaria, o Profesor en Filosofía y Letras, o Ingeniero Agrónomo, o Perito Agrónomo, o Profesora de Economía Doméstica	6
b) Maestro Normal Nacional con acumulación del Certificado de haber aprobado los Cursos de Trabajo Manual Educativo o de Metodología (Lenguaje, Aritmética y Ciencias Naturales) creados por el Consejo Nacional — o del Certificado de asistencia a los Cursos de Retardados, Visitadora de Higiene Escolar o Consejero de Orientación Profesional . . .	5
c) Maestro Normal Nacional	4
d) Maestro de Enseñanza Primaria con título expedido por las Universidades de la Plata o Tucumán, Maestro Normal Rural Nacional, Preceptor Normal Nacional o Subpreceptor Normal Nacional	2

CALIFICACIONES

Su valor resultará de multiplicar por 2 el promedio general a que se refiere el inciso b) del artículo 12 (con las cifras hasta centésimos).

Art. 14º — El número de puntos de cada aspirante será el que resulte de sumar los valores asignados al título con el establecido para las calificaciones en el artículo anterior (hasta centésimos) y los correspondientes a las bonificaciones que acuerda esta reglamentación.

Art. 15º — Los títulos expedidos por las escuelas normales de las naciones signatarias del Tratado de Montevideo, serán clasificados, previo informe de la Inspección General de Provincias en la categoría correspondiente, dentro de la escala establecida en el artículo 13. La calificación la determinará el Consejo a requerimiento del interesado.

Art. 16º — A los efectos de la inscripción, cada provincia se dividirá en cuatro zonas de orden geográfico o puramente administrativo. El aspirante al solicitar su inscripción, indicará la o las zonas donde desea ser nombrado.

Art. 17º — Por cada curso escolar en que el aspirante compruebe haber gestionado puesto en las escuelas de la Ley 4874, a partir de 1932, se le bonificará con un punto. Los candidatos acumularán puntos hasta tanto se haga efectivo el nombramiento.

Art. 18º — Se acordará un punto de bonificación por cada año transcurrido desde la fecha en que el candidato obtuvo el diploma de maestro y hasta el año 1931. El máximo de puntos acumulables por este concepto será de cinco.

Art. 19º — Los maestros aspirantes a cargos docentes que no renueven su inscripción en la Inspección Seccional que expidió la boleta del último año, deberán retirar de esa Oficina la documentación para ser presentada donde corresponda.

Art. 20 — El aspirante permanecerá inscripto hasta el 30 de noviembre de cada año y para poder gozar de los beneficios que acuerda este Escalafón, deberá efectuar su inscripción dentro del período establecido en el artículo 11º. La inscripción no podrá ser anulada antes de su caducidad.

Art. 21º — A los maestros normales que tengan aprobado dos años de los estudios para obtener alguno de los títulos especificados en el inciso a) del art. 13º, se les acordará un punto de bonificación en concepto de adelante de los dos que le corresponderán una vez terminados los mismos, bonificación que quedará sin efecto cuando no comprueben que continúan los citados estudios.

Art. 22º — Los aspirantes con título Normal que hayan prestado servicios anteriores en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Edución por un tiempo mayor de cinco años, habiendo transcurrido como mínimo un año y no más de cinco de su salida y con un concepto profesional "muy bueno" en los últimos tres años (lo que comprobarán previamente), tendrán derecho a ocupar el primer lugar vacante en la terna de la provincia en que se inscriban, con preferencia a todo otro candidato siempre que su salida anterior haya sido motivada por renuncia que no afecte su condición de maestro.

Art. 23º — Los maestros declarados cesantes por razones de salud (art. 11 del Reglamento de Licencias), cuando la Inspección Médica Escolar los declare aptos físicamente para el ejercicio del magisterio por examen de tres facultativos, deberán ser reincorporados previa propuesta en terna, cuya inscripción se efectuará en las condiciones determinadas por el artículo anterior, con la sola presentación del certificado médico correspondiente.

Art. 24º — Cuando se trate de candidatos con título Normal que al inscribirse como aspirantes no ocupen ningún cargo efectivo y tengan servicios anteriores en las escuelas primarias nacionales en puestos directivos o al frente de grados, se les acordará un punto de bonificación por cada año de servicios con un buen concepto, pero para gozar de este beneficio, es indispensable que durante los dos últimos años hayan merecido buen concepto profesional y que su salida haya sido motivada por renuncia y no medien más de diez años de interrupción.

Art. 25º — Las bonificaciones a que se refieren los Arts. 17, 18 y 24, se acordarán hasta el año en que el aspirante cumpla los 40 años. A partir de esa edad no se le computarán nuevas bonificaciones.

Art. 26º — A los efectos de los Arts. 22 y 24, los interesados deberán presentar al solicitar su inscripción, un certificado en que consten sus servicios y conceptos, extendidos por Estadística y la Inspección Técnica respectiva cuando se trate de servicios prestados en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y otorgado por la dirección de la escuela, legalizado por el Ministerio de Instrucción Pública, cuando se refiera a servicios en Escuelas Normales Nacionales.

Art. 27º — Al formar las ternas a partir del año 1933, se incluirán los candidatos propuestos en la última terna elevada y considerada por el Consejo en el año anterior, quienes sólo podrán ser excluídos en caso de no renovar su inscripción o renunciando a ello. Dichas ternas serán integradas con los aspirantes que se encuentren en las condiciones determinadas en los artículos 22 y 23 y luego con los que sumen mayor número de puntos computándose hasta los centésimos.

Art. 28º — Las ternas serán elevadas con la conformidad escrita de los propuestos. En caso de no ser ésta acordada, significará para el aspirante la exclusión de las ternas que se formulen en el resto del año escolar.

Art. 29º — Los Inspectores Seccionales, al elevar las propuestas a la Oficina de Estadística, deberán informar sobre la necesidad del nombramiento y la imposibilidad de llenar la vacante con maestros en disponibili-

dad o con refundiciones de grado. A su vez informarán sobre si han cumplido "estrictamente" con las disposiciones establecidas en este Escalafon en la formación de la terna.

Art. 30º — Las ternas serán elevadas en los formularios destinados al efecto, y serán remitidos conjuntamente con el legajo de cada aspirante, directamente a la Oficina de Estadística.

Art. 31º — La Oficina de Estadística fiscalizará las ternas y retendrá en su poder los documentos que formarán parte del legajo personal del maestro en el caso de que fuese nombrado.

Art. 32º — El personal nombrado deberá comprobar ante la dirección de la escuela su capacidad física y moral para la enseñanza, con el certificado de buena salud otorgado por autoridad competente (Reglamento de Licencias e Inasistencias, art. 23) y el de buena conducta expedido por la policía, sin cuyo requisito no se le dará posesión del cargo. Estos certificados tendrán validez a ese efecto por quince días y serán remitidos por la dirección de la escuela a la Oficina de Estadística inmediatamente de presentados.

Art. 33º — Las anotaciones en el registro de aspirantes serán hechas bajo firma, por el Inspector Seccional, *único* responsable ante el Consejo Nacional de Educación de los errores, correcciones, etc., que no hubiera denunciado oportunamente.

Art. 34º — De la anotación que se efectúe en cada zona, los Inspectores Seccionales remitirán una copia a la Oficina de Estadística, empleando al efecto los formularios correspondientes.

Art. 35º — Las vacantes (de directores y maestros) producidas en escuelas que funcionen en las capitales de provincias o en ciudades o villas de más de cinco mil habitantes, o que se encuentren a una distancia no mayor de cinco Kms. de dichas capitales, ciudades o villas, se llenarán por pases acordados por estímulo, siempre que no signifiquen aumento de categoría. Considérase en las mismas condiciones las escuelas ubicadas en poblaciones menores siempre que tengan estación ferroviaria y cuenten con más de mil habitantes. Simultáneamente al proponer el pase se elevará la terna que corresponda para reemplazar al docente cuyo traslado se propone.

Art. 36º — Las solicitudes de pase se presentarán desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de cada año; y en ellas se especificará claramente la o las escuelas a donde el candidato desee pasar.

Art. 37º — Para ser acreedor al pase por estímulo a que se refiere el art. 35º es necesario tener como mínimo cinco años de antigüedad y gozar de buen concepto profesional. Tendrá preferencia el candidato que acredite mayores méritos profesionales por su título, concepto y antigüedad.

Art. 38º — Las Inspecciones Seccionales no darán trámite a las solicitudes de permuta cuando los cargos que sean objeto de las mismas no correspondan a escuelas de igual ubicación. En ningún concepto podrá ser materia de permuta un cargo de escuela distante o mal ubicada con otro de los comprendidos en el art. 35º.

A los fines de dejar claramente establecido cuales son las escuelas bien o mal ubicadas, la Inspección General procederá a confeccionar una nómina para cada una de las provincias, debiendo quedar copia de las mismas en los Consejos Escolares, Inspecciones Seccionales, Inspección General y Comisión de Didáctica.

Art. 39º — Cuando la Inspección Seccional eleve los pases propuestos por los Consejos Escolares por estímulo para llenar las vacantes a que se refiere el art. 35º dará los fundamentos de la medida propuesta y conjuntamente elevará debidamente informada, la nómina de los aspirantes a dichos pases con expresión de título, concepto y antigüedad.

Art. 40º — Los pedidos de pase no acordados caducarán al finalizar el año, y para conservar los derechos es necesario renovarlos anualmente.

Art. 41º — Ningún docente podrá obtener más de un pase por estímulo durante dos cursos escolares.

Art. 42º — Para que puedan formularse ternas con candidatos que tengan los títulos enunciados en el inciso d) del art. 13, es indispensable que se hayan agotado los que posean los enunciados en los incisos a), b) y c) del mismo artículo.

JUAN B. TERAN
Waldino Jiménez.

Provisión de cargos en las Escuelas al Aire Libre

El Consejo Nacional de Educación en sesión del 29 de enero, resolvió aprobar el proyecto de la Comisión de Escalafón para la provisión de cargos en las Escuelas al Aire Libre, en la siguiente forma:

Art. 1º—La designación del personal directivo, docente y especial de las escuelas al Aire Libre, se efectuará en lo sucesivo a propuesta en terna por los Consejos Escolares (Ley 1420, artículo 42, inciso 7º) y de acuerdo con las normas que rigen para las escuelas comunes de la Capital. El personal nombrado en estas condiciones ascenderá y tendrá los mismos derechos y deberes que los maestros de las escuelas comunes.

Art. 2º—Las ternas para las direcciones de estas escuelas serán integradas con las directoras de las escuelas comunes que, en razón de sus méritos, se hallen en mejores condiciones para el ascenso o por las vicedirectoras de aquellas.

Art. 3º—Las vicedirectoras de las escuelas al Aire Libre podrán inscribirse en los Consejos Escolares como aspirantes a integrar ternas para las direcciones de las escuelas comunes en cuyo caso se incorporarán como de categoría elemental.

A los efectos de la inscripción en los Consejos Escolares serán clasificadas por las Juntas Calificadoras respectivas.

Art. 4º—El personal de celadoras será designado igualmente a propuesta en terna por los Consejos Escolares, integrada por las aspirantes inscriptas en los Registros de los mismos, debiendo dichas corporaciones dar preferencia a las que reunan mayor número de puntos y que manifiesten su deseo de ocupar estos cargos.

Art. 5º—Las maestras normales que ocupen u ocuparen cargos de celadoras en las escuelas al Aire Libre, podrán seguir inscribiéndose en los Registros de Aspirantes a puestos de maestras en las escuelas comunes de la Capital. El hecho de desempeñar estos cargos no anula los puntos acumulados ni les quita el derecho de seguir acumulándolos por antigüedad de gestiones.

Art. 6º—El personal con título de maestro normal nacional actualmenta en ejercicio y que cuente con un mínimun de 8 años de servicios podrá inscribirse en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Escalafón sobre ingreso en la Docencia conservando su puesto hasta la nueva designación.

El personal que se nombre de acuerdo con el artículo 1º de esta reglamentación deberá contar con dos años completos de servicios y Buen concepto profesional para poder solicitar pase a las escuelas comunes.

Art. 7º—Los profesores de Ejercicios Físicos y Trabajo Manual Educativo serán nombrados, previa propuesta en terna por los Consejos Escolares. La terna se formulará de acuerdo con lo establecido por el capítulo 3º del Escalafón, a cuyo efecto se asigna el valor de tres puntos al título

de profesor de Ejercicios Físicos expedido por el Instituto Superior de Educación Física de la Nación.

Art. 8º—El personal no incluído en esta reglamentación será designado directamente por el Consejo Nacional de Educación.

JUAN B. TERAN
Waldino Jiménez

Programa para el concurso de odontólogos

El Consejo Nacional de Educación, en la sesión celebrada el 22 de enero adoptó la siguiente resolución:

1º—Aprobar el programa para la prueba escrita en el concurso de odontólogos, a fs. 9, 10 y 11.

2º—Disponer que, por esta vez, al realizarse el concurso próximo, en la prueba de antecedentes y títulos, se clasificarán con un punto por año de servicios a los ex dentistas adscriptos que desempeñaron sus funciones en el Cuerpo Médico Escolar, exceptuando de esta bonificación a los que fueron designados en 1929 y 1930.

3º—Abrir la inscripción de concurso para proveer 16 cargos de odontólogos de distrito, a partir del día 25 del actual y por el término de 20 días.

4º—Autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con las Bases del Concurso proceda a formar Jurado examinador, que intervendrá en las pruebas respectivas.

BASES DEL CONCURSO

Art. 1º—De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación toda vacante de cargo técnico (médicos y odontólogos) deberá llenarse por concurso.

Art. 2º—Para optar a la inscripción en los concursos se requiere ser argentino, diplomado en Universidad de la República, y tener tres años cumplidos de ejercicio profesional. Deberá solicitar la inscripción, en papel sellado de dos pesos, en el Cuerpo Médico Escolar, y adjuntar el solicitante sus antecedentes profesionales, títulos y trabajos que acrediten su competencia y dedicación a la materia sobre la que versará el concurso.

Art. 3º—El programa de la materia, de la especiaildad motivo del concurso será formulado por el Director del Cuerpo Médico Escolar y aprobado por el H. Consejo.

Art. 4º—El concurso constará de dos pruebas: una de estudio y clasificación del concepto moral, títulos, antecedentes, y trabajos presentados; y otra escrita para la cual dispodrá el concursante de dos horas de tiempo.

El tema de esta prueba se sorteará en presencia de los concursantes, en el momento de iniciarse el concurso, para lo cual cada Jurado escribirá en boletas separadas y firmadas tres puntos concretos, tomados de las bolillas del programa.

Los concurrentes escribirán su composición en el sitio indicado previamente, vigilados por el Director del Cuerpo Médico Escolar y del Secretario. Terminada su tarea el candidato entregará la prueba escrita al Director, quien firmará y sellará cada una de las hojas del trabajo.

Las composiciones se distribuirán sucesivamente, para su estudio, entre los cinco miembros del Jurado, quienes se reunirán diez días después de terminada la prueba escrita para establecer la clasificación final, que se hará por dos tercios de votos. En caso de duda, de empate o cuando el cargo a llenarse sea de una especialidad, el Jurado, por mayoría de votos, puede indicar una prueba práctica decisiva.

Terminado el concurso el Jurado labrará un acta que elevará al Consejo Nacional de Educación en la cual se establecerá el nombre del candidato que en definitiva hubiera obtenido la más alta clasificación, computada en la forma establecida.

Art. 5º—El Jurado examinador estará compuesto por cinco miembros; dos profesores de la Facultad de Medicina, titulares o suplentes de la especialidad motivo del concurso, de los cuales uno elegido por el Decano de la Facultad y otro por el H. Consejo; por el Director del Cuerpo Médico Escolar, por un médico de esta Repartición y por un médico jefe de Servicio del Hospital Municipal elegido por el Director de la Asistencia Pública de la Capital.

La inscripción para el concurso durará veinte días y la prueba escrita se realizará dentro de los cinco días subsiguientes al de su clausura.

JUAN B. TERAN
Waldino Jiménez.

Correcciones al Reglamento de Locaciones

En sesión del 8 de enero, que dice así:

"APROBAR las correcciones que propone Dirección de Arquitectura a fojas 18 del Reglamento de Locaciones aprobado el 20 de noviembre último.

Las correcciones a que se refiere la precedente resolución son las siguientes:

Art. 2º — Segundo párrafo dice: escuela cuando considerasen y debe decir: escuela cuando **lo** considerasen.

Art. 7º — Segundo párrafo dice: en los artículos 8º y 9º y debe decir: en los artículos 5º y 6º.

Art. 10º — Segundo párrafo dice: en los artículos 11 y 12 y debe decir: en los artículos 8º y 9º.

Art. 16º — Primer párrafo dice: se incluirán de lasa condiciones y debe decir: se incluirán **además** de las condiciones.

Art. 16º, Inciso e. — Primer párrafo dice: en caso de no tener la finca y debe decir: en caso de no **entregar** la finca.

Art. 16º, Inciso i. — Cuarto párrafo dice: ocupando la casa que considerará y debe decir: ocupando la casa **se** considerará.

Art. 16º — Tercera hoja dice: Art. 16º y debe decir: Art. 17º.

Art. 17º — Tercera hoja dice: Art. 17º y debe decir: Art. 18º.

Art. 18º — Tercera hoja dice: Art. 18º y debe decir: Art. 19º.

Art. 19º — Tercera hoja dice: Art. 19 y debe decir: Art. 20º.

J. B. Terán. — W. Jiménez.

Contribución de los municipios a la renta escolar

En su sesión del 25 de enero de 1932. el H. Consejo resolvió publicar en la revista oficial el siguiente informe del abogado auxiliar de la Oficina Judicial.

Expediente: 18.889 — P — 1923

Señor Presidente: En la carpeta adjunta obran los antecedentes relativos a la contribución debida por la Municipalidad de Territorios Federales al Tesoro Escolar, y en ella pueden verse las distintas gestiones simultáneamente realizadas por aquellas ante los poderes públicos y el

propio Consejo, para eludir las contigencias emanadas de su obligatoriedad, procurando enervar el ejercicio de las acciones judiciales con procedimientos dilatorios, procedimientos que no han terminado con la resolución de 29 de mayo del corriente año — fs. 14 — en que la Superioridad dispuso se siguieran las acciones tendientes a obtener de las remisas el pago de lo que adeudan por las vías legales y ordenaba la prosecución de los pleitos actualmente en trámite.

En efecto, señor Presidente, al sólo anuncio de que el Consejo se disponía a hacer cumplir con energía las disposiciones de la ley 1.420 vinculadas con el tesoro escolar, y la acogida favorable que el Poder Ejecutivo Nacional dispensó a las gestiones iniciadas (expediente 17.940 — M — 1931 — fs. 1), la Comisión de Fomento de los Territorios del Chaco y Formosa se presenta ante el Señor Presidente insinuando la conveniencia de adoptar un temperamento conciliatorio y benigno en cuanto se refiere al cobro compulsivo seguido contra la Municipalidad de Resistencia, alegando además que el Comisionado Municipal es de carácter interino, y que el Concejo Deliberante está acéfalo no siendo posible crear nuevos recursos ni solicitar créditos por falta de ley.

La circunstancia de existir a fs. 27 del expediente 1.465 — O — 1929 una alusión respecto a la importancia de este asunto, y el hecho bien reciente de que el Excmo. Señor Ministro del Interior, gestione ante el Consejo se suspendan por ahora "los juicios que por vía de apremio sigue contra las municipalidades para hacer efectivo el cobro del 15% de sus rentas" (expediente 29.025 — M — 1931) como también en un dictamen del Señor Procurador General de la Nación aconsejando al P. E. "no hacer lugar a la solicitud formulada por el Señor Presidente" (expediente 33.220 — M — 1931) me obligan a contemplar en este dictamen las dos fases concretas que se exteriorizan en esta cuestión: a) la procedencia de las acciones que actualmente se siguen contra los Municipios de los Territorios Nacionales; b) la suspensión de las mismas ante el pedido formulado por el Excmo. Señor Ministro del Interior atendiendo a las causales que invoca.

Siguiendo el orden indicado y tratándose de aspectos separables de una misma cuestión, paso a expedirme.

Respecto de la primera y con objeto de evitar repeticiones innecesarias doy por reproducido en lo pertinente las opiniones vertidas a fs. 9 y 10 de este expediente y en el 1.162 — C — 1924 — fs. 5 — donde estudié por primera vez el punto con cierta amplitud, antecedentes éstos que se remiten con la carpeta a que aludo en el comienzo y a los cuales, no obstante lo manifestado, me veré obligado a referirme incidentalmente.

Voy a ocuparme ahora de estudiar este problema desde un punto de vista esencialmente institucional, para derivar de allí todos los principios que fluyen en favor de la tesis del Consejo, que proclama la procedencia de las acciones iniciadas fundado en una razón legal y en la necesidad jurídica de instaurarlas para mantener la integridad del Tesoro Común de las Escuelas.

La Ley de Educación Común enumera en el artículo 44 los distintos elementos constitutivos del tesoro escolar, vale decir, los renglones cuyos producido queda exclusivamente afectado al sostén y fomento de la educación primaria, con la ampliación restrictiva de los artículos 45 y 46, realizando en la práctica el concepto que en doctrina preconizaba Sarmiento como base de la Educación Popular: "Rentas propias, autoridades propias".

Los que interesan a mi propósito son los incisos 3, 4, y 5 del recordado artículo 44, que a continuación transcribo:

"3. — El cuarenta por ciento de la Contribución Directa de la Capital, territorios, y colonias nacionales".

"4. — El quince por ciento del impuesto de patentes de la Capital, territorios y colonias nacionales".

"5. — El quince por ciento de las entradas y rentas municipales".

La ley 9.086 ha mantenido intacto el inciso 4º reduciendo al 33,33 % el por ciento establecido en el inciso 3º (artículo 5) y derogando el 5º (artículo 9). No es inoportuno recordar que este último inciso sin ser reformado en su esencia admitió por la sanción de la ley 4.558 una limitación respecto a la contribución de la Municipalidad de la Capital al Tesoro Común de las Escuelas.

He sostenido y lo mantengo que la derogación del inciso 5º comprende únicamente al Municipio de Buenos Aires, vale decir que no alcanza a las comunas de los territorios nacionales. Me fundo para ello en las siguientes razones ampliatorias de las ya dadas en otros informes:

a) Las leyes de presupuesto dictadas por el Congreso Nacional desde el año 1914, en el Anexo respectivo y en el inciso correspondiente incluyen en el cálculo de Recursos Propios del Consejo, el 15% de las rentas municipales en los territorios federales y la leyenda respectiva dice: "Los gastos presupuestos en este inciso serán costeados con los siguientes recursos" ".... 15% de las rentas de los municipios de territorios".

Los anteriores a 1914 adoptaban esta otra leyenda "Cuyos gastos costeados con los recursos asignados por la Ley 1.420 de 8 de Julio de 1884, que serán entregados por los recaudadores bajo su responsabilidad, en los términos de la expresada ley, con los recursos propios y con el subsidio fijado en la presente ley".

Se arguye en contra de esta clarísima y terminante disposición, que la ley de presupuesto no puede incluir en su cálculo de recursos un recurso no sancionado por ninguna ley, puesto que el que nos ocupa, ha sido derogado por el artículo 9 de la ley 9.086.

El argumento es "prima facie" impresionante, por que se presta a confundir si no se hace un análisis detenido de la cuestión, pero felizmente puede rebatirse con las mismas armas usadas por quienes lo invocan, y son la discusión legislativa de la ley 9.086 y los antecedentes que le precedieron.

Esta ley se discutió y sancionó conjuntamente con la ley de presupuesto, y votado éste se adicionó a ese despacho, el ya sancionado por la Cámara de Diputados aprobándose sin observaciones. Su génesis fué la deuda de la Municipalidad de la Capital con el Consejo, que en 1912 se veía imposibilitado de pagar y ascender a los maestros, y no obstante ser acreedor por mayor suma, tenía una deuda flotante de más de un millón de pesos. Provocada por el Diputado Gallo, la Cámara de Diputados votó una minuta de interpelación al Ministro del Interior Doctor Indalecio Gómez cuyo resultado fué fecundo, el Gobierno de la Nación se hizo cargo de la deuda de cinco millones pertenecientes a la Municipalidad de la Capital y del déficit que arrojara anualmente el presupuesto del Consejo Nacional de Educación. Artículos 1 y 8.

Estos antecedentes nos están demostrando que el alcance de la derogación contenida en el artículo 9 es restrictivo, se refiere al Municipio de la Ciudad de Buenos Aires y ello es tan claro, que el mismo cuerpo que sanciona la ley 9.086, mantiene en la parte pertinente como "recurso propio" del Consejo el 15% de las rentas municipales de los territorios federales, para indicar que éstos deben continuar concurriendo a la formación del tesoro escolar.

Por si quedara todavía algún asomo de duda, tengo a la vista el texto de la ley 9.086 en la publicación oficial de la secretaría del H. Senado, que dice: "Ley Nº 9.086 de 26 de junio de 1913" "Autorizando al Poder

Ejecutivo a hacerse cargo de una deuda que tiene la Municipalidad de la Capital con el Consejo Nacional de Educación".

Sin embargo, forzado por las circunstancias, debo entrar en otros raciocinios ante la opinión vertida por el Señor Procurador General de la Nación en el dictamen de 5 de Diciembre de 1931, donde afirma, con argumentos que no reputo convincentes, que el régimen de la formación del Tesoro Escolar ha sido modificado también en lo relativo a las Municipalidades de Territorios.

En efecto, Señor Presidente, dicho funcionario invoca el artículo 1º de la ley 4.558 "que redujo la Contribución de las entradas y rentas de la Municipalidad de la Capital", y mantuvo sin menoscabo la participación debida por las de los Territorios Nacionales. Esta ley de 13 de junio de 1905 puso punto final a una enojosa cuestión iniciada en 1896 durante la Presidencia del Doctor José María Gutiérrez que en defensa del tesoro escolar debió gestionar ante el Gobierno de la Nación, la Municipalidad y aun de los legisladores nacionales se arbitraran procedimientos para evitar las funestas consecuencias experimentadas por el incumplimiento de la ley cuyo origen radicaba en las deducciones caprichosas no autorizadas por la misma, que la Comuna efectuaba por diversos conceptos, accediendo esta última a que el Consejo por intermedio de un representante suyo compulsara los libros de la Comuna y verificara la exactitud de las deducciones.

Esa situación de inestabilidad creada por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de Educación Primaria indujeron al senador Anadón a presentar al Cuerpo de que formaba parte, el 19 de mayo de 1896, un proyecto de ley cuyos artículos 1º y 2º con simples modificaciones de detalle, son los mismos que merecieron más tarde sanción legislativa y el artículo 3º que no figuraba en el proyecto fué luego incorporado a la ley 4.558 para eliminar toda discusión entre las dos reparticiones respecto a las deducciones que una de ellas hacía "a título de Comisión de Cobranzas o Recaudación de Fondos".

Si alguna cosa demuestran estos antecedentes es que la ley 4.558 (Art. 1º) no modificó el principio general establecido para "todas" las comunas por el art. 44 inciso 5º de la ley 1.420, sólo admitió que la Contribución debida por la Municipalidad de la Capital se limitara al 8% sin deducciones de ninguna especie.

No obstante esta sanción legislativa, la deuda de la Municipalidad con el Consejo aumenta día a día y el Congreso Nacional en Setiembre de 1910 sancionaba la ley 7.742 que autorizaba a la Comuna para emitir títulos hasta 15 millones de pesos, cuya primera serie de 5 millones sería entregada al Consejo Nacional de Educación en pago de la deuda existente hasta fin de ese año.

Tampoco esta ley fué cumplida por el Municipio que no emitió los títulos y posteriormente la ley de Apertura de la Avenida Norte a Sud número 8.855, agravó la situación de las finanzas escolares al derogar la ley 7.442 (art. 23).

Debo manifestar que la Municipalidad alegaba como justificativo de sus atrasos la falta de entregas que el P. E. Nacional debía hacerle en concepto de Contribución Territorial y Patentes.

Sea como fuere, esta era la situación en que se encontraba la deuda Municipal con el Consejo en 1912 y la circunstancia de tener esta última repartición una deuda flotante de más de un millón de pesos, los maestros impagos y viéndose imposibilitado de cumplir sus ordenanzas sobre ascensos, indujeron al diputado Gallo a interpelar al P. E.

En ninguno de estos antecedentes ni en la misma discusión de la ley 9.086, como lo he dicho, se ha tenido en cuenta para nada a los Municipios de Territorios y eso resulta también de la misma sanción en que el Gobierno de la Nación se hace cargo de la deuda de la Municipalidad de la Capital.

El doctor Carbó ponente ante el Senado de la Nación decía: "El proyecto tiene por objeto concluir completamente con esto, determinando la forma del procedimiento a seguirse para el arreglo de esas deudas y para la distribución en lo sucesivo del tanto por ciento que el P. E. tiene que dar del producido del impuesto de Contribución Territorial y Patentes, que se entregará en parte directamente al Consejo Nacional de Educación limitando el por ciento que corresponde a la Municipalidad.

Si el legislador hubiera querido que también se cercenara al Tesoro de las Escuelas la Contribución de los Territorios lo hubiera dicho expresamente, estableciendo también que la deuda de aquéllas sería tomada por el Gobierno de la Nación.

La conclusión a que llego me parece irrebatible, porque si al Estado, como se ha dicho eran imputables las demoras en que incurrría la Municipalidad de la Capital respecto de sus obligaciones con el Consejo, es lógica la solución dada por el Art. 1º de la ley 9.086, disponiendo que sea el, quien se haga cargo de la deuda pendiente. Y como la intención que se trasunta es de no excluir a las Municipalidades de Territorios, cuya contribución se calculaba en 1926 en mil pesos anuales, al restarse la de la Municipalidad de la Capital, el legislador compensa esa fuerte pérdida que representa para el Consejo la falta de concurso de las entradas y rentas de la comuna de la Capital, obligando al Gobierno Nacional a tomar a su cargo el déficit que anualmente arroje el presupuesto del Consejo Nacional de Educación.

Tampoco es argumento valedero aquél de que la ley de Presupuesto no pueda contar con otros recursos que los previamente establecidos por las Leyes, porque es elemental en la ciencia financiera que siendo la ley de las leyes, pueda crear los recursos que estime convenientes dentro del juego normal y regular de las instituciones.

b) Hay otras razones que militan a favor de la contribución de las comunas de los territorios nacionales. Si se las eximiera, se destruiría talvez el fundamento más importante de la educación popular sobre la cual radica la democratización de la enseñanza pública.

La ley de educación común obliga a los municipios sin excepción a proporcionar los terrenos necesarios para la construcción de edificios de las escuelas primarias y en caso de carecer de ellos o de no poseerlos en lugar conveniente contribuir a adquirirlo con una tercera parte del valor (art. 48) debiendo las municipalidades por lo relativo a las rentas con que concurren anualmente a la formación del tesoro de las escuelas proceder en la misma forma y con las mismas obligaciones de los recaudadores de la Nación.

Establecido por la ley que la instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene (Art. 2) y fijándose un mínimun de instrucción obligatoria (art. 6) que se desarrollará convenientemente según las necesidades del país y la capacidad de los edificios escolares (Art. 7) es un principio social ya conquistado que "la fortuna nacional donde quiera que se encuentre, paga los gastos hechos por la Nación."

De manera que un padre de familia debe costear la educación de sus propios hijos, y el mínimun de educación que el Estado esté obligado a dar a los pobres, según la parte de propiedad que tiene en su poder."

"Todavía hay una otra consideración, que debe tenerse en cuenta para el cobro de la renta que ha de sostener la educación popular, y es el grado de interés que cada cual puede tener en la educación primaria. El padre de familia está ligado a una localidad especial; allí están sus hijos, esto es, los que van a recibir inmediatamente la aplicación de la contribución que paga para sostener la instrucción pública; cien padres de familia reunidos en un barrio de una ciudad o de un distrito de escuela, absorben en sus hijos la contribución y es justo que allí se invierta su cupo, con la

parte de protección acordada a los desvalidos de su vecindad; y como la cantidad de instrucción que debe distribuirse con la renta puede ser ilimitada según la voluntad de los beneficiados, pues el gobierno, la ley o la sociedad no puede imponer sinó un mínimun de donde no ha de bajar para todos pero jamás un máximun de donde pueda pasar, resulta que la instrucción pública, aunque gratuita y costeada por el Estado, tiene un alto carácter de municipal o de local, por cuanto el contribuyente tiene, a más de obligación de proveer a la educación pública según la parte de la fortuna nacional que está en sus manos, el derecho de extender la instrucción que ha de beneficiar a sus hijos, vecinos, ciudad o provincia particular, según su patriotismo y según la importancia que individualmente o colectivamente con los demás miembros de una localidad da a la instrucción de sus hijos y de los de sus vecinos", Sarmiento, Educación Popular. Biblioteca Argentina. Buenos Aires, 1915. páginas 82 y 83.

De donde resulta que la instrucción primaria tiene un alto carácter municipal.

Por eso es que la ley de educación común obliga a los municipios a contribuir con los terrenos a la tercera parte de su costo y Sarmiento decía al respecto con justísima razón: "No se concebiría en otras partes como puede funcionar un sistema de enseñanza común sostenido por contribuciones públicas sin que se principie por erigir los edificios en donde ha de darse esa educación. Antes que la escuela ha de haber la casa donde instalarla y dinero con qué sostenerla. La construcción de edificios es función local y debe proveerla la población que ha de aprovechar de ella". Además, deben contribuir a ello las entradas y rentas municipales.

Como queda dicho, todo contribuyente está obligado a proveer a la educación pública según la parte de fortuna que está en sus manos, por eso la Contribución Directa y las Patentes son fuentes de recursos del tesoro escolar, proporcionadas a su importancia, pero como la educación común tiene un eminente carácter municipal, ese mismo vecino contribuye con proporcionarla en su respectivo distrito en la parte porporcional que la ley le fija: el 15% de las entradas y rentas municipales.

¿Cuáles son esas rentas municipales sobre las cuales ha de sacarse el 15%? La ley de Territorios nos lo dice:

Art. 24 (nuevo) así se consigna en su publicación oficial: Son rentas municipales:

1º — El impuesto de contribución directa sobre los bienes raíces, comprendidos dentro del ejido de cada Municipio.

Este impuesto no podrá exceder de cinco por mil, y para la valuación se integrará al Consejo Municipal con los cinco mayores contribuyentes.

2. — El 40% del producido bruto de las patentes comerciales o industriales de cada Municipio. A este efecto, los recaudadores nacionales entregarán diariamente lo que corresponda a cada Municipalidad.

3º — Las patentes de rodados, sobre mozos de corcel, sobre perros, teatros, café, fondas, circos, canchas de pelotas y otros establecimientos de recreo.

4º — El impuesto de alumbrado y limpieza.

5º — El impuesto de abasto.

6º — El impuesto de delineación.

7º — Las multas.

8º — El impuesto de contraste de pesas y medidas.

He debido puntualizar expresamente cual es el concepto legal respecto de las entradas y rentas municipales que han de concurrir a la formación del tesoro escolar, porque discrepo también con el señor Procurador General de la Nación, cuando al referirse en su dictamen a este punto, dice que el 15% de las patentes es el que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 5 de la ley 9.086, concordante con el inciso 4º del artículo 44 de la ley 1.420 "debe ser tomado del producido en los territorios

nacionales del impuesto de patentes que anualmente fija el H. Congreso Nacional para la Capital, Territorios Nacionales y Distritos de jurisdicción federal el cual es percibido por el P. E. Nacional, y cuya expresión actual se manifiesta mediante la ley Nº 11.288".

Este concepto expuesto así con tanta nitidez, evidencia cuando menos un error de interpretación o simplemente un "quid pro quo".

La ley 1.420 ha deslindado el concepto de patentes y contribuciones nacionales (Art. 44 inciso 3 y 4) del de entradas y rentas municipales (art. 44 inciso 5) y la misma ley 11.288, citada en el dictamen a que aludo mantiene en el art. 57 esa distinción al disponer "las patentes establecidas son sin perjuicio de las que puedan imponer las municipalidades". Eso demuestra que las rentas de donde debe extraerse el 15% "no son las patentes y contribuciones nacionales", sino aquellas determinadas en el artículo 3 de la ley 2.735 transcripto anteriormente que amplió el art. 24 inciso 4º de la ley orgánica de los Territorios nacionales.

c) Todavía puede sostenerse en favor de la tesis del Consejo Nacional de Educación para justificar la procedencia de las acciones iniciadas, porque no existe la mutilación que se pretende, dos razones, el hecho de no haber derogado la ley 9.086 el art. 50 de la ley 1.420, vigente en toda su plenitud y la circunstancia concluyente de que el Gobierno Provisional en el Acuerdo de Ministros de 17 de Noviembre de 1931 sancionando el Presupuesto correspondiente al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en el anexo E al referirse a los recursos propios del Consejo comprende en el inciso a) apartado quinto región E el 15% de la renta Municipal de los Territorios Federales.

Creo, Señor Presidente, haber llegado a demostrar la procedencia de las acciones judiciales iniciadas por el Consejo contra las municipios de los Territorios, opinión que también ha sido compartida por "La Nación" de esta Capital cuando se ha referido hace pocos días al dictamen del Señor Procurador General de la Nación. Por otra parte ese criterio es concordante con el seguido por las naciones más adelantadas en materia de instrucción primaria y consagrado también por Alemania en el Art. 143 de la Constitución de Weimar.

El segundo aspecto a considerar en este dictamen es el referente a la suspensión de las secciones iniciadas contra las Comunas, gestionado por el señor Ministro del Interior "teniendo en cuenta que estando a cargo de Comisionados la administración de las comunas, éstos no tienen facultades para arbitrar los recursos necesarios para efectuar ese pago que en algunos casos, importa sumas de consideración que las rentas ordinarias no pueden cubrir. Depende, pues, la resolución de este asunto de los futuros concejos electivos, cuya instalación se hará en breve o de una ley cuya sanción habráse de solicitar al H. Congreso".

Entiendo que el Consejo no puede ser contrario a la vida política de los Territorios Nacionales, pero al considerar esta gestión deben ceñirse en absoluto a las disposiciones de la ley 1.420.

Establecido como está, que las acciones iniciadas son procedentes y teniendo a su favor el pronunciamiento de los tribunales federales, puede sortear este inconveniente de hecho sin mengua para sus intereses.

Como la ejecución debe fatalmente dividirse en dos partes, primero ha de saberse el cuántum de lo debido y luego la forma en que ha de cobrarse, considero que nada obsta por ahora a la prosecución de los juicios iniciados hasta fijarse el referido cuántum, pudiendo resolverse, sin que importe sentar un procedente, que el Consejo se reserva el derecho de aceptar si lo considera conveniente, las propuestas de pago que reciba previo estudio de los autos y antecedentes respectivos.

Queda, pues, salvado el escollo, ni el Consejo se perjudica, ni acuerda tampoco esperas legales que luego pueden ser invocadas en juicio.

Concluyo señor Presidente: debe mantenerse en todas sus partes la resolución de fs, 14 de 29 de mayo ppdo. y en cuanto a la gestión iniciada por el Excmo. Ministro del Interior por expediente 29.025 — M. 1931 corresponde contestar que el Consejo proseguirá las acciones hasta la determinación de lo que le es debido, continuando los procedimientos judiciales hasta su total terminación y haciendo saber a los Municipios que podría de común acuerdo llegarse a la efectividad del cobro, mediante convenios, para los cuales esta repartición se reserva el derecho inalienable de estudiar las propuestas que se le hagan, poniendo la mejor voluntad en allanar dificultades.

Al ratificar en este dictamen puntos de vista emitidos con anterioridad me propongo contribuir con los antecedentes aportados a la más exacta y comprensiva solución de este problema, y a restaurar en la parte pertinente, el perdido imperio de la ley 1.420, una de las más sabias y tal vez la más orgánica de las leyes del país, cuyo incumplimiento reiterado y el cercenamiento de los recursos propios que creara para el Consejo, impedirá como ha impedido hasta ahora la formación efectiva de un Fondo Permanente de Escuelas que administrado independientemente y libre de toda ingerencia del poder político, tal cual preconizara Sarmiento, fuera de la tal importancia que constituyera la más solida garantía y la más preciada esperanza de que la suerte financiera de las escuelas no está ligada a los vaivenes del erario público ya que en todo momento podrían tener asegurado su sostén y mantenimiento.

Es necesario obligar a las Municipalidades a contribuir con sus rentas propias al mantenimiento de aquéllas, interesando a los padres de familia de la localidad o distrito que se trate, incitándolos a vincularse intimamente en la formación y administración de ese patrimonio que aumentado incesantemente en la medida de las necesidades ha de suministrar una mayor ventaja para la educación de los hijos de quienes contribuyen a formarlos y un beneficio indudable para la colectividad.

Por el contrario, si los poderes políticos, directa o indirectamente cercenan esas fuentes de recursos típicos del tesoro escolar, es indudable que las escuelas no serán lo que Sarmiento quiso que fueran, no tendremos un sistema de educación popular basado en las contribuciones públicas, no contaremos con el interés de los padres ni con el apoyo de los municipios y no podremos tampoco aspirar a incorporar a nuestra Carta fundamental una gran conquista democrática: que el derecho a recibir instrucción primarla no sólo es una obligación para el padre, sino también del Estado y en consecuencia es una garantía constitucional. Tal es mi dictamen, que elevo a la consideración de la Superioridad, entendiendo haber interpretado lealmente la letra y el espíritu de la ley de instrucción primaria, y otras posteriores cooperando a la más recta y patriótica solución de este asunto.

Oficina Judicial, 22 de Enero. **Hilmar Digiorgio.**

Comportamiento de los alumnos en los trenes

Buenos Aires, enero 18 de 1932.

El Consejo Nacional en sesión de la fecha, resuelve:

Disponer que por intermedio de las Inspecciones Generales respectivas, se dirija circular a los señores directores de escuelas para que con la frecuencia que juzguen conveniente y muy en especial, en las escuelas situadas en las cercanías de las estaciones ferroviarias, se impartan a los alumnos, instrucciones relativas al comportamiento en los trenes, para evitar accidentes o actos de incultura, debiendo los maestros dejar en cada caso constancia de ello en los cuadernos de lecciones y de deberes.

JUAN B. TERAN. — *Waldino Jiménez.*

Actas de las sesiones 102.ª a 108.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 16 y el 30 de setiembre de 1931.

SESION 102.ª

Día 16 de setiembre de 1931

(Continuación)

Exp. 20466. — I|931. — Aprobar el nuevo formulario de planilla mensual formulado por la Inspección General de Escuelas de Adultos, con destino a los establecimientos primarios que funcionan anexos a los Cuerpor del Ejército, Unidades de la Armada y Cárceles.

Exp. 19434. — P|931. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 23 de junio al 7 de julio ppdos. la maestra de la escuela Nº 5 de Pampa, Srta. Elisa Lorda (Enfermedad de su Sra. madre).

Exp. 35459. — 14º|930. — Declarar cesante, con antigüedad al 5 de mayo de 1930 a la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 14º, Sra. Elisa Mattioli de Biscay, de conformidad con el art. 35 de la Reglamentación de Licencias, vigente en aquella época.

Exp. 22246. — 9º|931. — Aprobar la ubicación del Sr. Luis A. Canessa en la escuela de adultos Nº 2 del C. E. 9º, dada por esa corporación, de acuerdo con la resolución del 17 de junio ppdo.

Exp. 23574. — 12º|931. — Autorizar a la directora de la escuela "República Oriental del Uruguay" del C. E. 12º, para dar a una de las aulas del establecimiento el nombre de José Enrique Rodó.

Exp. 41756. — P|930. — Estar a lo resuelto con fecha 4 de noviembre ppdo. y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 7606. — 15º|931 — Acordar goce del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de sueldo, en la licencia que se le acordó sin él, a la Sra. Emma O. de Barrera, preceptora de la Esc. de adultos Nº 2 del C. Escolar 15º, desde el 10 de octubre al 10 de noviembre del año ppdo.

Exp. 13688. — 5º|931. — Declarar cesante con antigüedad del 10 de abril ppdo. a la maestra especial de dibujo (1 cátedra) de la esc. Nº 10 del C. E. 5º, Srta. Natalia Manzullo, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la resolución sobre licencias.

Exp. 17446. — S|931. — No acceder al pase que de la escuela Nº 90 de Santa Fe a una de la provincia de Buenos Aires, solicita el director Sr. Miguel H. Sautu, en vista de lo avanzado del curso escolar, y hacerle saber que debe renovar sus gestiones el año próximo, en la época reglamentaria.

Exp. 18574. — L|931. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar las actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 19940. — I|929. — 1º—Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa C. Boglietti y Cía. por la suma de $ 1.567,50 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación que convenga.

2º—Declarar que al adoptar esta resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 18953. — P|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Victorina V. de Priou Contegrand y archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 24473. — D|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa, la rendición de cuentas por importe de $ 4.325 m|nal. que presenta el Tesorero de la Repartición, relativa al pago de las primas de seguro sobre instalaciones, existencia de muebles, útiles, material de enseñanza, etc. depositadas en la calle Avellaneda Nros. 1323|29|41.

Exp. 23812. — I|931. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Técnica de la Capital en concordancia con la campaña contra las ratas iniciada por la Municipalidad de la Capital.

Exp. 7756. — E|931. — Autorizar al Visitador de Escuelas Nacionales, Dn. Ludovico Brudaglio, para fijar su residencia en la ciudad de Paraná.

Exp. 20007. — 14|931. — 1º—Mantener en su carácter de maestra auxiliar, por un año, a la Srta. Mercedes Gerez Santillán.

2º—Disponer pase a prestar servicios al Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 21468. — 4º|931. — 1º—Mantener a la Sra. María C. de Biceglia, en su carácter de maestra auxiliar.

2º—Disponer que pase a prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 20915. — I|930. — 1º—Disponer para su oportunidad, el pago de la suma de $ 170 m|nal. que importan los libros a que se refieren estas actuaciones, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928); dejando expresa constancia de que al adoptar la presente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

2º—Anular la liquidación practicada por la Dirección Administrativa que corre a fs. 27.

Exp. 56883. — L|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la Esc. Nº 1 del C. E. 6º, María Dolores de Lusarreta.

Exp. 20756. — O|926. — Archivar este expediente.

Exp. 4727. — I|927. — Disponer se entregue al recurrente, Sr. Leopoldo C. López copia de la resolución de mayo 13 de 1927, recaída a fs. 18 del presente expediente.

Exp. 24445. — I|930. — Pasar este expediente a D. Administrativa para que agregue las facturas y pedidos de cobro o lo reserve hasta que lo fuera.

Exp. 13261. — I|931. — Establecer que la escuela "Presidente Roca" debe llevar el Nº 7 del Distrito 1º y la escuela "Nicolás Avellaneda" el Nº 8 del mismo Distrito.

Exp. 19038. — P|931. — Archivar este expediente.

Exp. 14863. — S|931. — Dar vista nuevamente del presente expediente, al Consejo Escolar de San Luis, a objeto de que se expida sobre si procede o no la reclamación formulada a fs. 1.

Exp. 19362. — D|930. — Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 21937. — D|931. — Autorizar la liquidación y pago oportuno a la casa F. José Chauvin, por la suma de $ 200 m|nal. importe del trabajo realizado en la escuela "República del Perú".

Exp. 30077. — I|930. — 1º—Anular todo lo actuado en este expediente, haciéndolo saber a las casas interesadas.

2º—Pasar este expediente a sus efectos a las Oficinas correspondientes y archívese.

Exp. 7919. — L|931. — Manifestar a la maestra auxiliar de la Esc. Nº 11 de La Rioja, que debe renovar sus gestiones de pase en la época reglamentaria (Resolución de 25 de enero ppdo.).

Exp. 23292. — P|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió la maestra de la Esc. Nº 15 de Pampa, Sra. Leonilda P. de Ibáñez, desde el 16 hasta el 28 de mayo ppdo. (Enfermedad de un hijito).

Exp. 16903. — I|931. — Hacer saber a la vice directora de la escuela al Aire Libre Nº 5, Sra. Sara M. de Llambías, que sus gestiones de ascenso, de acuerdo con las nuevas reglamentaciones, debe hacerlas ante el Consejo Escolar respectivo, en oportunidad de alguna vacante.

Exp. 25414. — C|931. — Pasar estas actuaciones al C. Escolar 11º, haciéndole observar que el Consejo Nacional no ha concedido autorización para expedir en su nombre los certificados de fs. 2 art. 57, inciso 12 y concordantes de la Ley 1420.

Exp. 41170. — M|930. — Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Mendoza, al autorizar el funcionamiento de la biblioteca "Carlos N. Vergara" en el local de la escuela Nº 23 de la citada provincia, y conceder permiso para que en la misma se coloque un retrato de Carlos N. Vergara.

Exp. 21087. — C|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Luisa Delia Torres de Pont, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.

Exp. 31843. — D|930.—Dar por aprobada la ubicación en la Esc. Nº 89 de Chaco de la Srta María Elena Ercilia Frati, quien fué nombrada por resolución del 20 de febrero de 1930, maestra de 3ra. categoría para la Nº 154 del mismo territorio, pero que prestó servicios en el primero de los establecimientos citados.

Exp. 14183. — L|931. — Aprobar la permuta de sus respectivos cargos acordada por el C. E. de La Rioja, a los directores de las escuelas Nº 148 y 165 de esa provincia, Sres. Benjamín Alberto Oyola y Humberto Pereyra, quienes deberán conservar sus respectivas categorías.

Exp. 24047. — D|931. — Aprobar, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Administrativa, la rendición de cuentas por importe de $ 915 m|nal. que presenta el Tesorero de la Repartición, relativa al pago de las primas del seguro y estampillas por el edificio del Consejo, calle Rodríguez Peña Nros. 935|53.

Exp. 18250. — 12º|931. — Autorizar al vice director de la Esc. Nº 19 del C. Escolar 12º, Sr. Porfirio Fariña Núñez, para visitar las escuelas del mencionado distrito, con el objeto de hacer algunas experiencias psicológicas sobre "el escolar inestable".

Exp. 9038. — 8º|931. — 1º—Dejar sin efecto la ubicación de los preceptores Sr. Gisberto Vidiri y Sra. Josefina C. S. de Etchegorry, en las escuelas de adultos Nº 2 y 1 del C. Escolar 9º, dispuesta por resolución del 9 de mayo ppdo.

2º—Ubicar al Sr. Gisberto Vidiri en la Esc. de adultos Nº 2 del C. Escolar 14º, siempre que exista la vacante a que alude la Inspección respectiva.

Exp. 25013. — I|931. — Ubicar en la escuela de adultos Nº 4 del C. Escolar 15º, a la Profesora de Castellano, Srta. Adelia di Carlo, quien desempeñaba el cargo de auxiliar (Volante 31) en la Nº 2 del C. Escolar 2º y que debe reintegrarse a las funciones activas del grado.

Exp. 7191. — A|931. — Autorizar a la Asociación Cooperadora "Esteban de Luca" de la Esc. Nº 3 del C. E. 2º, para que uno de los miembros de la Comisión Directiva, perciba en el local de ese establecimiento, fuera de las horas de clase, las cuotas de sus asociados que le serán entregadas por los padres, madres o encargados de los alumnos y con absoluta exclusión de los niños.

Exp. 20626. — 1º|931. — Aprobar la ubicación en la Esc. Nº 1 del di-

rector de la escuela Nº 19 — suprimida — Sr. Belisario Salas, efectuada por esa Corporación.

Exp. 15912. — 18º|931. — No hacer lugar al pedido de modificación de concepto de las ex maestras de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, Srtas. Dora Barrios, Celia A. Escobar, María Angélica Carazza, María Luisa Fidalgo, Angélica A. Ordalgo, María Magdalena Queijo y Haydée P. Tamini.

Exp. 18571. — A|930. — No obstante que la compra de los archivos de acero a que se refieren las actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en forma irregular, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 17992. — I|931. — Hacer saber al Teniente Coronel, Dn. Adolfo Espíndola, que no es posible la designación del Sr. Juan M. Mateo, en carácter de preceptor para la Unidad a su mando, por haberse ya propuesto el pase a dicha vacante de un preceptor cuyos servicios no son necesarios en la escuela donde los prestaba.

Exp. 22057. — 14º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento del maestro de 3ra. categoría para la escuela Nº 12 del C. Escolar 14º, recaído en favor de Dn. Rodolfo Soba.

Exp. 22242. — 15º|931. — Devolver al C. Escolar 15º, las ternas que formula para proveer vacantes de preceptoras en las escuelas Nº 4 y 5 de su jurisdicción, en vista de las razones dadas por la Comisión de Didáctica.

Exp. 14061. — 5º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, y al solo efecto de solucionar su situación, las inasistencias en que incurrió el preceptor de la escuela para adultos, Sr. J. Manuel Giménez, por las causas comprobadas en el expediente desde el 10 de marzo hasta el 27 de mayo ppdo.

Exp. 55557. — 8º|930. — Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 11 del C. Escolar 8º, calle Muñiz Nº 865, en las siguientes condiciones:

Término: dos años prorrogable por uno más.

Alquiler: $ 900 m|nal. mensuales.

Obras: a cargo del propietario todas las indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 8, con excepción de la colocación de banderolas y celosías de hierro, y además todas las de conservación y aseo que requiera el edificio durante la vigencia del contrato. Las obras arriba indicadas se harán en el período de las próximas vacaciones.

Exp. 23910. — 13º|931. — 1º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a la maestra del C. Escolar XIII, Sra. Alice B. de Mastandrea.

2º—Declarar que la Inspección Médica ha cumplido, en este caso, con su deber, por lo que no procede investigación alguna al respecto.

Exp. 21033. — L|931. — 1º|Disponer que previa reposición del sellado correspondiente, sean entregadas a la Srta. María Elena Lafroscia las fs. 5 a 11 del expediente, debiendo dejarse copia en el mismo.

2º—Autorizar a la Inspección Médica para permitir a la mencionada señorita que consulte las memorias a que se hace referencia a fs. 4.

Exp. 20604. — G|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. María Angela Gentile.

Exp. 8751. P|926. — 1º—Ratificar el propósito de instalar en el terreno donado por el Sr. José Pérez Mendoza, una escuela o estadio para las escuelas del distrito 8º.

2º—Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, para que actualice su informe.

Exp. 35716. — M|930. — 1º—Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y en contestación a su nota de fs. 1, lo dictaminado por la Oficina Judicial a fs 98 vta. y 99.

2º—Desglosar la documentación corriente a fs. 93 y remitirla a la Inspección General de Justicia.

3º—Disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 25416. — C|931. — Designar una comisión formada por el Jefe de Dirección Administrativa, de Suministros y de Contralor, para que, bajo inventario, en la medida de lo posible proceda a destruir o retirar de los distintos depósitos dependientes de Suministros y Taller de Reparaciones, todo el material escolar inservible, que juzgue imposible de subastar o de ser reparado.

Esta tarea será fiscalizada directa, y previamente a su selección, por el Sr. Vocal Dr. Arturo J. Medina.

Exp. 37064. — C|930. — 1º—Que Dirección Administrativa, de inmediato, adopte las medidas tendientes para que se obtenga oportunamente la provisión de útiles, papeles, formularios y libros que requerirán las distintas dependencias de la Repartición en el año 1932.

2º—Recomendar a los Sres. Jefes e Inspectores Generales y de Sección, que los pedidos deben restringirse a los artículos más indispensables para el normal funcionamiento de las dependencias a sus cargos.

3º—Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en las Oficinas que corresponda.

Exp. 22949. — D|931. — 1º—Autorizar la adjudicación de un millón doscientos mil (1.200.000) formularios de matrículas calculados como necesarios, para el curso de 1932 y cuyo valor aproximado se estima en $ 6.600 m|nal.

2º—Llamar a licitación pública, por el término de la Ley, para adjudicar la provisión a que se refiere el apartado precedente, y a sus efectos aprobar el pliego de condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adquisiciones, disponiendo su impresión (100 ejemplares) para lo que se autoriza el gasto de $ 25 m|nal.

Exp. 25415. — P|931. — Volver lo actuado a la Inspección Seccional de Buenos Aires, con manifestación de que la deficiente información sumaria impide, al Honorable Consejo, tomar la medida correspondiente en la presente denuncia, y que debe ajustarse en la nueva información a lo establecido en el reglamento de sumarios en vigor.

Exp. 14036. — B|931. — 1º—Dejar sin efecto los nombramientos de las Srtas. María F. García Alberdi y Rosa Paulina Han como maestras ayudantes de las Esc. 17 y 4 de Buenos Aires, resueltos por Exp. 9714. — B|931, 24 de abril de 1931, porque no acepta el cargo.

2º—Nombrar ayudantes para las Esc. de la provincia de Buenos Aires que a continuación se indican, a las siguientes M. N. N.:

Esc. 17—Florencia Gaviña.

Esc. 4—Elida Haydee Varela Paz.

3º—Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23405. — O|930. — 1º—No obstante que la compra de los muebles cuyo cobro gestionan las casas Arturo Barzi e hijo y Curt Berger y Cía. fué autorizada en forma irregular, disponer para su oportunidad el pago de las cuentas presentadas por dichas casas, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

2º—Anular la liquidación que obra a fs. 7 del acumulado Exp. 39743. — B|930.

Exp. 21463. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del Apoderado ante la Justicia de Paz, Sr. Miguel Davico, estimada en $ 307.— m|nal. o sea, el 35 o|o sobre el producido líquido ingresado que deberá ser pagado de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

Exp. 23525. — S|931. — Bautizar con el nombre de "Carlos N. Vergara" a una escuela de la Capital que oportunamente indicará Inspección Técnica.

Exp. 22651. — 1º|931. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Ex-alumnos de Catedral al Norte, a fs. 3.

Exp. 20588. — M|931. — 1º—Disponer la confección de los ciento diez y ocho (118) uniformes solicitados para el personal de servicios de la Repartición, dentro del importe calculado de $ 7.670 m|nal. debiendo el trabajo ser adjudicado a la Intendencia de Marina, de acuerdo a lo prescripto en el art. 6º del Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916 y el gasto será imputado en la forma expresada por Dirección Administrativa.

2º—Diferir la provisión de calzado hasta tanto se disponga de la partida necesaria para imputar el gasto.

Exp. 16299. — S|931. — 1º—Aprobar los traslados dispuestos por el Consejo Escolar Nacional de San Luis, del siguiente personal, con su actual sueldo y categoría:

A la Esc. Nº 181, Sra. María Leonor Poblet de Videla, aux. de la Nº 179.
A la Esc. Nº 179, Sra. Leonor A. L. de Arias Mercau, aux. de la Nº 180.
A la Esc. Nº 180, Srta. María Teresa de Jesús Laconcha, ayud. de la 181.
A la Esc. Nº 34, Sra. Eladia Lahiton de Muñoz, auxiliar de la Nº 44.
A la Esc. Nº 220, Sr. Juan Alfredo Sosa director de la Nº 60.
A la Esc. Nº 97, Sr. Clarisa Carreras de García, auxiliar de la Nº 162.

2º—Requerir al Consejo Escolar de San Luis manifieste las causas y circunstancias tenidas en cuenta para los traslados de los Sres. Dalmiro Arce y Zoilo Toledo directores titulares de las escuelas Nros. 255 y 135, respectivamente.

3º—Postergar la consideración del traslado de la Sra. Antonia Toledo de Salinas, hasta tanto se resuelva la ubicación definitiva del Sr. Zoilo Toledo.

4º—Recordar a los Consejos Escolares Nacionales de Provincias, que no deben trasladar o proponer ternas, para ocupar los cargos de las escuelas, cuando los titulares por cualquier circunstancia, no tengan ubicación firme o su situación no esté definitivamente resuelta por el H. Consejo, correspondiendo en estos casos nombramientos de suplente o interino.

5º—Hacer saber asimismo a los Consejos Escolares de Provincias que en todos los casos en que se propongan o acuerden traslados deben acompañar a la elevación de los mismos, la conformidad de los interesados.

Exp. 9138. — 3º|931. — 1º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 11 del C. Escolar 3º, a la maestra de 1ra. categoría, Srta. María Julia Isaurralde, con título de maestra normal nacional, concepto profesional muy bueno y 23 años de servicios en la enseñanza.

2º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 19 del C. Escolar 3º, a la maestra de 1ra. categoría, Srta. Mercedes Olarieta, con título de maestra normal nacional, concepto profesional muy bueno y 21 años de servicios en la enseñanza.

3º—Ascender a vice directora de categoría infantil, para la escuela Nº 20 del C. Escolar 3º, a la maestra de 1ra. categoría, Srta. Isabel Sacón, con título de maestra normal y 23 años de servicios en la enseñanza.

4º—Desestimar las impugnaciones formuladas por la Sra. Honoria Leal de Lloberas y Srta. Pura Zapico.

Exp. 54310. — 17º|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fecha 31 de julio ppdo. (fs. 15).

2º—Autorizar la renovación del contrato de locación, por la finca San Alberto 3370|74, ocupada por la Esc. Nº 14 del Distrito Escolar 17º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1935, prrorogable por dos años más a opción del Consejo.

Alquiler: $ 490 m|nal. mensual.

Obras: a cargo del propietario debiendo ejecutar en plazo a establecer de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las especificadas en la planilla que corre agregada a este expediente.

Exp. 13276. — 6º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil, para la esc. Nº 21 del C. Escolar 6º, al vice director superior de la N 1 del mismo Distrito, Sr. José M. Macías, con título de M. N. N. y 22 años, 2 meses y 26 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a director de categoría infantil, para la esc. N. 20 del C. Escolar 6º, al vice director superior de la Nº 2 del mismo Distrito, Sr. Vidal Peñaloza Flores, con título de Profesor y Maestro Normal, con 21 años, 4 meses y 2 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

3º—Ascender a director de categoría infantil, para la Esc. Nº 9 del C. Escolar 6º, al vice director elemental de la Nº 9 del mismo Distrito, Sr. Flavio Torres Vera, con título de Profesor y M. N. N. con 20 años, 1 mes y 21 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

4º—Ascender a director de categoría infantil, para la Esc. Nº 19 del C. Escolar 6º, al vice director superior de la Nº 5 del mismo Distrito, Sr. Rosario Alejandro Ortiz, con título de M. N. N. y Profesor de Trabajo Manual, con 14 años, 5 meses de servicios efectivos en escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y 10 años y 5 meses de bonificación por servicios en escuelas normales y provinciales y concepto profesional muy bueno.

5º—Ascender a director de categoría infantil, para la Esc. Nº 17 del C. Escolar 6º, al vice director superior de la Nº 8 del mismo Distrito, Sr. Gregorio Antonio Sánchez, con título de M. N. N. y Profesor de Enseñanza Secundaria, con 23 años, 10 meses y 28 días de servicios y concepto profesional mu bueno.

6º—Recomendar al C. Escolar 6º, la inclusión en las próximas ternas que formule, del vice director Sr. José L. Juarez.

7º—Desestimar la impugnación del Sr. Arsenio Greco, por encontrarse en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Exp. 23323. — 14º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Olalia Rettore de Rector Brian, vice directora superior de la escuela Nº 10 del C. Escolar 16º

María Luisa Tobares, vice directora superior de la Esc. Nº 20 del C. E. 4º.

María Palomo de Guillermon, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 1 del C. Escolar 7º.

Dolores Rosende, maestra especial de labores (1 cát.) de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10º.

Amanda Cambell, vice directora elemental de la Esc. Nº 17 del C. E. 10º.

Clara Dadin, profesora de dibujo (1 cát.) de la esc. Nº 9 del C. E. 6º.

M. Leonilde Risi, directora superior de la Esc. Nº 13 del C. E. 19º.

Adela Abraham de Bies, Profesora de dibujo (2 cát.) de las Esc. Nº 17 del C. E. 3º y 7 del C. E. 5º.

Amalia A. S. de Ibarra, directora elemental de la Esc. Nº 7 del C. E. 10º.

Sofía Medrano Saavedra, maestra especial de música (2 cát.) de la Esc. Nº 8 del C. E. 10º.

Justa Eugenia Jacob de Pflaun, maestra de 1ra. categoría de la Esc. Nº 3 del C. E. 11º.

Gerardo Frias, director elemental de la Esc. Nº 8 del C. E. 14º.

Exp. 20255. — 12º|931. — 1º—Ascender a director de la escuela para adultos Nº 3 del C. Escolar 12º, al Sr. Miguel De Jesús Luna, maestro normal nacional y Profesor de Ejercicios Físicos, actual preceptor de la Nº 4 del mismo Distrito, con 24 años y 3 meses de servicios en escuelas diurnas y 20 años en nocturnas, con concepto profesional muy bueno.

2º—Ascender a director de la escuela de adultos Nº 2 del C. E. 12º, al Sr. Emilio Fernando Valassina, M. N. N., actual preceptor de la Nº 2 del mismo Distrito, con 23 años, 4 meses de servicios en escuelas diurnas y 20 años, 2 meses en nocturnas y concepto profesional muy bueno.

3º—Devolver la terna para la dirección de la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 12º, a fin de que el mismo tome en consideración los méritos del Sr. Gustavo Helmbold, quien se halla en superioridad de méritos docentes que dos de los integrantes de la misma.

Exp. 5095. — 18º|931. — 1º—Confirmar la permuta de sus respectivos puestos, acordadas por resolución del 11 de setiembre de 1929, a las Sras. Inés F. de Medina, maestra especial de Corte y Confección de la Esc. de adultos Nº 2 del C. E. 13º y Lilia L. de Filgueira, maestra especial de labores de diurnas.

2º—Ubicar a la Sra. de Medina en las escuelas Nº 3 y 15 del C. Escolar 18º, en carácter de Maestra Especial de Labores.

3º—Aprobar las siguientes ubicaciones de personal de escuelas de adultos efectuadas por el C. Escolar 13º:

Lilia L. de Filgueira, como maestra especial de Corte y Confección en la escuela Nº 5.

Ermando Cioccio, como maestro especial de matemáticas en la esc. Nº 8.

Exp. 23327. — I|931. — 1º—Disponer que el maestro especial de música de la Esc. 10 del C. E. 20º, Sr. Ramón Vilaclara, pase a prestar servicios en el "Instituto Bernasconi", en el que dictará ocho horas semanales, por donde percibirá los haberes correspondientes a una cátedra.

2º—Disponer que la maestra especial de música, Srta. Pilar Casanova, dicte en ambos turnos de la esc. Nº 10 del C. E. 20º, nueve horas por semana.

Exp. 1169. — I|931. — 1º—Ascender a directoras de categoría infantil, para las escuelas del C. Escolar 5º, que oportunamente indicará dicha corporación, a las siguientes personas:

Agustina Maraval de Del Cerro; actual vice directora superior de la Nº 12 del mismo Distrito; M. N. N. y Profesora Normal de Ejercicios Físicos, con 24 años, 1 mes y 10 días de servicios y concepto profesional muy bueno.

Teresa Amelia Matilde Stellaccio; actual vice directora superior de la escuela 3 del C. E. 5º, M. N. N. con 24 años, 1 mes y 11 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

María Rosa Fusco; M. N. N. y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, actual vice directora superior de la Esc. Nº 11 del C. E. 5º, con 24 años, 1 mes y 10 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Matilde González de De la Torre; M. N. N., actual vice directora superior de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 5º, con 24 años, 1 mes y 11 días de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Elena Ana Sens de Sens; M. N. N. y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, actual vice directora elemental de la Ecs. Nº 16 del C. E. 5º, con 24 años y 1 mes de servicios efectivos y concepto profesional muy bueno.

Ernestina Rosa Arnaboldi; M. N. N. y certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, actual vice directora elemental de la Esc. Nº 7 del C. E. 5º, con 22 años y 20 días de servicios nacionales y 1 año y 8 meses de bonificación por servicios provinciales y concepto profesional muy bueno.

2º—Desestimar la impugnación de la Sra. María Teresa Araneo de Araneo por las razones dadas por la Comisión de Didáctica en su dictamen.

Exp. 54870. — 11º|930. — 1º—Declarar que los términos del art. 1º del Digesto, pág. 219, relativo a "concurrencia de las escuelas a actos públicos

o privados", concordantes con los incisos 4º del art. 6º de la pág. 191, deben aplicarse sin excepción a todos los casos.

2º—Recordar a la dirección de la escuela Nº 2 del C. Escolar 11º la disposición contenida en el art. 1º de la pág. 219 del Digesto, relativo a "concurrencia de las escuelas a actos públicos o privados" y que dice: "Las escuelas dependientes del Consejo no podrán concurrir a ningún acto de carácter público o privado, sin la previa circunstancial autorización conferida, exclusivamente, por el Consejo en sesión ordinaria" (Agosto 17 de 1909. Circular 72 y Agosto 27 de 1912. Exp. 10041. — Circular 99).

3º—Recordar al personal directivo y docente de la mencionada escuela la disposición contenida en el inciso 4º del art. 6º del Digesto, pág. 192, que establece: "Es prohibido a los directores, vice directores y maestros, concurrir en corporación, con los alumnos a fiestas o actos no autorizados por el Consejo Nacional, e incitarles en cualquier forma, a asistir a los mismos".

4º—Pasar nota a los Consejos Escolares con transcripción del art. 1º.

5º—Pasar nota al Consejo Escolar 11º, con transcripción íntegra de la presente resolución.

Exp. 17200. — 1º|931. — 1º—Hacer saber a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 19 del C. Escolar 1º, que el H. Consejo no puede reconocerle personería para intervenir en asuntos que son de su esclusiva competencia.

2º—Dar a publicidad el dictamen de la Comisión de Didáctica, producido en el expediente que tramitó la terna de dirección de la escuela para adultos Nº 1 del C. Escolar 1º, y cuya copia obra agregada.

El dictamen de referencia dice así:

"Honorable Consejo:

La terna que eleva el Consejo Escolar 1º para llenar la vacante de director de la escuela de adultos Nº 1, reune los requisitos de Ley y de reglamento.

La Inspección respectiva manifiesta que ante la igualdad de conceptos debe primar la antigüedad, proponiendo en consecuencia, al propuesto en segundo término y si V. H. tuviese en cuenta que este docente tiene un llamado de atención y un apercibimiento aplicados hace 22 y 21 años respectivamente, podría nombrarse al tercero que le sigue en antigüedad.

Esta Comisión no comparte la opinión de la Inspección por las siguientes razones:

a) Porque el primero de la terna Sr. Vargas tiene igual título que el Segundo superior al del tercero;

b) Porque si bien es cierto que el tercero aventaja al primero en 9 meses de antigüedad, éste acredita, título superior, como queda dicho; mayor categoría en su puesto en la escuela diurna ya que es elemental y los otros dos infantiles;

c) Porque la antigüedad en la función directiva es superior a la del segundo en más de cinco años, y en 6 a la del tercero;

d) Porque el primero tiene más antigüedad en el cargo de preceptor que el segundo, siendo el tercero más antiguo que los otros dos;

e) Porque el señor Vargas, ha figurado ya en 1927 primero en la terna anterior elevada por el mismo Consejo Escolar para otra vacante de director de escuela nocturna;

f) Porque la apreciación que hace la Inspección Técnica con respecto al título del Sr. Vargas, al manifestar "que es de una especialidad — idioma italiano — que no tiene ningún valor práctico en la docencia primaria", no puede aceptarse desde el momento que se trata de un título de Profesor Normal en idioma Italiano para el cual se estudia el mismo plan de estudios que para obtener el de Profesor Normal, con el agregado de la especialidad.

En cuanto a la impugnación del Sr. Atilio Medaglia, vice director de escuela primaria con antigüedad del año 1909, esta Comisión cree, que no debe tomarse en consideración por los antecedentes detallados en su foja de servicios, que se agrega.

A este respecto estima esta Comisión que el telegrama agregado al Exp. 11564, implica una desconsideración para el Presidente del Consejo Escolar 1º y que los cargos que le imputa son falsos según se desprende de la información dada por esa corporación en el mismo expediente.

Por todo lo expuesto, aconsejamos:

1º—Ascender a director de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al preceptor de la misma escuela, Don Angel David Vargas, quien posee título de maestro normal y Profesor Normal en Idioma Italiano, 20 años, 10 meses y 2 días de servicios y actual director de categoría elemental de la escuela diurna Nº 20 del C. Escolar 1º.

2º—No hacer lugar a la impugnación presentada por el preceptor Don Atilio Medaglia por ser improcedente y llamarle seriamente la atención por los términos descomedidos e inexactos empleados en su telegrama acumulado al Exp. 11564. — 1º, en contra del Presidente del Consejo Escolar 1º.

Comisión de Didáctica, junio 12 de 1931.

(Firmado): TIEGHI — CORREA"

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 103.ª

Día 18 de setiembre de 1931

Ausente con aviso vocal Dr. Correa

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día diez y ocho del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 41106. — P|930. — 1º—Autorizar la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 146 de "Metileo" (Pampa) aceptándose al efecto, la propuesta presentada por la firma Atilio Sassola, por valor de $ 1.945 m|nal.

2º—El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 13910. — 3º|930. — 1º—Disponer el pago, para su oportunidad, de la cuenta por importe de $ 270 m|nal. que presenta la casa Cibrian Hnos. por la provisión de una bandera, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. — I|928); dejando constancia de que al adoptar

la presente, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

2º—Anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa, que corre a fs. 7 del acumulado 32005. C|930.

Exp. 11498. — L|931. — Dar vista a la Asociación recurrente de lo manifestado por la Inspección Técnica de la Capital y archivar el expediente.

Exp. 3982. — T|931. — Desestimar la denuncia de fs. 1 y 2 y archivar las actuaciones.

Exp. 54162. — 1º|930. — No acceder a lo solicitado.

Exp. 13117. — S|931. — Hacer saber a la recurrente, que no es posible acceder a su pedido de pase, por no existir cargo vacante en la localidad a que solicita traslado.

Exp. 22150. — 20º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al permutar en sus cargos a los maestros Sres. Eugenio Vicente Galvagno y Alejandro Picasso, designados últimamente para las escuelas Nº 8 y 28, respectivamente, del citado Distrito.

Exp. 52420. — I|930. — Postergar la autorización solicitada, hasta la sanción del presupuesto.

Exp. 10524. — P|931. — Estar a lo resuelto con fecha 3 de junio ppdo. en cuanto no se hizo lugar a la licencia solicitada por el Sr. Antonio B. Sosa y su señora Doña María E. L. de Sosa.

Exp. 23763. — P|931. — Trasladar a la escuela Nº 2 de Formosa, a la maestra de 3ra. categoría de la Nº 4 de Santa Rosa (Pampa), Sra. E. Isabel Ruiz de Sudria.

Exp. 21908. — M|929. — 1º—Dejar sin efecto la autorización de compra de este expediente en lo que se refiere a los artículos cuya recepción no se ha efectuado haciéndolo saber a la casa interesada.

2º—Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta por importe de $ 1.259,15 m|nal. por los artículos adjudicados a la casa Lutz Ferrando y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); dejando constancia expresa de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el expediente 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 28867. — R|929. — No hacer lugar a lo solicitado por los Señores Cesáreo Rodríguez y Pedro B. Franco.

Exp. 18842. — S|931. — Autorizar a la Srta. Edith Silvia, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía en escuelas de adultos.

Exp. 25682. — M|931. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de 3º a 6º grado, acompañados del personal directivo y docente de las escuelas próximas, a la inauguración del mástil destinado a izar la Bandera Nacional, que se ha levantado en la intersección de las calles Almirante Brown y Benito Pérez Galdós, que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 11 horas.

Exp. 28937. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la autorización de compra de este expediente, en cuanto se refiere a la mercadería por valor de pesos 767,80 m|nal. que se le adjudicara a la casa The Anglo Argentine Electric Ltda.; haciéndole saber que debe proceder a retirar los artículos por los que no se le ha extendido recibo de recepción definitiva.

2º—Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 72,50 m|nal. que importan los artículos adjudicados a la casa Lutz Ferrando y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 6212. — C|931. — Aprobar los traslados acordados por el Consejo Escolar de Catamarca, que se detallan a continuación:

Haydée A. de Castellanos, de la esc. Nº 86 a la Nº 18.

María E. R. de Elizondo, de la esc. Nº 24 a la Nº 28.

María Arminda Moreno, de la esc. Nº 206 a la Nº 149.

Luisa F. de Pérez, de la esc. Nº 46 a la Nº 29.

Exp. 13080. — W|929. — Conceder al Sr. Eduardo Weisse, en su carácter de denunciante, la retribución de $ 1.091,80 m|nal. equivalente al

20 o|o de lo ingresado, como producto de la sucesión vacante de Don Francisco Guidobaldi o Guidobalde, cuyo importe deberá ser abonado con la imputación dada por Dirección Administrativa.

Exp. 24691. — I|930. — Mantener la resolución de fs. 16, notificándole a la casa recurrente, que debe proceder al retiro de la mercadería que se le adquiriera por este expediente.

Exp. 19807. — C|931. — 1º—Aceptar la propuesta de locación de la finca calle El Cano 3760|68, hecha por el Sr. Juan A. Colven y destinada a ubicar el Taller de Reparaciones.

2º—Autorizar a la Asesoría a que realice el contrato de locación en los siguientes términos:

1º) El término del contrato será por tres años a voluntad del Consejo, a contar del 1º de octubre próximo.

2º) El valor locativo será de $ 700 m|nal. mensuales.

3º) El propietario se compromete a realizar de inmediato las obras señaladas a fs. 7 por la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 54468. — M|930. — Archivar este expediente.

Exp. 52779. — 19º|930. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 23 de agosto ppdo. hasta el 20 de noviembre próximo, a la maestra de la escuela Nº 18 del C. Escolar 19º, Sra. Elia Martínez de Ladvocat.

Exp. 21113. — M|931. — Liquidar haberes, desde el 22 de junio último, al recurrente, Sr. Pedro Fernando Dellazoppa, fecha en que quedó vacante el cargo para el cual fué designado.

Exp. 19931. — M|931. — Desestimar la denuncia de infracción a la Ley de Impuesto, formulada por el Sr. Daniel Merino y archivar las actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 20281. — 15º|931. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 6 del C. Escolar 15º, Sra. Ecilda Paz de Portabales.

Exp. 23964. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Tesorero de la Repartición, Sr. Luis O. Jiménez y pasar el expediente a Dirección Administrativa para el registro y anotación que corresponda.

Exp. 11373. — 4º|930. — Anular la resolución de fs. 37, haciéndolo saber así a la casa adjudicataria.

Exp. 10618. — 1º|931. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Curt Berger y Cía. por $ 1.981 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 29949. — 1º|929. — 1º—Aprobar la licitación privada de fecha 6 de agosto ppdo. para la construcción de una pérgola proyectada en el edificio fiscal, de la calle Juncal 690.

2º—Aceptar la propuesta formulada por el Sr. Luis J. Ravazzani, por resultar la más baja, que importa $ 2.348,75 m|nal. equivalente al 6.05 o|o de rebaja sobre el monto del presupuesto oficial; debiendo el gasto ser imputado en la forma que indica D. Administrativa.

3º—Ordenar la devolución del depósito de garantía efectuado por el Sr. César Casali.

Exp. 32017. — D|929. — 1º—Disponer para su oportunidad, el pago de las sumas de $ 77,87 y $ 21,70 m|nal. respectivamente, por los artículos adquiridos a las casas Vigani y Cía. y Estrabou y Cía. de acuerdo con lo resuelto en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928); dejando expresa constancia de que al sancionar la presente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930. y otros cocordantes.

2º—Anular la liquidación y orden de pago que obran en el expediente acumulado.

Exp. 23963. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece el Secretario del

C. Escolar 18º, Sr. Fernando N. Argüelles Benet, debiendo Dirección Administrativa proceder al registro y anotación que corresponda.

Exp. 21647. — P|931. — 1º—Aprobar el traslado de la escuela Nº 111 de "General Pico" (Pampa) a la casilla que con tal destino mandó construir el Honorable Consejo.

2º—Que se tome nota por Contaduría de la fecha (27 de Julio de 1931) en que se hizo entrega del local propiedad del Sr. Román Esquibela en que venía funcionando la citada escuela y por la cual se abonaba el alquiler mensual de $ 150 m|nal.

3º—Agradecer el concurso prestado por el Sr. Comisionado Municipal Doctor Anselmo Palau.

4º—Autorizar el funcionamiento de la escuela Nº 111 con dos horas diarias de clase, hasta tanto cuente con el local para su desenvolvimiento regular.

Exp. 24846. — O|931. — Reservar este expediente en la Oficina Judicial, para ser elevado oportunamente.

Exp. 12676. — P|931. — 1º—Disponer que el director de la escuela Nº 228 de "Las Salinas" (Pampa), Sr. Juan Jesús Andrade, se traslade a esta Capital a fin de ser examinado por la Inspección Médica Escolar.

2º—Acordar al nombrado director, por intermedio de la Inspección General respectiva, las órdenes de pasajes necesarios, como asimismo la partida para viático reglamentario, por el término que indique la Inspección Médica Escolar.

Exp. 28869. — I|930. — Pasar el presente expediente a la D. Administrativa para que se agreguen las facturas y el pedido de cobro si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 11843. — N|930. — Mantener la resolución de fecha 12 de diciembre ppdo. (fs. 12), por no existir fundamento alguno para modificarla; debiendo archivarse las actuaciones, previa notificación a la causante.

Exp. 15172. — M|930. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de diciembre ppdo. (fs. 9) y disponer el archivo de las actuaciones, previa notificación y reposición del sellado de Ley.

Exp. 10687. — 12º|930. — 1º—Disponer el pago, para su oportunidad, de las cuentas por importe de $ 120 y $ 25 m|nal. respectivamente, que presentan las casas Cabaut y Cía. y Jacobo Peuser Ltda. por la provisión de material ilustrativo, de conformidad a lo dispuesto en fecha 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928) y anular las liquidaciones que obran en los expedientes acumulados.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 1646. — L|931. — 1º—Aprobar las gestiones realizadas por la Inspección Seccional de La Rioja, ante el Consejo de Educación de dicha provincia, para la creación de una escuela complementaria del ciclo primario de estudios de la nacional Nº 27 de "Ulapes".

2º—Autorizar el funcionamiento en el local de la referida escuela Nº 27.

3º—Recordar al Inspector Seccional de Escuelas de La Rioja, Sr. José D. Cardoso, que en lo sucesivo debe solicitar previamente la autorización superior.

Exp. 20091. — T|930. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la casa Tiboni y Cía. en este expediente, por cuanto la causante no expone razón o argumento alguno que dé mérito para ello.

Exp. 24248. — D|931. — 1º—Autorizar la liquidación de los artículos solicitados por la Mayordomía, para atender el servicio de refrigerio del personal de la Repartición, cuyo importe de $ 2.252,56 m|nal. deberá ser imputado en la forma que Expresa Dirección Administrativa.

2º—La adjudicación de los artículos deberá efectuarse en la forma que indica División Compras.

3º—Liquidar a favor del Sr. Tesorero de la Repartición, la cantidad de $ 441,56 m|nal. para que abone las mercaderías, previa comprobación de la entrega a satisfacción.

Exp. 7733. — M|921. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del 26 de junio de 1929, corriente a fs. 170.

2º—Aceptar y agradecer la donación de terreno que ofrece la Sra. Leonor Solanilla de Ortega, con destino a la escuela Nº 79 de Mendoza, "Rodeo del Medio".

3º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura correspondiente.

4º—Designar con el nombre de "General Rufino Ortega" a la escuela Nº 79 de Mendoza.

Exp. 19914. — 1º|931. — Ascender a directora de categoría infantil para la esc. Nº 8 del C. Escolar 1º, a la Prof. N. N. y Prof. de E. Física, Elsa Sifredi, con 19 años y 6 meses de servicios.

Exp. 20251. — O|931. — Autorizar la instalación de una línea telefónica general en la Oficina de Obligación Escolar y Multas, sita en la calle Tucumán Nº 1672.

Exp. 20408. — S|929. — 1º—Reconocer alquileres a razón de $ 10 mensuales a Don Elías Taurant, propietario del local que ocupa la esc. Nº 200 de San Luis, desde el 22 de noviembre de 1927 hasta el 31 de julio de 1930, de acuerdo a la imputación dada por la Dirección Administrativa en sus informes de fs. 27 vta. y 32.

2º—Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar nuevo contrato por el local citado, de propiedad del Sr. Taurant, en las siguientes condiciones: alquiler mensual, $ 20; término, 3 años que se contarán desde el 1º de agosto de 1930.

Exp. 18208. — S|922. — Reconocer el gasto de $ 60 m|nal. cuyo cobro gestionó en 1922 el ex-Inspector Sr. Domingo Basualdo, incluyendo dicho importe en la Carpeta de Deuda Flotante y archivar el expediente hasta tanto se presente el heredero legal, de dicho funcionario que falleció hace varios años.

Exp. 23323. — F|927. — No hacer lugar al pedido de reintegro al cargo de maestro especial de Castellano, formulado por el Sr. Oscar Nenadovit en atención a que, al designársele maestro de 3ra. categoría para la esc. Nº 2 del C. Escolar 20º, se estableció que debía optar entre este puesto y el que desempeñaba en las escuelas para adultos..

Exp. 19905. — I|930. — Archivar el expediente.

Exp. 23332. — M|931. — Autorizar a D. Administrativa para que devuelva el depósito de garantía por valor de $ 200 m|nal. efectuado por la firma Muschiette, Huber y Cía. que corre agregado a fs. 9 bis de estas actuaciones.

Exp. 19581. — S|931. y 20016. — S|931. — No hacer lugar a lo solicitado en estos expedientes y disponer su archivo, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 20726. — 18º|931. — 1º—No acceder a lo solicitado, debiendo reincorporarse la maestra de la esc. Nº 6 del C. Escolar 18º, Doña María Esther P. de Peyloubet, a su función docente.

2º—Conceder licencia, con goce de sueldo, por el término de dos meses, para tratamiento de su afección accidental subaguda.

Exp. 21479. — I|931. — 1º—Ubicar en la escuela de adultos Nº 1 del C. E. 5º, al preceptor, Sr. Donato di Genio, auxiliar de la Nº 8 del C. E. 3º, que debe reintegrarse al grado.

2º—Autorizar a la Inspección Gral. de escuelas de adultos, para ubicar de inmediato y con cargo de dar cuenta, al personal de secretarios y auxiliares cuyo reintegro al grado haya dispuesto el H. Consejo.

Exp. 53603. — D|930. — 1º—Aceptar la devolución de las órdenes de

compras hecha por la casa Curt Berger y Cía. a fs. 6 y vta. y autorizar a División Compras a recibirlas.

2º—Anular la resolución recaída en el Exp. 37916. C|930.

3º—Declarar que la devolución de dichas órdenes no significa, para el Consejo, ratificar las no comprendidas en el ofrecimiento, que hubieran sido expedidas sin sujeción a las Leyes.

Exp. 45883. — D|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por la casa Furia y Coll, por valor de $ 88.40 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 20329. — U|931. — Hacer saber al Director de la Sección Conferencias de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Litoral, que el H. Consejo lamenta no poder acceder a su pedido, por cuanto en la actualidad no posee ninguna cinta cinematográfica que pueda ofrecer interés para los fines perseguidos por esa Institución.

Exp. 23501. — 12º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Paz A. Astorga, maestra de 1ra. categoría de la esc. Nº 2 del C. E. 12º.
María S. Alvarez, vice-directora de la esc. Nº 8 del C. E. 3º.
Catalina Tirasso, maestra de 1ra. cat. de la esc. Nº 1 del C. E. 5º.

Exp. 2351. — 6º|931. — Reconocer a la Sra. Geramela P. de Márquez, las diferencias de sueldos que solicita desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de 1930, ordenándose su oportuna liquidación y pago, en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 4 vta.

Exp. 105. — 4º|931. — Disponer que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 2º y 3º de la resolución de fecha 24 de agosto último (fs. 31), por cuanto el propietario de la finca ocupada por la esc. Nº 17 del C. Escolar 4º, no acepta el alquiler equitativo que se justipreció para renovar la locación.

Exp. 15867. — I|931. — 1º—Pasar el presente expediente al Ministerio de Marina, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos que hubiese lugar.

2º—Disponer que la Inspección respectiva proceda de inmediato a trasladar a otra escuela al Sr. Franco.

3º—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que haya incurrido el Sr. Franco.

Exp. 22236. — 4º|931. — 1º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 20 del C. Escolar 4º, a la vice-directora elemental de la Nº 10 del mismo distrito, Sra. Modesta Podestá de Musso, con título de M. N. N., 24 años y 5 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

2º—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela Nº 7 del C. Escolar 4º, a la vice-directora superior de la Nº 12 del mismo Distrito, Sra. Victoria C. de Dursus de Carnanville, con título de M. N. N. 24 años y 5 meses de servicios y concepto profesional Muy Bueno.

3º—Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos reintegre de inmediato a su función de preceptora a la Srta. Herminia E. Pagliarini, quién permanece como auxiliar del Volante 31 desde el año 1924 en ese cargo, siendo así que en el que desempeña en escuelas diurnas no lo está, lo que demuestra la irregularidad de su situación actual.

Exp. 15906. — 4º|931. — 1º—Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 9 del C. Escolar 4º, al maestro infantil provincial, con 19 años, 4 meses de servicios, Sr. Mario Ricci.

2º—Ascender a vice-director infantil para la escuela Nº 4 del C. Escolar 4º, al M. N. N. Antonio Severo Garrido, con 17 años, 3 meses de servicios.

Exp. 14462. — 13º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para la escuela Nº 35 del C. Escolar 13º, a las siguientes personas:

Héctor Donadio, Maestro Normal y Prof. en Ciencias.

Napoleón Fernández, maestro Normal.

2º—El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 54554. — P|930. — Archivar este expediente.

Exp. 25683. — 18º|931. — Autorizar a la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, "Ernesto A. Bavio" a concurrir al homenaje que se tributará a este educador argentino el día 20 del corriente en el cementerio de la Recoleta, con una delegación de 50 alumnos acompañados por el personal docente de dicho establecimiento.

Exp. 25493. — C|931. — 1º—Aprobar las conclusiones a que llega la Comisión de Ascensos, en las presentes actuaciones.

2º—Disponer la inclusión en acta, del informe producido por la Comisión de Ascensos, de fs. 12 a 16, del presente expediente.

El informe a que se refiere el art. 2º, dice así:

"Señor Presidente:

Los directores señores Virgilio Fariña Núñez, Alberto Harrington, Ricardo J. Chapo y Manuel Valentini formulan en las notas que preceden algunas objeciones a la forma como la Comisión de Ascensos ha considerado los valores profesionales de cada director.

Coinciden todos en que se debió bonificar la antigüedad en la función y también tenerse en cuenta el número de grados de las escuelas que dirigen.

Los argumentos en que fundan sus criterios son:

1º—Que es principio universalmente reconocido que para cualquier ascenso solo se considere la situación de eficiencia y especialización en las funciones del cargo anterior.

2º—Que al emitir la antigüedad en la función directiva se encuentran con el evidente equívoco de apreciar solamente valores cuantitativos y no cualitativos.

3º—Que no se ha tenido en cuenta el escalafón, ni lo establecido en el artículo 9, página 193 del Digesto.

4º—Que la importancia de la escuela debe considerarse.

A pesar de que el H. Consejo al aprobar la lista de directores elementales aprobó los procedimientos seguidos por la Comisión, por tratarse de calificados profesionales, hemos estudiado la cuestión planteada ajenos en absoluto a todo interés y a toda pasión.

Los argumentos en que sustentan la justicia de la bonificación por antigüedad en la función directiva no han conmovido nuestro criterio, sino por el contrario los conceptuamos contraproducentes.

Se padece un falso espejismo cuando se argumenta como si se tratara de un cambio de función cuando se trata de un cambio de categoría.

Tan director es, de acuerdo con la reglamentación vigente, el director infantil, el elemental o el superior.

Es la misma función, con las mismas responsabilidades, sólo varía la remuneración.

Si bien el cambio de función exige una rigurosa selección para que ascienda el más digno y más capaz, cuando se trata de un cambio de remuneración dentro de la misma función creemos innecesario extremar el análisis, debe mejorarse al que teniendo muy buen concepto ha prestado mayores servicios al Estado. La selección rigurosa la suponemos efectuada cuando se llegó a la función.

Admitimos la limitación de un mínimum de tiempo en un cargo para el ascenso a otra función, pero no la concebimos cuando se trata de un cambio de categoría. Deben entrar en el cuadro todos los que pertenecen a ella.

¿Qué razón habría para postergar o colocar en inferioridad de condicio-

nes a profesionales que han prestado mayores servicios en la función de educar que es una como obligación del Estado?.

Bonificar al que desempeña una función determinada es despreciar la de los demás. El solo enunciado de que se pretenda que por cada cinco años como director se computen seis, mientras por cada cinco años de servicios prestados como maestro se computen cinco, demuestra lo ilógico del pedido.

No es posible asignar a la tarea del director un carácter extraordinario que justifique un privilegio especial en relación a las otras jerarquías, bonificando esos servicios con un doble cómputo.

Tan noble y digna consideración es la tarea que realiza el maestro y el vice-director, como la que realiza el director.

Por otra parte resulta extraño que se reclame bonificación por la antigüedad en una función determinada cuando se ha llegado a ella sin sujeción o normas y abstracción hecha de la antigüedad de los demás.

Los criterios no son justos sólo cuando favorecen.

Todo privilegio basado en circunstancias casuales es odioso y contrario a la equidad.

Se debe bonificar al postergado y no al que llega antes en igualdad de concepto.

En lo que se refiere a valores cuantitativos y cualitativos hay confusión.

Permanecer en una función no implica mejor calidad.

Se pide bonificación por antigüedad con prescindencia de eficacia y dedicación, esto no es cualitativo sino cuantitativo.

En la misma contradicción han incurrido otros directores que se mostraban contrarios a la antigüedad pero reclamaban bonificación por ella.

El argumento que se hace respecto a lo establecido en la página 193 del Digesto se refuta fácilmente.

Una resolución se deroga por otra resolución.

Si el H. Consejo ha aprobado el procedimiento propuesto por la Comisión suprimiendo la bonificación por antigüedad en la función, no puede invocarse una resolución anterior que se le opone.

Se ha señalado también que el cargo directivo implica mayor responsabilidad y que por ello deben bonificarse estos servicios. No es discutible que en relación a la mayor responsabilidad tiene su ejercicio mayores ventajas que la compensan, de suerte que darle otro beneficio no sería equitativo.

La objeción que se formula por la importancia de la escuela, impresiona favorablemente porque nada tan lógico como que a mayor esfuerzo, mayor remuneración y de ello se trata en este caso.

Sin embargo, las escuelas superiores debían ser dirigidas por directores superiores de acuerdo con reglamentaciones derogadas. Los cambios a que daba lugar esta medida determinó una resolución que fijó como norma que la categoría de la escuela sería independiente de la del Director. Así pudo nombrarse directamente a directores infantiles en escuelas superiores, lo que no autoriza a que ya nombrados reclamen por el mayor trabajo.

Con lo expuesto creemos haber demostrado que no corresponde hacer lugar al pedido que se formula y proponemos la siguiente resolución:

Se haga saber a los directores señores Virgilio Fariña Núñez, Alberto Harrington, Ricardo Chapo, Manuel Valentini y Alfredo Fazio:

1º—Que al aprobar los procedimientos de la Comisión de Ascensos se ha suprimido la bonificación por antigüedad.

2º—Que todo privilegio basado en circunstancias casuales es contrario a la equidad.

3º—Que no es posible atribuir carácter extraordinario a los servicios prestados por los directores para justificar un doble cómputo de ellos.

4º—Que es igualmente noble y digna de consideración la tarea que realiza el maestro en cualquiera de sus jerarquías.

Comisión de Ascensos, 9 de setiembre de 1931.

(Firmado): Valentín Mestroni, Alfredo Conde, M. Fernando Alvarado, Abelardo Baro, Dionisio Chaca".

Exp. 23981. — J|931. — Recabar del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Varangot (Secretaría del Dr. Roberto E. Chute), sin que ello pueda implicar en manera alguna un propósito de desacatar lo dispuesto en su oficio de fs. 1, lo que no puede estar en el ánimo del Consejo, quiera resolver que el actor, en el juicio caratulado "José Sabaté Walls c| Consejo Nacional de Educación, por cumplimiento de Contrato", determine las piezas existentes en el Exp. 10695. C|930, y que quiera hacer valer para demostrar su derecho, a fin de que se remitan a ese Juzgado copias debidamente autenticadas de las mismas, por tratarse de actuaciones cuya retención por parte del Consejo se hace indispensable pues están sujetas a un trámite constante requerido por la naturaleza del asunto que exige prontas resoluciones, y que comprenden un llamado a licitación pública de material escolar y útiles de oficinas, por todo un año, alcanzando el monto total de las adjudicaciones a un valor aproximado de $ 2.352.000 moneda nacional.

Exp. 25684. — P|931. — El Consejo ha tomado en cuenta la precedente observación de Dirección Administrativa y considera necesario dejar establecido su concepto y decisión sobre la importante cuestión que plantea.

La cláusula del Decreto del Gobierno Provisional relativa al Presupuesto del Consejo Nacional de Educación, dice así: "Suma en que se reduce la contribución de rentas generales de acuerdo con el plan de inversión elevado al Ministerio de Justicia e Instrucción Públira por nota de 6 de febrero del corriente año".

Tal frase expresa claramente la aceptación del plan de inversión elevado por el Consejo por nota de 6 de febrero y ese plan incluye la distribución de $ 97.625.000.

En consecuencia a tal suma asciende el Presupuesto del Consejo y solamente la forma de su distribución es la que está pendiente de la aprobación del Gobierno Provisional.

Ello se desprende con absoluta claridad y precisión de los siguientes antecedentes cuyas copias se agrega: Notas de 26 de enero, 6 de febrero y 18 de mayo del año actual y contestaciones al memorándum de la Comisión de Presupuesto formuladas por el Sr. Vice-presidente Prof. Manuel A. Bermúdez y Vocal Doctor Segundo J. Tieghi.

En consecuencia,

Ordenar el pago de las adjuntas planillas de sueldos de directores y maestros de las escuelas nacionales de las Provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja, y disponer se practiquen las liquidaciones de las demás provincias.

Exp. 23611. — I|931. — 1º—Nombrar vice-directora de la esc. Nº 3 de Posadas (Misiones), a la Srta. Martha A. Bianchi, M. N. N. de la esc. Nº 2 de la misma localidad, con 21 años de servicios y concepto Muy Bueno.

2º—Nombrar vice-directora de la esc. Nº 4 de Posadas (Misiones), a la Srta. Esther Olmo, M. N. N. de la Nº 1 de la misma localidad, con 21 años de servicios y concepto Muy Bueno.

3º—Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la esc. Nº 16 de Corpus (Misiones), al director infantil de la Nº 114 de Puerto Rico (Misiones), Sr. Mauricio Rodríguez, con 10 años de servicios y concepto Muy Bueno, quién acepta la rebaja de categoría.

4º—Nombrar vice-directora de la esc. Nº 42 de Posadas (Misiones), a la Sra. Guillermina F. de Veiarde, M. N. N. de la escuela Nº 5 de la misma localidad con 15 años de servicios y concepto Muy Bueno.

5º—Nombrar vice-directora de la escuela Nº 110 de Posadas (Misiones), a la Sra. María Elisa Izaguirre de Olmo, M. N. N. de la escuela Nº 6 de la misma localidad, con 14 años de servicios y concepto Muy Bueno.

6º—Nombrar vice-directora de la escuela Nº 42 de Resistencia (Chaco), a la M. N. N. del mismo establecimiento, con 20 años de servicios y concepto Muy Bueno, Sra. Modesta F. de Codutti.

7º—Nombrar vice-directora de la esc. Nº 58 de Presidente de la Plaza (Chaco), a la Sra. Holga W. de Goicochea, M. N. N. del mismo establecimiento, con 10 años de servicios y concepto Muy Bueno.

8º—Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la escuela Nº 127 de General Pinedo (Chaco) al director infantil de la Nº 90 de Colonia Schmidt (Chaco), Sr. Cruz López Parras, con 11 años de servicios y concepto Muy Bueno, quién acepta la rebaja de categoría.

9º—Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la esc. Nº 58 de Formosa, al director de la Nº 62 de Lapachá (Formosa), Sr. Pablo Germán Bay, con 12 años de servicios y concepto Muy Bueno.

10º—Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la escuela Nº 1 de Santa Rosa (Pampa), al director de la Nº 148 de Santo Tomás (Pampa), Sr. Francisco R. Pino, con 15 años de servicios y concepto Muy Bueno, quién acepta la rebaja de categoría.

11º—Trasladar a su pedido a la vice-dirección de la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro), a la directora de la Nº 13 de Tellier (Santa Cruz) Srta. María C. Marzano, con 6 años de servicios y concepto Muy Bueno, quién acepta la rebaja de categoría.

12º—Acordar a los que tengan derecho, las órdenes de pasajes y la partida de gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios.

Exp. 23559. — I|931. — Pampa.

1º—Nombrar director infantil de la escuela Nº 173 de Colonia La Paz, en reemplazo de Santiago Giorgi que pasa a otro destino, a Gustavo A. Fourcade, maestro de la 48 de Quemú-Quemú, con 6 años de servicios y concepto Muy Bueno.

2º—Trasladar como medida de estímulo, a la escuela 189 de San Miguel, en reemplazo de Elías Nieto de la Vega, cuya renuncia tramita por expediente separado, que no debe agregarse, al director de la 173 de Colonia La Paz, Santiago Giorgi.

3º—Nombrar director infantil de la escuela 242 de La Española, en reemplazo de Ignacio Guaycochea, que pasa a otro destino, a Constancio Quiroga, maestro de la 75 de Caleufú, con 10 años de servicios y concepto Muy Bueno.

4º—Trasladar a la escuela Nº 215 de La Esperanza, por despoblación del lugar y falta de local, con su director Franklin Atencio, al paraje denominado "La Ahumada", donde se ha creado una escuela (Exp. 8361 .I|931).

5º—Trasladar a su pedido, a la escuela La Indiana, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 126, al director de la 242 de La Española, Ignacio Guaycochea.

6º—Reabrir la escuela de Colonia La Francia donde existe local cedido gratuitamente y 45 niños en edad escolar, asignándole el Nº 112 y trasladar a ella como medida de estímulo, al director Leandro Tello, de la 24 de Zanjón de Oyuela (Río Negro).

7º—Trasladar a su pedido a la escuela 228 de Las Salinas, en reemplazo de Juan Jesús Andrade, que falleció, al director de la 87 de Covunco Abajo (Neuquén), Rodolfo José Verna.

Misiones.—

8º—Nombrar directora infantil de la escuela Picada Filandesa, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 74 a Emma Scheer, maestra de la 4 de Posadas, con 11 años de servicios y concepto Muy Bueno.

9º—Nombrar directora infantil de la escuela Santa Ana creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 75 a María R. E. de Puentes, maestra de la 11 de Santa Ana, con 24 años de servicios y concepto Muy Bueno.

10º—Nombrar director infantil de la escuela Puerto Naranjito, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el nº 188 a Osvaldo A. Viani, maestro de la 6 de Posadas, con 7 años de servicios y concepto Muy Bueno.

11º—Nombrar directora infantil de la escuela de Oro Verde, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 189, a Marqueza J. Martínez, maestra de la 16 de Corpus, con 7 años de servicios y concepto Muy Bueno.

12º—Nombrar directora infantil de la escuela Picada Dinamarquesa, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 190, a Adelia Amalia Houghan maestra de la 129 de Eldorado, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

13º—Nombrar director infantil de la escuela Lote 88 de Candelaria, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 191 a Honorio Calvo, maestro de la 76 de Villa Gutiérrez, con 11 años de servicios y concepto Muy Bueno.

14º—Nombrar director infantil de la escuela San Antonio, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el número 192, al Sr. Juan de Arrechea, maestro de la Nº 1 de Posadas, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

15º—Nombrar director infantil de la Escuela Mojón Grande, creada por Exp. 8361. I|931, y que llevará el Nº 193 a Emiliano Maidana, ex-maestro renunciante, con 4 años de servicios y concepto Bueno.

16º—Nombrar director infantil de la escuela Picada Flora Once Vueltas creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 194, a J. Policarpo Peñayo, maestro de la 83 de San Javier, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Formosa.—

17º—Nombrar director infantil de la esc. Nº 6 de Alto de la Sierra, a Jaime P. Midon, maestro de la 35 de Palo Santo, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

17º bis.—Nombrar directora infantil de la esc. Nº 24 de Sol Argentino, a la M. N. N. Srta. Lidia Rosa Montellano (reincorporación).

18º—Nombrar director infantil de la esc. 28 de Klm. 503 a Enrique S. Báez, maestro de la 17 de Cholila (Chubut).

19º—Nombrar director infantil de la esc. 40 de Tres Lagunas, a Juan Lorenzo Nieto, maestro de la esc. 15 de Chos-Malal (Neuquén), con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

20º—Trasladar a su pedido, a la esc. 57 de Guaycolé, al director de la 52 de Presidente Irigoyen, Domingo Pascual Barreto.

21º—Trasladar a la esc. 76 de La China, al director de la 28 de Klm. 503, Alberto Aballay, de acuerdo con lo resuelto en el Exp. 28396. F|930.

22º—Ubicar en la esc. 71 de Palma Sola, al director Bonifacio Silva, que presta servicios como maestro de grado en la 44 de Estanislao del Campo.

23º—Nombrar director infantil de la esc. 78 de Pozo de Maza, al maestro de la 25 de Klm. 182, Hermógenes Saul Fernández, con 8 años de servicios y concepto Muy Bueno.

24º—Nombrar director infantil de la esc. 81 de Fortín Desmonte, a Víctor Hugo Morales, maestro de la 35 de Palo Santo, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

25º—Nombrar director infantil de la esc. 91 de Mistol Marcado, a Gregorio Telésforo Benitez, maestro de la 31 de Formosa, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

26º—Nombrar director infantil de la esc. 92 de Amberes, a Exequiel Gómez, maestro de la 42 de Las Lomitas, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

27º—Nombrar director infantil de la esc. de Riacho He-He, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 21, al vice-director de la Nº 1 de Formosa, Pedro López Guerra, con 11 años de servicios y concepto Muy Bueno.

28º—Nombrar director infantil de la esc. de Monte Lindo Grande, creada por Exp. 8361. I|931, y que llevará el Nº 87, a Italo A. Vaiani, maestro de la 25 de Klm. 182, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

29º—Nombrar director Infantil de la esc. El Tigre, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 95, a José Luis Vega, maestro de la 36 de Pirané, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

30º—Nombrar director infantil de la esc. Isla Pora Guazú, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 96, a Enrique Martín Avila Poletti, maestro de la 22 de Formosa, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Los Andes.—

31º—Nombrar director infantil interino de la esc. 3 de Susques, al M. N. N. R., Enrique Heiman.

Chaco.—

32º—Nombrar director infantil de la esc. 29 de El Quebrachal, al maestro de la 83 de Puente Philipon, Agustín I. Avila, con 12 años de servicios y concepto Muy Bueno.

33º—Nombrar director infantil de la esc. 61 de La Eduviges, en reemplazo de Alberto Tripaldi, cuya renuncia tramita por expediente separado que no debe agregarse a J. Emiliano Sánchez, M. N. N. con 15 años de servicios en Provincias.

34º—Nombrar director infantil de la esc' 992 de Klm. 76 en reemplazo de Paulino Morales que no se presentó, a Ignacio Luis Bernabey, maestro de la 18 de Puerto Bermejo, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

35º—Nombrar director infantil de la esc. 111 de Fortín Warnes, a Ernesto Tripaldi, maestro de la 25 de Lamarque (Río Negro).

36º—Trasladar a su pedido, a la esc. 158 de Pampa Maier, a Víctor Feliciano Maldonado, director de la 65 de La Bombilla (Chubut).

37º—Nombrar director de la esc. 175 de Pampa Aguará, a Juan Carlos Guchea, maestro de la 166 de Pte. Roque Sáenz Peña.

38º—Nombrar directora de la esc. de Quitilipi, Barrio Norte, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 187, a María Mercedes J. de Machado maestra de la esc. 59 de Quitilipi, con 11 años de servicios y concepto Muy Bueno.

39º—Nombrar director infantil de la esc. de Santa Helena, creada por Exp. 8361. I|931, la que llevará el Nº 183, al M. N. N. Juan Alberto Pellegrino.

40º—Nombrar director infantil de la esc. de Juan Lavalle, creada por Exp. 8361. I|931, la que llevará el Nº 138, a Carlos L. Villalba, maestro de la 46 de El Palmar Norte, con 4 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Neuquén.—

41º—Nombrar director infantil de la esc. 20 de los Guañacos, en reemplazo de Teodoro R. Arcuri, que pasa a otro destino, al P. de E. S. Miguel V. Olivera.

42º—Nombrar director infantil de la esc. 24 de Tricao Malal, en reemplazo de Horacio Fernández, que pasó a otro destino, a Isidro J. Gaig, maestro de la 20 de Esquel (Chubut), con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

43º—Nombrar director infantil de la esc. 43 de Paso San Ignacio, a Ramón S. Puertas, maestro del mismo establecimiento, con 2 años de servicios nacionales y 6 provinciales y concepto Muy Bueno.

44º—Nombrar director infantil de la esc. 72 de Lonco Mula, al P. N. N., Alberto Eduardo Faccio.

45º—Nombrar directora infantil de la esc. 87 de Covunco Abajo, en

reemplazo de Rodolfo José Verna, que pasa a otro destino, a Isabel Díaz Ríos, con título normal nacional y 15 años de servicios.

46º—Nombrar director infantil de la esc. 95 de Butaló, a Liberato S. Cangiano, maestro de la 178 de Mauricio Mayer (Pampa), con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

47º—Nombrar director infantil de la esc. de Mallín de los Caballos, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 75 a Manuel Sosa maestro de la 38 de Espinazo del Zorro, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

48º—Nombrar director infantil de la esc. de La Buitrera, creada por Exp. 8361. I|931 y que llevará el Nº 89, a Julio E. Guiñazú Albaniz, maestro de la 30 de Las Ovejas, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Chubut.—

49º—Trasladar a su pedido a la esc. 44 de Corcovado, al director de la 60 de Cushamen, Osvaldo Luis Rezzani.

50º—Nombrar director infantil de la esc. 60 de Cushamen, en reemplazo de Osvaldo Luis Rezzani, que pasa a otro destino, al maestro de la 20 de Esquel, Osvaldo Moreta, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

51º—Nombrar director infantil de la esc. 63 de Chacay Oeste, al maestro de la 5 de San Martín de los Andes (Neuquén), Agustín R. Agüero, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

52º—Nombrar director infantil de la esc. 65 de La Bombilla, en reemplazo de Víctor Feliciano Maldonado que pasa a otro destino, al maestro de la 31 de El Cholar (Neuquén), Luis Greco, con 3 años de servicios y cencepto Muy Bueno.

53º—Nombrar director infantil de la esc. 69 de El Coite, al maestro de la 57 de Trebelín, Adam A. Canessa, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

54º—Nombrar director infantil de la esc. 94 de Lago Blanco, en reemplazo de Rosario R. de Magallanes, que pasa a otro destino, a Paulino Barzola, M. N. P. con 3 años de servicios en la 71 de Alto Río Mayo y concepto Muy Bueno.

55º—Nombrar director infantil de la esc. 105 de El Chalía, a Gabriel W. Rossi, maestro de la 73 de Centro Río Mayo.

56º—Nombrar director infantil de la esc. 106 de Alto Río Senguer, a Antonio M. Ponce, maestro de la 20 de Esquel, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

57º—Nombrar director infantil de la esc. 107 de Chacay Este, en reemplazo de Alfredo Godoy Díaz, que pasó a otro destino, a Francisco Manzano, maestro de la 33 de Río Grande, con 3 años de servicios y concepto Muy Bueno.

Río Negro.—

58º—Nombrar director infantil de la Esc. 24 de Zanjón de Oyuela, en reemplazo de Leandro Tello, que pasa a otro destino, al maestro de la Nº 2 de Viedma, Enrique Quiroga, con título nacional, 7 años de servicios y concepto Muy Bueno.

59º—Nombrar director infantil de la esc. 41 de Barril Niyeu, en reemplazo de Fernando Ayala Contreras, que fué designado en la Capital, al M. N. N. Domingo Suárez, con 7 años de servicios y concepto Muy Bueno (reincorporación).

60º—Nombrar director infantil de la esc. 47 de Pichi Leufú, al P. N. N., Armando L. Germán.

61º—Nombrar director infantil de la esc. 51 de Colonia Josefa, a Carlos A. Cosci, maestro de la 10 de Choele Choel, con 9 años de servicios y concepto Muy Bueno.

62º—Nombrar director infantil de la esc. 65 de Chacay Huarruca, a

José E. Muruat, maestro de la 103 de Mauricio Mayer, con 5 años de servicios y concepto Muy Bueno.

63º—Nombrar director infantil de la esc. 92 de El Manso, a Félix T. Hamelin Guzmán, maestro de la 3 de Zapala, con 3 años de servicios, 2 de director y concepto Bueno.

64º—Acordar a los que tengan derecho, las órdenes de pasajes y la partida de gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.

65º—Disponer que los nombrados que no lo hayan hecho, registren su título profesional en Estadística, dentro del término de 60 días.

66º—Los directores designados para escuelas nuevas, no se pondrán en viaje a destino, hasta que el Inspector Seccional respectivo les comunique que la escuela que se les ha confiado, puede funcionar sin entorpecimientos.

67º—Disponer que Dirección Administrativa provea con urgencia a las escuelas de La Ahumada y La Indiana (Pampa); Picada Filandesa, Santa Ana, Puerto Naranjito, Oro verde, Picada Dinamarquesa, Lote 88 de Candelaria, San Antonio, Mojón Grande y Picada Flor a Once Vueltas (Misiones); Mallín de Los Caballos y La Buitrera (Neuquén); Riacho He-He, Monte Lindo Grande, El Tigre, Isla Tobay Guazú (Formosa) y Quitilipi, Santa Helena y Colonia Juan Lavalle (Chaco), de una dotación completa de muebles y útiles para 40 niños.

Exp. 25865. — C|931. — 1º—A la mayor brevedad la Dirección Administrativa hará retirar de las escuelas de la Capital todos los ejemplares de textos existentes en las mismas, que no hayan sido utilizados, dejando dos ejemplares de cada uno para la biblioteca de la escuela.

2º—Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios adoptarán con toda urgencia, las medidas necesarias a fin de que los directores de las escuelas de su jurisdicción, remitan a las Seccionales los textos de lectura sin uso, que tengan en sus depósitos, debiendo quedar solamente dos ejemplares de cada uno para la biblioteca de la escuela.

3º—Las Inspecciones Seccionales darán cuenta a la Comisión de Didáctica, antes del 1º de noviembre próximo, del número de textos que hayan sido devueltos indicando el título y el autor.

4º—La Dirección Administrativa dará cuenta a la Comisión de Didáctica, antes del 15 de octubre próximo, del resultado de la aplicación de esta resolución en la Capital.

5º—Disponer que la Oficina de Suministros, suspenda la remisión de textos para el corriente año y dé cuenta a la Comisión de Didáctica, el número de ejemplares de cada uno que existan en sus depósitos.

Exp. 25685. — C|931. — Acusar recibo de la nota de la C. D. del Comité Nº 11 de La Cruz Roja de Barracas, y agradecer la invitación que por la misma se digna formular a los Miembros del H. Consejo, para concurrir al festival organizado por el Comité Juvenil de la escuela Nº 3 del C. E. 5º, que se realizará el lunes 21 del corriente, a las 15 horas, festejando la llegada de la primavera.

Exp. 21771. — I|931. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 6, atento a las razones por las cuales manifiesta el Director del Instituto Bernasconi, no convenir la adquisición del Diccionario Enciclopédico "Espasa" al "Palacio del Libro" y autorizar al mismo a que adquiera dicha obra a la casa A. García Santos por el importe de un mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.050 m|nal.), según presupuesto de fs. 2, debiendo atenderse el gasto en la forma indicada en la precitada resolución.

Exp. 21735. — D|931. — 1º—Aprobar el convenio y plano formulado por Dirección de Arquitectura, para que el Consejo Nacional de Educación, adquiera los derechos de condominio de la medianería del edificio fiscal de la calle Carabobo Nº 253.

2º—Previa firma por el señor Presidente y señor Secretario General

de las referidas piezas, deberá dárseles el destino que indica Dirección de Arquitectura a fs. 7 de estas actuaciones.

Exp. 8654. — D|931. — 1º—Aprobar el contrato y planos, formulado por Dirección de Arquitectura, fijando los derechos de condominio con la Srta. Luisa De Pascale por una parte de la medianera de la finca Alvarez, 240, de propiedad del Consejo.

2º—Previa firma por el señor Presidente y señor Secretario General de las referidas piezas, deberá dárseles el destino que indica Dirección General de Arquitectura a fs. 9.

Exp. 25261. — I|931. — Ascender a directores de categoría elemental, a los siguientes de infantil: Elvira J. Gómez, Constancia O. de Giuliani, Odilia J. Uncal, Emma Romay, Emma C. de Agüero, María Lee Latorre, Francisca Fornells, Dolores C. de Ribet, Dolores V. Martínez, Petrona F. de Olazarri, Gustavo Helmbold, José F. Lillia, Guillermina Muttoni, Eudoro A. Lucero, Andrés E. Caillón, Carolina A. M. de Pons, Angel Zarzali, Ernesto A. Soria, Juan M. Zarzali, Josefa S. de Saravi, Leonardo D. de Moyano, Rosa J. S. de Neumann, Cármen I. de la Rosa, Daniel Suasnavar, Arístides J. Montero, Angel V. Fernández Suárez, Alejandrina Sartorio, Juan B. Infantino, Isabel A. de Bianco, Pedro P. Sala, Juan D. Conde, Roberto Guibourg, Concepción B. G. de Oliver, Laura R. de Figoli Zalazar, Enrique A. Ferreyra, Jesús Orellana Herrera, Ana N. P. de Rey, Dardo Cerezo, Francisca E. O. de Gutiérrez, Rosa de Nucci de Monti, Federico A. Flores, María Julia S. de Casella, Clelia C. F. de Córdoba, Rosa C. Nochetti, Etelvina R. de Abelleyra, María Cristina Cortona, Cármen R. de Bottazzini, Juana R. de Molina, Casimiro A. Maciel, Benito A. Favre, Elvira E. de Rodríguez, Elisa Díaz Galán, Alejandro Consiglieri, Miguel A. Rossi, Víctor Santarelli, Francisco R. Suárez, Aída Solari, Nicolás Durante, Manuel R. Agüero, Flora M. Gozzi, Dolores C. M. de Torres, Lidia C. M. de Laborda, Alina V. de Monguillot y Evaristo M. Barreto.

Exp. 25686. — C|931. — Trasladar, a su pedido y con carácter provisorio, de la esc. Nº 2 de Tierra del Fuego a la Nº 1 de Martín García, a la directora, Sra. Enriqueta García de García Borgues.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 104.ª

Día 21 de setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día veintiuno del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 21462. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios hecha por la Oficina Judicial a favor del Apoderado ante la Justicia de Paz, Sr. Miguel

Davico, en la cantidad de $ 649,17 m|n., o sea el 30 o|o sobre el producido líquido ingresado, honorarios que deberán abonarse de acuerdo con la liquidación practicada por D. Administrativa.

Exp. 21602. — M|931. — 1º — Autorizar la adquisición de uniformes de verano para los cinco "chauffeurs" del H. Consejo.

2º — Adjudicar la compra a la casa Gath y Chaves, por ser la más ventajosa, recomendando a las Oficinas que intervengan, el trámite rápido de las facturas para obtener el descuento ofrecido.

Exp. 32249. — O|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por las casas: Oficina Cartográfica Bemporat, por $ 72; Agar Cross y Cía. Ltda., por $ 26; Estrada y Cía., por $ 12.86; Tiboni y Cía., por $ 20; Cía. Argentina de Electricidad, por $ 21; Arturo W. Boote y Cía., por $ 390; y Jacobo Peuser, por $ 37.34 y disponer su pago oportunamente debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Disponer el desglose de las fs. 6 a 10 que corren agregadas al Exp. 46905. P., acumulado, para que se agreguen al expediente autorizante que corresponda.

3º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 6168. — P|928. — 1º — Justificar la demora de 334 días incurrida por la empresa Velasco y Justo, en la entrega de edificios construídos en Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz (Pampa).

2º — Autorizar a Dirección de Arquitectura para que extienda el correspondiente certificado de recepción provisional.

Exp. 12382. — P|931. — 1º — Aceptar la transferencia de crédito que a fs. 1 hace el Sr. Juan Passalacqua, a favor de la Cía. Platense de Electricidad "Siemens Schuckert S. A.".

2º — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa, a los fines expresados por la misma en su informe de fs. 3.

Exp. 24202. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece el Inspector Seccional de la provincia de Buenos Aires, Sr. Luis A. Pelliza, debiendo Dirección Administrativa proceder al registro y anotación que corresponda.

Exp. 15404. — S|928. — Reservar este expediente en D. Administrativa hasta tanto sea posible imputar el gasto a que se refieren las actuaciones.

Exp. 22801. — B|927. — Reintegrar a favor de D. Alejandro Schoo, Apoderado de la Sra. Da. Segunda Schoo de Roca, como única retribución del H. Consejo por todas las obras ejecutadas en el edificio escolar nº 169 de "Blandengues" (Buenos Aires), la suma de $ 900 m|n., que se había autorizado a ese fin, ordenándose su liquidación y pago en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 73.

Exp. 25103. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Asesor Legal, Dr. Isaac G. Areco; debiendo Dirección Administrativa efectuar las anotaciones y registro que corresponda.

Exp. 24297. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sub-Contador de la Repartición, Sr. Luis C. Zucal; debiendo Dirección Administrativa practicar la anotación y registro que corresponda.

Exp. 8162. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por los Sres. Eirin, Pellejero y Cía., por importe de $ 360 m|n., por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928).

Exp. 18073. — C|929. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Compañía Impresora Argentina.

Exp. 15456. — B|929. — No obstante que las obras a que se refieren las actuaciones fueron autorizadas por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer el pago de su importe, $ 3.684 m|n, para su oportunidad, de acuerdo con la norma sancionada en mayo 4 ppdo. (Exp. nº 21360. I|928); pero dejando constancia expresa de que al dictarse esta

resolución se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 938. — C|931. — Declarar acogida a los beneficios de la Ley 2737, a la provincia de Corrientes, por el corriente año.

Exp. 12236. — D|927. — Aceptar como suficientes las explicaciones dadas por el Apoderado del Consejo en Santa Cruz, Sr. Alfonso D'Elía y volver este expediente a la Oficina Judicial, a los efectos pertinentes.

Exp. 53957. — 15º|930. — Reservar este expediente para mejor oportunidad.

Exp. 11796. — S|929. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro, por las casas Luraschi ($ 46) y Pingel y Cía. ($ 496) y disponer su oportuno pago, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación que convenga.

2º — Declarar que al adoptar la resolución presente, se mantienen los principios sustentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 22776. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece el Jefe del Archivo Sr. Augusto Roque Sobourin; debiendo Dirección Administrativa practicar el registro y anotación que corresponda.

Exp. 22477. — D|931. — Aceptar la fianza que ofrece la señora Secretaria del C. Escolar 1º, Doña Leonor Loustalet de Barthe; debiendo Dirección Administrativa practicar el registro y anotación que corresponda.

Exp. 50946. — V|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 24017. — D|931. — Acordar la prórroga que se solicita, hasta el 15 del mes próximo.

Exp. 20637. — 18º|931. — 1º — No acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar, Sra. Ofelia C. de Romero, quién deberá reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

2º — Ubicar a la maestra auxiliar Sra. Ofelia C. de Romero, en la escuela nº 26 del C. Escolar 18º.

Exp. 15323. P|928. — 1º — Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de construcción del edificio de "Jacinto Arauz" (Pampa), que corre agregado a fs. 309 de estas actuaciones.

2º — Aplicar a la empresa adjudicataria de las referidas obras, la multa a que se ha hecho pasible por 31 días de demora no justificada, para la entrega de la construcción, de conformidad con la cláusula 4a. del contrato de adjudicación.

Exp. 17876. — M|931. — Disponer que los Consejos Escolares de Provincias, remitan a la Inspección General respectiva, regularmente, copias de las actas de sus sesiones.

Exp. 24006. — C|931. — Nombrar directora infantil de la escuela nº 2 de "Yacimientos" (Chubut) a la Sra. María Teresa G. de Strasser, M. N. N., Profesora en Enseñanza Secundaria y Doctora en Filosofía y Letras, con 15 años de servicios y concepto profesional muy bueno. Actualmente desempeña las funciones de maestra de 2da. categoría en la escuela nº 13 del Consejo Escolar 3º.

Exp. 9619. — S|931. — 1º — Aprobar el traslado efectuado por el Consejo Escolar de San Juan de la Srta. Angelina Rodríguez, a la escuela nº 73 de esa provincia y de la Srta. Leticia B. Riganti, a la nº 131.

2º — Disponer que el predicho Consejo Escolar, de acuerdo con la Inspección Seccional, traslade a una escuela de mejor ubicación, a la Srta. Angelina Rodríguez.

Exp. 10033. — P|930. — 1º—Dejar sin efecto la creación de la escuela nº 254 de "Gral. Pico" (Pampa), dispuesta por resolución de fecha 2 de junio de 1930 (fs. 10).

2º — Archivar este expediente.

Exp. 22125. — 4º|931. — Ubicar en las siguientes escuelas del C. Escolar

4º, a las directoras infantiles que a continuación se mencionan, nombradas en sesión del 27 de julio ppdo.:

Escuela nº 3, Srta. Lydia Isabel Iturburua. Escuela nº 6, Sra. Agustina Rosa Ibañez de Barbeito.

Exp. 19807. — C|931. — Aclarar el apartado 1º del art. 2º de la resolución de 18 del corriente (fs. 17), en el sentido de que el término del contrato a que la misma se refiere, será por tres años a contar del 1º de octubre próximo, prorrogable por otros tres, a voluntad del Consejo.

Exp. 22816. — C|931. — Autorizar al Sr. Luis Asterio Cámara para inscribirse como aspirante a cátedras de dactilografía en escuelas para adultos, entendiéndose que el recurrente solo podrá ser designado cuando no haya maestros normales en condiciones de ser nombrados y se hayan agotado, asimismo, los candidatos con título oficial.

Exp. 2778. — S|931. — Autorizar a la Inspcción Seccional de la provincia de San Juan, para locar otra casa con destino al traslado de sus oficinas, por el alquiler mensual de $ 250 m|n. mensuales.

Exp. 23477. — 2º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra Srta. María Isabel Lértora quien deberá ser ubicada de inmediato al frente de su grado, dándosele preferencia para ocupar vacantes en la escuela nº 4 del Consejo Escolar 2º.

Exp. 16063. — T|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 19994. — 7º|931. — 1º — No acceder a lo solicitado.

2º—Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela nº 12 del C. Escolar 7º, Sr. Saturnino López.

Exp. 16220. — 17º|931. — No acceder a la justificación de los dos días de inasistencias reclamada por la peticionante, Sra. Enriqueta M. de Vázquez.

Exp. 29859. — 11º|930. — No acceder a la liquidación de haberes del 1º de abril al 3 de julio de 1930, que solicita la portera de la escuela nº 12 del C. Escolar 11º, Sra. Manuela Lijo de Alvarez.

Exp. 24522. — I|931. — No acceder a lo solicitado, debiendo continuar en el grado, la Sra. Aída R. de Ganduglia.

Exp. 23504. — M|931. — Aceptar la fianza que ofrece el Mayordomo de este Consejo, Dn. Manuel González, en las condiciones indicadas en el precedente dictamen de la Asosoría Letrada.

Exp. 25894. — I|931. — Ubicar en la escuela Nº 19 del C. Escolar 3º, a la maestra, Sra. Marcelina G. de Villamayor, ex-secretaria de la escuela nº 17 del mismo Distrito.

Exp. 23790. — 7º|931. — Acordar autorización a la maestra Sra. María S. E. de Cossa Elizondo, para continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar.

Exp. 21634. — 11º|931. — Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 17 y 18 de julio ppdo. la maestra de la escuela nº 10 del C. E. 11º, Sra. María E. de R. de Marchetti.

Exp. 5187. — P|931. — Autorizar a la Srta. Sofía Palatnik, para inscribirse como aspirante a cátedra de dactilografía de escuelas de adultos.

Exp. 24523. — I|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Ofelia E. de Lozano, debiendo continuar en su función docente.

Exp. 22648. — 13º|931. — Acceder a lo solicitado y mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Sra. Celia de la P. de Munilla.

Exp. 352. — P|931. — No acceder a lo peticionado en este expediente por el director de la escuela nº 60 de Pampa, Sr. Vicente Allende, en vista de no haber sido nombrado por autoridad competente para atender el curso nocturno creado en la mencionada escuela.

Exp. 13183. — T|931. — Dar por justificadas, en las condiciones reglamentarias, las tres inasistencias en que incurrió durante el mes de diciembre de 1929, la ex-empleada de la Repartición, Srta. Ana Treibis.

Exp. 9096. — 17º|931. — Aprobar la exoneración del peón de la escuela

nº 15 del C. Escolar 17º, Sr. Vicente Ramos Gómez, dispuesta por la citada corporación, por haber atacado con armas al director del establecimiento citado.

Exp. 19041. — A|931. — Archivar estas actuaciones, previa notificación a la Srta. María Delia Arce, que deberá reponer el sellado de Ley.

Exp. 23024. — I|931. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional Sr. Barros, al refundir la sección a cuyo frente se encontraba el preceptor de la escuela nº 5 del C. Escolar 6º, Sr. Zoilo Fredes, quién se acogiera a los beneficios de la jubilación, en otra paralela, dejando al frente del nuevo grado, al preceptor titular, Sr. Luis A. Vivas.

Exp. 20261. — 18º|931. — 1º — No acceder a lo solicitado por la maestra Srta. Catalina N. Parodi, debiendo reincorporarse a su función docente, como está dispuesto.

2º — Ubicar a la maestra, Srta. Catalina N. Parodi, en la escuela nº 26 del C. Escolar 18º.

Exp. 21478. — S|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de la cuenta presentada por la casa Gath y Chaves Ltda., por importe de $ 86,40 m|n., por el concepto que informa este expediente, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. nº 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 7 del expediente acumulado nº 37107. G|930.

Exp. 24481. — 7º|931. — 1º — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela nº 17 del C. Escolar 7º, al Profesor Normal, Sr. Isaac Roberto Ponce, en reemplazo de Don Roberto Sanz, que pasó a otro puesto.

2º — El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley nº 1420.

Exp. 15713. — 12º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 12º que más abajo se enumeran, a los siguientes MM. NN.:

23. — Juan Carlos Degastaldi y Atilio Laguzzi.

17. — Fernando Oscar Sivori.

2º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 18150. — 7º|931. — Prorrogar sin goce de sueldo y hasta el 24 de octubre próximo, la licencia acordada a fs. 3, hasta el 15 de agosto ppdo., a la maestra de la escuela nº 18 del C. Escolar 7º, Sra. Matilde R. de Salado (enfermedad de un hijito).

Exp. 49578. — M|930. — 1º — Apercibir al Visitador Sr. Mateo Beovide, por haber cedido el local de la escuela nº 58 de Tucumán para un acto no escolar, sin tener en cuenta lo que dispone el art. 10 del Reglamento General de Escuelas.

2º — Apercibir al director de la escuela Nº 58, Sr. Teodoro Vergara, por haberse prestado a realizar actos ajenos por completo a la función de la escuela y por haber incitado a la maestra Srta. María Rita Rivero a concurrir a los actos no escolares, que menciona este expediente.

Exp. 25895. — 7º|931. — 1º — Disponer que el Secretario de la escuela nº 12 del C. Escolar 7º, Sr. Francisco A. Stella, se reintegre al grado, que en la misma escuela se halla a cargo del maestro recientemente nombrado, Sr. Osvaldo Pedro Biffi.

2º — Ubicar al maestro Sr. Osvaldo Pedro Biffi, en la escuela nº 17 del C. Escolar 7º.

Exp. 25893. — C|931. — Mantener en el cargo de vice-directoras interinas de las escuelas números 8 y 18 del C. Escolar, 1º, a las Sras. Brígida Uthurralt y María Teresa Quesada de Fernández, respectivamente (ex-secretarias de las mismas), hasta la designación de las titulares, en cuyo caso deberán pasar a ocupar las respectivas vacantes dejadas en el Distrito por las maestras ascendidas en tal carácter.

Exp. 25902. — S|931. — Designar Delegado del H. Consejo a la Séptima

Reunión de la Sociedad Argentina de Patología Regional del Norte, que tendrá lugar en la ciudad de Tucumán los días 5, 6 y 7 de octubre próximo, al señor Presidente del Consejo Escolar Nacional de la expresada provincia, Dr. Alberto Rouges.

Exp. 46310. — P|930. — Comunicar al Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, que el pedido de jubilación ordinaria que solicitara para la directora de la escuela nº 101 del territorio de Neuquén, es a favor de la Sra. Margarita Salinas de Páez y no Margarita Páez de Salinas, como por error se consignó.

Exp. 24425. — I|931. — Agradecer al Club Deportivo "Andino" la contribución que ofrece con todo desinterés para que algunos socios del mismo impartan enseñanza de Educación Física a los niños de las escuelas del C. Escolar 15º, y manifestarle que por expreso mandato de la Ley, tal enseñanza, como la intelectual y moral, está a cargo del Consejo y debe ser suministrada por el único órgano que ella admite: el maestro.

Exp. 21731. — D|931. — Agradecer a la Dirección General de la "Droguería de la Estrella Ltda. su ofrecimiento, haciéndole saber que en la lista de fábricas que oportunamente formulara la Inspección Técnica General, a objeto de que los alumnos de las escuelas realicen visitas a las mismas, figuran esos establecimientos.

Exp. 24696. — D|931. — Aprobar la planilla de distribución de los fondos de la Ley 4223 que por este expediente, presenta la D. Administrativa, correspondientes a los años 1925, 1927, 1928, 1929 y 1930.

Exp. 25904. — A|931. — Autorizar a la dirección de la escuela nº 11 del C. Escolar 3º, para que envíe una delegación de niños el día 23 del corriente a las 10 y 30 horas, al Cementerio de la Recoleta, en ocasión del 35º aniversario del fallecimiento del Dr. Ricardo Gutiérrez.

Exp. 25905. — P|931. — 1º — Nombrar Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, con carácter de interino, al actual Inspector Seccional de la Capital, Sr. Abelardo Baro.

2º — Nombrar Inspector Seccional de Escuelas Particulares, con carácter de interino, en reemplazo de Don Nicolás Busico, que se acogió a los beneficios de la jubilación, al Secretario de la Inspección Gral. de Escuelas Particulares, Sr. Eduardo Moyano.

Exp. 25906. — P|931. — Nombrar una Comisión compuesta por el Director Administrativo, Inspectores Generales de Escuelas de la Capital, Provincias y de Adultos, Jefe de la Oficina de Estadística, Asesor Letrado y Pro-Secretario, para que proyecte la escala de sueldos del personal docente dependiente de la Repartición.

Exp. 19424. — 12º|931. — Aprobar el proceder del C. E. 12º, al disponer la suspensión de clases en la escuela nº 12 de su jurisdicción, desde el 17 de Julio hasta el 3 de agosto ppdos. en razón de las reparaciones efectuadas en el local de la misma.

Exp. 25897. — I|931. — 1º — Ubicar a las ex-secretarias, Srtas. Nélida Trabucco y Elisa Casset en las escuelas números 17 y 2, respectivamente del C. Escolar 18º.

2º — Ubicar a las maestras auxiliares, Sras. María R. M. de Tula y María E. B. de Peyloubet, en la escuela nº 26 del C. Escolar 18º.

3º — Conceder pase a la maestra Sra. María O. de Baglioto, de la escuela nº 2 a la nº 33 del Distrito 18º.

Exp. 25491. — F|931. — Dirigir nota al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, comunicándole que actualmente no existen vacantes en las Oficinas de Asuntos Legales, dependientes de la Repartición, y que llegado el caso, este Consejo tendrá muy en cuenta su pedido por considerarlo de justicia y benéfico para los fines que están llamados a desempeñar.

Exp. 28861. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas

presentadas al cobro por la casa Angel Estrada y Cía., por valor de pesos 5.253,55 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 16779. — 13º|931. — 1º — Acordar licencia sin goce de sueldo desde el 14 de junio hasta el 14 del corriente, al maestro de la escuela nº 6 del C. Escolar 13º, Sr. Natalio Berdichevsky.

2º — Llamar la atención del mencionado maestro por haber empezado a usar de la licencia antes de haberle sido acordada.

Exp. 24713. — D|931. — Aprobar el presente proyecto de edificación escolar en provincias, presentado por la Dirección General de Arquitectura; sin perjuicio de las modificaciones o alteraciones que los planos o presupuesto requiriesen en casos particulares, para adaptar los edificios a las necesidades y peculiaridades de cada región.

Exp. 10331. — 13º|931. — 1º — Autorizar a la Inspección Técnica de la Capital para que elija un grupo de escuelas de las que tenga asociaciones cooperadoras a fin de que en ellas se coloquen buzones como ensayo en el patio o corredor de entrada, donde depositarán sus cuotas los asociados, bajo sobre cerrado, con indicación de su nombre.

2º — Dichos buzones serán abiertos por la comisión fuera de las horas en que funcionen las clases.

3º — Los recibos correspondientes serán entregados por un miembro de la sociedad, no pudiendo intervenir para nada, en estas operaciones, el personal directivo ni docente.

Exp. 24485. — I|930. — Disponer para su oportunidad, el pago de las cuentas presentadas por las casas Isely y Cía., y Kapelusz y Cía. por importe de $ 4.220 y $ 750 m|n., respectivamente, por el concepto que informan estas actuaciones, de acuerdo con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 7 del Exp. acumulado nº 37997. I|930.

Exp. 11352. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Guillermo Kraft Ltda. por $ 1.273 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 21402. — 17º|931. — 1º — No acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar, Sra. María Esther Muñoz de Muller, debiendo la recurrente incorporarse de inmediato a la docencia, como está dispuesto.

2º — Ubicar a la maestra Sra. María Esther Muñoz de Muller, en la escuela nº 14 del C. Escolar 17º.

Exp. 25445. — R|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de Cipolletti (Río Negro), presenta el ingeniero Don Apolinario Passalacqua.

Exp. 25903. — I|931. — Aprobar las siguientes ubicaciones de maestros secretarios, efectuadas por el C. Escolar 17º:

Mercedes Berra Pagliere, en la escuela nº 27; Clementina M. de Morando, en la escuela nº 6; Juana F. de Duarte, en la escuela nº 24; Luis León de los Santos, en la escuela nº 15; Santiago Ernesto Ortega, en la escuela nº 28.

Exp. 25896. — I|931. — Mantener en el cargo de vice-directora interina de la escuela nº 1 del C. Escolar 8º, a la Srta. Florinda Juana (ex-secretaria de la misma), hasta la designación de la titular, en cuyo caso deberá pasar a ocupar la vacante dejada en el Distrito por la maestra ascendida en tal carácter.

Exp. 11911. — 8º|931. — 1º — Ascender a directora de categoría infantil

para la escuela nº 17 del Consejo Escolar 8º, a la vice-directora infantil Sra. Rosa Garibotti de Lenzi, con título de M. N. N. y 21 años de servicios en la enseñanza.

2º — Ascender a directora infantil para la escuela nº 13 del Consejo Escolar 8º, a la vice-directora superior, Sra. Josefina Antonia Schure de Ferreira, con título de M. N. N. y 24 años de servicios en la enseñanza.

3º — Volver el expediente al Consejo Escolar 8º, para que integre la terna que queda sin considerar.

Exp. 23801. — 8º|929. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de febrero 26 de 1930 (fs. 20).

2º — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en la calle Constitución nº 4154, con destino a la escuela nº 15 del Distrito Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1º de diciembre de 1936 y opción a dos años de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 650 m|n. mensuales, a partir de la entrega de todas las obras de convenio, hasta la que se abonará $ 500 m|n. que devenga actualmente.

Obras: por cuenta del propietario todas las especificadas por Dirección de arquitectura a fs. 20 vta. y 21, a ejecutarse en el período de las vacaciones próximas.

Exp. 24149. — 13º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Enriqueta de la Ini, directora de la escuela nº 26 del C. E. 13º; Avelina Pagliarini de Escobal Molas, vice-directora de la escuela nº 16 del C. E. 4º; Lydia Trejo de Drimer, maestra especial de dibujo (2 cátedras) de las escuelas nº 10 y 13 del C. E. 7º; Margarita F. P. de Fuentes, directora de la escuela nº 14 del C. E. 7º; Zulema Pignier, maestra de 1ra. categoría de la escuela Nº 3 del C. E. 11º; José Antonio Sembrano, vice-director de la escuela Nº 25 del C. E. 18º; Teresa Eckart de Speroni, vice-directora infantil de la escuela nº 6 del C. E. 1º; Aglae Rosa Prestinone, vice-directora infantil de la escuela nº 10 del C. E. 6º.

Exp. 24067. — 18º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 18º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 11, Raúl Perego, M. N. N. y Profesor Normal; Esc. nº 11, Próspero Fernández Alvariño, M. N. N. y Prof. Educación Física; Esc. nº 24, Víctor Osvaldo Zoya, M. N. N.; Esc. nº 27, Alberto María Barros, M. N. N.; Esc. nº 11, Miguel Antonio Astudillo, M. N. N.; Esc. nº 11, Napoleón Fernández, M. N. N.; Esc. nº 11, José María Manuel Giordano, Profesor Normal; Esc. nº 11, Juan Gaspar Camagni, Profesor Normal; Esc. nº 11, Carmelo Alejandro Antonio Mattioli, M. N. N. y Prof. Educ. Física; Esc. nº 11, Julio Italo Bernacchi, M. N. N. y Prof. Educ. Física. Esc. nº 24, Carlos A. de la Llave, Profesor Normal; Esc. nº 24, Juan Antonio Albo, M. N. N.; Esc. nº 26, Eduardo Norberto Vacca, M. N. N.; Esc. nº 26, Héctor Valentín Marino, M. N. N.; Esc. nº 30, Julián Marcelino Menises, M. N. N,; Esc. nº 30, Isidoro Carlos Coppes, M. N. N.; Esc. nº 24, Horacio Santiago Rozada, M. N. N.; Esc. nº 30, Ramón Antonio Acuña, M. N. N.; Esc. nº 25, Ricardo Alfredo Livoni Díaz, M. N. N. y Prof. Educac. Física; Esc. nº 11, Luis Pierre, M. N. N.; Esc. nº 32, Francisco Alioto, M. N. N.; Esc. nº 26, Carlos Alberto Giuria, M. N. N.; Esc. Nº 32, Antonio Humberto Pinto, M. N. N.; Esc. Nº 32, Héctor Ramón Cano, M. N. N.; Esc. nº 32, Héctor Oscar Itre, M. N. N.; Esc. nº 32, Raúl José Pecchio, M. N. N.

2º — Los Sres. Juan Antonio Albo y Horacio Santiago Rozada, cesarán en los cargos de maestros de 3ª categoría de la escuela nº 3 de Neuquén y preceptor de la primaria anexa al Arsenal Río Santiago.

3º — El Sr. Héctor Valentín Marino deberá optar entre el cargo que

se le otorga por esta resolución y el de preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo).

4º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 24514. — 2º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 2º que más abajo se enumeran, a las siguientes personas:

Escuela Nº 1, Hernes López Agurreberry, M N. N.; Esc. Nº 1, Rodolfo Ramón Giraldez, M. N. N.; Esc. nº 8, Deodoro José Cerda Delgado, M. N. N.; Esc. nº 8, Hernán Juan Fernández, M. N. N.; Esc. nº 10, Julián Iza, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias; Esc. nº 14, Armando Echeverría, M. N. N.

2º — Devolver al C. Escolar 2º la terna de fs. 7 por haber quedado desintegrada.

3º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23075. — 8º|931. — 1º—Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 8º que se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 19, Juan Leopoldo Oviedo, M. N. N., Esc. nº 19, César Oscar Liprotti, M. N. N. y Prof. en Letras; Esc. nº 19, Raúl Contreras, M. N. N.; Esc. Nº 19, Leopoldo A. Virasoro, M. N. N.; Esc. Nº 8, Orosmán Gerardo Bolis, M. N. N. y Prof. en Letras.

2º — Devolver al C. E. 8º, la terna de fs. 5, por haber quedado desintegrada.

3º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 22862. — 11º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 11º, que más abajo se enumeran, a las siguientes personas:

Escuela nº 19, Schettini, Filiberto Edmundo, M. N. N.; Esc. nº 9, Héctor Aníbal del Castillo, M. N. N.; Esc. nº 9, Aníbal del Pino, M. N. N.; Esc. nº 9, Gregorio Troncoso, M. N. N.; Esc. nº 9, Américo Valdez, M. N. N.; Esc. nº 16, Juan Gaspar Camagni, M. N. N. y Prof. N. en Letras; Esc. nº 16, Emilio José de Cecco, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias; Esc. nº 21, Ricardo Julio Lanzagorta, M. N. N.; Esc. nº 21, Rodolfo Mailhe, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias; Esc. nº 21, Julio Ulises Leite, M. N. N.

2: — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 24066. — 16º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 16º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 14, Carlos Alberto Roldán, M. N. N.; Esc. nº 14, Alberto Ruíz, M. N. N.; Esc. nº 13, Rodolfo Juana, M. N. N.; Esc. nº 24, Alberto Enrique Alambrese, M. N. N.; Esc. nº 24, Roberto Gil, M. N. N.; Esc. nº 24, Juan Fortuna, M. N. N.; Esc. nº 25, Sebastián Ramón Huguet, M. N. N. y Prof. Normal.

2º — El Sr. Juan Fortuna, cesará en el cargo de director de la escuela infantil nº 42 de Pampa.

3º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

4º — El Consejo Escolar 16º, tomará nota de que al Sr. José Federico Ibáñez, propuesto en la terna de fs. 7, le corresponde solo 12 puntos y no 16, como por error le ha adjudicado.

Exp. 22497. — O|931. — 1º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por el Sr. Administrador de Propiedades que ha de regir la licitación pública para el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras de propiedad del H. Consejo, ubicado en la Estación "Pichí-

Mahuída" (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para contratar el arrendamiento del campo de que se trata, debiendo procederse, para la publicación de avisos, en la forma aconsejada por la Administración de Propiedades y D. Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba".

SESION 105.ª

Día 23 de setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veintitrés del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don sidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presi- Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Pre- dente declaró abierta la sesión.

Ausente con aviso vocal Dr. Correa.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 34125. — C|930. — Pasar estas actuaciones a la D. Administratica, a los efectos de que dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fs. 20.

Exp. 50618. — Y|930. — Reservar este expediente en la D. Administrativa, hasta que el Superior Gobierno de la Nación, prorrogue el Acuerdo del 16 de diciembre último.

Exp. 16186. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 1724. — 18º|1931. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 19371. — I|930. — Pase a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 10651. — C|930. — Pasar este expediente a la D. Administrativa, para que agregue la factura y el pedido de cobro por el importe total de los artículos que haya entregado la casa interesada, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 29653. — P|929. — Archivar este expediente, previa anotación en la D. Administrativa.

Exp. 20346. — C|928. — Reservar este expediente en la D. Administrativa, hasta tanto el Superior Gobierno de la Nación, prorrogue el Acuerdo de 16 de diciembre último.

Exp. 3658. — 13º|928. — Mantener la resolución de 1º de julio último.

Exp. 31701. — I|930. — 1º — Disponer que Dirección Administrativa agregue las facturas, si se han presentado.

2º — Notificar a la casa América Ltda. que debe retirar uno de los pianos, depositados en Suministros.

Exp. 1691. — 15º|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Ana V. P. de Alfaro y archivar este expediente.

Exp. 21453. — N|931. — Diferir la consideración de la solicitado en este expediente para el año próximo.

Exp. 18919. — I|930. — 1º — Reconocer alquileres a razón de $ 300 mensuales, desde el 9 de junio hasta el 30 de noviembre de 1930.

2º — Disponer su oportuna liquidación y pago, a nombre del Sr. Policarpo P. Mon, en su carácter de administrador de la propiedad que ocupaba la escuela de nuevo Tipo nº 56 de Buenos Aires.

Exp. 11496. — O|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Curt Berger y Cía., por $ 165; Remington y Cía., por $ 1.216, y Mariano C. Basella, por $ 174, y disponer su pago oportunamente debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declerar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930, y otros concordantes.

Exp. 19911. — 1º|931. — Devolver al C. Escolar 1º las ternas que tramitan por este expediente por haber quedado desintegradas.

Exp. 20472. — 19º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Ercilia de Nucci de Funes, quién debe reintegrarse de inmediato al grado como está dispuesto.

Exp. 20143. — 16º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. María Eva G. de Bustinza, quién debe reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

Exp. 21145. — 14º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. María Antónia Agüero de Escobar, quién debe reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

Exp. 13060. — L|931. — Aprobar el gasto a que se refieren estas actuaciones ($ 360 m|n., por publicación de avisos en el diario "La Nación") y disponer su reserva en la Dirección Administrativa, para ser elevado oportunamente.

Exp. 7362. — 4º|931. — No acceder a lo solicitado y archivar este expediente.

Exp. 40157. — F|930. — 1º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva, para que contrate, reciba y abone los trabajos a que se refiere este expediente.

2º — El gasto de $ 2.120 m|n., importe de estas obras, se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 16493. — P|929. — 1º — Anular las resoluciones de fecha abril 25 (fs. 66) y agosto 30|930 (fs. 89), haciéndolo saber a las casas adjudicatarias.

2º — Pasar este expediente a D. Administrativa y División Compras a sus efectos y archivarlo.

Exp. 8689. — I|917. — Autorizar la devolución de los efectos de que trata este expediente, en la forma aconsejada por la D. Administrativa a fs. 630.

Exp. 15235. — T|931. — Aprobar los siguientes traslados efectuados por el Consejo Escolar de Tucumán:

Sra. Mercedes G. de Tartalo, auxiliar de la Esc. Nº 134, a la Nº 165.

Srta. Hortensia A. Carrizo, directora de la esc. nº 87, a la nº 167.

Exp. 22685. — P|931. — Trasladar, a su pedido, a la escuela nº 63 de "Alpachiri" (Pampa) en reemplazo de la Srta. Eva Suárez, a la maestra de la nº 1 de "Ushuaia" (Tierra del Fuego), Sra. Ercilia Dalto de Capurro.

Exp. 19490. — P|928. — 1º — Llamar a licitación pública por el término de Ley, en esta Capital y en "Santa Rosa" (Pampa), para efectuar las obras de reparación a que se refiere este expediente.

2º — El gasto de $ 7.858 m|n., importe de estas obras, deberá imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa.

Exp. 24228. — L|931. — Mantener la resolución del H. Consejo de fecha 18 de septiembre de 1930, y hacerlo saber así al peticionante.

Exp. 16634. — A|931. — No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la Sra. Sara Arrieta de Aguirre.

Exp. 19311. — 14º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 12 de junio ppdo. hasta fin del presente curso escolar, al maestro especial de la esc. de adultos nº 2 del C. Escolar 14º, Sr. Deolindo J. Reynoso (asuntos particulares).

Exp. 10692. — I|930. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa anotación en la Dirección Administrativa.

Exp. 15348. — T|931. — Aprobar el traslado de la escuela nº 155 de su ubicación "El Ceibal", a la localidad "El Potrero", Depto. de Chicligasta (Tucumán), según se determina a fs. 9 vta. de este expediente, por falta de población escolar.

Exp. 23909. — 13º|931. — Acordar la licencia sin goce de sueldo, desde el 1º del corriente hasta el 20 de noviembre próximo, por asuntos particulares, al maestro de la escuela nº 6 del C. Escolar 13º, y preceptor de la de adultos nº 2 del C. Escolar 20º, Sr. Narciso Arrieta.

Exp. 15722. — I|931. — 1º — Ubicar en la esc. nº 4 del C. Escolar 15, a la maestra especial de dibujo de la escuela al Aire Libre nº 6, Srta. Amelia Liddie.

2º — Dirección Administrativa tomará nota de esta resolución a los fines correspondientes.

Exp. 10158. — 20º|931. — Reservar las presentes actuaciones hasta el próximo curso escolar.

Exp. 21513. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la Srta. Josefina Enriz, quién debe reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

Exp. 20245. — 18º|931. — No acceder a lo solicitado por la Srta. Arminda Brusa Cascú, quién debe reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

Exp. 11004. — T|931. — Aprobar el gasto a que se refieren estas actuaciones y disponer que la D. Administrativa efectúe su oportuna liquidación y pago.

Exp. 37577. — 8º|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Margarita Olascoaga y archivar este expediente.

Exp. 8596. — D|931. — Acceder a lo solicitado y liquidar el pago de los servicios extraordinarios prestados desde el 1º al 19 de septiembre de 1930, al peón Pedro T. Herce.

Exp. 21005. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Sr. Director General de Arquitectura Don Alberto Gelly Cantilo, una vez que se hayan cumplido las formalidades indicadas por Asesoría Letrada.

Exp. 20334. — M|931. — Aceptar la renuncia que de su cátedra de aritmética en la escuela de adultos nº 1 del C. Escolar 18º, hace la Srta. Laura Ana Boraschi.

Exp. 20021. — 9º|931. — No acceder a lo solicitado por la Sra. Elisa W. de Aragno Manfredi, quién debe reintegrarse de inmediato al grado, como está dispuesto.

Exp. 24880. — I|931. — No hacer lugar a lo solicitado, debiendo permanecer como maestra de grado, la Sra. Luisa Fernández de Herrero.

Exp. 13388. — 2º|931. — No aceptar la propuesta formulada y hacerlo saber al C. Escolar 2º.

Exp. 39124. — D|930. — 1º — Adjudicar las obras a que se refiere este expediente, a la firma G. Beltrame, por ser su propuesta la más baja y conveniente de las presentadas y cuyo importe es de $ 1.194 m|n.

2º — El gasto deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

Exp. 21375. — O|931. — Disponer la liquidación de $ 629,20 m|n., en

concepto de devolución de impuesto pagado indebidamente, más $ 67 como pago de honorarios y gastos, total $ 696,20 m|n., que deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Juez Dr. Grandoli, Secretaría del Dr. Leguizamón y como perteneciente al juicio sucesorio Don Bartolomé Blas Carrosso.

Exp. 39166. — I|930. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

El presente expediente trata de la iluminación eléctrica especial del Instituto Bernasconi para la celebración de los festejos del 12 de octubre de 1930, pedida por la ex-directora del mismo (por nota ausente de estas actuaciones) y apoyado el pedido con un curioso informe de la Inspección Técnica y Artística (fojas 15): "Para ganar un tiempo que es precioso, decía, y por tratarse de un trabajo cuya utilidad y conveniencia sería obvio destacar", aconsejaba la aprobación de la propuesta presentada por la casa Philips, por valor de $ 9.658 m|n.

El gasto fué autorizado por el ex-Presidente (fs. 19) con fecha 21 de agosto del 30 y la orden de ejecución expedida el 5 de septiembre del mismo año.

Según informa el ex-Director Técnico y Artístico del Instituto, "las obras de instalación eléctrica para la fachada del edificio habían tenido recién principio de ejecución cuando fueron suspendidas por resolución del H. Consejo" y comunicado a la Compañía Philips.

Por nota presentada en septiembre 30|930 (fs. 25), la Compañía solicita se le indique si debe o no dar por terminados los trabajos iniciados y suspendidos.

Dada la forma irregular de la contratación de que hablan estas actuaciones, sin llenarse los requisitos legales y siendo innecesarios los trabajos de iluminación eléctrica, aconsejamos:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 19 del ex-Presidente.

2º — Comunicar esta resolución a las oficinas respectivas, hacerlo saber así a la casa interesada y archivar este expediente.

Comisión de Hacienda, 22 de septiembre de 1931.

(Firmado): A. J. Medina. — Bermudez.

El H. Consejo resolvió:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fojas 19 del ex-Presidente.

2º — Comunicar esta resolución a las oficinas respectivas, hacerlo saber así a la casa interesada y archivar este expediente.

Exp. 30579. — P|930. — 1º — Mantener la resolución de enero 28 ppdo. (fs. 25).

2º — Autorizar a la casa Ibañez, Del Ponte Magnasco y Cía., a que retire el camión de referencia de la Seccional de Santa Rosa (Pampa) y hacerlo saber así a la casa interesada y al Inspector Seccional para su cumplimiento.

3º — Pasar este expediente a Dirección Administrativa y División de Compras a sus efectos, y darle carácter de urgente.

Exp. 21979. — C|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la Compañía Burroughs Ltda. por $ 1.579.54 y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 33270. — D|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: E. Contartesi y Cía., por $ 20,25 y Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 146,84 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la presente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54416. D.930 y otros concordantes.

Exp. 22340. — 1º|931. — 1º — Aprobar la ubicación de la maestra Sra. Adelina M. N. de Santos Beares, ex-secretaria de la esc. nº 5, en la esc. nº 3 del Distrito 1º.

2º — Aprobar la ubicación del maestro Sr. Luis Arena, ex-auxiliar de la escuela nº 4, en la nº 1 del Distrito 1º.

Exp. 2085. — R|931. — 1º — Aprobar los servicios prestados por la ex-maestra de la escuela nº 4 de "Maquinchao" (Río Negro), Srta. María Ricarda Vallejos, por el tiempo comprendido entre el 1º de diciembre de 1930 y el 31 de mayo ppdo.

2º — Liquidar los haberes correspondientes de acuerdo a lo aconsejado y con la imputación dada a fs. 8, por Dirección Administrativa.

Exp. 28254. — O|930. — 1º — No obstante que la compra de la máquina de calcular por importe de $ 2.100 m|n., a que se refieren las actuaciones, fué autorizada en forma irregular por la administración anterior, disponer para su debida oportunidad el pago de su valor de acuerdo con la resolución del 4 de mayo ppdo. (Exp. 21360. I|928).

2º — Declarar que al sancionar la precedente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 10957. — I|930. — 1º — No obstante que la compra del papel por importe de $ 20.950 m|n., a que se refieren estas actuaciones, ha sido efectuada por la administración anterior en forma irregular, disponer para su oportunidad el reintegro de su valor de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); dejando constancia expresa de que al adoptar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

2º — Anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa, que obra a fs. 39.

Exp. 16734. — 4º|930. — 1º — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca sita en la calle Hernandarias nº 569, ocupada por la escuela nº 12 del Distrito Escolar 4º, en las siguientes condiciones:

Término: tres años.

Alquiler: $ 300 m|n. mensuales.

Obras: todas las indicadas por la Dirección General de Arquitectura en las planillas de fs. 13 y 14.

2º — Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca sita en la calle Hernandarias nº 551, ocupada por la misma escuela, en las siguientes condiciones:

Término: tres años.

Alquiler: $ 310 m|n. mensuales.

Obras: todas las indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 7 y 8.

Exp. 25003. — I|931. — Mantener a la Srta. María U. Carlomagno en su carácter de maestra auxiliar hasta fin del curso escolar corriente, época en la cual cumplirá el término para su jubilación, que será pedida de oficio.

Exp. 13710. — T|931. — Trasladar, en carácter de auxiliares, a las siguientes directoras de escuelas nacionales de Tucumán:

Nora Corvera, directora de la escuela nº 63, a la nº 257.

María M. R. de Gómez, directora de la escuela nº 121, a la nº 40.

María L. V. de Posse, directora de la escuela nº 283, a la nº 56.

María E. S. de Díaz, directora de la escuela nº 296, a la nº 71.

Exp. 33268. — D|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Cía. Argentina de Electricidad, General Electric y E. Contartesi y Cía., por las sumas de $ 115.50. $ 26.50 y $ 30, respectivamente, y disponer su pago en oportunidad, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 24234. — 13º|931. — 1º — Nombrar maestro de 3ra. categoría para la escuela nº 19 del C. Escolar 13º, al M. N. N. Sr. Francisco Yennacaro.

2º — El director de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley número 1420.

3º — Devolver al Consejo Escolar 13º la terna de fs. 2 y 3, por haber quedado desintegrada.

Exp. 26128. — C|931. — Autorizar el acto público a realizarse el día 3 de octubre próximo, a las 15 horas, en la escuela nº 17 del C. Escolar 1º, en homenaje a la memoria de la prestigiosa educadora Doña Albina García de Ryan.

Exp. 24260. — 2º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Escuela nº 2, María Esther Teglia, M. N. N.. Esc. nº 18, Juana Isabel Delgado, M. N. N.; Esc. nº 7, Catalina Margarita Sarrible, M. N. N.; Esc. nº 11, Ilma Pérez, M. N. N.; Esc. nº 12, María Teresa Insausti, M. N. N. y Prof. Normal; Esc. nº 7, Clotilde H. M. Durante, M. N. N.; Esc. nº 11, María J.Ubeda, M. N. N.

2º — Las siguientes personas cesarán en los cargos que actualmente desempeñan y que se indican a continuación:

Catalina Margarita Sarrible, maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 14 de Pampa. Irma Pérez, auxiliar de la nº 282 de Córdoba. Clotilde H. M. Durante, auxiliar de la nº 64 de Buenos Aires.

3º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 9819. — I|931. — 1º — Crear una escuela primaria anexa al Regimiento 1º de Caballería.

2º — Trasladar, a su pedido, a esta nueva escuela, al preceptor de la anexa al 6 de Infantería (Mercedes, Bs. As.), Sr. Leopoldo C. López.

3º — Nombrar preceptor de la escuela anexa al Regimiento 6 de Infantería, al M. N. Sr. Raúl Silva, propuesto 1ro. en terna.

4º — Trasladar a la escuela primaria anexa al Regimiento 1º de Caballería, a los preceptores de la del Arsenal Naval "Buenos Aires", Sres. Dávid E. Chaves y Moisés Wahnisch.

5º — Trasladar al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de Caballería, Sr. Eduardo Moreno, a la similar del 1º de Caballería.

6º — Trasladar a la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, a su pedido, y en reemplazo del Sr. Eduardo Moreno, al preceptor de la similar que funciona anexa a la 3ra. Región Naval, Sr. José Heraclio Mascias.

7º — Nombrar preceptor en reemplazo del Sr. José Heraclio Mascias, al M. N. Sr. Jaime Niemetz, propuesto 1ro. en terna.

8º — Encargar interinamente de la dirección de la escuela anexa al Regimiento 1º de Caballería, al preceptor Sr. Leopoldo C. López, por resultar el diplomado más antiguo.

Exp. 18286. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Cabaut y Cía., por $ 153,30; y Jacobo Peuser Ltda., por $ 70.90 m|n., y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 26129. — B|931. — 1º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante para la escuela nº 124 de Buenos Aires, efectuado en sesión del 7 del corriente a favor de la Sra. Sofía F. Schelotto de Marino, quién renuncia al cargo sin haber tomado posesión de él.

2º — Nombrar maestra ayudante para la escuela nº 124 de Buenos Aires, a la M. N. N. Srta. Clementina Juana Barcos.

Exp. 26127. — I|931. — 1º — Ubicar en las escuelas nº 7 y 10 del C. E. 6º, a las maestras Srtas. Sara Paulina Iturbide y Angela Peguilhan.

2º — Disponer que el C. E. 6º proceda a ubicar provisionalmente a los siguientes maestros secretarios en las vacantes ocupadas por suplentes, por estar los titulares ocupando interinamente la vice-dirección y hasta tanto se consideren las ternas respectivas, en cuya oportunidad pasarán a ocupar los cargos que dejen los ascendidos:

Rosa P. de Flesca; Domingo Messuti; Agustina R. Elichiribehety y Hortensia Boero de Pereda.

Exp. 26130. — P|931. — Bautizar con el nombre Miguel Lillo a una escuela que designará el Consejo Escolar Nacional de Tucumán.

Exp. 26131. — I|931. — Acusar recibo de la nota del Instituto Popular de Conferencias que obra a fs. 1 y agradecer la invitación que por la misma formula a los miembros del H. Consejo, para concurrir a la disertación que sobre el tema "Los Derechos del Niño y la Grandeza de la Nación", dará el Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, el viernes próximo 25 del corriente a las 18, en su local de sesiones, sala de fiestas de "La Prensa".

Exp. 22736. — 19º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 19º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 12, Angela Teresa Binaghy, M. N. N. y Prof. E. Físicos; Esc. nº 12, Ida R. E. del Moro de Sánchez, M. N. N. y Prof. N. en Letras; Esc. nº 12, Luisa Domecq de Branca, M. N. N.; Esc. nº 12, María S. F. de Izquierdo, M. N. N.; Esc. nº 12, Teresa Angela Bernardi, M. N. N.; Esc. nº 21, Amalia Manuela Lepre, M. N. N.; Esc. nº 21, Celia Victoria Alvarez de Gómez, M. N. N.; Esc. nº 23, Alba Fredes, M. N. N.; Esc. nº 23, María Alcira Frumento, M. N. N.; Esc. nº 23, Clara Rosa Caffaro, M. N. N.; Esc. nº 24, Norma Lía Montes, M. N. N.; Esc. nº 24, Adela María Carlomagno de Soldano, M. N. N.; Esc. nº 24, Sara Lea Zakroiski, M. N. N.; Esc. nº 25 Graciana Sarli de Novaro, M. N. N.. Esc. nº 25, Marcelina Cristina Giusti, M. N. N.; Esc. nº 25, Ana Azzali de Chingotto, M. N. N.; Esc. nº 25, Amalia M. de Pérez Cesio, M. N. N.; Esc. nº 25, Ofelia Mundani de Abasolo, M. N. N.; Esc. nº 25, Elba Alejandra Bianchi, M. N. N.; Esc. nº 25, María Josefina Auli de Anseimi, M. N. N.; Esc. nº 17, Clara Dominga Rusconi de Saulo, M. N. N.; Esc. nº 16, Gaspar J. Rolandelli, M. N. N.

2º — Devolver al C. Escolar 19º las ternas de fs. 8, 11, 15, 16, 17, 23, 29, 30 y 31, por haber quedado desintegradas.

3º — Las siguientes personas cesarán en los cargos que actualmente desempeñan y que se indican a continuación:

Teresa Angela Bernardi, maestra auxiliar de la escuela nº 78 de Buenos Aires. Celia Victoria Alvarez de Gómez, escribiente de la Oficina de Estadística. Clara Rosa Caffaro, maestra auxiliar de la escuela nº 62 de Buenos Aires. Sara Lea Zakroiski, mestra de 3ra. categoría de la escuela nº 14 de Pampa. Ofelia Mundani de Abasolo, maestra de 4ta. categoría de la escuela nº 73 de Chaco. Marcelina Cristina Giusti, maestra auxiliar de la nº 115 de Buenos Aires.

4º — La Sra. Amalia M. de Pérez Cesio, deberá optar entre el cargo que actualmente desempeña como preceptora de la escuela de adultos nº 2 del C. Escolar 9º y el que se le otorga en esta oportunidad.

5º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 6294. — 1º|931. — 1º — Ascender a vice-directora de categoría infantil para la escuela nº 13 del C. Escolar 1º, a la maestra de 1ra. categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Sra. Brumilda Hindes de Taverna, M. N. N. con 24 años y 1 mes de servicios.

2º — No hacer lugar a la imputación de la Srta. Lucila Ruíz Vila.

3º — Devolver al C. Escolar 1º la terna para la vice- dirección de la escuela 11 por haber quedado desintegrada.

Exp. 12249. — 11º|931. — Elevar las actuaciones a consideración del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la ratificación hecha por el Banco Hipotecario Nacional de la tasación por importe de $ 73.769,82 m|nal., efectuada por la Dirección Gral. de Arquitectura, y solicitándole la autorización pertinente a fin de reducir a escritura pública la adquisición del inmueble lindero al donado al Consejo, por el Sr. Antonio Schettino, calle J. M. Moreno 480|86, encareciéndole muy especialmente su pronto despacho.

Exp. 26162. — I|931. — Ubicar a las siguientes maestras, ex-secretarias del C. Escolar 15º:

Catalina Zambrana de Zamora, en la escuela Nº 25; María Matilde M. de Giavanacci, en la escuela nº 15; María Luisa T. de Justo, en la escuela nº 24; Emilia T. P. de Belloso, en la escuela nº 1.

2º — Ubicar a las siguientes maestras, ex-auxiliares del C. Escolar 15º:

Fanny Filgueira, en la escuela nº 26; Angela C. de Lima, en la escuela nº 25 Angela D. de Bonaccini, en la escuela nº 25; María L. F. de Copello, en la escuela nº 15; Angela A. Barbieri, en la escuela nº 25; Lydia A. de Bahia, en la escuela nº 27; Celia Jalda, en la escuela nº 25; María Luisa M. de Magnasco, en la escuela nº 24; Josefina M. de Rochaix, en la escuela nº 24.

3º — Ubicar a las siguiente maestras, nombradas el 14 de agosto ppdo. para escuelas del C. Escolar 15º:

Beatriz Williams, en la escuela nº 14; Teodolinda Anatilde Echevarría, en la escuela nº 14; Lucrecia H. de Larraburu, en la esc. nº 27; Juana Cristina Lermán, en la escuela nº 27; Luisa Fillippini de Lamy, en la escuela nº 21. Judith Antonia Y. Moscatelli, en la escuela nº 25; María Elina Sasso de Pineda, en la escuela nº 10; Ana Pezzoni de Screiber, en la escuela nº 25; Irene Rodríguez, en la escuela nº 10; Consuelo Elena Luzuriaga, en la escuela nº 10; María Molina de Gernhardt, en la escuela nº 25.

Exp. 21878. — 13º|931. — Nombrar preceptores para la escuela de adultos nº 8 del C. Escolar 13º, a las siguientes personas:

Cipriano Tiscornia, M. N. N., con 22 años, 4 meses y 14 días de servicios en diurnas, y concepto profesional muy bueno.

Carlos Antonio Deluigi, M. N. N., con 21 años, 4 meses y 29 días de servicios en diurnas y concepto prefesional muy bueno.

Luis B. Mercado, M. N. N., con 23 años, 5 meses, 22 días de servicios en diurnas y concepto profesional muy bueno.

Rufino Ayala Gauna, M. N. N. y Prof. de Ens. Secund. Especialidad en Ciencias Naturales, con 20 años y 2 meses de servicios en escuelas diurnas, concepto profesional muy bueno.

Exp. 23038. — 18º|931. — 1º — Nombrar Preceptores para las escuelas de adultos del C. Escolar 18º que se indica a continuación, a las siguientes personas:

Escuela nº 1, Pedro Eyssartier, M. N. N.; Esc. nº 7, Rogelio Adet Palacios, M. N. N. Prof. Normal y Prof. Enseñanza Secundaria; Esc. nº 7, Ovidio Fernández Alonso, M. N. N. Abogado; Esc. nº 9, José Raúl García Quiroga, M. N. N.; Esc. nº 9, Ramón A. Salvatierra, Prof. Normal; Esc. nº 9, Mariano Fructuoso del Prado, M. N. N. Cirujano Dentista, Bachiller; Esc. nº 9, Alberto Damaso Harrington, Prof. Normal, Escribano Público,Bachiller.

2º — Devolver la terna para la escuela nº 4 en vista de haber quedado desintegrada y en presencia de lo dictaminado por la Comisón de Didáctica.

Exp. 26163. — D|931. — Solicitar de la Empresa del Ferrocarril Oeste, el permiso necesario para ocupar provisoriamente, para recreo de los alumnos de la escuela "Emilio Giménez Zapiola" del C. Escolar 18º, el terreno de su propiedad, colindante con el edificio en cuestión, en la parte con frente a la calle Bacacay.

Exp. 22610. — 11º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 11º que se indica, a las siguientes personas:

Escuela nº 21, Martha Luisa Gallegos, M. N. N. y Prof. de Dibujo; Esc. nº 22, Dora Herminda de Demichelli, M. N. N.; Esc. nº 19, Zulima Estela Giménez, M. N. N.; Esc. nº 17, Delia Beatriz Rego de Rossi, M. N. N.; Esc. Nº 17, Carolina Torres Cabrera, M. N. N.; Esc. Nº 17, Nélida Luisa Migliora Molle, M. N. N.; Esc. 17, Alcira Retamal, M. N. N.; Esc. nº 17, Delia Luisa Silvia Isola, M. N. N. y Prof. Ens. Secund.; Esc. nº 17, Ana Dora Faravelli, M. N. N.; Esc. nº 14, Antonia Vicenta Magliano, M. N. N.. Esc. nº 14, Aurora de Elías, M. N. N.; Esc. nº 14, Emma Esther Reyes, M. N. N.; Esc. nº 14, María del Carmen Méndez, M. N. N.; Esc. nº 19, María Hortensia Taranco, M. N. N. y Prof. Ens. Secund.; Esc. nº 19, María Angélica Arrigorriaga, M N. N.; Esc. nº 19, María J. Perujo de Villarejo, M. N. N.

2º — El siguiente personal deberá optar entre el cargo que se les otorga por el art. 1º y el que actualmente desempeña:

Dora Herminda de Demichelli, maestra auxiliar de la escuela nº 63 de Lanús (Buenos Aires).

Delia Beatriz Rego de Rossi, maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 32 de Río Negro.

3º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 25212. — 20º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Escuela nº 18, Antonio Carmelo Montaperto, M. N. N.; Esc. nº 27, Abraham Rapoport, M. N. N.; Esc. nº 8, Pedro Sciandro Callaba, M. N. N. Prof. Normal en Ciencias.

2º — El Sr. Antonio Carmelo Montaperto, cesará en el cargo de maestro de 3ra. categoría de la escuela nº 17 de Río Negro, que actualmente desempeña.

3º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 22659. — E|931. — Dado lo avanzado del curso escolar, facultar a la Presidencia para ordenar la impresión de los certificados de terminación de cursos, a que se refieren las actuaciones, por intermedio de los Talleres Gráficos, utilizando el personal autorizado por resolución del 4 del corriente (Exp. 4628. D|931), como así también los elementos existentes en depósito (cartulina, tinta, etc.).

Exp. 23724. — I|931. — Nombrar maestro de 4ta. categoría, para el Asilo Colegio "Marcos Paz", al Maestro Normal y Bachiller, Sr. Rafael Paladino.

Exp. 23009. — I|931. — No hacer lugar al pase a escuelas nocturnas, solicitado por la maestra de 2da. categoría de la escuela nº 4 del C. Escolar 6º, Sra. Carmen Avila de Struss, debiendo optar de inmediato entre este cargo y el de Visitadora de Higiene Escolar que viene desempeñando.

Exp. 6642. — 20º|931. — 1º — Ascender a directora de la escuela para adultos nº 4 del C. Escolar 20º a la preceptora de la misma escuela, Sra. Julia Zuguetti Parma de Morgan, M. N. N., con 24 años, 5 meses de servicios y concepto profesional muy bueno.

2º — Ascender a directora de la escuela para adultos nº 7 del C. Escolar 20º a la Profesora de Matemáticas de la nº 1 del C. Escolar 11º, Srta. Fanny Acquafresca, M. N. N., Doctora en Filosofía y Letras y certificado a los cursos de Retardados, con 16 años y 4 meses de servicios.

3º — Devolver al C. E. 20º las otras dos ternas que tramitan en este expediente por haber quedado desintegradas y dar vista al mismo del dictamen de la Comisión de Didáctica, debiendo además, tomar en consideración la impugnación de la Sra. María Elisa Arenz de Martínez Luján.

Exp. 21224. — L|931. — Adoptar como resolución, el precedente dictamen de la Comisión Didáctica.

Exp. 23344. — 20º|931. — 1º — Nombrar maestros de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 20º que se indican, a las siguientes personas:

Escuela Nº 7, María Teresa Arriaga, M. N. N.; Nº 7, Isabel Alvarez, M. N. N.; Nº 7, Aracelis Bernal, M. N. N; Nº 7, María Concepción Cirio, M. N. N.; Nº 7, Adelaida Corvalán, M. N. N.; Nº 7, Sara María Catán, M. N. N.; Nº 22, Sara Leontina Casado de Fernández, M. N. N.; Nº 1, Lidia Capilosca de Holzcán, M. N. N.; Nº 13, Pilar López, M. N. N.; Nº 13, Emilia Francisca Novais, M. N. N.; Nº 13, Angela Esperidioni de Pena, M. N. N.; Nº 13, Francisca Poch, M. N. N.; Nº 13, María Herminia Pérez, M. N. N.; Nº 13, Magdalena Cimbelli de Suárez, M. N. N.; Nº 25, Amalia Esther Alcalde de Sallorenti, M. N. N.; Nº 25, Rosa Villanustre, M. N. N. Nº 25, Otilia Virgilia Vicini, M. N. N.; Nº 16, Julia Quiroga, M. N. N. Nº 16, Emilia María Carmen Capelli, M. N. N.; Nº 16, Beatriz Helena Silvia Pita de Delgado Rivarola, M. N. N.; Nº 28, Aurea Lara de Gordón, M. N. N.; Nº 28, Nélida Burgos de López, M. N. N.; Nº 28, María Magdalena Grimoldi de Miranda, M. N. N.; Nº 28, María Alicia Migone, M. N. N. y Prof. en Ciencias; Nº 30, Matilde Marochi, M. N. N. y Prof. E. Físicos; Nº 30, María de los Angeles Guerrero de Rivas, M. N. N.; Nº 30, Julia Sanguinetti, M. N. N.; Nº 6, Emma Angélica Vallaro, M. N. N.; Nº 6, Victoria Vázquez de Priou Conte Grand, M. N. N. y Visit. de Hig.; Nº 6, Virginia Waiss de Alpersohón, M. N. N.; Nº 8, Delia Mascardi, M. N. N.; Nº 8, María Savino, M. N. N.; Nº 8, Zulema Sirito, M. N. N.; Nº 8, Angela Sara Yorio, M. N. N.; Nº 8, Teodelina Berta Casain de Bárcena, M. N. N.; Nº 8, Blanca Rosenfeld, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias; Nº 8, Clementina Lidia Nougues, M. N. N.; Nº 8, Palmira Vacarezza, M. N. N.; Nº 17, María Isabel Riso de Moreo, M. N. N.; Nº 17, Elena Chamoles, M. N. N. y Prof. de Ens. Secundaria; Nº 17, Clotilde Antonia Bianco de Alegre, M. N. N.; Nº 17, Virginia Piera, M. N. N.; Nº 17, Catalina Amoedo, M. N. N.; Nº 17, Elvira Bossio, M. N. N.; Nº 17, María Margarita Cámera, M. N. N.; Nº 17, Rosa María Locati, M. N. N. y Prof. de Ens. Secundaria; Nº 17, Isabel Basso de Ronco, M. N. N.; Nº 17, Dolores Arminda González, M. N. N.; Nº 17, Juana Susana Alida Reta Castillo, M. N. N.; Nº 17, Rosa Dell'Ochio, M. N. N.; Nº 6, Aurora M. Carvallo de Outeda, M. N. N.; Nº 6, Magdalena Lahunsembarne, M. N. N.; Nº 14, Angela María Conti, M. N. N.; Nº 14, María Esther Caratti, M. N. N.; Nº 14, Ada E. Massone, M. N. N. y Prof. de Ens. Secundaria; Nº 14, Dominga Briamonte de Paita, M. N. N.

2º — Las siguientes personas cesarán en los cargos que actualmente desempeñan y que a continuación se enumeran:

Lidia Capilosca de Holzcán, maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 13 de La Pampa.

Julia Quiroga, maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 67 de La Pampa.

María Alicia Migone, maestra de 3ra. categoría de la escuela nº 44 de La Pampa.

Angela Sara Yorio, maestra de 3ra. categoría de la escuela al Aire Libre nº 2.

3º — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

4º — Devolver al C. Escolar 20º las ternas de fs. 7 y 20, por haber quedado desintegradas.

Exp. 23696. — 17º|931. — 1º — Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 17º que se indica, a las siguientes personas:

Escuela Nº 28, Manuela Esther A. de Berlanga, M. N. N.; Nº 28, Felipa Rosa Molina, M. N. N.; Nº 19, Elvira Rosa Mauro de Wehner, M. N. N.; Nº 13, María Luisa Harruget, M. N. N.; Nº 19, Bernardina Mercedes Amado, M. N. N.; Nº 13, Nemesia Seijo de Rabone, M. N. N.; Nº 27, Elsa Margarita M. H. de Nielsen, M. N. N.; Nº 19, Elvira Mettenet, M. N. N.; Nº 19, María Josefa Chinni, M. N. N.; Nº 19, Angela Teresa Carchio, M. N. N.; Nº 13, Ma-

ría Esther Varela de Mariscal, M. N. N.; Nº 13, Paulina Zlachevsky, M. N. N. y Vis. de Hig. Esc.; Nº 13, Marta Margarita Callier de Mira, M. N. N.; Nº 14, Celia Dolores Soule, M. N. N.; Nº 14, Enriqueta J. Camila Bazzi, M. N. N.; Nº 14, Juana Arufe, M. N. N.; Nº 10, Alba Adela Bonacina de Floriani, M. N. N.; Nº 10, María Elena Desimoni, M. N. N.; Nº 27, Guillermina del Prado, M. N. N.; Nº 27, Rosa A. Carabelli de Ayerbe, M. N. N.; Nº 27, Dora Mazor de Grimberg, M. N. N.; Nº 27, María Cunietti, M. N. N.; Nº 27, María Elena Fernández Bevione, M. N. N.; Nº 27, Angela Armanda Cestaro, M. N. N.; Nº 27, Camila Luisa Ferreyra, M. N. N.; Nº 27, Rosa Encarnación Paredes, M. N. N.; Nº 27, María Elida Pietrafacia, M. N. N. y Prof. Educ. Fís.; Nº 27, Margarita Justina Antonia Maunier, M. N. N.; Nº 27, María Luisa Pombo, M. N. N. y Prof. N. en Ciencias; Nº 27, Delfina Rosa Lugones, M. N. N.; Nº 27, Estela Sarah María Valle, M. N. N.; Nº 27, María Angélica Justoni, M. N. N.; Nº 27, Ernestina María Casares, M. N. N.; Nº 27, Ana Juana Jost, M. N. N. y Prof. Ens. Sec.; Nº 9, Francisca Herminia Cordero Arrieta, M. N. N.; Nº 9, Amalia Manuela Naya, M. N. N.; Nº 19, María Blanca Nieves B. de Filippo, M. N. N.; Nº 9, Leopoldina Fraxedes Rico, M. N. N.; Nº 9, María Adela Correa, M. N. N.; Nº 9, Clara María Erhart, M. N. N.; Nº 11, María Isabel Barreiro, M. N. N.; Nº 3, Enriqueta Josefina Pontnau, M. N. N. y Prof. Ens. Sec.; Nº 11, Angela Esther Vernengo, M. N. N.; Nº 11, Inés Gregoratti, M. N. N. y Prof. Normal; Nº 11, Balbina Domínguez Sánchez, M. N. N. y Prof. Ens. Sec.; Nº 11, Aurora del Carmen Barrios, M. N. N. y Prof. Ens. Sec.; Nº 26, Amalia Juliana Sánchez, M. N. N.; Nº 10, Victoria Iturrieta, M. N. N.; Nº 10, Lucía Naya, M. N. N.; Nº 27, Adelaida Romano, M. N. N.; Nº 27, Inocencia Angela Yantorno, M. N. N. y Vis. Hig. Esc.; Nº 3, María Zulema Alzugaray, M. N. N.; Nº 12, Celina Agueda Renauld, M. N. N.; Nº 3, Sara Hortensia Cano, M. N. N.; Nº 3, Sara Lidia Fianaca, M. N. N.; Nº 19, María Elina Barreta de Filgueira, M. N. N.; Nº 3, Adela Rocca de Ponce, M. N. N. y Prof. Normal; Nº 19, Angela Paganini, M. N. N. y Prof. Normal en Letras; Nº 25, Alcira Laurnagaray de Rodríguez, M. N. N.

2º — La Srta. Inocencia Angela Yantorno, optará entre el cargo que desempeña como Visitadora del Cuerpo médico y el que se le otorga en esta oportunidad.

3º — Los directores darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 21437. — 2º|927. — 1º — Aprobar el proceder del C. Escolar 2º, de trasladar la escuela nº 14 al local de la escuela fiscal nº 5º

2º — Aprobar el proceder de la Oficina Judicial, que era el que correspondía.

3º — Disponer que terminado el curso escolar, se dé por finalizada la acción de la escuela nº 11, distribuyendo su población, conforme a las conveniencias de los alumnos, en las escuelas números 5, 10, 14 y 15 del C. Escolar 2º y en las del Distrito 3º.

4º — Pasar este expediente a la Oficina Judicial para que determine concretamente cual es la fecha de la desocupación de la finca.

5º — Desalojar a fin del presente curso escolar, la casa calle Chile 1915, en que funciona la escuela nº 11 del Distrito 2º, haciéndolo saber a la Inspección Técnica General y D. Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.

JUAN B. TERAN.
Pablo A. Córdoba".

SESION 106.ª

Día 25 de setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día veinticinco del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales, Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Ausente con aviso vocal Dr. Correa.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 48518. — S|930. — No acceder a lo solicitado por la casa Atilio Sessa e hijos, en el sentido de que se le reciba la mercadería a que se refiere este expediente.

Exp. 16635. — U|931. — Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 360 m|n. importe de la factura presentada por el diario "Ultima Hora" por publicación de aviso, gasto que deberá ser imputado en la forma determinada por Dirección Administrativa.

Exp. 35517. — 5º|930. — 1º—Mantener la resolución del 17 de abril ppdo. corriente a fs. 109 de este expediente.

2º — Notificar a la interesada de la precedente resolución y disponer el archivo de estas actuaciones.

Exp. 24520. — O|931. — Autorizar la liquidación y pago, a favor del Apoderado del Consejo, señor Miguel Davico, de la suma de $ 25 m|n. en que han sido regulados sus honorarios según testimonios de fs. 1 y 2 de estas actuaciones, debiendo el gasto ser imputado en la forma determinada por la Dirección Administrativa.

Exp. 10698. — 15º|927. — 1º—Rescindir el contrato de locación celebrado con Don Samuel Orbe, por la finca sita en la calle García del Río 3049, ocupada por la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 15º.

2º — Autorizar la celebración de nuevo contrato por la citada finca en las siguientes condiciones:

Término: 5 años a contar de la fecha de la firma del contrato.

Alquiler: $ 700 m|n. mensuales.

Obras: todas las de conservación y aseo que durante la vigencia del contrato requiera el edificio.

Exp. 27161. — H|930. — Pasar las actuaciones a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 18272. — E|931. — No acceder al reclamo de diferencia de sueldo formulado por la señorita María Elena Zapiola Bosch, por no corresponderle.

Exp. 32546. — D|929. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la Agencia Columbia Ltda. S. A. por $ 2.106 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516 D|930 y otros concordantes.

Exp. 25192. — 9º|930. — 1º — Dejar sin efecto la resolución de setiembre 2, de fs. 20.

2º — Disponer que D. Administrativa liquide la diferencia de sueldos desde el 10 de julio al 8 de agosto de 1930, a los empleados recurrentes del C. Escolar 9º.

Exp. 13281. — 18º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 1179. — I|930. — Pasar el expediente a la D. Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.

Exp. 27377. — 20º|930. — Acceder a lo solicitado y reconocer los servicios prestados por las recurrentes con antigüedad al 21 de junio hasta el 9 de agosto de 1930, y el pago de las diferencias de sueldos en sus haberes.

Exp. 24506. — D|931. — Aceptar la fianza ofrecida por el Administrador de Propiedades, señor Juan A. Olgiati, debiendo Dirección Administrativa practicar la anotación y registro que corresponda.

Exp. 6847. — L|931. — Reservar este expediente en D. Administrativa, hasta que sea posible efectuar la liquidación del gasto a que se refiere.

Exp. 19360. — L|931. — Reservar este expediente en D. Administrativa, hasta que sea posible efectuar la liquidación del gasto a que se refiere.

Exp. 54793. — I|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-Visitadora de Higiene Escolar, señorita María Luisa Alleno.

Exp. 10763. — 17º|927. — Reservar este expediente en el legajo correspondiente a la licitación de terrenos para edificios escolares.

Exp. 20493. — R|931. — Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 61.45 m|n. a que se refiere este expediente; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por dicha Oficina.

Exp. 26237. — B|931. — 1º—Disponer que el personal de las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Buenos Aires, preste la colaboración solicitada por la Dirección General de Estadística de la mencionada provincia, para el mejor desarrollo de las tareas del levantamiento del Censo General de Población.

2º — Declarar asueto para las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre próximo, con motivo del levantamiento del referido censo.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que tome las medidas que estime más indicadas para que el personal docente de su jurisdicción, dicte clases alusivas al acto censal el día 29 del corriente mes.

Exp. 16363. — L|931. — Volver este expediente al Consejo Escolar de La Rioja a fin de que se sirva tomar en consideración los pedidos de traslados formulados por las maestras señoritas Amalia y Jesús Baigorri Argañaraz y Jesusa N. Sánchez, de conformidad con lo establecido por el art. 5º de la Reglamentación del 26 de enero del corriente año.

Exp. 42344. — 2º|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 2147. — 5º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 616. — 7º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 25905. — P|931. — Hacer constar que el nombramiento del señor Abelardo Baró, como Sub-Inspector General de Escuelas Particulares, con carácter de interino, como asimismo el del señor Eduardo Moyano como Inspector Seccional de Escuelas Particulares y con igual carácter que el anterior, se han efectuado con retención del cargo de Inspector Seccional de la Capital y Secretario de la Inspección Gral. de Escuelas Particulares, respectivamente.

Exp. 26046. — I|930. — 1º—No obstante que la compra de las máquinas de escribir por importe de $ 2.555.55 m|n. de que informa el presente, fué autorizada por la administración anterior en forma irregular, dis-

poner para su debida oportunidad el pago de su valor, de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), y anular la liquidación que obra a fs. 8 del acumulado 33974. B|930.

2º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 13770. — D|931. — 1º—Disponer que la Oficina Judicial solicite del Juez, el remate de los bienes vacantes de la sucesión Martínez, pertenecientes al Consejo, en la forma por ella indicada.

2º — Proponer como rematadores a las firmas Eduardo Bullrich y Cía. Giménez Zapiola y Cía., y Guerrico y Williams.

3º. — Proponer al Escribano del Consejo, señor Luis C. Chenaut, para que realice en su oportunidad, la escrituración correspondiente.

Exp. 8491. — 7º|931. — Modificar la resolución del 21 de agosto último' que autoriza la renovación del contrato por las casas Sarmiento Nº 4060 y 4064, en lo referente al término y la fecha desde que empezará a regir el contrato, en la siguiente forma:

Término: 2 años a contar desde la fecha en que se firme el contrato, sin opción a prórroga.

Exp. 31569. — D|929. — 1º—Autorizar la venta del hierro viejo, de rezagos o desperdicios, que se encuentra en los diferentes depósitos del Consejo Nacional de Educación, en una cantidad de 60 toneladas o lo que resulte aproximadamente.

2º — Adjudicar la venta a la firma Antonio R. Ferrarotti, al precio de 35.80 m|n. la tonelada.

3º — Pasar este expediente a sus efectos, a D. Administrativa y División Compras.

Exp. 24843. — O|931. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los señores Procuradores del Consejo, por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo. cuyo importe total de $ 8.530 m|n. deberá disponerse el pago, de conformidad con la liquidación practicada por la D. Administrativa a fs. 33 y vta. de estas actuaciones.

Exp. 55363. — I|930. — 1º—Reconocer los servicios prestados como maestra interina a la señorita Amalia P. Russo, desde el 16 de junio de 1930, hasta el fin del curso escolar.

2º — Disponer que Dirección Administrativa liquide haberes dándole la imputación correspondiente, siempre que no le hayan sido abonados, teniendo en cuenta que, durante cierto tiempo tuvo simultáneamente otro cargo análogo en la escuela Nº 24 de la misma provincia.

Exp. 23258. — S|931. —| Establecer que la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Shepard Hay y Cía. Ltda., está sujeta al pago del impuesto que establece el art. 31 de la Ley 11287.

Exp. 42670. — I|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del ex-Presidente de agosto 29|930 (fs. 2).

2º — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 19354. — D|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución de fs. 37.

2º — No recibir el material correspondiente a los seis juegos de matrices cuya admisión se solicita.

3º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa National Paper y Type Company y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, deduciendo el del material que figura en ellas y no fué recibido; debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

4º — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principales hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 53987. — I|930. — 1º—Acceder a lo solicitado.

2º — Disponer que D. Administrativa proceda a la liquidación de ha-

beres de las maestras señoritas Josefina Noya y Engracia P. Pereyra, desde el 2 de septiembre al 15 de noviembre de 1930, dándoles la imputación señalada a fs. 13.

Exp. 23798. — 11°|931. — 1°—Nombrar maestras de 3ra. categoría para las escuelas del C. Escolar 11° que a continuación se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:

Núhero 17, María Angélica Galán de Drago, Aída Carmen Victoria Teverna, Elvira Ernesta Buceta Bussolini; N° 15, Angela Cecilia Ojoli de Fariña; N° 12, Ida Gertrudis Chiappe; N° 19, Francisca Iturria de Bettati.

2° — Los directores de las escuelas darán cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 49669. — 17°|930. — 1°—Aprobar la designación de portera de la escuela N° 9, C. Escolar 17°, hecha a favor de Florentina C. de Franchi, con antigüedad al 13 de octubre de 1930.

2° — Autorizar la liquidación de sus sueldos, si no ha sido hecha, de acuerdo con lo informado por D. Administrativa a fs. 5, quién dará la imputación correspondiente.

Exp. 5221. — I|930. — 1°—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Juan Pingel y Cía. por $ 334; Luis Landoni, por $ 23.50 y Miguel Saraco, por $ 85 y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2° — Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930 y otros concordantes.

Exp. 54142. — 12°|931. — Acceder a lo solicitado y reconocer los servicios prestados por las recurrentes con antigüedad al 11 de junio, hasta el 12 de agosto de 1930, y disponer el pago de la diferencia de sueldos en sus haberes.

Exp. 19913. — 1°|931. — 1°—Ascender a directora de categoría infantil para la escuela N° 18 del C. Escolar 1°, a la actual vice-directora, señorita Sara Gertrudis Arenz, con título de P. N. N. y 18 años de servicios en la enseñanza.

2° — Ascender a directora de categoría infantil para la escuela N° 14 del C. Escolar 1°, a la actual vice-directora, señora María Del Carmen Guzmán de Murillo, con título de M. N. N. y 24 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 2265. — 2°|931. — 1° — Aceptar el temperamento propuesto a fs. 1, por el señor Presidente del C. Escolar 2°, respecto al alquiler de la casa ocupada por la escuela N° 15.

2° — Aceptar el precio de locación de la casa Belgrano N° 2366, de $ 830 m|n. mensuales, a contar del 1° del corriente, y hacerlo saber así al propietario de la finca.

Exp. 26412. — P|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del señor Buenaventura Miguel Ponce, director de las escuelas N° 8 y de adultos N° 4 del C. Escolar 12°.

Exp. 55819. — C|930. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Angela E. Carrasco.

Exp. 11938. — 2°|931. — Se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

"Honorable Consejo:

El Consejo Escolar 2° devuelve el presente expediente relativo a ascensos a cargos de vice-dirección, solicitando se dé trámite a su propuesta, sin levantar a juicio del suscrito, las objeciones que hiciera oportunamente la Inspección Técnica General, con las cuales se solidarizara la Comisión de Didáctica.

En efecto: sin entrar a considerar, por ahora, en particular la si-

tuación en que se encuentran las 172 maestras inscriptas para aspirar al cargo de Vice-Directora y entre las cuales, prescindiendo de otros factores, hallaríanse 145 con antigüedad igual o superior a las propuestas por el Consejo Escolar; observa esta Comisión que entre las 18 impugnantes, hallaríanse al menos 11 a las cuales puede corresponderles con mayor derecho el ascenso que algunas de las comprendidas en las ternas que se estudian.

Y se funda esta opinión en los siguientes hechos:

1º — Entre los citados impugnantes se encuentran cinco con mayor antigüedad que cualquiera de las propuestas, y sin que este factor se aproxime siquiera al límite que tanto alarma al señor Inspector Seccional. Son las señoritas María Elena García con 21 años, Luisa Canepa de Morroni con 21 años, Vitalina Celina Lugand con 22 años, la señora Martha C. de Copello con 22 años, 4 meses y la señorita Moillo con 23 años, 3 meses. Habría que agregar a esta lista, la señorita Hortensia Pareja Luzuriaga, a quién el Inspector Seccional asigna 24 años, 10 meses, siendo así que en la nómina de aspirantes figura con 23 años 7 meses. Las seis impugnaciones restantes comprenden docentes con un mínimo de 16 años, 8 meses, habiendo entre ellas tres con 20 años, una con 19 años y una con 18 años. Las personas incluídas en las ternas, en cambio, tienen: una, 21 años; dos, 20 años; una 18 años; dos, 16; dos, 14; y una, 13 años de servicios. En síntesis, el factor correspondiente a la antigüedad quedaría establecido en el siguiente cuadro.

	Propuesta	Impugnato
23 años	—	2
22 „	—	2
21 „	1	2
20 „	2	3
19 „	—	1
18 „	1	1
17 „	—	—
16 „	2	1
15 „	—	—
14 „	2	
13 „	1	

Como se ve, y aún aceptando el criterio que no ha de ser la antigüedad el factor determinante en las promociones, ni siquiera cuando ella se halle en el límite que se supone colindante con la mayor eficiencia, aparecen aquí, al menos 8 casos, los comprendidos entre los 21 y 15 años, en perfecta paridad con las propuestas, de tal modo que, cualquiera fuera el valor que se le asignara, siempre cabría la duda en la elección. Ello sin contar con que el mínimum fijado para el ascenso no puede ser en menoscabo total del valor que comporta el factor antigüedad, cosa que sería de evidente injusticia.

2º — En lo relativo al título de los candidatos e impugnatos, caben análogas observaciones. Figuran entre los primeros cuatro cuyo título es el de Maestro Normal, teniendo además de éste, tres, el de Profesora de Enseñanza Secundaria, Curso de Ejercicios Físicos y Profesora en Ciencias Naturales, respectivamente. Una es Profesora Normal y otra acumula el de Profesora de Historia y Doctora en Filosofía y Letras. Entre las segundas, cuatro tienen igualmente el título de Maestra Normal, siendo las ocho restantes Profesoras y algunas, como la señorita María Elena García, y señora de Marchesotti, con un segundo título: Profesora de Ejercicios Físicos.

No existe pues desde este punto de vista tampoco disparidad alguna

que permita desestimar de plano a las impugnantes, pues, aún aceptando el criterio del señor Inspector según el cual, "los títulos en general no significan otra cosa que una suposición de capacidad", los que poseen las aspirantes, al ser estrictamente profesionales y no meramente "decorativo", como parece insinuarlo el mismo funcionario, permiten presumir en éstas, como en las personas propuestas, análogas condiciones de preparación.

3º — Con muy justo criterio, tanto el Consejo Escolar recurrente, como el señor Inspector Seccional, insisten en dar el mayor valor al factor conceptual hasta sobreponerlo a los que derivan de la antigüedad en el servicio docente y al que resulta de los títulos profesionales. Y tampoco bajo este aspecto logra definirse, a juicio del suscrito, en forma terminante la situación de preeminencia de los candidatos propuestos con relación a la de lo impugnantes. Sin entrar a considerar las exposiciones de fojas 54 y 62 en las que se debate entre otros aspectos de la cuestión, éste del concepto, sin que en ningún momento se declare categóricamente que las personas impugnantes se hallan en tal respecto, en condiciones tales que pudieran justificar su exclusión; nótase en los informes parciales suministrados por el Inspector Seccional, y con referencia a las impugnaciones analizadas en lo concerniente a antigüedad y título, el reconocimiento explícito y categórico de méritos suficientes para el ascenso.

Así en los casos de la señora de Marchesotti, señorita Señorans, señorita Valiente, señorita Riot, señorita Vivot, señora de Copello, Sra. de Morroni, señorita Lugand, señorita Bassi, señorita García, el señor Inspector se expide en forma casi invariable sobre el buen concepto profesional o indica que hallándose cada una de ellas en condiciones de ascender, el Consejo debe proponerlas en su oportunidad.

Nada permite suponer que el señor Inspector haya querido hacer ironía con tal indicación cuando ella recae en maestras como la señora de Copello y señoritas de Lugand, ambas con 22 años de servicios, aún cuando tal resulta en el hecho si se compara aquella sugestión con la medida aconsejada en el caso de la señorita Pareja Luzuriaga, a quien desestima en razón de sus 23 años 7 meses (ver nómina de personal que solicita vicedirección); pues fácil es presumir que las primeras sólo podrán ser propuestas al llegar a una antigüedad igual o muy próxima a la de la última, con lo cual y por los mismos fundamentos quedarían ya definitivamente relegadas.

Por su parte, el mismo Consejo Escolar 2º reconoce que algunas de las "impugnantes" tienen méritos suficientes y hasta condiciones inmejorables y aún perfectas para aspirar al ascenso" y ello, sumado a lo que manifiesta el señor Inspector, basta para hacer dudar acerca de la elección hecha por aquel Cuerpo. Porque si el factor antigüedad se considera con mucha razón insuficiente, por sí solo, para determinar las promociones de maestros, él adquiere en cambio un valor decisivo cuando se lo aplica a capacidades idénticas en orden a título, concepto, preparación, etc. Y esto, como queda dicho, es lo que se comprueba por el análisis comparativo de las hojas de servicios de las propuestas en las ternas con relación de las impugnantes.

Añádese que la mayoría de las aspirantes proceden de distintos Consejos Escolares lo que parecería dificultar la apreciación personal de los méritos de los candidatos. Es de notar, a este respecto, que de las nueve maestras propuestas, solo cinco pertenecen al Distrito 2º, siendo las restantes de los Distritos 19º, 3º, 11º y 6º, respectivamente, hecho que resta valor a la objeción.

Finalmente, tanto el señor Inspector como el Consejo Escolar, al referirse a las impugnaciones parecen querer sentar el principio que estas han de referirse únicamente a transgresiones legales o reglamentarias. Dice el primero: "Cuando se trata de impugnar una terna... debe fundarse en argumentos que prueben con evidencia que se han violado o alterado

las disposiciones legales y reglamentarias a que deben forzosamente sujetarse para ser válidas" y señala el segundo: "las perturbaciones que traen aparejadas las impugnaciones sin fundamento reglamentario". Ahora bien, las impugnaciones no tienen por qué referirse necesariamente a transgresiones legales o reglamentarias que, de producirse, darían lugar a la intervención pertinente de los funcionarios llamados a pronunciarse en primer término sobre la validez de las ternas, es decir, el Inspector Seccional y la Inspección General respectiva.

Trátase de una franquicia que se acuerda a los docentes para expresar su opinión en todos los casos en que crean lesionados sus derechos y es deber elemental de las autoridades superiores de la enseñanza, demostrar en cada caso, con claridad meridiana, que tales derechos solo pudieron ser pospuestos por otros que les son superiores. Porque al fijarse las condiciones que deben llenar los aspirantes a los cargos directivos solo ha podido, como es natural, establecerse aquellas que se reputan mínimas, lo que deja un amplio margen a la concurrencia del mayor número de los que las reune. Ello, desde luego dificulta el trabajo de selección, pero también comporta la posibilidad de llevar a aquellos cargos a los más aptos. Por esa razón, lejos de limitar el derecho de impugnar, debe por el contrario mantenerse con toda amplitud en cuanto él significa, en definitiva un aporte valioso, como si se dijera un certamen en el que cada aspirante exprese los méritos logrados en su carrera. No son de temer las perturbaciones que de esto se derive; el estudio prolijo de las presentaciones que hacen quienes se creen con títulos suficientes para el ascenso, permitirá designar a los que realmente los posean y ello comportará el mejor estímulo para el magisterio en cuanto supone la justa valoración de los méritos susceptibles de originarlos.

Por lo que antecede y considerando:

1º — Que con fecha 19 de agosto último se resolvió "devolver al C. E. 2º las ternas que tramitan en este expediente en vista de las impugnaciones de que han sido objeto y al grupo de maestros en situación de ascenso".

2º — Que el C. E. 2º No aduce en su nota de fojas 62 a 64 ningún hecho o razón valedera para hacer variar el criterio con que fué resuelto este asunto.

3º — Que el H. Consejo debe dejar bien establecido que la integración de las ternas para los cargos directivos deben hacerse por los C. E. con los docentes que acreditan mayores méritos.

4º — Que las resoluciones vigentes solo establecen las condiciones mínimas que deben reunir los docentes para su inclusión en terna.

5º — Que no basta reunir esas condiciones mínimas para ser incluído sino que es indispensable que los méritos se estudien comparativamente entre todos los aspirantes que reunan esas condiciones.

6º — Que en el registro de aspirantes a cargos directivos del C. E. 2º, hay docentes que aparecen con mayores méritos que algunos de los propuestos en estas ternas.

7º. — Que no puede aceptarse el argumento del C. E. 2º de que las propuestas son superiores en méritos docentes a esos 150 maestros postergados, cuando los antecedentes de sus hojas de servicios no justifican su exclusión.

8º — Que en consecuencia, dicha corporación debe dar detalladamente las razones que ha tenido para postergar a esos maestros, en cada caso a fin de que surja claramente el mayor mérito de los propuestos.

Por estos considerandos se resuelve:

Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 2º para que se sirva considerar las ideas expresadas por la Comisión de Didáctica, teniendo en cuenta que en este expediente se ventila el más grave problema: el de

aquilatar los méritos docentes y dar a cada maestro lo que en justicia le corresponda; problema en el que la autoridad escolar como mera encargada de distribuir justicia deberá en más de una ocasión sacrificar convicciones personales y dejar a un lado todo sentimiento de amor propio, si ello fuese necesario para llegar a la resolución más justa. Nuestro democrático régimen escolar busca la mayor fiscalización como el medio más adecuado para evitar el error y llegar a la más sabia y justa administración de los valiosos intereses de la enseñanza. Para que tal régimen dé los frutos que el legislador se propuso es menester, entre otras cosas, que las corporaciones y los funcionarios se sometan dócilmente al dictamen de los hechos y rectifiquen sus resoluciones cuando nuevos elementos de juicio lo hagan necesario, ya que lo esencial en el desempeño de la función pública es la voluntad inquebrantable de apurar el conocimiento de la verdad para realizar el ideal de la justicia. El Consejo Nacional tiene autoridad para hablar en estos términos, pues no ha vacilado en rectificarse cuando ha sido necesario.

Comisión de Didáctica, 23 de Setiembre de 1931.

(Firmado): S. J. Tieghi".

El H. Consejo resolvió:

Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 2º para que se sirva considerar las ideas expresadas por la Comisión de Didáctica, teniendo en cuenta que en este expediente se ventila el más grave problema: el de aquilatar los méritos docentes y dar a cada maestro lo que en justicia le corresponda; problema en el que la autoridad escolar como mera encargada de distribuir justicia deberá, en más de una ocasión sacrificar convicciones personales y dejar a un lado todo sentimiento de amor propio, si ello fuese necesario para llegar a la resolución más justa. Nuestro democrático régimen escolar busca la mayor fiscalización como el medio más adecuado para evitar el error y llegar a la más sabia y justa administración de los valiosos intereses de la enseñanza. Para que tal régimen dé los frutos que el legislador se propuso, es menester, entre otras cosas, que las corporaciones y los funcionarios se sometan dócilmente al dictamen de los hechos y rectifiquen sus resoluciones cuando nuevos elementos de juicio lo hagan necesario, ya que lo esencial en el desempeño de la función pública es la voluntad inquebrantable de apurar el conocimiento de la verdad para realizar el ideal de la justicia. El Consejo Nacional tiene autoridad para hablar en estos términos, pues no ha vacilado en rectificarse cuando ha sido necesario.

Exp. 26486. — P|931. — No habiéndose aún construído el edificio, para la escuela que llevará el nombre de República del Brasil,

Disponer se dé el nombre de "República del Brasil", a una escuela de la Capital, debiendo Inspección Técnica General, proponer la que llevará ese nombre.

La ceremonia de imposición de nombre, tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Exp. 26487. — P|931. — Significar al Consejo Escolar Nacional de Tucumán la satisfacción con que el H. Consejo ha visto la constancia de que merced a su acción ha acrecentado la inscripción de alumnos en las escuelas de su jurisdicción, de modo que dicha provincia, del 8º puesto que ocupaba entre las demás por su inscripción escolar, ha pasado al 2º lugar.

Exp. 26488. — P|931. — Incluir en la resolución de fecha 25 de marzo ppdo. (Exp. 8677. P|931), por la que se reconocen servicios prestados en diversas Oficinas del Consejo, al señor Enrique Carlos Nicolás González Trillo, escribiente de la Comisión Didáctica, que se halla en idénticas condiciones que aquellos, a partir del 1º de setiembre en curso y con la imputación que se determina en el art. 4º de la referida resolución.

Exp. 26490. — P|931. — Dirigir la siguiente nota al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina:

"Buenos Aires, setiembre 25 de 1931.

Señor Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Dr ADOLFO CASAL

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a nombre del Consejo Nacional de Educación, y por resolución del mismo, haciéndole saber oficialmente que en el cálculo de sus recursos aprobado por este Consejo para el corriente año, ha incluído entre ellos, la siguiente leyenda:

50 o|o de los intereses de los depósitos judiciales de la Capital . . . . $ 4.000.000.—

El cálculo ha sido hecho sobre el dato oficial del monto de dichos depósitos.

El Consejo Nacional de Educación hace efectiva así una disposición legal que traduce el pensamiento central de nuestra ley básica de educación popular, que era el de asegurarle recursos independientes.

La Ley 1420, en su art. 44, inciso 2º dice así:

"Art. 44.—Constitución del tesoro común de las escuelas.

1º . . . .

2º — El cincuenta por ciento de los intereses de los depósitos judiciales de la Capital.

El Consejo espera en consecuencia quiera esa Institución tomar las medidas necesarias para que se liquide y se entregue a esta Repartición la referida renta.

Con tal motivo me complazco en reiterar al señor Presidente, el testimonio de mi más alta consideración.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba

Exp. 26485. — P|931. — Nombrar una comisión compuesta por la señorita Rosario Vera Peñaloza y los Inspectores Generales de las escuelas de la Capital y Provincias señores Valentín Mestroni y Jorge Guasch Leguizamón, a fin de que proyecte la mejor forma para la utilización de la radio — difusión y de la cinematografía en la enseñanza primaria.

Exp. 26414. — O|931 — Nombrar Escribano de la Repartición, en la ciudad de La Plata, a los fines solicitados precedentemente, al señor Juan Carlos Ricardo Bonnanni.

Exp. 26415. — I|931. — En vista de lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos en su precedente informe,

Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, al preceptor de la escuela primaria que funciona anexa al 3er. Batallón del Regimiento 4 de Infantería, señor Luis Acuña, hasta tanto sea posible su ubicación.

Exp. 26489. — C|931. — Encontrando justificada la indicación contenida en la nota del 22 del actual, del señor Presidente de la Comisión Local (F. C. C. A.), de dar instrucción especial a los niños, relativa al comportamiento que deben observar cuando viajan en trenes.

Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital para proyectar y ejecutar, al efecto, las medidas que estime oportunas.

Exp. 26413. — A|931. — Acusar recibo y agradecer a la "Asociación Mitre", Cooperadora de la esc. Nº 14 del C. Escolar 8º, su invitación al acto de la inauguración de la Biblioteca Infantil y de aula "Tomas Santa Coloma" donada por la misma y que se realizará a las 10 horas del día 29 del corriente, aniversario del fallecimiento del ex-Presidente del Consejo Escolar cuyo nombre lleva.

Exp. 19844.— 12º|931. — Acordar los siguientes pases de personal docente del C. E. 12º.

Elsa Gerónima Rosa Cozzani, nombrada para la esc. Nº 3 a la Nº 2.
María Eloisa Suárez, nombrada para la esc. Nº 2 a la Nº 23.
Josefina Magalhaes, nombrada para la esc. Nº 23 a la Nº 3.
María Teresa Sommi, nombrada para la escuela Nº 10 a la Nº 15.
Carmen María Rodríguez Mojo, nombrada para la esc. Nº 11 a la Nº 10.
María Rosario Gómez Masia, nombrada para la esc. Nº 17 a la Nº 11.
Julia Delfina Dabove, nombrada para la escuela Nº 18 a la Nº 17.
María Esther Langan, nombrada para la esc. Nº 23 a la Nº 18.
María E. Illia, nombrada para la escuela Nº 23 a la Nº 24.
Amalia E. Otero, nombrada para la esc. Nº 25 a la Nº 23.
Adelfa Teresa Passano, nombrada para la escuela Nº 24 a la Nº 23.
Elvira M. de Vázquez, nombrada para la escuela Nº 24 a la Nº 23.
María Aída Dausa, nombrada para la escuela Nº 23 a la Nº 24.

Exp. 26133. — D|931. — Disponer el pago de las planillas de sueldo de maestros suplentes y de interinos en cargos vacantes por los meses de junio y julio ppdos. imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa en los Exptes. 22227. D., 22228. D., 26132. D|931 y el presente.

Exp. — 37061. — C|930. — 1º—Aprobar la relación y documentación que se eleva en este expediente, para la previsión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores requeridos para atender el servicio de las oficinas e inspecciones generales y de sección durante el año 1932; cuyo gasto está calculado en la suma de $ 33.430 m|n. que deberá ser imputado en la forma que indica la Dirección Administrativa.

2º. — Disponer el llamado a licitación por el término de Ley, a los efectos de la adjudicación de los libros referidos.

3º — Autorizar la impresión de 150 ejemplares del pliego de condiciones y bases e igual cantidad de ejemplares del duplicado del mismo.

Exp. 12199. — 20º|931. — 1º—Ascender a directoras de categoría infantil para las escuelas del C. Escolar 20º, a las siguientes docentes:

Josefina E. Tasca de Pérez Grigera, M. N. N. ciclo de Dibujo, vicedirectora elemental, con 23 años y 29 días de servicios y 4 meses de bonificación. Ha incurrido en 5 inasistencias.

Luisa Chiocconi de Galarce, M. N. N., vice-elemental, con 24 años y 4 meses de servicios y 4 meses de bonificación por un ciclo de Dibujo. Ha incurrido en 50 días de inasistencias y licencias.

Juana Matilde Chimini de Bencivenga, M. N. N., vice-directora elemental, con 24 años, 3 meses y 23 días de servicios. Ha incurrido en 4 inasistencias.

Corina Victorina Accinelli de Amante, Profesora Normal y certificado de asistencia a los cursos de Ejercicios Físicos, vice-directora infantil con 21 años, 3 meses y 11 días de servicios. Ha incurrido en 15 días de inasistencias por aislamiento.

Luisa Catalina Serres de Mazzeo, M. N. N., vice-directora infantil, con 32 años, 4 meses de servicios. Ha incurrido en 17 inasistencias.

2º — Autorizar al C. Escolar 20º para ubicar a dichas directoras en las escuelas cuyas direcciones se hallan vacantes, teniendo en cuenta los intereses escolares.

3º — No considerar la otra terna que tramita por este expediente y devolverla al C. Escolar a fin de que se sirva hacer un nuevo estudio de las candidatas que la integran y tener en cuenta al hacerlo a la impugnante, señora Haydee M. S. de Frontini.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba.

SESION 107.ª

Día 28 de setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cuarenta minutos del día veintiocho del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 16511. — J|931. — Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737, por el corriente año, a la provincia de Jujuy.

Exp. 22698. — L|931. — 1º—Conceder licencia con 50 o|o de sueldo, desde el 2 hasta el 12 de enero ppdo. (servicio militar, art. 31º reglamento respectivo), al director de la Esc. Nº 9 de Los Andes, Sr. Napoleón González.

2º—Conceder licencia al mencionado director, sin goce de sueldo (asuntos particulares) desde el 13 de enero hasta el 26 de febrero ppdos.

Exp. 10833. — 20º|931. — Justificar con goce de sueldo, las dos inasistencias en que incurrió durante el mes de noviembre de 1930, la maestra de la Esc. Nº 1 del C. Escolar 20º, Sra. Julia E. Sáenz de Aguirre.

Exp. 23466. — 20º|931. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 18 del C. Escolar 20º, efectuado en sesión del 31 de Julio ppdo. a favor del Sr. Juan Cipriano Anchezar, en vista de que este opta por el cargo de director de la Esc. Nº 182 de La Pampa, que actualmente desempeña y en el cual deberá continuar.

Exp. 20510. — 11º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. María E. B. de Elordi, debiendo reintegrarse de inmediato a su función docente, como está dispuesto.

Exp. 22749. — 12|931. — Achivar estas actuaciones.

Exp. 15054. — T|930. — Disponer que Dirección Administrativa deduzca de los haberes de vacaciones que correspondan a la ex directora de la Esc. 182 de Santa Fe, Sra. Felisa Dora P. de Riviere Córdoba, el importe de la multa y de las inasistencias a que se refiere la resolución del 20 de febrero ppdo. (fs. 28).

Exp. 55401. — I|930. — Declarar vacante la dirección de la Esc. Nº 13 del C. Escolar 5º y ubicar en ella, con carácter definitivo, al Sr. Alejandro Consiglieri.

Exp. 20929. — 9º|931. — Archivar este expediente.

Exp. 17799. — 14º|931. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió del 21 de abril hasta el 5 de mayo ppdos. la maestra de la escuela Nº 12 del C. Escolar 14º, Sra. Francisca María Rossettini de Nava (asuntos particulares).

Exp. 21418. — V.|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Saturnina C. B. de Velázquez y archivar las actuaciones, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 43092. — I|930. — Hacer constar que el ex empleado de la Repartición, Sr. Andrés J. Imposti, se encontraba en uso de licencia por enfermedad, al presentar la renuncia del cargo, que le fué aceptada en agosto 20 de 1930.

Exp. 13985. — S|931. — 1º—No hacer lugar al pedido de pase que, de la Esc. 76 de Santa Fe, a la Nº 56 de Buenos Aires, formula la auxiliar, Sra. María T. V. de Castagnola, en vista de no existir vacante.

2º—Pasar este expediente a Estadística para que tome conocimiento de lo informado por el Consejo Escolar de Buenos Aires a fs. 5.

Exp. 17559. — M|931. — Manifestar al Consejo Escolar de Catamarca y al Visitador Sr. J. Mariani Moyano, que el Consejo no juzga conveniente la realización de los proyectos a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 23294. — P|931. — Acordar la permuta que solicitan los maestros Sra. M. Salomé Lucero de Vázquez y Sr. Alejandro S. Alfaro, de las escuelas 135 de "La Piedad" y 139 de "Colonia Los Toros" (Pampa), respectivamente, al finalizar este curso escolar.

Exp. 22647. — 13º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Teresa Comas de Olcese, debiendo reintegrarse de inmediato a su función docente, como está dispuesto.

Exp. 24994. — I|931. — Establecer que la escuela primaria que actualmente funciona anexa al 3º Batallón del Regimiento 4 de Infantería, destacada en el Arsenal "Esteban de Luca", se denominará en lo sucesivo "Escuela Primaria Anexa al Batallón de Arsenales".

Exp. 21351. — 4º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Esilda Ferri de Ares de Parga, debiendo reintegrarse de inmediato a sus funciones docentes, como está dispuesto.

Exp. 4614. — S|930. — Archivar este asunto, previo agregado al Exp. Nº 16560. — I|929.

Exp. 17358. — 9º|931. — Dejar sin efecto la designación de la Sra. María Angela Elvira Lattanzio de Firtuoso, como maestra de 3ra. categoría de la Esc. Nº 9 del C. Escolar 9º, en virtud de no hallarse en condiciones de salud que le permitan desempeñar las tareas inherentes a ese cargo.

Exp. 22297. — 10º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 10º, al ubicar a la maestra Sra. Anuancia M. de Uva, en la Esc. Nº 4 y a la Sra. María Angélica Laborda de Pérez en la Esc. Nº 17 del mismo Distrito.

Exp. 20084. — F.|931. — No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Rosa Filatti y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 23593. — 20º|930. — Prorrogar, excepcionalmente y sin goce de sueldo, hasta el 20 de noviembre próximo, la licencia de que goza la maestra especial de música de la Esc. Nº 26 del C. Escolar 20º, Sra. Ana S. de Cabrera.

Exp. 25021. — C|931. — No aceptar el ofrecimiento del Sr. Andrés M. Cusi y archivar el expediente, previa reposición de sellos.

Exp, 21512. — 18º|931. — Tasladar, como estímulo, a la Esc. Nº 4 del C. Escolar 18º, al actual director de la Nº 24 del mismo Distrito, Sr. Rómulo C. Ferrari.

Exp. 5258. — S|931. — Dar por terminados los servicios de la Sra. Elvira M. Rojas de Di Benedetto, con antigüedad al 14 de setiembre de 1930.

Exp. 25273. — S|931. — Manifestar al Consejo Escolar de Santiago del Estero que el Consejo Nacional de Educación ha visto con agrado el celo desplegado por aquella corporación en difundir los propósitos que animan su resolución sobre "Cultura Nacionalista".

Exp. 10384. — S|931. — 1º—Desestimar la reclamación formulada por la Srta. María Avelina Campolietti, respecto a su no inclusión en ternas.

2º—Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Exp. 17568. — S|931. — Computar, a los efectos del ascenso, un año de servicios, el tiempo durante el cual el actual director de la Esc. Nº 246 de Santa Fe, Sr. Leopoldo Saturnino Insaurralde, encontrándose bajo banderas, desempeñó funciones de maestro en la Unidad a la cual se habría incorporado.

Exp. 21166. — C|931. — Autorizar a la Sra. Rosa Elena R. de Córdoba, para inscribirse en el registro de aspirantes a cátedra de dactilografía.

Exp. 37550. — 4º|930. — No acceder a lo solicitado por la ex maestra especial de Corte y Confección, Srta. Haydee Fernández Barrán.

Exp. 20473. — 7º|931. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Julio F. Castillo y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

Exp. 19459. — L|931. — Autorizar al Sr. Atilio B. C. Luchini para inscribirse en el registro de aspirantes a cátedra de dactilografía.

Exp. 19499. — I|931. — Mantener por este año, el funcionamiento de la Esc. para adultos Nº 5 del C. E. 13º y trasladarla el próximo, al local de la diurna Nº 3 del citado Distrito, calle Médanos Nº 1511, en donde, si no contare con el número reglamentario de alumnos, deberá procederse a su clausura definitiva.

Exp. 54328. — C|930. — Autorizar la celebración de contrato de locación por el nuevo local propuesto para funcionamiento de la Esc. Nº 127 de Chaco, mediante el alquiler de $ 250 m|nal. mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Territorios en su informe fs. 22 vta.

Exp. 23610. — P|931. — 1º—Disponer que las escuelas Nros. 33 y 180 de "Jacinto Arauz" (Pampa) funcionen en el edificio propiedad del Consejo Nacional de Educación ocupado por la primera, debiendo ésta ocupar el turno de la mañana y la segunda el de tarde.

2º—Autorizar al Inspector de la Sección 7a. de Pampa, Sr. Pastor López Aranda, para entregar el edificio que ocupa la Esc. Nº 180 a su propietario o representante legal, llenando las formalidades de práctica.

Exp. 26290. — C|931. — 1º—Aceptar la generosa donación del local para la escuela Nº 188 de "Alicia" (Córdoba), ofrecido por la comisión de vecinos bajo la presidencia del Dr. Mario J. Aimi.

2º—Agradecer a la mencionada Comisión tan interesante y desinteresado aporte para las escuelas del Consejo Nacional de Educación.

3º—Autorizar al Sr. Inspector Seccional para que, de inmediato, proceda a dar cumplimiento a lo resuelto y tomar las medidas para la escrituración respectiva y su ocupación consiguiente.

4º—Dar carácter urgente a su tramitación.

Exp. 23952. — I|930. — 1º—Disponer la liquidación de la factura de la casa A. W. Boote y Cía. por la suma de $ 336 m|nal.

2º—Notificar a la casa Curt Berger que los artículos depositados en Suministros "a revisar", están a su disposición y pueden ser retirados.

Exp. 52835. — H|930. — Que la resolución anterior del H. Consejo, de fs. 10, comprende la orden complementaria Nº 28 de Territorios (Exp. 5184 — I|929.).

Exp. 20199. — E|929. — Archivar este expediente.

Exp. 25194. — R|931. — Aprobar la medida de la Inspección Seccional 6a. de Río Negro, al disponer que desde el 7 del corriente la maestra de música de las escuelas Nros. 37 y 39 de Río Negro, Sra. M. Enedina F. de Marreg, preste servicios solo en la citada Esc. Nº 37.

Exp. 21050. — L|931. — Hacer saber a la Srta. Adela Carmen Liberal que puede completar el ciclo de estudios primarios solamente inscribiéndose en Escuelas de Adultos, cuya 5a. sección equivale al sexto grado de las diurnas, o en su defecto, ridiendo examen como alumna libre, en el mes de noviembre próximo.

Exp. 24370. — C|930. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el Sr. Juan Carlos Mans por el término de 5 años y por el alquiler de $ 200 mensuales, a contar del 20 de noviembre de 1930, del edificio construído para la Esc. 256 de Córdoba, y ordenar la liquidación y pago de los alquileres adeudados hasta la fecha.

Exp. 3288. — E|931. — 1º—Dejar sin efecto la permuta acordada a las

celadoras de las escuelas al Aire Libre, Srtas. María Angélica Fonda y Lía Gutiérrez.

2º—Permutar en sus respectivos puestos a las celadoras de las escuelas al Aire Libre Nros. 3 y 5, Srtas. Lía Gutiérrez y Celina Tallaferro.

Exp. 19381. — 8º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 1 del C. Escolar 8º, en reemplazo de la Sta. Eleuteria López, que falleció, a la M. N. N. Srta. Josefina Antonia Carnevale Schianca.

2º—La dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 23554. — I|931. — Dejar sin efecto el nombramiento recaído en el Sr. Mariano A. Durand, como maestro de 3ra. categoría para la Esc. Nº 28 del C. Escolar 17º en vista de que manifiesta optar por el cargo de preceptor del Regimiento 10 de Caballería (Campo de Mayo).

Exp. 40942. — M|930. — No acceder a lo solicitado en este expediente y disponer su archivo, previa anotación en las Oficinas que corresponda.

Exp. 26225. — E|931. — Autorizar el refuerzo de $ 1.260 m|nal. necesario para la impresión del número de junio de "El Monitor", imputándose el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

Exp. 19774. — 14º|931. — Archivar este expediente.

Exp. 11574. — A|930. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la casa recurrente, por no existir mérito para ello en consecuencia, mantener la resolución de fs. 13.

Exp. 21828. — 5º|931. — Aprobar la ubicación de la maestra Sra. Eloisa T. D. de Llanos Oporto, ex auxiliar de la Esc. Nº 13 del C. Escolar 5º, en la Esc. Nº 4 del mismo Distrito.

Exp. 24061. — P|931. — Archivar este expediente.

Exp. 48586. — C|930. — Disponer que la Inspección Técnica proceda a dar ubicación en una escuela de la Capital, donde sean encesarios sus servicios, al portero, Sr. Gabriel Carrasco, en vista de encontrarse clausurada la Nº 11 del C. Escolar 19º y existir en ella otro portero con funciones de cuidador.

Exp. 27063. — I|929. — No hacer lugar al pedido de reposición en el cargo que formula el ex peón de la Esc. Nº 23 del C. Escolar 13º, Sr. Francisco Ulino.

Exp. 23697. — P|931. — No acceder a lo solicitado por el maestro de la Esc. Nº 80 de Pampa, Sr. Juan Carlos Rodríguez, por no haber comprobado la causal invocada.

Exp. 15027. — P|931. — Hacer saber a la Srta. Josefa C. Cortés, que habiéndose reintegrado a la dirección de la escuela Nº 63 de San Luis su titular, Srta. Micaela Quiroga Adaro, no es posible su ubicación en ese cargo.

Exp. 26630. — D|931. — 1º—Devolver inmediatamente la adjunta planilla al Inspector Seccional de Corrientes, Sr. Silvano Godoy, conjuntamente con el importe del giro remitido por el mismo por sueldos no pagados, con orden terminante de que abone todos esos sueldos, sin admitírsele excusa alguna de no poder efectuar dichos pagos; a cuyo efecto deberá él adoptar las providencias del caso para que todos esos sueldos y gastos lleguen cuanto antes a sus destinatarios.

2º—Unicamente los sueldos y gastos que no correspondan pagarse, por no proceder, o liquidados por error podrán ser devueltos, con la debida explicación y aclaración del caso; pero tratándose de sueldos debidamente liquidados, no podrá ser devuelto ninguno, sino pagados en su totalidad y a la mayor brevedad.

3º—Llamar seriamente la atención del Inspector Seccional Sr. Silvano Godoy sobre este caso de negligencia en el desempeño de sus funciones, pues sin explicación alguna y con solo la anotación "No cobró", en la mayoría de los casos, ha devuelto sueldos y gastos que corresponden a un considerable número de maestros y propietarios de casa, por valor de más

de ocho mil trescientos pesos sólo por el mes de junio ppdo. lo que es inexplicable en toda administración ordenada.

4º—Deberá enviarse a dicho Inspector copia de esta resolución y anotarla en su foja de servicios.

Exp. 21953. — C|929. — 1º—Dejar constancia de que la resolución de fecha 15 de junio ppdo., que corre a fs. 17 y que disponía la rehabilitación de la Srta. Celia H. Calviello para el ejercicio de la docencia, implica dejar levantada la cesantía de la recurrente, desde que su nombramiento en escuelas de la provincia de Buenos Aires importaba un traslado y que su cesantía en Territorios fué posterior a la fecha en que la Sta. Celia H. Calviello se hizo cargo de su nuevo puesto en la Esc. Nº 42 de la provincia de Buenos Aires.

2º—Disponer que el presente expediente pase a Estadística a los efectos de la bonificación que corresponda.

Exp. 2148. — 13|931. — No acceder al pedido formulado en este expediente por el maestro Sr. Narciso Arrieta.

Exp. 22478. — D|931. — Aceptar la fianza presentada por el Jefe de la División Contralor, Sr. Rodolfo M. de Eyzaguirre; debiendo la Dirección Administrativa efectuar la anotación y registro que corresponda.

Exp. 23788. — 13º|931. — Declarar cesante, con fecha 24 de agosto ppdo. al portero de la Esc. Nº 24 del C. Escolar 13º, Dn. Aquiles Laurelli, de acuerdo a lo que establece el art. 11 del Reglamento en vigor sobre licencias.

Exp. 22644. — 7º|931. — Aprobar la ubicación de la maestra, Sra. María Sara E. de Cossa Elizondo, en la Esc. Nº 8 del C. Escolar 7º.

Exp. 9906. — 1º|931. — Archivar estas actuaciones.

Exp. 20973. — 4º|931. — Acceder a lo solicitado, manteniendo a la Sra. Angela N. C. de Rodríguez, como maestra auxiliar.

Exp. 50238. — 14º|930. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 9646. — D|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 2707. — 7º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 44595. — 6º|930. — Aprobar lo resuelto por la D. Administrativa y archivar este expediente.

Exp. 10634. — 11º|931. — Aprobar la ubicación del portero José Fernández, en la Esc. Nº 21 del C. Escolar 11º.

Exp. 24329. — P|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de agosto ppdo. hasta el 31 de octubre próximo, a la maestra de la Esc. Nº 31 de Pampa, Srta. Graciela E. Lanz Campo Autico (asuntos particulares).

Exp. 19916. — 1º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. María Angélica Vivanco de Quartino Vivanco, debiendo reintegrarse de inmediato a su función docente, como está dispuesto.

Exp. 13976. — P|931. — Rectificar la licencia concedida al empleado Sr. Patrocinio Zamora, en el sentido de que a partir del 29 de julio ppdo. y hasta el 26 de abril próximo, le corresponde sueldo íntegro.

Exp. 2144. — 6º|931. — No hacer lugar a lo solicitado.

Exp. 30915. — C|930. — 1º—Dejar sin efecto la resolución del ex Presidente de setiembre 2 de 1930 (fs. 19).

2º—Archivar este expediente.

Exp. 7346. — L|928. — Dejar sin efecto la resolución de fecha setiembre 12 de 1928, relativo al descuento de cuotas a los Asociados de la Liga Nacional de Empleados Públicos, por Tesorería de la Repartición, por ser contrario a la legislación vigente.

Exp. 52279. — M|930. — 1º—No hacer lugar al pedido que formula la ex maestra de la escuela Nº 8 del C. Escolar 1º, Srta. Josefina Meguira.

2º—Archivar estas actuaciones.

Exp. 21514. — 12º|931. — No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra. Mariana T. de Ronco, debiendo reintegrarse de inmediato a su función docente, como está dispuesto.

Exp. 42333. — I.|930. — Ratificar la creación de la escuela primaria anexa a la de Mecánicos de la Armada, efectuada por resolución del 28 de agosto de 1930.

Exp. 20463. — D|931. — Autorizar al C. Escolar 14º, para suspender las clases por el término de 8 días en la escuela Nº 14 de su jurisdicción dentro de cuyo plazo — que no podrá prorrogarse por ningún concepto — deben efectuarse las reparaciones más urgentes, que reclama el local, dejándose para las próximas vacaciones las que no tengan tal carácter.

Exp. 22620. — S|931. — No acordar la subvención que solicita el director de la escuela Nº 12 de Santa Cruz, Sr. Francisco Bosch Estrada, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Exp. 23036. — 3º|931. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 1º de agosto ppdo. hasta el 30 del corriente (asuntos particulares), al maestro de la Esc. Nº 18 del C. Escolar 3º, Sr. Oscar Echelini.

Exp. 20220. — 3º|931. — Solicitar de oficio, al P. E. la jubilación ordinaria de la maestra de la Esc. Nº 7 del C. Escolar 3º, Srta. Genoveva Olaechea, por haber perdido sus aptitudes físicas para ejercer la docencia y haber cumplido el término que exige la Ley respectiva.

Exp. 23705. — R|931. — Autorizar a la Rueda Universitaria de Buenos Aires, para dictar conferencias sobre la Ley de Accidentes del Trabajo en las siguientes escuelas para adultos: 1 y 6 del C. Escolar 5º y 4 del C. Escolar 6º.

Exp. 13245. — P|909. — Encargar al escultor Arturo Dresco, Inspector Especial de este Cuerpo para que proyecte el homenaje en la forma en que lo permita la suma existente.

Exp. 22058. — 14º|931. — Trasladar, por razones de estímulo, a la directora de la escuela Nº 6 del C. Escolar 14º, Sra. María Emilia Ruiz Moreno de De la Fuente, a la escuela Nº 3 del mismo Distrito.

Exp. 18463. — C|931. — 1º—Intimar al vice director Sr. Romelio M. Lucero, bajo apercibimiento de ser suspendido, devuelva de inmediato las actuaciones que le fueron pasadas a informes, relativas a su título profesional.

2º—Conceder vista de los cargos que resultan en su contra, en estos obrados, a los maestros Sra. María Felisa G. de Pérez, Srta. Angela Gontad y Sr. Porfirio V. Caffesse.

3º—Pasar a sus efectos a la Inspección Gral. de Territorios la que además procederá en la forma indicada por la Asesoría Letrada, proponiendo a la vez las medidas definitivas que a su juicio corresponda adoptar en en las presentes actuaciones.

Exp. 20938. — 17º|931. — 1º—Nombrar maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 26 del C. Escolar 17º, a la M. N. N. Srta. Rosa Esther Delorme.

2º—La dirección de la escuela dará cumplimiento al art. 24 de la Ley 1420.

Exp. 783. — C|931. — 1º—Hacer constar que el verdadero nombre del maestro especial de Electricidad nombrado por resolución del 28 de mayo de 1930, para la Esc. de adultos de Victoria (Entre Ríos), es V. Leopoldo Campana y no Leopoldo Camana, como se consignó.

2º—Disponer la devolución al interesado de la libreta de enrolamiento que acompaña a su petición.

Exp. 22659. — E|931. — 1º—Designar a Francisco Carrasco por el término de 2 meses, con el sueldo mensual de $ 180 m|nal. encargado de los trabajos de minervista en Talleres Gráficos.

2º—Disponer que D. Administrativa dé la imputación correspondiente.

Exp. 24152. — 14º|928. — Dar vista por última vez, a la propietaria de la finca que ocupa la Esc. Nº 15 del C. Escolar 14º, Sra. Isabel P. de P. de Morello, a fin de que manifieste si estaría dispuesta a renovar el contrato de locación con el compromiso de realizar en la casa las obras de mejoramiento aconsejadas por la Dirección Gral. de Arquitectura, por el al-

quiler de $ 750 mensuales que ella propone y que este Consejo aceptaría con aquella condición.

Exp. 7018. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas Harrods Ltda. por $ 2.300 y Gath y Chaves Ltda. por $ 377 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 19452. — C|931. — Reintegrar al director de la Esc. Nº 25 de "Lago Futalauquén", Sr. Juan A. Chayep, la cantidad de $ 66 m|nal. gastado de su peculio en la fiesta conmemorativa del 25 de mayo.

Exp. 16528. — C|931. — 1º—No hacer lugar a lo solicitado.

2º—Liquidar al Sr. Francisco Argañaraz a partir del 1º de abril ppdo. sueldos de maestro de 3ra. categoría, dándole la imputación correspondiente.

Exp. 25320. — P|931. — Aprobar el proceder del Comisionado Escolar de "Catriló" al suspender por el término de 15 días, a contar del 17 del corriente, las clases en las escuelas Nros. 10 y 88 de la localidad, a causa de la epidemia de sarampión desarrollada en la región.

Exp. 26632. — C|931. — Hacer saber a la Sra. María Celina H. de Casazza, que no corresponde su ubicación en la escuela Nº 21 del C. Escolar 3º, por oponerse a ello las disposiciones vigentes.

Exp. 26633. — C|931. — Hacer constar que en la resolución adoptada en el Exp. 25896. — I|931. — sesión del 21 del corriente — se ha establecido mantener a la Srta. Florinda Juana en la Esc. Nº 1 del C. E. 8º, cuando debe serlo en la Nº 1 del 19º.

Exp. 26634. — C|931. — Disponer que el maestro Sr. Isaac Scaliter, de la Esc. 1 del C. Escolar 15º, pase a hacerse cargo del grado que atendía en la Nº 22 del mismo Distrito, el Sr. Osvaldo C. Gómez, quien desempeña actualmente la vice dirección interina de este establecimiento, debiendo cesar el respectivo suplente.

Exp. 13425. — P|926. — hacer constar que la ubicación de la directora, Sra. Francisca E. O. de Gutiérrez, es en la Esc. Nº 6 del C. Escolar 15º

Exp. 21947. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas y no en la Nº 16 del mismo Distrito, como por error se consignó a fs. 44. presentadas al cobro por la casa Harrods Ltda. por la suma de $ 1.140 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 24616. — C|930. — 1º—Disponer que la Inspección Médica proceda de inmediato a la devolución del material provisto por las casas The Buenos Aires, Dental Depot y Wurlod (Exptes. 49122. — T|930 y 46907. — W|930) y que no haya sido utilizado, obteniendo el recibo de su entrega.

2º—Disponer para su oportunidad, la liquidación de la suma de $ 33 m|nal. a la casa Mayon Ltda. por los artículos que no le fueron devueltos.

3º—Pasar este expediente a la Inspección Médica a sus efectos.

Exp. 23256. — I|931. — Acceder a la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los Sres. Angel Cáceres Cano y Fernando P. Etchepare, preceptores de las escuelas anexas al 7 de Caballería, Cuadro Nacional, San Rafael, (Prov. de Mendoza) y al 1er. Grupo de Artillería de Montaña (Ciudad de Mendoza), medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 10279. — I|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Harrods Ltda. por la suma de $ 525,90 m|nal. y disponer su pago en oportunidad, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. — D|930. y otros concordantes.

Exp. 24271. — 15º|931. — Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria de las siguientes personas:

Ida Goerke, maestra de 1ra. cat. en la Esc. Nº 21 del C. E. 15º.

Dolores Rojo de Rodríguez García, maestra especial de música, con dos cátedras, en la escuela Nº 17 del C. Escolar 7º.

Sara Olazábal, maestra especial de música, con dos cátedras, en la escuela Nº 13 del C. Escolar 10º.

Alfonso Aloe, portero de la escuela Nº 1 del C. Escolar 10º.

Domingo Licerio Sotomayor, director superior en la escuela Nº 1 del C Escolar 10º.

Carolina H. de Ugarte, maestra de 2a. categoría en la escuela Nº 7 del C. Escolar 14º.

Enriqueta Olivero, maestra de 1ra. cat. en la Esc. Nº 7 del C. E. 3º.

Catalina C. de Zelasco, directora superior en la Esc. Nº 2 del C. E. 4º.

Exp. 26636. — I|931. — 1º—Llamar la atención del Sr. Jefe del Consultorio Oftalmológico, por los hechos denunciados haciéndole saber que debe sujetarse para el desempeño de su función médica al horario fijado por la Inspección Médica.

2º—Notificar esta resoiución a la Inspección Médica para que la haga cumplir estrictamente, dando cuenta oportunamente y al interesado a sus efectos.

Exp. 26638. — E|931. — Hacer constar que la Srta. María Concepción Cirio, designada maestra de 3ra. categoría para la Esc. Nº 7 del C. Escolar 20º, por resolución del 23 del corriente, cesará en el cargo de preceptora interina que desempeña en la de adultos Nº 8 del mismo Distrito.

Exp. 26637. — E|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Entre Ríos, presenta el Sr. Dr. Francisco Maglione y darle las gracias por los servicios prestados,

Exp. 26639. — P|931 — Agradecer a los Sres. Mamerto Medina, Dr. Luis F. Barrionuevo y Profesor Francisco Sotomayor, los servicios prestados como miembros del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Catamarca.

Exp. 26631. — M|931. — 1º—Crear una escuela Ley 4874 en "Alta Gracia", Dpto. Santa María, provincia de Córdoba, donde hay una población infantil de más de 85 niños en edad escolar y se cuenta con local gratuíto, cedido por dos años por la Municipalidad local.

2º—Nombrar directora interina de la escuela de referencia, a la Sra. Manuela P. de Mors, actual maestra ayudante de la escuela Nº 282 de Córdoba.

Exp. 21939. — 18º|931. — Aprobar el proceder del C. Escolar 18º, al dar ubicación a las siguientes maestras auxiliares que deben reintegrarse a la docencia activa:

Liebana B. de Barceló, Esc. Nº 10.
Adela P. de Bruno, Esc. Nº 7.
Arminda Brusa Cascu, Esc. Nº 19.
Teresa Córdoba, Esc. Nº 2.
Josefina Enriz, Esc. Nº 3.
A. García de Giannuzzi, Esc. Nº 23.
Elvira S. S. de Maltese, Esc. Nº 19.
Rosa L. A. C. de Restanio, Esc. Nº 2.

Exp. 20448. — 2º|931. — 1º—Aprobar la ubicación dada por el C. Escolar 2º, a las siguientes maestras auxiliares que deben reintegrarse al grado:

Esc. Nº 10—María Cristina Domínguez.
„ „ 12—Iria Panisi.
„ „ 18—Graciana Etchar.
„ „ 18—Nicanora G. de Pepe.

2º—Postergar la ubicación de la Srta. María Teresa Aranzadi Rams, hasta tanto se resuelva su pedido de reconsideración de la resolución por la cual se la vuelve al grado.

3º—Disponer que la Sra. Celia P. B. de Depit, continúe como maestra auxiliar, hasta tanto se le acuerde la jubilación.

4º—Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional, la jubilación ordinaria de la maestra, Sra. Celia P. B. de Depit.

Exp. 21191. — D|931. — Encomendar a la Dirección Administrativa para que, de acuerdo con las Inspecciones Generales de Territorios y Provincias y con la Dirección de Estadística, presente a este Consejo a la mayor brevedad. un plan sencillo, preciso y claro sobre confección de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de territorios y provincias, a fin de ser estudiado y adoptado; debiendo establecerse entre las normas que se determinen, las más serias responsabilidades para los empleados que tengan a su cargo la confección y contralor de dichas planillas.

Este trabajo debe ser presentado para mediados del mes de octubre próximo.

Exp. 15917. — C.931. — 1º—Crear una escuela nacional en el paraje denominado "La Margarita" Depto. General Roca, de la provincia de Córdoba, donde existe población de más de 90 niños en edad escolar, local ofrecido gratuítamente y para la que se tiene ya otorgada la aquiescencia del Gobierno de la provincia.

2º—Agradecer a los Sres. Balbi y Bagnardi, el desinteresado concurso que prestan a la acción escolar.

Exp. 21935. — I|931. — Aprobar la síntesis del reglamento de escuelas primarias anexas a las unidades militares, confeccionado por la Inspección General de Provincias, el cual debe ser distribuído entre los Inspectores y Visitadores quienes, conforme a la resolución del 2 de octubre de 1930, deben fiscalizar dichos establecimientos.

Exp. 26411. — P|931. — Vistas las precedentes planillas de las que resulta un crecimiento extraordinario del gasto que significan los sueldos de los maestros suplentes, en las escuelas de la Capital, lo que impone la necesidad imperiosa de adoptar como medida de emergencia, la limitación de las suplencias por lo que resta del curso escolar y a partir del 1º de octubre próximo,

1º—A partir del 1º de octubre próximo, no se designará suplente en grado alguno, por licencias menores de 16 días, cualquiera fuese su causa, debiendo dichos grados ser atendidos por el Director, Vicedirector o Maestra Auxiliar, en turno respectivo.

2º—Solamente se designará suplente para atender las licencias por el término a que se refiere el artículo anterior, cuando todos los funcionario determinados en el art. 1º se hallen con grado a su cargo. Estos suplentes cesarán cuando alguno de los funcionarios determinados en el art. 1º se hallen con grado a su cargo. Estos suplentes cesarán cuando alguno de los funcionarios especificados en el artículo anterior, esté libre para atender un grado.

3º—El 1º de octubre cesarán los suplentes a cargo de grado, designados por licencias dentro de 15 días. Los grados serán atendidos en la forma que determinan los artículos 1º y 2º.

4º—Para los grados vacantes, por ascenso, se designará suplente, hasta tanto se provea el cargo, siempre que el ascenso se haya producido antes del 1º de noviembre.

Exp. 25186. — D|931. — 1º—Aprobar el Plan de Reparaciones Generales y Ampliaciones a ejecutarse en los edificios escolares fiscales de la Capital, durante las vacaciones 1931|1932, cuyo costo, con el 10 o|o. para imprevistos, se presupone en la cantidad de Un millón ciento cinco mil doscientos setenta y siete pesos con ochenta y tres centavos m|nal. ($ 1.105.277,83 m|nal.), gasto que se imputará en la siguiente forma:

		m|nal.
A los recursos de la Ley 7102, con 10 o|o. para imprevistos	$	316.893,16
A la partida que asigne el presupuesto de 1931, para reparaciones de edificios de la Capital, con el 10 o|o. para imprevistos	„	300.000,00
A la partida que asigne el presupuesto para 1932, para reparaciones de edificios de la Capital, con el 10 o|o. para imprevistos	„	488.384,67
		$ 1.105.277,83

2º—Autorizar a la Presidencia para disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

3º—Aprobar para regir en la licitación, el pliego de bases y condiciones y demás documentación formulada por Dirección de Arquitectura, agregada a estas actuaciones.

4º—A los fines de la licitación, las obras se dividirán en diez grupos, siguiendo el procedimiento que indica D. de Arquitectura, y elevándose separadamente los antecedentes de cada uno, con las copias del acta y resolución del H. Consejo.

Exp. 24365. — P|931. — 1º—Permutar la cátedra de manualidades que desempeña la Sra. Concepción O. de Molinari, en la escuela Nº 47 de "General Pico" (Pampa) por una de música, por razones de enfermedad y ubicarla en la Nº 111 de la misma localidad, en reemplazo de la Srta. Felipa Aurora Luna, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

2º—Ubicar en la escuela Nº 57 de "General Pico" (Pampa) en reemplazo de la Sra. Concepción O. de Molinari, a la Srta. Felipa Aurora Luna, de acuerdo con lo dispuesto el 8 de mayo último (Exp. 11260. — I|931).

Exp. 21711. — I|931. — Adoptar como resolución la siguiente medida propuesta por la Inspección General de Escuelas para Adultos:

"Cuando por razones de servicios, traslado de Unidades, etc. el personal de las escuelas primarias anexas a los Cuerpos del Ejército cese en el ejercicio de sus funciones por un lapso mayor de 15 días, el mismo quedará en disponibilidad sin goce de sueldo, a contar desde el día en que el aludido personal dejó de prestar servicios".

Exp. 12089. — M|931. — Agradecer a la Dirección General de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital, su ofrecimiento y cooperación en la campaña de profilaxis de la difteria, por medio de la vacunación específica; haciéndole saber que figurando dicho propósito y los medios que preconiza, en el programa y reglamentación del Cuerpo Médico Escolar, que ha sido ya puesto en práctica, aunque en pequeña escala, será un deber secundar su iniciativa, emprendida con benéfico y loable anhelo.

Exp. 8689. — I|917. — Aclarar la resolución de 23 del actual, recaída a fs. 632 del expediente, en el sentido de que se aprueban las remisiones de material efectuadas, en concepto de devolución, con anterioridad a esa fecha, al Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

JUAN B. TERAN
Pablo A. Córdoba"

SESION 108.ª

Día 30 de setiembre de 1931

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día treinta del mes de setiembre de mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 40248. — S|930. — Desestimar la oferta de venta formulada en este expediente por el Sr. José María Suárez Caviglia, por no convenir a las necesidades escolares y ordenar el archivo de estas actuaciones.

Exp. 25746. — P|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de "Ingeniero Luiggi" (Pampa), presenta el Dr. Eduardo Bacigalupo y nombrar en su reemplazo, al Sr. Audino Raggio.

Exp. 23630. — M|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de "Bonpland" (Misiones), presenta el Sr. Baldomero Ramallo.

Exp. 13256. — 4º|927. — 1º—Declarar que el Consejo hará uso de la opción a prórroga que estipula el contrato de locación por la finca sita en Almirante Brown Nº 814, ocupada por la esc. Nº 6 del C. Escolar 4º.

2º—Aceptar y agradecer al propietario de la referida finca, la rebaja de $ 20 m|nal. que concede a partir del 1º de setiembre ppdo. y durante el término de la prórroga; debiendo insertarse al pie del contrato original la cláusula aclaratoria del caso, por intermedio de Asesoría Legal.

Exp. 28976. — I|930. — Disponer la liquidación y pago, para su oportunidad, de la suma de $ 285 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Harrods Ltda. por los artículos a que se refiere este expediente, de conformidad a lo dispuesto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), dejando expresa constancia de que al adoptar la presente resolución, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

Exp. 24153. — I|930. — 1º — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas: Juan y José Drysdale, por $ 54,50 y D. Vande Rusten e hijo, por $ 32 m|nal. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 15214. — S|931. — No aceptar el ofrecimiento del Sr. Luis Sconza y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de Ley.

Exp. 27608. — I|929. — 1º—Rescindir, con anterioridad a la fecha en que se entregó la propiedad, el contrato de locación por la finca donde funcionó la escuela Nº 31 de Nuevo Tipo, de Buenos Aires, de acuerdo a lo estipulado en el art. 6º del contrato.

2º—Disponer que D. Administrativa efectúe la oportuna liquidación y pago correspondiente, por el mes de diciembre de 1930 y 10 días de enero del corriente año, a razón de $ 300 mensuales.

3º—No hacer lugar al reclamo de $ 1.832 que cobra el propietario en concepto de reparaciones, en virtud de lo estipulado en el art. 7º del contrato.

Exp. 35108. — 3º|930. — Aprobar la resolución adoptada por el C. Escolar 3º, por la que aceptó y agradeció a la Sra. Emma M. de Butavand, la donación de un busto de Don Domingo Faustino Sarmiento, hecha a favor de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar mencionado.

Exp. 14818. — D|930. — 1º—Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Arturo Bazi e hijo, por valor de $ 432 m|n. y disponer su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

2º—Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 18635. — C|931. — 1º—Aceptar con antigüedad al 19 de junio ppdo. la renuncia que del cargo de maestra de la esc. Nº 33 de "Resistencia" (Chaco), eleva la Sra. Amanda V. de Larriera.

2º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 33 de "Resistencia" (Chaco), a la maestra de la Nº 169 de la misma localidad, Sra. Lía Villanueva de Ivancovich.

3º—Trasladar a su pedido y por razones de salud, a la esc. Nº 169 de "Villa San Martín", Resistencia, (Chaco), en reemplazo de la Sra. Lía V. de Ivancovich, que pasa a otro destino, a la maestra de la Nº 17 de "Cancha Larga" del mismo Territorio, Sra. Tomasa Alvarez de Bardaro.

Exp. 18762. — S|928. — Disponer su oportuna liquidación y pago de la suma de $ 230 m|nal. a nombre del Inspector Seccional respectivo, para que por su intermedio y con cargo de rendir cuenta, efectúe el pago a que se refieren estas actuaciones, a favor del Sr. Hipólito Soria.

Exp. 8861. — I|930. — 1º—Disponer para su debida oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 4.300 m|nal. que presenta la casa Singer Sewing Machine Company, en concepto de máquinas de coser, que según se comprueba de lo actuado, han sido recibidas y usadas, de conformidad a lo dispuesto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928); con la declaración expresa de que al sancionar la presente resolución, se mantienen los principios hechos en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

2º—Anular la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, que obra a fs. 7 del Expte. acumulado 37967. S|930.

Exp. 30051. — C|929. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa General Electric, por $ 488 m|nal. y liquidar su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 21310. — M|931. — Autorizar la compra de cámaras y cubiertas solicitadas por Mayordomía para los automóviles de la Repartición, Nros. 244 y 245, de conformidad con la planilla de adjudicación de fs. 9, cuyo importe total de $ 470,80 m|nal. deberá ser imputado en la forma establecida por Dirección Administrativa.

Exp. 22279. — M|931. — Autorizar, de conformidad a lo aconsejado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 86 m|nal. por el concepto de que informa este expediente, y disponer su liquidación y pago con la imputación indicada por dicha oficina a fs. 3.

Exp. 3740. — E|931. — Archivar este expediente.

Exp. 1696. — M|930. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 26195. — I|931. — Misiones.—

1º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 22 de Apóstoles, en reemplazo de la Sra. Esther F. de Vigneaux que pasa a otro destino, a la maestra de la Nº 64 de Chacras de Apóstoles, Srta. María E. Baldi.

2º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 64 de Chacras de Apóstoles, en

reemplazo de la Srta. María E. Baldi, que pasa a otro destino, a la maestra de la Nº 22 de Apóstoles, Sra. Esther F. de Vigneaux.

3º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 29 de San Javier, a la maestra de la Nº 97 de Picada Sueca, Srta. Flora Velázquez, para atender el 3º grado con 20 alumnos inscriptos.

4º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 172 de Campo Ramón, para atender una nueva sección de grado por aumento de inscripción, a la maestra de la Nº 41 de Apóstoles, Srta. María Eugenia Escalada.

5º—Ubicar en la esc. Nº 27 de Concepción, a la maestra de la Nº 78 de Capón Bonito, Srta. Ofelia Etchecopar.

6º—Ubicar en la esc. Nº 195 de Persiguerião, a la maestra de la Nº 78 de Capón Bonito, Sra. Margarita Cabassi de Perie.

7º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 102 de Colonia Alberdi, para atender una nueva sección por subdivisión del 1er. grado "A", a la maestra de la Nº 11 de Santa Ana, Sra. Rosario C. de Sandoval.

8º—Ubicar en la esc. Nº 113 de Picada Portuguesa, en reemplazo de la Srta. Justa Pastora Fernández, que pasó a otro destino, al maestro de la Nº 108 de Colonia Santa Ana, Sr. Juan Adolfo Negro.

Formosa.—

9º—Trasladar a la esc. Nº 1 de Formosa, en reemplazo del Sr. José R. M. Fernández, que pasó a otro destino, a la maestra de la 6 de Posadas (Misiones), Sra. Beatriz María Honoria García de Alamo de Barilari.

10º—Ubicar en la esc. Nº 9 de Pozo del Tigre, a la maestra de la Nº 60 de Obraje La Formosa, Sra. Lylia C. Semeria de Gómez.

1º—Dejar sin efecto el traslado a la esc. Nº 59 de Gran Guardia, del maestro de la Nº 79 de Misiones, Sr. Rafael Mañas.

Chaco.—

12º—Ubicar en la esc. Nº 37 de Sáenz Peña (Chaco), a la maestra de la Nº 31 de la misma localidad, Srta. María Juana Allende.

Pampa.—

13º—Ubicar en la esc. Nº 196 de Intendente Alvear (Pampa), al maestro de la 70 de Las Delicias, en reemplazo del Sr. Gregorio Garrocq, Señor Angel Vidal Fernández.

Río Negro.—

14º—Trasladar a su pedido, a la esc. Nº 86 de General Roca (Río Negro), a la maestra de la Nº 5 de Trelew (Chubut), Sra. Emma Estela Hernández de Cuestas Acosta.

15º—Ubicar en la esc. Nº 52 de Villa Regina (Río Negro), a la maestra de la Nº 4 de Maquinchao del mismo territorio, Sra. Tomasa Miranda de Padín.

16º—Ubicar en la esc. Nº 9 de Conesa (Río Negro), en reemplazo del Sr. Vicente Leiva que fué declarado cesante, a la maestra de la Nº 55 de El Dique, del mismo territorio, Sra. Elvira Ansola de Arnaiz.

17º—Acordar a los que tengan derecho, las órdenes de pasajes y viático que indique la Inspección General de Territorios.

Exp. 20619. — E|927. — Autorizar la liquidación y pago oportuno, de la cantidad de $ 85 m|nal. a que asciende el gasto efectuado por autorización de fecha 23 de noviembre de 1927; debiendo el expediente ser reservado en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs. 9 del Exp. Nro. 3393. P|931, acumulado a estas actuaciones.

Exp. 2131. — 14º|931. — Aceptar la modificación propuesta por el propietario de la finca Blandengues 529|31, en el sentido expresado por Dirección de Arquitectura, para celebrar el convenio de locación por la misma, referente a las obras a realizar en el inmueble.

Exp. 7455. — 1º|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Juan Pingel y Cía. por $ 14,70 m|nal. y disponer

su pago oportunamente, debiendo D. Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 23669. — N|931. — No acordar la autorización que se solicita y archivar este expediente.

Exp. 11494. — C|931. — Acordar dirección libre a la directora de la esc. Nº 77 de Corrientes Srta. Mercedes Franco.

Exp. 23683. — C|931. — Aceptar la renuncia que del cargo de miembro del Consejo Escolar de Resistencia (Chaco), presenta el Sr. Alejandro Portela.

Exp. 9070. — P|931. — Archivar las actuaciones.

Exp. 22174. — C|931. — Acordar el traslado que solicita la directora de la escuela Nº 54 de Corrientes, Srta. Emma Margarita Enz Zaragoza, a la esc. Nº 25 de la misma provincia, cuya dirección está vacante; debiendo hacerse efectivo el traslado al comenzar el período del año entrante.

Exp. 11589. — C|927. — Archivar las actuaciones.

Exp. 19222. — C|926. — 1º—Aceptar y agradecer al Sr. Angel B. Sisi, la donación ofrecida para la esc. Nº 184 de Corrientes.

2º—Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura correspondiente.

3º—Disponer el desglose de la escritura corriente a fs. 2 y su devolución al donante, Sr. Vicente Fraga, en vista de que no ha sido aceptada por el H. Consejo.

Exp. 11836. — D|931. — 1º—Declarar rescindido el contrato de adjudicación de mercadería celebrado con la firma R. y N. del Sel, en lo que respecta a la no entregada al Consejo, por no ser necesaria, cuyo valor asciende a la cantidad de $ 1.577,40 m|nal. debiendo notificarse a la causante.

2º—Disponer la devolución a la referida firma, del depósito de garantía efectuado por la adjudicación de la mercadería a que se refieren estas actuaciones.

Exp. 22085. — M|929. — Ratificar la resolución de fs. 8 de este expediente por la cual se autoriza a adquirir el escritorio cuyo cobro por importe de $ 225 m|nal. gestiona la casa Curt Berger y Cía. debiendo volverle las actuaciones a la Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma en su informe de fs. 11.

Exp. 14877. — S|929. — 1º—Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución del 5 de agosto ppdo. de fs. 55.

2º—Anular la liquidación de fs. 53, practicada por D. Administrativa.

3º—Disponer que este expediente sea reservado en D. Administrativa, en la Carpeta de Deuda Flotante año 1929, a los efectos de la oportuna liquidación y pago del gasto a que se refieren las actuaciones, que importa la cantidad de $ 1.629,75 m|nal.

Exp. 6271. — T|929. — Pasar el presente expediente a la Inspección General de Provincias para que informe sobre el estado actual del local ocupado por la esc. Nº 57 de Tucumán y la posibilidad de conseguir la escrituración del terreno que se ofrece en donación, haciéndole presente al donante que el Consejo no levanta construcciones en terreno ajeno, y que, en consecuencia, no puede aceptarse el cargo de la donación que ofrece.

Exp. 13962. — E|931. — Prorrogar con goce de sueldo íntegro, desde el 27 de marzo hasta el 25 de abril ppdos. la licencia acordada a la directora de la esc. Nº 289 de Tucumán, Sra. María M. S. de Terán (enfermedad).

Exp. 12399. — 12º|930. — Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por la casa Michely y Vidal, por la suma de $ 136,80 m|n. y liquidar su pago oportunamente, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.

Exp. 21103. — D|931. — Acordar un punto de bonificación a la Sra. María Celinda Lucero Bendoya de Ben Dulk, por los servicios prestados en la esc. Nº 18 del C. Escolar 6º, durante el curso de 1910.

Exp. 13124. — T|920. — 1º—Aprobar la documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura: planos, presupuesto por $ 62.114,14 m|n. y pliego de condiciones y llamar a licitación pública por el término de 30 días en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán; para la escuela de "Ciudadela".

2º—Autorizar la partida del 10 o|o $ 6.211,41 m|nal. para imprevistos inspección y vigilancia de las obras.

3º—Imputar el importe total de $ 68.325,55, como se deja dicho, al producido de la Ley 11242.

Exp. 2918. — P|931. — Reconocer los servicios que el Sr. Augusto Marzo ha prestado como auxiliar de la Inspección Seccional 2da. de La Pampa, durante el mes de diciembre de 1930 y disponer su oportuna liquidación y pago de haberes.

Exp. 23403. — C|931. — Aprobar el proyecto de bases para el llamado a concurso del capital privado para la construcción de edificios escolares, preparado y presentado por la Dirección General de Arquitectura, como complemento de la resolución anterior del Consejo sobre este asunto de la edificación escolar; y luego devolverse este expediente a aquella Dirección, a los efectos indicados en su informe precedente.

Exp. 20624. — 1º|931. — 1º—Ascender a director de categoría infantil, para la esc. Nº 17 del C. Escolar 1º, al actual vice-director, Sr. Alberto Pablo Chiappe, con título de M. N. N. y 19 años de servicios en la enseñanza.

2º—Ascender a director infantil, para la esc. Nº 7 del C. Escolar 1º, al vice-director, Sr. José Claudio Ferro, con título de Prof. N .en Ciencias y Doctor en Química, con 21 años de servicios en la enseñanza.

Exp. 26309. — D|931. — 1º—Designar al Jefe de la División Contralor, Don Rodolfo Eizaguirre, para que realice la inspección administrativa y levante en las escuelas de la Capital, el inventario del material escolar que, por cualquier motivo, no utilicen y deba ser retirado.

2º—Autorizar a D. Administrativa para que utilice, con los medios de que dispone, uno de los automóviles "Ford" en desuso, depositados en el local de Suministros.

3º—Hacer conocer esta disposición a las escuelas, por intermedio de los Consejos Escolares.

Exp. 53353. — 7º|930. — 1º—Separar del puesto de portero de la esc. Nº 13 del C. Escolar 7º, a Julio Juarez.

2º—Liquidar a éste los haberes correspondientes del 8 de noviembre al 18 de diciembre ppdo. dándole la imputación correspondiente manifestada por Dirección Administrativa y del 1º de abril al 30 de setiembre del presente año.

3º—Liquidar los haberes al portero Blas Bellomo desde el 1º al 8 de noviembre y del 18 al 31 de diciembre últimos, y del 1º de enero al 30 de marzo del corriente año.

Exp. 7280. — 15º|929. — No prestar aprobación al convenio ad-referéndum celebrado por el C. Escolar 15º, con el representante de la sucesión propietaria de la finca a que se refiere lo actuado, en cuya locación el Consejo Nacional de Educación se atendrá a los términos del convenio existente y ordenar el archivo de este expediente.

Exp. 26842. — 11º|931. — Acordar pase a las escuelas del Instituto Bernasconi, a la maestra de la escuela Nº 17 del C. Escolar 11º, Señorita Delia Luisa Silvia Isola.

Exp. 26843. — I|931. — Aprobar el proceder de la Inspección General de la Capital al encomendar al Inspector Sr. Alfredo D. Peirano, la inspección de las escuelas del C. Escolar 11º.

Exp. 22645. — 17º|931. — 1º—Refundir las secciones 1ra. y 3ra. de la escuela para adultos Nº 6 del C. Escolar 17º por no contar con la asisten-

cia media reglamentaria, debiendo cesar en sus funciones las suplentes que estaban al frente de las mismas, Srtas. María Jesús Medina y María Amalia Santelices, por no ser necesarios sus servicios.

2º—Disponer que se haga cargo de la nueva sección de grado, la directora interina de la escuela, Sra. Ana Soria Garmendia de Rodríguez Otaño.

3º—Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas de Adultos a fin de que informe sobre el número de alumnos inscriptos y asistentes en el curso de labores de la predicha escuela Nº 6 del C. Escolar 17º.

Exp. 18255. — I|930. — 1º — Disponer para su oportunidad la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 283,50 m|nal. que presenta la casa Harrods Ltda. por la mercadería de que informan estas actuaciones, de conformidad con lo resuelto en mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), dejando a salvo los principios sentados en el Exp. 54516. D|930 y otros concordantes.

2º—Anular la liquidación formulada por la Dirección Administrativa que obra a fojas 7 del Expte. acumulado 34925. H|930.

Exp. 26839. — D|931. — 1º—Devolver inmediatamente la adjunta planilla al Inspector Seccional de Córdoba, Don Adolfo P. Antoni, conjuntamente con el importe del giro remitido por el mismo por sueldos no pagados, con orden terminante de que abone todos esos sueldos, sin admitírsele excusa alguna de no poder efectuar dichos pagos: a cuyo efecto deberá él adoptar las providencias del caso para que todos esos sueldos y gastos lleguen cuanto antes a sus destinatarios.

2º—Unicamente los sueldos y gastos que no correspondan pagarse, por no proceder, o liquidados por error podrán ser devueltos, con la debida explicación y aclaración del caso: pero tratándose de sueldos debidamente liquidados, no podrá ser devuelto ninguno, sino pagados en su totalidad y a la mayor brevedad.

3º—Llamar seriamente la atención del Inspector Seccional, Don Adolfo P. Antoni sobre este caso de negligencia en el desempeño de sus funciones, pues sin explicación alguna y con solo la anotación "No cobró" en la mayoría de los casos ha devuelto sueldos y gastos que corresponden a un considerable número de maestros y propietarios de casa, por valor de ocho mil novecientos veintitrés pesos con setenta y siete centavos sólo por el mes de junio ppdo. lo que es inexplicable en toda administración ordenada.

4º—Deberá enviarse a dicho Inspector copia de esta resolución y anotarla en su foja de servicios.

Exp. 3984. — I|930. — Disponer para su debida oportunidad, el pago de la suma de $ 173,08 m|nal. que importa la cuenta presentada por la casa Curt Berger y Cía. de acuerdo con la resolución de mayo 4 ppdo. (Exp. 21360. I|928), dejando expresa constancia de que al sancionar la presente, se mantienen los principios sentados en el Exp. 54516. D|930. y otros concordantes.

Exp. 19440. — T|931. — Justificar sin goce de sueldo, y a efectos de regularizar su situación las inasistencias en que incurrió desde el 15 de setiembre hasta el 2 de noviembre últimos, el maestro de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, Sr. Héctor Salerno, quién por carencia de vapores que lo condujeran a Ushuaia, asiento de la escuela donde presta servicios, no se hizo cargo de su puesto al vencimiento de la licencia que se acordara.

Exp. 11493. — C|931. — Dejar sin efecto la resolución de este Consejo de fecha 14 de enero ppdo. (Exp. 38446. — C|930), por la que se trasladaba a la maestra, Srta. Josefa Dardo Araujo, a la esc. Nº 90 de Corrientes y ubicarla en la escuela Nº 58 de la misma provincia, en la vacante dejada por el maestro Sr. Felipe S. Meza Ramírez, que renunció.

(Continuará).

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Exp. C.| 23403. — 1931. —

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas.

Esc.	C. E.	Zonas
8	15	Vía del F. C. C. A., Sucre, Migueletes y Olazábal.
9	15	„ „ „ Nahuel Huapí, Melián y Núñez.
11	15	„ „ „ Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

20	15	Vías del F. C. C. A., Juramente y Crámer.
4	16	„ „ „ Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.
6	16	„ „ „ M. Chiquita, Burela y A. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura Rod. Peña 935, 2º Piso.

El Secretario General

II

Buenos Aires, Enero 13 de 1932.

Exp. A. 43440. — 930. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo" F. C. S., Partilo de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Cap. Federal.

El Secretario General

III

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

Exp. O. 11704. — 920. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 8 de Marzo próximo a las 15 horas, para contratar el arrendamien-

to por cinco años del "Mercado Adolfo Alsina" situado en la calle Venezuela Nº 1538-50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

IV

Buenos Aires, 27 de Enero de 1932.

Exp. I. 32967. — 931. —

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogos de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General